

**2018**

**PRESUPUESTOS**  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA**  
**DE MADRID**



**POLITÉCNICA**



# PRESUPUESTO

## EJERCICIO 2018





# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	<b>5</b>
<b>3. RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>23</b>
<b>4. BASES DE EJECUCIÓN</b> .....	<b>35</b>
<b>5. ESTADO DE INGRESOS</b> .....	<b>143</b>
5.1. Comparativa de ingresos. Ejercicios 2017-2018 .....	145
5.2. Clasificación económica por artículos .....	149
5.3. Clasificación económica por conceptos/subconceptos .....	153
5.4. Presupuesto total de ingresos (Clasificación orgánica) .....	159
5.5. Presupuesto no consolidado (Clasificación orgánica) .....	167
<b>6. ESTADO DE GASTOS</b> .....	<b>173</b>
6.1. Comparativa de gastos por capítulos. Ejercicios 2017-2018 .....	175
6.2. Clasificación económica según nivel de vinculación .....	179
6.3. Resumen por programas y centros de gasto .....	183
6.4. Resumen por programas y capítulos .....	187
6.5. Resumen por centros de gasto de los capítulos 1, 2, 4, 6 y 9 .....	193
6.6. Distribución territorial de las inversiones .....	201
6.7. Detalle de arrendamientos .....	205
6.8. Gastos plurianuales .....	209
<b>7. EXPLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> .....	<b>213</b>
7.1. Resumen por Centros de Gasto .....	215
1. Escuelas y Facultad .....	217
2. Departamentos .....	225
3. Centros de Investigación .....	235
4. Servicios Centrales .....	239
5. Servicios Generales de los Campus .....	243
6. Gastos con repercusión en Centros .....	247
7.2. Detalle por Centros de Gasto .....	253
1. Escuelas, Facultad y Departamentos .....	255
2. Centros de Investigación .....	297
3. Servicios Centrales .....	305
4. Servicios Generales de los Campus .....	341

<b>ANEXOS. PRESUPUESTO .....</b>	<b>347</b>
ANEXO 1: Relación de centros de gasto y programas .....	349
ANEXO 2: Códigos que definen la estructura económica del presupuesto de ingresos y gastos .....	357
ANEXO 3: Modelo de reparto económico de los Centros y Departamentos e indicadores .....	435
a) Modelo de reparto económico de los Centros .....	437
b) Indicadores de Centros .....	443
c) Modelo de reparto económico de los Departamentos .....	447
d) Indicadores de Departamentos .....	453
ANEXO 4: Fundaciones .....	465
ANEXO 5: Avance de la ejecución del presupuesto 2017 .....	469
ANEXO 6: Personal .....	Vol. 2
ANEXO 7: Fichas de Objetivos .....	Vol. 3

# 1. INTRODUCCIÓN





## INTRODUCCIÓN

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM), creada por Decreto 494/1971, de 11 de marzo, tal y como establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, está dotada de personalidad jurídica y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, como indica el artículo 2.2 de dicha Ley. La autonomía de la Universidad Politécnica de Madrid comprende, entre otros aspectos, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos, cuestión ésta que viene recogida en los vigentes Estatutos de la Universidad.

La Universidad Politécnica de Madrid ha elaborado los presupuestos sometiéndose al principio de estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha venido a desarrollar el mandato contenido en el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando una adaptación continua y automática a la normativa europea.

Asimismo, en estos Presupuestos se tienen en cuenta los preceptos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que ha elevado el nivel de exigencia de transparencia e información pública a todas las Administraciones, considerándola eje fundamental de toda acción política. Este requerimiento se extiende sobre todos los ámbitos de actuación administrativa, incluido el presupuestario como instrumento para la ejecución de las políticas públicas.

Además de la normativa anterior, se tiene en cuenta la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid que establece que las Universidades Públicas de Madrid elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos en situación de equilibrio, coherente con la normativa europea.

Por todo ello, el presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el ejercicio 2018 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la institución, así como los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural.

Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, en lo que no se oponga a las leyes anteriores, en su artículo 193 establecen que el presupuesto será anual, público, único y equilibrado, figurando en él la previsión de ingresos y gastos, y la valoración económica del plan de actividades de las Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros de I+D+i, y otros centros y estructuras organizativas de la Universidad, dedicados a la canalización de las actividades derivadas del artículo 83.1 de la Ley Orgánica de Universidades, así como de los servicios de la misma.

Previa a la rendición de la Cuenta de la Universidad Politécnica de Madrid ante el órgano de fiscalización de la Comunidad de Madrid, en la que se integra la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, en el anexo 5 se presenta un avance de la misma.



## 2. OBJETIVOS





## **OBJETIVOS**

La Universidad Politécnica de Madrid aprueba un presupuesto por programas en que se presta particular atención a las actividades que realiza, así como a los bienes y servicios que adquiere. Estos bienes y servicios constituyen los medios que emplea para la prestación del servicio público de la educación superior.

Para poder ejecutar el presupuesto por programas es necesario que en el mismo se definan los objetivos y las actividades necesarias para conseguirlos. Una vez finalizado el ejercicio presupuestario es necesario evaluar los resultados obtenidos.

A continuación se identifican los objetivos de la Universidad Politécnica de Madrid para el ejercicio 2018 clasificados por los diferentes Vicerrectorados que configuran la estructura organizativa de la Universidad.

### **VICERRECTORADO DE ALUMNOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Los objetivos de esta unidad orgánica son los siguientes:

- ✓ Aumentar las oportunidades de un desarrollo profesional futuro para nuestros alumnos, propiciando a través del COIE la realización de prácticas académicas externas en empresas y el asesoramiento a los alumnos en la búsqueda de empleo, tanto de manera directa como mediante el apoyo a los centros de la Universidad Politécnica de Madrid en la celebración de las diferentes ferias sectoriales.
- ✓ Gestionar becas y ayudas, internas y externas, que faciliten a los alumnos el derecho a la educación superior y/o mejorar sus habilidades y competencias transversales.
- ✓ Agilizar la tramitación de los reconocimientos de créditos para facilitar la movilidad entre titulaciones.
- ✓ Desarrollar servicios de atención al alumno, fomentando y financiando la participación en actividades culturales y deportivas, asociaciones, etc.
- ✓ Promover la formación para la gestión de asociaciones de estudiantes.
- ✓ Aumentar las inversiones en las instalaciones y servicios deportivos.
- ✓ Promover convenios con empresas del sector deportivo (público y privado) para aumentar la oferta en servicios deportivos.
- ✓ Fomentar la movilidad nacional SICUE.
- ✓ Prestar atención a los estudiantes con discapacidad, articulando las actividades de apoyo necesarias para facilitarles la estancia y el estudio en la Universidad.
- ✓ Promover actuaciones para el fomento de vocaciones tecnológicas en los jóvenes, mostrando el alcance de la ingeniería y la arquitectura, y sus correspondientes aplicaciones.

- ✓ Promover campañas informativas y de promoción entre los alumnos de enseñanzas medias, principalmente de la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la participación en ferias, jornadas de orientación, visitas a centros de secundaria, estancias 4º ESO + empresa, etc.
- ✓ Promover actuaciones conjuntas con el Vicerrectorado de Servicios Tecnológicos para mejorar las aplicaciones y procesos relacionados con la matrícula, becas, reconocimiento de créditos, acceso y admisión.

## **VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN**

Los objetivos de esta unidad orgánica son los siguientes:

- ✓ Diseñar e implementar la oferta académica de Grado y Máster para 2021.
- ✓ Desarrollar un nuevo modelo de gestión de las actividades de formación permanente.
- ✓ Completar la estructura académica de una Universidad Politécnica moderna.
- ✓ Consolidar a la Universidad Politécnica de Madrid como un referente en las actividades de cooperación al desarrollo.
- ✓ Aumentar el prestigio y el atractivo internacional de la Universidad Politécnica de Madrid.
- ✓ Fortalecer y conectar los diferentes servicios del Vicerrectorado y las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Escuelas y Facultad.

A continuación se desarrollan las principales actividades a desarrollar para conseguir estos objetivos:

### **Diseñar e implementar la oferta académica de Grado y Máster UPM para 2021**

- Continuar avanzando en la actualización y adaptación de toda la normativa relativa a la puesta en marcha y extinción de titulaciones, y lograr que los estudios de posgrado cumplan unos requisitos de sostenibilidad.
- Seguir trabajando para desarrollar un programa para alumnos de alto rendimiento, transversal a la Universidad.
- Crear una Unidad dedicada a la internacionalización de las titulaciones y potenciar los programas académicos en inglés.
- Crear el programa UPM International Summer School.
- Definir una política de educación en abierto y dar soporte a las Escuelas y Facultad en la puesta en marcha de titulaciones on-line, blended o micromásteres MOOCs.
- Apoyar al Vicerrectorado de Comunicación Institucional y Promoción Exterior para reformular los Cursos de Verano UPM.

### **Desarrollar un nuevo modelo de gestión de las actividades de formación permanente**

- Integrar en una única Unidad la gestión de todos los aspectos relacionados con la formación permanente de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Realizar un mapa completo de la oferta no reglada.
- Orientar, en colaboración con el Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia, la formación permanente a objetivos de calidad, excelencia y prestigio.
- Potenciar las relaciones con empresas, la internacionalización de las titulaciones propias, la no presencialidad y la educación en abierto.
- Potenciar la difusión-información-orientación de los programas de formación para el empleo que se gestiona desde el Servicio de Formación Continua, con el fin de garantizar la participación de los profesores de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Vincular la oferta de programas de formación para el empleo con las necesidades formativas de los trabajadores ocupados por cuenta ajena, autónomos y desempleados.

### **Completar la estructura académica de una Universidad Politécnica moderna**

- Comenzar el diseño y la creación de la Escuela de Negocios UPM.
- Comenzar el diseño y la creación del Centro de Idiomas UPM.
- Potenciar y articular la formación en innovación y emprendimiento a partir del CAIT y de la Escuela de Negocios.

### **Consolidar a la Universidad Politécnica de Madrid como un referente en las actividades de cooperación al desarrollo**

- Potenciar la labor del itdUPM y la estructura de cooperación al desarrollo de la Universidad Politécnica de Madrid para extender las actividades de responsabilidad social de nuestros alumnos, y para convertirlo en un actor prioritario en la Agenda 2030 y referente de la responsabilidad social de la Universidad.
- Aumentar el compromiso social de la Universidad a través de la financiación de acciones para la cooperación internacional universitaria al desarrollo.
- Fomentar la participación de los miembros de la Universidad Politécnica de Madrid en proyectos y acciones de cooperación universitaria para el desarrollo.
- Fomentar la promoción de estudiantes en acciones de voluntariado internacional.
- Fomentar la realización de los Trabajos Fin de Grado y Máster en el ámbito de la cooperación universitaria para el desarrollo.

- Reforzar el liderazgo y la presencia de la Universidad Politécnica de Madrid en la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento.
- Reforzar la cooperación con áreas regionales estratégicas como el Mediterráneo y de crecimiento como África.
- Abrir una línea de trabajo sobre el Campus y nuestro entorno urbano, con el fin de intensificar la interacción entre la universidad y la ciudad.

### **Aumentar el prestigio y el atractivo internacional de la Universidad Politécnica de Madrid**

- Ampliar la presencia de la Universidad Politécnica de Madrid en redes y asociaciones científicas internacionales, y dar valor a nuestras alianzas y convenios estratégicos.
- Potenciar la promoción de la oferta docente en mercados internacionales y proyectar la imagen corporativa de la Universidad Politécnica de Madrid en ferias internacionales.
- Incentivar un programa de becas de ámbito internacional para acceder a nuestros programas de Máster.
- Mejorar la web, proporcionando información fácil de manejar, clara y atractiva para los estudiantes extranjeros.
- Generar una red de Alumni internacional y de Alumni UPM viviendo en el extranjero.
- Aumentar la movilidad de estudiantes, profesores, personal investigador en formación, así como del personal de administración y servicios que desee determinadas especializaciones en su formación.
- Apoyar la política lingüística de la Universidad Politécnica de Madrid para la internacionalización de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Mejorar el éxito en solicitudes de proyectos en programas internacionales.
- Consolidar nuestras relaciones con EEUU, China y Latinoamérica, y reforzar la estrategia desde nuestras delegaciones.

### **Fortalecer y conectar los diferentes servicios del Vicerrectorado y las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Escuelas y Facultad**

- Diseñar procesos, procedimientos y carta de servicios del Vicerrectorado.
- Desarrollar una estrategia y un modelo de negocio sostenible para las dos delegaciones con las que cuenta la Universidad Politécnica de Madrid en el extranjero.
- Establecer una dinámica de trabajo con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Escuelas y Facultad que nos permita funcionar como un equipo, diseñar una

estrategia colaborativa para las relaciones internacionales, y mejorar los servicios de internacionalización.

## **VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO**

Los objetivos de esta unidad orgánica se concentran en las siguientes áreas: investigación, innovación y doctorado.

### **Doctorado**

- ✓ Apoyar las estructuras de gestión de los Programas de Doctorado (PD): Comisiones Académicas, Coordinador de PD y Secretario de PD.
- ✓ Fomentar la calidad, la excelencia y la internacionalización de los Programas de Doctorado mediante acuerdos con otras instituciones, co-tutelas de las Tesis y movilidad de estudiantes con estancias iguales o superiores a tres meses en el extranjero, y el incremento del impacto científico de las Tesis doctorales.
- ✓ Fomentar la colaboración con la empresa mediante la realización de doctorados industriales.
- ✓ Actualizar el Reglamento de elaboración y evaluación de Tesis Doctorales para incorporar las modificaciones parciales realizadas en la normativa durante 2017.
- ✓ Crear una oficina de postdoctorado que facilite las estancias postdoctorales de los doctores de la Universidad Politécnica de Madrid y la atracción de doctores de otras instituciones.
- ✓ Desarrollar actuaciones conjuntas con la Escuela Internacional de Doctorado para promover iniciativas inter-Programas de Doctorado de formación en temáticas relacionadas con la innovación educativa, procedimientos y técnicas de investigación, innovación y emprendimiento, gestión de proyectos, propiedad intelectual, ciencia abierta, etc; de difusión científica inter-centros (PhD Symposium); de comunicación con otras universidades españolas y organización del Encuentro de Directores de Escuelas de Doctorado 2018; y de comunicación orientada a nuevos alumnos, aumentando la claridad de la oferta de doctorado en la web, redes sociales y ferias nacionales e internacionales.

### **Investigación e innovación**

- ✓ Crear una imagen institucional de la UPM en I+D+i que permita presentar las capacidades, experiencias e infraestructuras de las diferentes estructuras de I+D+i para maximizar las oportunidades de participación en proyectos regionales, nacionales, internacionales y con empresas.
- ✓ Retener y atraer talento a las diferentes estructuras de I+D+i:
  - a. Fomentar el uso de la normativa que permita a investigadores con vinculación no permanente firmar proyectos de investigación.

- b. Fomentar la incorporación de jóvenes investigadores financiados por programas internacionales, nacionales y regionales.
  - c. Implementar ayudas complementarias para contratos de doctores beneficiarios de las convocatorias de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo y de la Comunidad de Madrid, entre otros.
  - d. Propiciar la incorporación de los estudiantes de postgrado en tareas de investigación e innovación mediante ayudas para el personal investigador en formación para la realización del Doctorado.
- ✓ Consolidar las estructuras de I+D+i y fomentar el desarrollo de actividades multidisciplinares científicas y tecnológicas entre estas estructuras en los Campus de Excelencia, Institutos Universitarios de Investigación, Centros de I+D+i y Grupos de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante:
    - a. Implementar ayudas para la incorporación de personal de gestión de la investigación y de técnicos en las estructuras de I+D+i de la Universidad.
    - b. Implementar ayudas para concursar en convocatorias María de Maeztu, Severo Ochoa e ISO 9001.
    - c. Fomentar la incorporación a la actividad investigadora de profesores doctores que no tienen una trayectoria de investigación e innovación definida.
    - d. Fortalecer la actividad investigadora de los Grupos de Investigación y su internacionalización.
    - e. Implementar ayudas a estructuras de I+D+i para que den de alta sus infraestructuras en el catálogo on-line de infraestructuras.
    - f. Implementar ayudas a estructuras de I+D+i con infraestructuras dadas de alta en el catálogo on-line de infraestructuras de la Universidad para que permitan el acceso a sus infraestructuras como servicios científicos.
  - ✓ Incrementar la visibilidad internacional de las estructuras de I+D+i y de los investigadores favoreciendo la movilidad de capital humano en I+D+i, incluyendo PIF, investigadores y PDI, propiciando estancias de investigación en otras universidades y organismos de investigación internacionales superiores a tres meses.
  - ✓ Favorecer la difusión de la actividad investigadora mediante ayudas a la organización de eventos de reconocido prestigio internacional en la Universidad Politécnica de Madrid y la presentación de ponencias en congresos internacionales.
  - ✓ Incrementar el número de proyectos internacionales en los que participan las estructuras de I+D+i mediante:
    - a. Fomentar iniciativas de proyectos semilla con instituciones internacionales de prestigio en Estados Unidos y China.

- b. Fomentar la incorporación de nuevos investigadores principales en proyectos H2020, incluidos los KICs en las áreas de salud (EIT Health), digital (EIT Digital), materias primas (EIT Raw Materials), clima (EIT Climate) y movilidad urbana (EIT Urban Mobility).
  - c. Incrementar la participación en el Programa Marco de I+D de la UE H2020, con especial énfasis en las ERCs Starting Grant y Consolidator, y Programa Marie Skłodowska Curie.
  - d. Incrementar la participación como partner coordinador en el Programa Marco de I+D de la UE H2020, con especial énfasis en RIA, FET y ETNs.
  - e. Incrementar la participación en otros programas internacionales no comunitarios.
- ✓ Comité de ética en la Investigación:
- a. Concienciar a los investigadores acerca de la necesidad de cumplir las diferentes normativas y estándares de investigación en los ámbitos cubiertos por el Comité, facilitándoles la información y recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de éstas.
  - b. Completar el procedimiento informático para la gestión automatizada de los expedientes con una segura gestión de los datos.
- ✓ Transferencia de resultados de investigación:
- a. Realizar un plan estratégico sobre Compra Pública Innovadora que permita a las estructuras de I+D+i de la Universidad aportar soluciones en licitaciones.
  - b. Explotar el conocimiento generado por los Grupos de Investigación, Centros de I+D+i e Institutos Universitarios mediante patentes, licencia de tecnología protegida, generación de spin-offs y comercialización directa de productos.
  - c. Promover la colaboración público-privada mediante la organización de ferias tecnológicas y jornadas conjuntas entre la Universidad y la empresa en temas específicos.
  - d. Fomentar el uso de las infraestructuras del catálogo on-line dadas de alta como servicios científicos de la Universidad Politécnica de Madrid a otras estructuras de I+D+i en la Universidad.
  - e. Promover las actividades de la Unidad de Cultura Científica, ciencia abierta y datos abiertos para la difusión a la sociedad de la actividad investigadora, de innovación y emprendimiento de la Universidad.
- ✓ Programas de Innovación y Emprendimiento CAIT-UPM:
- a. Desarrollar la decimoquinta edición de la competición actúaupm.
  - b. Asesorar a los proyectos seleccionados para el desarrollo del modelo de negocio.

- c. Desarrollar el tercer UPM\_innovatech 2T Challenge para formar en capacidades a los investigadores que presenten resultados de tecnología desarrollados en la Universidad.
  - d. Asesorar a proyectos seleccionados para el desarrollo de una ficha comercial que pueda ser publicada en el Marketplace UPM.
  - e. Organizar eventos de demostración Demo Days relacionados con la creación de start-ups tecnológicas y la comercialización de tecnologías.
  - f. Difundir las convocatorias, seminarios, conferencias y resultados que se produzcan en los programas actúaupm y UPM\_innovatech.
  - g. Fortalecer el posicionamiento de la imagen de la Universidad Politécnica de Madrid en materia de innovación y emprendimiento.
  - h. Promover la relación con empresas patrocinadoras y colaboradoras de los programas actúaupm y UPM\_innovatech.
  - i. Promover la participación de la Universidad Politécnica de Madrid en programas de innovación y emprendimiento, tanto a nivel nacional como internacional.
  - j. Incrementar el portfolio de empresas UPM creadas y de tecnologías UPM expuestas en el Observatorio UPM.
- ✓ Reglamentos, normativas y procedimientos
    - a. Diseñar procedimientos que faciliten la labor de gestión y justificación de los proyectos, que permitan detectar posibles errores en las justificaciones durante su ejecución, y que faciliten la labor de alegaciones durante las auditorías.
    - b. Actualizar la Normativa del Plan General de Calidad de la Investigación de la Universidad.
    - c. Generar una normativa para la prestación de servicios científicos basados en infraestructuras.
    - d. Actualizar la normativa de Cátedras Universidad-Empresa.
    - e. Avanzar en la definición de los criterios que permitan medir la actividad investigadora e innovadora del profesorado, y el impacto de los programas propios de ayuda a la investigación.

### **VICERRECTORADO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

Los objetivos de esta unidad orgánica se concentran en las siguientes áreas: Biblioteca Universitaria, Gabinete de Tele-Educación y Servicios tecnológicos.

#### **Biblioteca Universitaria**

- ✓ Impulsar la digitalización y difusión del Fondo Antiguo de la Biblioteca Universitaria.

- ✓ Proveer de fondos bibliográficos y publicaciones seriadas a la Biblioteca Universitaria, y dar soporte a proyectos de edición digital.
- ✓ Impulsar el mantenimiento de los sistemas de software necesarios para la actividad diaria de las colecciones de la Biblioteca Universitaria.
- ✓ Adquirir material bibliográfico on-line de apoyo para estudiantes.
- ✓ Apoyar el acceso a recursos electrónicos a los miembros de la comunidad universitaria.
- ✓ Mejorar el posicionamiento web del Archivo Digital.

### **Gabinete de Tele-Educación (GATE)**

- ✓ Mejorar la atención de usuarios mediante la actualización de los compromisos de la Carta de Servicios, estudio de sus necesidades e implementación de nuevas formas de asistencia y comunicación.
- ✓ Ampliar la oferta académica alojada en la Plataforma de Telenseñanza en su modalidad b-learning, y promocionar algunos másteres en modalidad e-learning.
- ✓ Migrar a la versión 3.3 de Moodle e implementar nuevos módulos.
- ✓ Renovar e impartir cursos de formación de usuarios en materia de telenseñanza y tecnologías educativas, tanto presenciales como on-line.
- ✓ Garantizar la cobertura de los servicios audiovisuales de las actividades educativas e institucionales de la Universidad Politécnica de Madrid.
- ✓ Promocionar nuevas herramientas 2.0 y apps educativas de interés para la docencia.
- ✓ Instalar y poner en producción nuevas funcionalidades de Office 365, y asistencia a la migración de Politécnica 2.0.
- ✓ Desarrollar nuevos proyectos de laboratorios virtuales en la plataforma Unity.

### **Servicios tecnológicos**

- ✓ Apoyar los cálculos de la Contabilidad Analítica para el ejercicio 2016.
- ✓ Pasar a web el módulo de inventario de UXXI-EC, la nómina y Copernyco.
- ✓ Poner en funcionamiento el BI-Publisher.
- ✓ Automatizar los procesos de pago de colaboraciones OTT y formación continua.
- ✓ Implementar los planes integrados de Grado + Máster.
- ✓ Puesta en servicio del programa de Registro de Actividades y Plan de Investigación (RAPI).
- ✓ Refactorización de los desarrollos propios de UXXI-AC.

- ✓ Mejorar la usabilidad de auto matricula.
- ✓ Recopilar datos estadísticos del Ministerio de Educación fuera de la matrícula para facilitar la gestión de la misma.
- ✓ Rediseñar la web institucional y la Intranet de la Universidad Politécnica de Madrid.
- ✓ Crear un portal web de Servicios Tecnológicos que recoja la información acerca de cómo acceder a ellos, procedimientos a seguir y puntos de contacto.
- ✓ Afrontar la implementación de distintos servicios de Administración Electrónica al usuario (registros electrónicos, sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento, práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos, emisión de documentos por las Administraciones Públicas, firma electrónica...) que marcan las leyes 39/2015 y 40/2015 de obligado cumplimiento.
- ✓ Integrar la aplicación EULER dentro de la plataforma GAUSS y desarrollo de DOCENTIA, adaptando la aplicación a la normativa que se apruebe.
- ✓ Adquisición y puesta en funcionamiento del supercomputador Magerit-3.
- ✓ Diseño e implantación de un Sistema de Identificación Único para la UPM.
- ✓ Continuar trabajos de implantación del Esquema Nacional de Seguridad.
- ✓ Remodelación operativa y gestión de la red del Rectorado.
- ✓ Puesta en producción nueva infraestructura de red basada en FO Oscura.
- ✓ Implantación de la solución de Recuperación Ante Desastres.

### **VICERRECTORADO DE CALIDAD Y EFICIENCIA**

Los objetivos de esta unidad orgánica se concentran en las siguientes áreas: calidad y acreditaciones, sostenibilidad, Observatorio Académico y Servicio de Auditoría Interna.

#### **Calidad y acreditaciones**

- ✓ Ayudar a implantar y acreditar el SGIC en al menos cuatro Centros de la Universidad.
- ✓ Conseguir la acreditación institucional de dos Centros de la Universidad, de acuerdo con el Art. 14 del RD 420/2015 de 29 de mayo.
- ✓ Coordinar y asesorar en la renovación de la acreditación de 11 títulos de Máster oficiales.
- ✓ Mejorar el acceso a la información y datos que se generan en distintas unidades de los Vicerrektorados y que son necesarios para la renovación de la acreditación de los títulos que se imparten, y para la gestión de algunos procesos del SGIC.

- ✓ Aumentar el uso de la plataforma GAUSS en el proceso de coordinación de las enseñanzas, pasando del 63% de Guías de Aprendizaje de asignaturas de títulos oficiales aprobadas al 70%.
- ✓ Aumentar el uso de la plataforma GAUSS en el proceso de seguimiento, pasando del 70% de informes de asignaturas aprobados al 75%.
- ✓ Mejorar la usabilidad de la plataforma GAUSS prestando especial atención a la reestructuración de la información sobre Competencias y Resultados del Aprendizaje. Contribuir a la traducción y estandarización al inglés de las principales características de los títulos oficiales para su uso en GAUSS, certificados e información web.
- ✓ Integrar EULER (repositorio documental para los SGICs de los Centros) en la plataforma GAUSS, con vistas a la creación de una herramienta más potente que sirva de soporte integral a los SGICs, facilitando la automatización del Proceso de Elaboración y Revisión del Plan Anual de Calidad.
- ✓ Asesorar, coordinar y apoyar las acciones de los Centros que opten por los sellos de EUR-ACE y EURO-INF para títulos de Grado y Máster.
- ✓ Mejorar el funcionamiento del Buzón de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones (BQSF) del Rectorado.
- ✓ Contribuir a la aprobación y acreditación de la nueva normativa de DOCENTIA y su implantación.
- ✓ Realizar estudios de rendimiento, eficiencia y calidad de diferentes programas y actuaciones de la Universidad en colaboración con el Observatorio Académico.
- ✓ Continuar con el diseño, implantación y procesos de actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Politécnica de Madrid.
- ✓ Establecer un plan de calidad orientado a crear una red estable de Técnicos de Calidad de los Centros de la Universidad.
- ✓ Participar en organizaciones/comités internacionales y nacionales, centrados en estudiar la calidad y políticas universitarias, así como en eventos y congresos.

## **Sostenibilidad**

- ✓ Poner en práctica los objetivos y realizar el seguimiento del Plan Estratégico de Sostenibilidad UPM.
- ✓ Control, proceso y resultado del “Proyecto Ecoembes” de separación de residuos en los Centros de la UPM.
- ✓ Convocar becas para estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid que realicen sus TFG o TFM en consonancia con los de la Universidad sostenible.

- ✓ Crear y poner en práctica un plan de voluntariado entre estudiantes de la Universidad para impulsar los objetivos del Plan de Sostenibilidad acorde con la Normativa de la UPM y la legislación vigente.
- ✓ Seguimiento, control y resultados del proyecto “ETSI CAMINOS SINPLÁSTICOS-UPM SINPLÁSTICOS”.
- ✓ Continuar reuniones con el resto de las Universidades Públicas Madrileñas + UNED en el grupo MSU (Universidades para la Movilidad Sostenible), proyectando actividades comunes que se realizarán coincidiendo con la Semana Europea de la Movilidad (septiembre 2018).
- ✓ Mejorar la presencia en las Jornadas CRUE-SOSTENIBILIDAD.

### **Observatorio Académico**

- ✓ Realizar análisis temporales y estadísticas de la evolución de algunos parámetros de calidad y satisfacción, y difusión en informes periódicos.
- ✓ Realizar la explotación y divulgación de encuestas en la comunidad universitaria: Perfil de ingreso de Grado; Perfil de ingreso de Máster oficial; Satisfacción de estudiantes de Grado; Satisfacción de estudiantes de Máster oficial; Satisfacción del PAS.; Inserción laboral de Grado; Inserción laboral de Máster oficial; Inserción laboral de primer y segundo ciclo; Satisfacción con la Delegación de Alumnos.
- ✓ Elaborar estudios sobre matriculación, tasas de abandono, cambios de títulos, aspectos socio-demográficos, etc.
- ✓ Definir y poner en funcionamiento el área de suministros en el proyecto de Inteligencia Institucional.
- ✓ Llevar a cabo el acopio, procesado y remisión de datos de la Universidad Politécnica de Madrid a los diferentes rankings universitarios, y su seguimiento.
- ✓ Participar en comités internacionales y nacionales centrados en estudiar la eficiencia y competitividad universitarias, incluyendo la Red Universitaria CESAER.

### **Servicio de Control y Auditoría Interna**

- ✓ Auditar de forma previa el Capítulo I-Gastos de Personal.
- ✓ Auditar de forma previa la nómina mensual de la Universidad Politécnica de Madrid y los conceptos no incluidos en el Capítulo I abonados en la nómina.
- ✓ Fiscalizar de forma previa a su abono en nómina las colaboraciones de proyectos de investigación gestionados por la OTT.
- ✓ Asistir a las Mesas de Contratación de la Universidad Politécnica de Madrid.

## **VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

Los objetivos de esta unidad orgánica se concentran en las siguientes áreas: Presupuestación, Gestión Económica, Contratación, Patrimonio y Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT).

### **Presupuestación**

- ✓ Conseguir el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Establecer las técnicas presupuestarias a utilizar en la elaboración de los presupuestos de la Universidad Politécnica de Madrid y la definición de los criterios para su elaboración.
- ✓ Desarrollar y coordinar todas las actuaciones dirigidas a elaborar el anteproyecto de presupuestos.
- ✓ Regular los procesos para la gestión y ejecución de los presupuestos, proponiendo las normas e instrucciones que sean precisas.

### **Gestión económica**

- ✓ Realizar una adecuada planificación de las inversiones que permita acometer las necesidades que demanda la Universidad Politécnica de Madrid.
- ✓ Racionalizar los procedimientos administrativos, eliminando la duplicidad de gastos que resultan prescindibles e impulsando la unificación de contratos.
- ✓ Controlar el gasto corriente e impulsar planes que permitan una racionalización del mismo.
- ✓ Conseguir la plena recepción y emisión de facturas electrónicas en cumplimiento de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- ✓ Implantar la personalización del sistema de contabilidad analítica del último ejercicio cerrado, lo que servirá de ayuda a la planificación estratégica y a un mayor control de la gestión.

### **Contratación**

- ✓ Asegurar, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, prestación de servicios y suministros de la Universidad, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.
- ✓ Garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, la publicidad y transparencia de los procedimientos de contratación, y la no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

- ✓ Implantar el sistema de contratación electrónica de acuerdo con la legislación vigente.

### **Patrimonio**

- ✓ Continuar con el análisis de la situación registral de los inmuebles de la Universidad Politécnica de Madrid y conseguir la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad.
- ✓ Continuar con la actualización del inventario de espacios de los edificios de la Universidad Politécnica de Madrid, en colaboración con los Centros.
- ✓ Apoyar el mantenimiento y la actualización del inventario de bienes muebles, en colaboración con los Centros.

### **Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT)**

- ✓ Mejorar los procesos de gestión económica de los contratos celebrados para la realización de las actividades a las que se refiere el artículo 83 de la LOU, y unificarlos con los utilizados en las Fundaciones dedicadas a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de investigación.
- ✓ Mejorar los procesos de gestión económica de los contratos de investigación que reciben financiación de las administraciones nacional, regional y europea, en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
- ✓ Diseñar una base de datos unificada que contenga la información completa de los contratos de los proyectos de investigación, lo que permitirá disponer de un sistema de consulta y seguimiento de la información.

### **GERENCIA Y PDI**

Los objetivos de esta unidad orgánica se concentran en las siguientes áreas: Personal e Innovación educativa.

#### **Personal**

- ✓ Mantener el empleo e impulsar la promoción y rejuvenecimiento de la plantilla de la Universidad Politécnica de Madrid.
- ✓ Modificar las RPT de Personal de Administración y Servicios.
- ✓ Crear la carrera profesional del Personal de Administración y Servicios, y desarrollar un plan de formación específico que ayude a favorecer dicha carrera.
- ✓ Impulsar la formación del personal de la Universidad para lograr una mayor calidad en la prestación de los servicios, la docencia y la investigación.
- ✓ Incrementar las prestaciones sociales a favor del personal.
- ✓ Desarrollar las funciones de igualdad entre mujeres y hombres.

- ✓ Gestionar eficientemente los gastos de personal para la realización de actividades de docencia, investigación y extensión universitaria.
- ✓ Impulsar la política de prevención de riesgos en la Universidad Politécnica de Madrid, y diseñar e implementar proyectos de protección y seguridad laboral.

### **Innovación educativa**

- ✓ Gestionar convocatorias de ayudas a la innovación educativa y premios de reconocimiento al profesorado.
- ✓ Fortalecer la actividad innovadora de los Grupos de Innovación Educativa de la Universidad y su internacionalización.
- ✓ Impulsar actividades de formación, difusión e información para la participación de la Universidad Politécnica de Madrid en el Programa H2020 Science Education.
- ✓ Fomentar la movilidad de capital humano en innovación educativa, en particular la del personal docente en formación, propiciando las estancias en otras universidades y organismos internacionales.
- ✓ Apoyar la creación y consolidación de los Grupos de Innovación Docentes reconocidos en la Universidad Politécnica de Madrid.
- ✓ Gestionar el portal de innovación educativa de la Universidad Politécnica de Madrid.
- ✓ Promover la preparación de MOOCs e impulsar experiencias piloto para validar el proceso de verificación de personalidad mediante marcadores biométricos en MOOCs.
- ✓ Analizar la viabilidad de una Universidad de Mayores: exploración de temarios y contenidos, definición de metodología, pilotos de contenidos, etc.
- ✓ Fomentar nuevas técnicas docentes utilizando gamificación, realidad aumentada, 3D, blended learning, etc.

### **VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN EXTERIOR**

Los objetivos de esta unidad orgánica son los siguientes:

- ✓ Impulsar las relaciones institucionales de la Universidad Politécnica de Madrid.
- ✓ Impulsar actuaciones que sitúen a la Universidad Politécnica de Madrid en un lugar privilegiado en la sociedad y en el ámbito universitario.



# 3. RESUMEN EJECUTIVO





## RESUMEN EJECUTIVO

Estando pendiente la aprobación de los Presupuestos del Estado y de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos de la Universidad Politécnica de Madrid para el ejercicio 2018 se han elaborado siguiendo el criterio de estabilidad, no incrementando los gastos consolidados del ejercicio anterior.

No obstante, su elaboración se encuentra condicionada por un conjunto de factores exógenos a la Universidad que pueden tener un impacto en su ejecución. Entre estos factores destacan los ingresos por matrícula de estudios oficiales que tienen una fuerte dependencia de la situación económica de las familias, si bien en los últimos tres cursos se han llevado a cabo reducciones de los precios, y la incertidumbre en los ingresos por prestaciones de servicios procedentes de empresas privadas y administraciones públicas debido a la todavía inestabilidad económica.

De acuerdo con estas indicaciones, el Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para 2018 es de **349.494.813,66 euros**. Las principales características son las siguientes:

- ✓ El presupuesto consolidado es de **337.846.119,16 euros**, que se incrementa un 0,18% respecto a 2017.
- ✓ El presupuesto no consolidado es de **11.648.694,50 euros**, cantidad que se liberará en función de la efectiva recaudación de los ingresos vinculados.
- ✓ El presupuesto total (consolidado y no consolidado) se incrementa en **374.953,50 euros** respecto a 2017 (0,11%).
- ✓ El presupuesto no financiero (no afectado) es de **293.171.508,49 euros**.
- ✓ El presupuesto no financiero (afectado) es de **50.344.340,30 euros**.
- ✓ El gasto disponible en las Escuelas y Facultad asciende a **9.546.864,03 euros**. Como presupuesto no consolidado se han presupuestado **4.432.026,00 euros**, cantidad que se liberará en función de la efectiva recaudación de los ingresos vinculados.
- ✓ El gasto disponible en los Departamentos asciende a **1.502.076,71 euros**. Como presupuesto no consolidado se han presupuestado **82.820,22 euros**, cantidad que se liberará en función de la efectiva recaudación de los ingresos vinculados.
- ✓ Se dotan **1.200.000 euros** para equipamiento docente y **1.335.000,00 euros** para Reposición, Mantenimiento y Seguridad (RMS), lo que incrementa el presupuesto disponible de los Centros y permitirá continuar el proceso de modernización y mejora de los edificios, instalaciones y equipos.
- ✓ El gasto destinado a los Centros de I+D para su operación y arrendamientos asciende a **5.748.932,81 euros**.

### **3.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS**

El presupuesto de ingresos se refleja en el cuadro siguiente, en el que se realiza también la comparación con el presupuesto inicial de 2017.

<b>CAPITULOS</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>% Δ</b>	<b>% Total 2018</b>
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	96.289.638,47	97.090.815,09	0,83	27,78
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	200.698.758,14	199.795.734,72	-0,45	57,17
5 - Ingresos patrimoniales	2.433.000,00	2.830.750,00	16,35	0,81
6 - Enajenación de inversiones reales	0	0	0,00	0,00
7 - Transferencias y subvenciones de capital	39.396.097,73	33.879.255,07	-14,00	9,69
<b>PRESUPUESTO DE INGRESO NO FINANCIERO</b>	<b>338.817.494,34</b>	<b>333.596.554,88</b>	<b>-1,54</b>	<b>95,45</b>
8 - Activos financieros	10.302.365,78	15.898.258,78	54,32	4,55
<b>PRESUPUESTO DE INGRESO FINANCIERO</b>	<b>10.302.365,78</b>	<b>15.898.258,78</b>	<b>54,32</b>	<b>4,55</b>
<b>TOTAL</b>	<b>349.119.860,12</b>	<b>349.494.813,66</b>	<b>0,11</b>	<b>100,00</b>

#### **Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos**

En este capítulo se ha efectuado una previsión de 97.090.815,09 euros, lo que supone un incremento del 0,83% respecto al ejercicio 2017. Este capítulo constituye el 27,78% del total de los ingresos y destacan por su relevancia:

- ✓ Los ingresos procedentes de derechos de matrícula por estudios oficiales se estiman en 69.569.632,29 euros, que representan el 71,65% de este capítulo. Se ha estimado un incremento del 2% en los ingresos por tasas de estudios oficiales (Grado, Máster y Doctorado).
- ✓ Los ingresos procedentes de prestaciones de servicios de investigación y los cánones derivados de los mismos, gestionados por la OTT y por Fundaciones, se estiman en 21.758.361,03 euros, que representan un 22,41% de este capítulo. Se estima que tengan una reducción del 3,46% respecto al ejercicio de 2017 como consecuencia de la disminución del importe del canon, si bien se espera que una parte importante se compense como consecuencia del incremento de la actividad que debe producirse por esta reducción.

#### **Capítulo 4. Transferencias y subvenciones corrientes**

La previsión en este capítulo es de 199.795.734,72 euros, lo que supone una reducción del 0,45% respecto al ejercicio 2017, y constituye el 57,17% del total de los ingresos. La transferencia nominativa de la Comunidad de Madrid para 2018 es de 185.284.589,00 euros, que supone el 53,01% del total del Presupuesto.

### Capítulo 5. Ingresos patrimoniales

La previsión en este capítulo es de 2.830.750,00 euros, lo que supone un incremento del 16,35% respecto al ejercicio de 2017, como consecuencia de mayores ingresos derivados de concesiones y aprovechamientos.

### Capítulo 7. Transferencias y subvenciones de capital

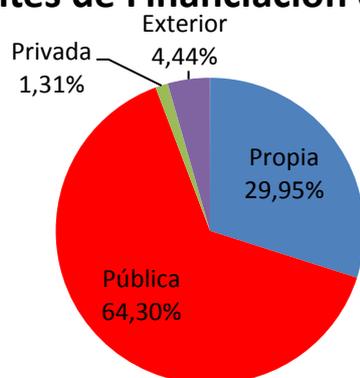
La previsión en este capítulo es de 33.879.255,07 euros, lo que supone una reducción del 14% respecto al ejercicio de 2017. Los ingresos de este capítulo suponen el 9,69% del total de los ingresos y proceden en su mayoría del Estado, la Comunidad de Madrid y la Unión Europea, estando afectados a la realización de actuaciones determinadas.

### Capítulo 8. Activos financieros

La previsión en este capítulo es de 15.898.258,78 euros, lo que supone un incremento del 54,32% respecto al ejercicio de 2017. El principal componente de este capítulo lo constituye el remanente de tesorería afectado por valor de 15.599.697,18 euros, que se destina a financiar gastos específicos.

La distribución de los ingresos por su origen muestra que la financiación pública es la principal fuente de ingresos, que alcanza el 64,30% del total, seguida de la financiación propia (29,95%), la financiación exterior (4,44%) y la financiación privada (1,31%).

### Fuentes de Financiación en 2018



### 3.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se refleja en el cuadro siguiente, en el que se realiza también la comparación con el presupuesto inicial de 2017.

CAPITULOS	2017	2018	% Δ	% Total 2018
1 - Gastos de personal	207.567.393,72	209.046.259,01	0,71	59,81
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	44.339.151,49	42.022.492,48	-5,22	12,02
3 - Gastos financieros	1.278.468,42	835.000,00	-34,69	0,24
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	12.313.536,50	12.864.016,08	4,47	3,68
6 - Inversiones reales	77.312.698,06	78.525.081,22	1,57	22,47
7 - Transferencias y subvenciones de capital	190.000,00	223.000,00	17,37	0,06
<b>Presupuesto de gasto no financiero</b>	<b>343.001.248,19</b>	<b>343.515.848,79</b>	<b>0,15</b>	<b>98,29</b>
8 - Activos financieros	245.261,60	243.461,60	-0,73	0,07
9 - Pasivos financieros	5.873.350,33	5.735.503,27	-2,35	1,64
<b>Presupuesto de gasto financiero</b>	<b>6.118.611,93</b>	<b>5.978.964,87</b>	<b>-2,28</b>	<b>1,71</b>
<b>TOTAL</b>	<b>349.119.860,12</b>	<b>349.494.813,66</b>	<b>0,11</b>	<b>100,00</b>

### Capítulo 1. Gastos de personal

En este capítulo se presupuestan 209.046.259,01 euros, lo que supone un incremento del 0,71% respecto al ejercicio de 2017, y representan el 59,81% del total del presupuesto de gastos.

Dentro de este capítulo se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Se ha incluido una subida salarial del 1,5%, de acuerdo con lo que estiman los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2018.
- ✓ Se ha estimado el pago del premio de jubilación, devengado hasta el ejercicio 2012, de aquellos trabajadores que se jubilaron en los años 2013 y 2014.
- ✓ Se han presupuestado 150.000 euros en concepto de plus al transporte.
- ✓ Respecto al PDI se ha incorporado la convocatoria de 30 plazas de promoción de Profesores Titulares de Universidad a Catedráticos de Universidad, 30 plazas de promoción de profesor Contratado Doctor a Profesor Titular de Universidad y 55 plazas nuevas de profesor Contratado Doctor.
- ✓ Respecto al PAS se ha incorporado la convocatoria de 30 plazas para personal funcionario y 22 plazas para personal laboral.

Ambas convocatorias (PDI y PAS) están sujetas a que la Comunidad de Madrid autorice las correspondientes convocatorias previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la UPM, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además de estos aspectos se tienen en cuenta las siguientes medidas para el Personal Docente e Investigador:

- ✓ En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, como en años anteriores, se establecía en su Art. 32.6 las cuantías del complemento destinado a la mejora retributiva del profesorado universitario. Esta cuantía solo podrá destinarse a retribuciones de personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

La UPM podrá disponer de la totalidad de dicho complemento para la mejora retributiva de su profesorado, quedando pendiente, como se enuncia en el Art. 32.6 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, aprobar los criterios para la asignación individualizada de la mencionada cantidad por este Consejo de Gobierno.

Los criterios para la distribución de la cuantía destinada para la mejora retributiva del personal docente e investigador de la UPM serán los siguientes:

1. Los colectivos del PDI que podrán percibir la asignación son:

- Funcionarios de carrera e interinos: Catedrático, Profesor Titular, Catedrático de Escuela Universitaria y Profesor Titular de Escuela Universitaria.
- Contratados LOU: Ayudante, profesor Asociado, profesor Ayudante Doctor, profesor Colaborador y profesor Contratado Doctor, así como las diversas figuras contratadas del anterior INEF.

2. Por méritos docentes, la cantidad a percibir individualmente los meses de enero a diciembre (ambos inclusive) se regirá por el nivel de dedicación según la siguiente distribución:

- Profesores a tiempo completo: 289,27 euros
- Profesores a tiempo parcial 6+6 horas: 92,57 euros
- Profesores a tiempo parcial 5+5 horas: 77,14 euros
- Profesores a tiempo parcial 4+4 horas: 61,71 euros
- Profesores a tiempo parcial 3+3 horas: 46,28 euros

Para percibir la asignación anterior se tendrá que haber superado satisfactoriamente la última evaluación docente realizada (quinquenio). Si un profesor, porque la legislación no le permite recibir el complemento estatal docente, no ha sido sometido a proceso de evaluación docente alguno, se entenderá que dicho profesor está en condiciones de recibir el complemento de mejora.

El resto de la cuantía dotada por la Comunidad de Madrid para esta mejora retributiva (desquitada la financiación dedicada a los méritos docentes anteriores), se distribuirán por dedicación y méritos investigadores. Esta cantidad se distribuirá por igual entre todos los profesores que hayan sido valorados favorablemente en reconocimiento de un tramo de investigación, cuyo último año del tramo esté comprendido entre 2010 y 2017 ambos inclusive. También se consideran en este grupo todos aquellos profesores con cinco sexenios.

Estas cantidades tendrán validez para el año 2018 y se devengarán mensualmente a partir de la aprobación del Presupuesto, prorrateándose anualmente la cuantía del complemento y se consignarán en las nóminas como "complemento autonómico".

- ✓ Promoción de la jubilación voluntaria destinada al personal docente de más de 65 años y que cumpla los requisitos establecidos en la Ley.
- ✓ Reducción de los contratos de los profesores Asociados, en aquellos Departamentos que presenten una actividad por debajo del 100% de dedicación, medida con los sistemas establecidos o que se establezcan.
- ✓ Continuar con la dotación de plazas de Ayudante y profesor Ayudante Doctor en aquellos Departamentos con alto índice de actividad y, prioritariamente, si se han producido jubilaciones.

## **Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios**

En este capítulo se presupuestan 42.022.492,48 euros, lo que supone una disminución del 5,22% respecto al ejercicio de 2017, y representan el 12,02% del total del presupuesto de gastos. Esta disminución se centra principalmente en el precio más favorable conseguido en la energía eléctrica y en los nuevos contratos de telefonía y fibra óptica.

## **Capítulo 3. Gastos financieros**

En este capítulo se presupuestan 835.000,00 euros, lo que supone una disminución del 34,69% respecto a 2017, debido a que el principal de los préstamos a devolver se ha reducido y, por tanto, los intereses asociados a los mismos, así como la actualización del tipo de interés del Plan de pago a proveedores. En este capítulo se reflejan, en concepto de intereses, las siguientes obligaciones de reembolso:

- ✓ Plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- ✓ Leasing del edificio Alenza nº 4, arrendamientos con opción de compra de Domótica y Genómica, y otros préstamos.

- ✓ Intereses de demora (500.000 euros).

#### **Capítulo 4. Transferencias y subvenciones corrientes**

En este capítulo se presupuestan 12.864.016,08 euros, lo que supone un incremento del 4,47% respecto a 2017. A becas se destinan 5.026.032,66 euros, lo que pone de relieve la importancia que la Universidad concede a sus alumnos, y a ayudas 7.837.983,42 euros.

#### **Capítulo 6. Inversiones reales**

En este capítulo se presupuestan 78.525.081,22 euros, lo que supone un incremento del 1,57% respecto a 2017, y constituye el segundo mayor capítulo de gasto con el 22,47% del total. Su distribución es la siguiente:

- ✓ Investigación: 64.962.129,51 euros, de los que el 97,37% corresponden a proyectos gestionados por la OTT.
- ✓ Gestión de infraestructuras educativas: 12.537.951,71 euros.
- ✓ RMS: 1.335.000,00 euros.
- ✓ Equipamiento docente: 1.200.000 euros.
- ✓ Fondo de Emergencia: 600.000 euros.

#### **Capítulo 7. Transferencias y subvenciones de capital**

En este capítulo se presupuestan 223.000,00 euros, lo que supone un incremento del 17,37% respecto a 2017. Estos gastos van orientados al establecimiento de acuerdos que permitan obtener fondos en el ámbito internacional, así como impulsar la participación de la UPM en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

#### **Capítulo 8. Activos financieros**

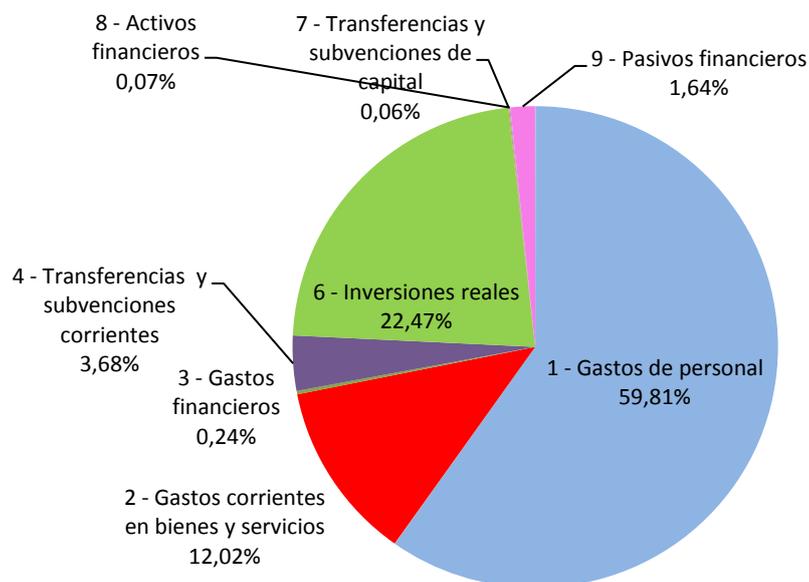
En este capítulo se presupuestan 243.461,60 euros, destinados principalmente a la concesión de préstamos al personal de la UPM. El importe es inferior al de 2017 en un 0,73%.

#### **Capítulo 9. Pasivos financieros**

En este capítulo se presupuestan 5.735.503,27 euros, cifra inferior en un 2,35% a 2017 debido a la reducción del principal de los préstamos. Su dotación actual está destinada a amortizar los préstamos recibidos de otras Administraciones Públicas para el fomento de los parques científicos y tecnológicos, adquisición de equipamiento científico y el préstamo del plan de pago a proveedores.

La distribución de los fondos prevista en 2018 se refleja en el gráfico siguiente.

## Destino de los Fondos en 2018



### 3.3 PRESUPUESTO AFECTADO

De acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria es necesario equilibrar los presupuestos no afectados de ingresos y gastos no financieros. Para ello es necesario identificar los componentes, tanto de ingresos como de gastos, que se encuentran afectados y no afectados, tal y como se refleja en los cuadros siguientes.

INGRESOS	INGRESOS AFECTADOS	INGRESOS NO AFECTADOS	TOTAL
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	661.600,00	96.429.215,09	97.090.815,09
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	6.592.191,32	193.203.543,40	199.795.734,72
5 - Ingresos patrimoniales	627.000,00	2.203.750,00	2.830.750,00
6 - Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias y subvenciones de capital	32.544.255,07	1.335.000,00	33.879.255,07
<b>Presupuesto de ingreso no financiero</b>	<b>40.425.046,39</b>	<b>293.171.508,49</b>	<b>333.596.554,88</b>
8 - Activos financieros	15.599.697,18	298.561,60	15.898.258,78
<b>Presupuesto de ingreso financiero</b>	<b>15.599.697,18</b>	<b>298.561,60</b>	<b>15.898.258,78</b>
<b>TOTAL</b>	<b>56.024.743,57</b>	<b>293.470.070,09</b>	<b>349.494.813,66</b>

<b>GASTOS</b>	<b>GASTOS AFECTADOS</b>	<b>GASTOS NO AFECTADOS</b>	<b>TOTAL</b>
1 - Gastos de personal	0,00	209.046.259,01	209.046.259,01
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.605.320,00	40.417.172,48	42.022.492,48
3 - Gastos financieros	0,00	835.000,00	835.000,00
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	3.477.280,00	9.386.736,08	12.864.016,08
6 - Inversiones reales	45.261.740,30	33.263.340,92	78.525.081,22
7 - Transferencias y subvenciones de capital	0,00	223.000,00	223.000,00
<b>Presupuesto de gasto no financiero</b>	<b>50.344.340,30</b>	<b>293.171.508,49</b>	<b>343.515.848,79</b>
8 - Activos financieros	0,00	243.461,60	243.461,60
9 - Pasivos financieros	0,00	5.735.503,27	5.735.503,27
<b>Presupuesto de gasto financiero</b>	<b>0,00</b>	<b>5.978.964,87</b>	<b>5.978.964,87</b>
<b>TOTAL</b>	<b>50.344.340,30</b>	<b>299.150.473,36</b>	<b>349.494.813,66</b>

En el Presupuesto no afectado se estiman los ingresos y gastos no financieros por importe de 293.171.508,49 euros, por lo que existe equilibrio presupuestario. Sin embargo, en el Presupuesto afectado se estiman ingresos no financieros por importe de 40.425.046,39 euros y gastos no financieros por importe de 50.344.340,30 euros, es decir, se obtiene un déficit presupuestario no financiero de 9.919.293,91 euros, que se financia con remanente de tesorería afectado a la ejecución de gastos de la misma naturaleza.

### **3.4 LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO**

El límite del gasto no financiero es consistente con el gasto en términos de Contabilidad Nacional que resulta del objetivo de equilibrio presupuestario y de los ingresos no financieros previstos.

Para determinar la equivalencia entre el límite de gasto no financiero del Presupuesto y el gasto en términos de Contabilidad Nacional deben tenerse en cuenta, por una parte, los ajustes que resultan del diferente criterio utilizado para contabilizar determinadas operaciones en el Presupuesto y en Contabilidad Nacional y, por otra, las diferencias de ejecución que responden al grado de realización del gasto respecto a las previsiones presupuestarias iniciales.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se detalla a continuación el procedimiento seguido para determinar el límite de gasto no financiero del Presupuesto 2018.

La previsión de ingresos no financieros y no afectados para 2018 asciende a 293.171.508,49 euros. A esta cifra se aplican los siguientes ajustes de Contabilidad Nacional para establecer la equivalencia con el presupuesto:

✓ Intereses

En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de Contabilidad Nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Para el ejercicio 2018, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de 1.351,57 euros.

✓ Obligaciones de ejercicios anteriores

En Contabilidad Nacional se registran los gastos efectuados en un ejercicio aun cuando no se hayan imputado al Presupuesto. En el ejercicio 2018, una parte de los gastos que se imputarán al Presupuesto se realizaron en ejercicios anteriores y se reflejaron como gastos en Contabilidad Nacional del año en que se produjeron y de mismo modo, habrá gastos que se efectuarán en 2018 que se imputarán en 2019; con los datos disponibles en la fecha actual, procede realizar un ajuste por importe de -291.741,30 euros.

Por tanto, el techo de gasto no financiero se obtiene incrementado o minorando en estas cantidades la previsión de ingresos no financieros y no afectados, cifra que asciende a 292.881.118,76 euros.

### **3.5 PRESUPUESTO POR PROGRAMAS**

La asignación de recursos financieros del Presupuesto se efectúa dentro de una estructura de programas adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del Presupuesto, y permite a los Centros Gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo los objetivos a conseguir.

La relación de los programas existentes para 2018 y su dotación presupuestaria se refleja en la tabla siguiente.

<b>Programas</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>
321M	Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	223.446.720,88
321O	Consejo Social	107.000,00
321P	Gestión de Infraestructuras Universitarias	12.537.951,71
322C	Educación Superior	24.312.862,17
322L	Docencia Propia	3.035.600,00
322O	Calidad de la Enseñanza	663.806,58
323M	Becas y Ayudas.	13.034.016,08
324M	Extensión Universitaria	415.850,00
423N	Prestación de Servicios en Seguridad Minera y Explosivos	1.005.000,00
466A	Investigación	70.936.006,24
<b>Total</b>		<b>349.494.813,66</b>

# 4. BASES DE EJECUCIÓN





## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018**

### **NORMAS VINCULANTES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO**

#### **1. CONCEPTO**

El Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo se pueden reconocer y los derechos que se estima liquidar durante el ejercicio. El Presupuesto es público, único y equilibrado, y comprende la totalidad de los ingresos y los gastos de la Universidad. El presupuesto, de acuerdo con los Estatutos de la UPM, art. 193.2, se elabora atendiendo a las directrices del Consejo de Gobierno y a lo establecido en la normativa vigente. El Rector elaborará la propuesta de presupuesto y la someterá al Consejo de Gobierno, quien una vez sancionada, la propondrá al Consejo Social para su aprobación.

Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financieros. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo, en este presupuesto se atiende a los preceptos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que ha elevado el nivel de exigencia de transparencia e información pública a todas las Administraciones, considerándola eje fundamental de toda acción política.

#### **2. NORMAS APLICABLES**

La ejecución del Presupuesto se realizará de acuerdo con estas bases de ejecución y con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Decreto 74/2010, de 21 de octubre, que aprueba los Estatutos de la UPM, en lo que no se oponga a la Ley anterior.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente para el ejercicio 2018.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se desarrolla el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas.
- Decreto 72/2017, de 1 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 83/2016, de 9 de agosto, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.
- Resolución Rectoral de 3 de noviembre de 2006, de inventario de bienes inmuebles.
- Resolución Rectoral de 18 de noviembre de 2014, de regulación del registro contable de facturas en la UPM.
- Resolución Rectoral de 17 de noviembre de 2014, relativa a las retribuciones a percibir por el personal que participe como miembro de tribunales evaluadores de Tesis doctorales en la Universidad Politécnica de Madrid, en lo que no se oponga a estas Bases.
- En general, serán de aplicación todas aquellas normas financieras y presupuestarias aplicables al Sector Público.

### **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del Presupuesto de la UPM se extiende a las Escuelas, Facultad, ICE, Departamentos, Institutos Universitarios, Rectorado y demás Centros de gasto incluidos en el documento presupuestario.

### **4. EL PRESUPUESTO DE GASTOS. CONTENIDO**

El Presupuesto en su estado de gastos incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones. Se trata de un presupuesto de gastos orientado a cumplir con la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.

El techo de gasto no afectado de la UPM en 2018 se fija en 292.881.118,76 euros.

#### **4.1. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

A los efectos de seguimiento y control contable, cada uno de los gastos que se ejecuten se clasificará de acuerdo con cuatro criterios:

- a) Clasificación por programas. Cada programa queda definido por tres dígitos y una letra, según el destino final del gasto, estableciendo los objetivos por cada uno de ellos perseguidos, de acuerdo con los programas propios de la Universidad.
- b) Clasificación económica. Agrupa los créditos en base a su naturaleza económica. Consta, normalmente, de un máximo de cinco dígitos correspondientes al capítulo, artículo, concepto y subconcepto, pudiendo constar de siete dígitos correspondientes al capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida.
- c) Clasificación orgánica. Según los Centros de Gastos establecidos por la Universidad.
- d) Clasificación territorial. Afecta a gastos de inversión.

La creación o modificación de la clasificación orgánica y por programas, así como el cambio de vinculación de la clasificación económica, requerirán la sanción del Consejo de Gobierno y su posterior aprobación definitiva por el Consejo Social.

La creación o modificación de la clasificación económica, dentro de la vinculación aprobada en estas Bases, será competencia del Vicerrector de Asuntos Económicos.

#### **4.2. LIMITACIÓN CUALITATIVA DE LOS CRÉDITOS**

Los créditos del estado de gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido dotados en el presupuesto inicial o por las correspondientes modificaciones presupuestarias. Para el ejercicio 2018, la dotación presupuestaria para Becas no podrá minorarse mediante transferencia, excepto en el caso de fondos afectados, que habrá que estar a lo que señale la convocatoria.

#### **4.3. LIMITACIÓN CUANTITATIVA DE LOS CRÉDITOS**

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos del Presupuesto, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes a actos administrativos y disposiciones que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### **4.4. LIMITACIÓN TEMPORAL**

Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras y servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos y contabilizados en ejercicios anteriores, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.8.5.
- c) Imputaciones de gastos a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores. El Rector podrá autorizar, a iniciativa del Centro de Gasto correspondiente, la imputación a créditos del ejercicio corriente obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

En este último caso, la petición del Centro de Gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia y se incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas. Se tramitará a través del Vicerrectorado de Asuntos Económicos para la aprobación, si procede, por el Rector.

Los Centros de Gasto deben remitir, antes del 15 de febrero de 2018, a la Jefa del Área Económica:

1. Detalle, a nivel de clasificación económica, de la cifra de los “acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, reflejando todos los gastos del ejercicio 2017 o anteriores, que no pudieron ser imputados a presupuesto corriente antes del cierre, incluyendo las estimaciones previstas sobre otras imputaciones a corriente que se crea se van a producir en 2018.

En caso de que llegada la fecha de remisión no se tenga conocimiento de ningún gasto de ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto, se debe hacer constar este extremo.

2. Detalle de los gastos por consumos de 2017 (agua, luz, etc.) cuya facturación se realizará en 2018, mediante estimación de los mismos, con objeto de proceder a su periodificación, reflejando los subconceptos de imputación presupuestaria, a fin de identificar la naturaleza del gasto.

#### **4.5. VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

La clasificación por programas tendrá carácter vinculante. En cuanto a la clasificación económica, los créditos aprobados en este Presupuesto tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a los siguientes niveles:

Vincularán a nivel de Capítulo las “inversiones reales” (Capítulo 6).

Vincularán a nivel de Artículo:

- Capítulo 1, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, que vincularán a nivel de concepto.

- Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

El resto de los créditos que figuren en el estado de gasto tendrá vinculación a nivel de concepto.

En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el estado de gasto, los créditos declarados ampliables y los siguientes subconceptos:

- 221.00 – Energía Eléctrica
- 221.01 – Agua
- 221.02 – Gas
- 221.03 – Combustible
- 226.01 – Atenciones protocolarias y representativas

#### **4.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

Los ingresos de la UPM están destinados a financiar globalmente el conjunto de gastos, salvo aquellos que tengan carácter finalista o con financiación afectada de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de estas Bases.

Los gastos con financiación afectada no podrán comprometerse en tanto no existan razones suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso efectivo.

#### **4.7. ANULACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en el apartado 4.8.5.

#### **4.8. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS. PRINCIPIOS GENERALES**

Suponen alteraciones de los créditos aprobados inicialmente y se registrarán por los siguientes principios:

- 1) Los expedientes de modificación se iniciarán a propuesta de los responsables de los Centros de Gasto y deben incluir la siguiente documentación que gestionará el Servicio de Presupuestos:
  - **Memoria.** En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, de acuerdo con:
    - Clase de modificación que se propone, indicando los créditos presupuestarios a los que afecta.
    - Normas legales o disposiciones en que se basan.
    - Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.
    - La incidencia de la modificación en los objetivos del Programa o Programas afectados por la misma, justificándose adecuadamente tanto las partidas que

causan alta como las que son baja, haciendo especial énfasis en aquellos aspectos que se dejarán de cumplir en el caso de aprobarse la referida modificación.

- Las repercusiones que la modificación planteada va a tener en el ejercicio corriente, así como en ejercicios futuros, especialmente en los aspectos relativos a la financiación de gasto. En el caso de modificaciones presupuestarias que afectan a créditos cofinanciados, deberá hacerse mención expresa a la incidencia de dichas modificaciones sobre las partidas cofinanciadas.

- Si afecta a gastos de inversión, su repercusión en los gastos corrientes.

- **Informes.** Se acompañará informe del Servicio de Control y Auditoría Interna al que, en su caso, se adjuntará la acreditación de los saldos contables y las retenciones de créditos que afecten al expediente, por parte de la Jefa del Área Económica.

2) Una vez aprobada por el órgano competente la modificación, se procederá a su comunicación al Consejo Social para su conocimiento y autorización, cuando proceda.

#### **4.8.1. Suplementos de créditos y créditos extraordinarios**

a) Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto, o éste sea insuficiente y no ampliable, se podrá autorizar la concesión de un crédito extraordinario en el primer supuesto o un suplemento de crédito en el segundo. En ambos casos se han de especificar los recursos para su financiación.

b) La propuesta de estas modificaciones presupuestarias corresponde al responsable del Centro de Gasto.

c) La autorización de estas modificaciones presupuestarias corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno o la Comisión Permanente del mismo por delegación.

#### **4.8.2. Ampliaciones de crédito**

Tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitado en el documento presupuestario de cada año figuren como ampliables. La ampliación de los créditos deberá ser autorizada por el Rector.

Los créditos ampliables podrán incrementar su cuantía en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente o con baja en otros créditos del presupuesto no financiero.

Para el ejercicio 2018 se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de la legalidad establecida o de la que se establezca, los créditos incluidos en los Presupuestos de la UPM que se detallan a continuación:

a) Los créditos que sean necesarios para atender a sucesos derivados de siniestros.

- b) Los créditos destinados al cumplimiento de compromisos de financiación exclusiva o de cofinanciación que puedan contraerse con entidades públicas o privadas.
- c) Los créditos destinados a pagos de las obligaciones derivadas del cumplimiento de sentencias judiciales firmes, o de la aplicación obligada de la legislación de carácter general.

#### **4.8.3. Transferencias de créditos**

Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:

- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal; ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.
- No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las limitaciones del punto anterior no serán de aplicación cuando las transferencias se produzcan dentro de cada uno de los Centros de Gasto.

Competencias:

- a) Las transferencias entre Gastos Corrientes y entre Gastos de Capital del mismo programa las autorizará el Rector.
- b) Las transferencias entre Gastos Corrientes y entre Gastos de Capital de distintos programas, las autorizará el Consejo de Gobierno o la Comisión Permanente del mismo por delegación.
- c) Las transferencias desde Gastos Corrientes a Gastos de Capital serán autorizadas por el Consejo Social.
- d) Las transferencias de Gastos de Capital a cualquier otro capítulo serán autorizadas por el Consejo Social, previo informe favorable del Consejero de Educación y autorización del Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- e) Durante el ejercicio 2018, el Rector podrá autorizar transferencias de crédito dentro del Capítulo I, en un mismo programa o entre varios programas, para el cumplimiento de resoluciones judiciales firmes.

#### **4.8.4. Generaciones de crédito**

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Deben ser autorizadas por el Rector.

Estos ingresos pueden ser:

- Ingresos de carácter genérico. Si se producen unos ingresos superiores a los inicialmente presupuestados, estos recursos no específicos constituirán un recurso de libre disposición para la Universidad en el ejercicio en que se producen.
- Ingresos de carácter finalista. Constituyen ingresos que se afectarán a gastos de acuerdo con su especialidad.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolso de préstamos y operaciones con activos financieros.
- e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- g) Mayores recursos propios resultantes de la liquidación de presupuestos de ejercicios anteriores.

La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en el caso de la UPM, la generación, como consecuencia del supuesto previsto en el párrafo a) señalado anteriormente, podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Los legados se destinarán a realizar las actividades objeto de los mismos.

Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

El expediente de generación de crédito debe ir acompañado de una certificación expedida por la Jefa del Área Económica que acredite los ingresos efectuados, el reconocimiento del derecho o el compromiso de ingreso. Asimismo, se debe incluir una memoria que justifique la necesidad de la generación.

#### **4.8.5. Incorporaciones de crédito**

No obstante lo dispuesto en el apartado 4.7, el Consejo de Gobierno o la Comisión Permanente del mismo por delegación podrán autorizar las incorporaciones al estado de gastos del Presupuesto de 2018 de los créditos siguientes:

- a) Créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizados en el último mes del ejercicio anterior y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto contraídos que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo ejercicio.
- c) Los créditos para operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el apartado 4.8.4.

Los remanentes incorporados únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en el que la incorporación se acuerde, debiendo ejecutarse mediante pagos directos.

A 31 de diciembre serán objeto de anulación los saldos resultantes del crédito incorporado.

#### **4.8.6. Redistribución de créditos**

La redistribución de créditos dentro de la vinculación definida en el apartado 4.5 podrá autorizarse por los responsables del Centro de Gasto. De la redistribución autorizada se dará cuenta al Servicio de Presupuestos, que se encargará de su tramitación.

#### **4.8.7. Disponibilidad de los créditos**

El Vicerrectorado de Asuntos Económicos, de manera periódica, hará un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustará el gasto para garantizar que, al cierre del ejercicio, no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por razones de coyuntura presupuestaria, y para dar cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria, el Rector podrá acordar la no disponibilidad de créditos consignados en el Presupuesto de Gastos.

#### 4.8.8. Adaptaciones técnicas del Presupuesto

Durante el año 2018 se autoriza al Vicerrectorado de Asuntos Económicos a efectuar en los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas derivadas de reorganizaciones administrativas y de la aprobación de normas con rango de ley.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional o por programas, y económica, pero no implicará incremento en los créditos globales del presupuesto, salvo cuando exista una fuente de financiación.

Tales adaptaciones técnicas se efectuarán conforme al procedimiento establecido para las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos.

#### Cuadro resumen de modificaciones de créditos

Tipo de Modificación	Propuesta Inicial	Informe	Autorización
Suplementos de créditos y créditos extraordinarios	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Consejo Social a propuesta de la Comisión Permanente por delegación del Consejo de Gobierno
Ampliaciones de créditos	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Rector
Transferencias de créditos entre gastos corrientes mismo programa (1 a 4)	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Rector
Transferencias de créditos entre gastos de capital mismo programa (6 a 9)	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Rector
Transferencias de créditos entre gastos corrientes distinto programa (1 a 4)	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Comisión permanente por delegación del Consejo de Gobierno
Transferencias de créditos entre gastos de capital distinto programa (6 a 9)	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Comisión permanente por delegación del Consejo de Gobierno
Transferencias desde gastos corrientes a gastos de capital	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Consejo Social
Transferencias desde gastos de capital a gastos corrientes	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna. Informe favorable del Consejero de Educación y autorización del Consejero de Hacienda de la CM	Consejo Social
Generación de crédito	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Rector
Incorporaciones de crédito	Responsable del Centro de gasto	Servicio de Control y Auditoría Interna	Comisión permanente por delegación del Consejo de Gobierno

### 5. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

La gestión económica y financiera de los créditos se concretará en las siguientes fases que comprenden el proceso de gasto.

La ejecución de los gastos quedará vinculada a los programas aprobados conjuntamente con el presupuesto, estructurados según la naturaleza de la actividad o del conjunto de actividades a las que van destinados y de los objetivos a conseguir.

#### 5.1. GASTOS – PAGOS

Solamente podrán autorizarse gastos si existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que se deriven. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos que se adopten sin la existencia de

crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

#### **5.1.1. Fases de la ejecución presupuestaria del gasto**

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá efectuarse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: retención de crédito, autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, ordenación y ejecución del pago. Podrán agruparse dos o más de las fases en un solo acto administrativo (AD-ADO).

Dentro de las consignaciones presupuestarias, la autorización y disposición de los gastos, el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones, y la ordenación y ejecución del pago corresponden al Rector, pudiendo ser delegadas estas funciones en el Vicerrector de Asuntos Económicos, en el Gerente y en Directores/Decanos de los Centros, en función de la naturaleza del gasto.

Deberá indicarse en todos los documentos (memoria, factura, etc.) que se generen con anterioridad a la elaboración de los documentos contables, la aplicación presupuestaria a la que se ha de imputar el gasto. Las memorias de pago y los documentos contables deberán firmarse por las personas competentes, de acuerdo con lo que se indica en el Anexo 1 de estas Bases de Ejecución.

#### **5.1.2. Retención de crédito**

Tiene por objeto acreditar la existencia de cobertura presupuestaria para el gasto que se ha de autorizar. Se expresa en un documento RC.

La retención contable no es otra cosa que el registro de la afectación, con carácter cautelar, del crédito a un determinado fin. Se formula por el Centro de Gasto al inicio de la tramitación del expediente de gasto, quedando, una vez contabilizado el RC, el crédito retenido para su posterior utilización. Este documento debe ser incorporado al expediente y supone el inicio del acto administrativo.

#### **5.1.3. Autorización del gasto**

La autorización es el acto administrativo por el cual el Rector, o persona en la que haya delegado, acepta y aprueba una propuesta de gasto para su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando a tal fin el importe de la propuesta del crédito presupuestario adecuado y suficiente, habida cuenta de la naturaleza económica y la finalidad del gasto.

El firmante de la propuesta hará la solicitud de gasto adjuntando un informe razonado, justificando la necesidad del gasto y estimando el importe máximo previsto. Esta fase de la ejecución del presupuesto de gastos se materializa por el servicio gestor formulando un documento A.

Este acto no implica relación con terceros.

Si el importe de la autorización de la propuesta de gasto fuese inferior al del documento de Retención de Crédito se procederá a la anulación correspondiente, mediante el documento RC/, reponiendo crédito en la partida originaria.

#### **5.1.4. Disposición o compromiso**

Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual el Rector, o persona en la que haya delegado, acuerda o concierta con un tercero, tras el cumplimiento de los trámites sujetos a la normativa que proceda, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc., que previamente hubieran sido autorizados.

Representa el perfeccionamiento de compromisos frente a terceros y se expresa en un documento D.

Si el importe de la disposición fuese inferior al de la autorización del gasto, se procederá a la anulación correspondiente mediante los documentos A/ y RC/, reponiendo crédito en la partida originaria.

Cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición mediante un documento AD.

#### **5.1.5. Reconocimiento y liquidación de la obligación**

##### **5.1.5.1. Definición y requisitos**

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual el Rector, o persona en la que haya delegado, acepta formalmente una deuda a favor de un tercero, como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio del “servicio hecho”, o bien, en el caso de obligaciones no recíprocas, como consecuencia del nacimiento del derecho de dicho tercero en virtud de la ley o de un acto administrativo que, de acuerdo con la legislación, lo otorgue.

El reconocimiento de la obligación debe ir acompañado, en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma, liquidación de haberes, acta de recepción, certificado de conformidad, etc., siendo preceptivo en su caso la presentación de la correspondiente factura ajustada a la normativa vigente.

Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los responsables de la comprobación material de la inversión.

Acordado el reconocimiento de la obligación, el servicio gestor expedirá un documento O.

Cuando en un mismo acto se acumulen la autorización del gasto, el compromiso y el reconocimiento de la obligación, se expedirá un documento mixto ADO.

Si el importe del reconocimiento de la obligación fuese inferior al de la disposición del gasto, se procederá a la anulación correspondiente, mediante los documentos AD/ y RC/, reponiendo el crédito en la partida originaria.

### **5.1.5.2. Registro administrativo y contable de las facturas**

Para esta función son aplicables la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público; el Decreto 140/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; así como la Resolución Rectoral de 18 de noviembre de 2014, de Regulación del Registro Contable de Facturas en la UPM, que pretende agilizar los procedimientos de pago a los proveedores a la vez que dar certeza de las facturas pendientes de pago existentes, y que en su Disposición Final Quinta establece su carácter básico resultando de aplicación para todas las Administraciones Públicas.

La mencionada Ley obliga, por tanto, a todas las Administraciones Públicas a la creación de un Registro Contable de Facturas gestionado por el órgano o unidad que tenga atribuida la función contable y regula un nuevo procedimiento de tramitación de las facturas con el que se pretende, por una parte, intensificar el seguimiento y control y, por otra, fortalecer los órganos de control interno al otorgarles la facultad de acceso a la información contable en cualquier momento.

#### **Primero. Obligación de presentación de facturas en el registro**

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

#### **Segundo. Creación y funcionamiento de los Registros Administrativos**

Se establece en cada centro de la UPM, dentro de cada registro administrativo, un Punto General de entrada de facturas, al efecto de que los proveedores puedan presentar las generadas a consecuencia de la entrega de bienes o prestación de servicios a la UPM; si bien, dichas facturas podrán presentarse ante cualquier otro registro público, tal y como establece la Ley 39/2015.

De cumplir con el requisito anterior, el registro administrativo procede a consignar una serie de datos:

- N° de factura
- Fecha de emisión
- Fecha de registro (administrativo)
- Nombre del Centro al que va dirigido (es obligatorio que se indique en la factura el Centro y la persona que ha solicitado el pedido)
- Nombre del proveedor (razón social)
- Primer apellido

- Segundo apellido
- NIF

Una vez consignados los datos anteriores, y en el mismo momento, se hará entrega al proveedor de acuse de recibo.

Tras el registro de las facturas en el Registro Administrativo, éste los enviará al Registro Contable (Sección Económica) del Centro al que corresponda la factura registrada.

### **Tercero. Uso de la factura electrónica en el sector público**

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, no será obligatoria la facturación electrónica para aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 € y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

### **Cuarto. Oficina contable y registro contable de facturas**

El Servicio de Gestión Económica ejercerá las funciones de Oficina Contable de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cada una de las Secciones o Servicios que tramiten facturas de los Centros de Gasto serán responsables de la anotación e inscripción de la información correspondiente a las facturas por operaciones realizadas en su ámbito respectivo.

Con carácter general, se anotarán en el Registro Contable de Facturas las facturas que se reciban en el Registro Administrativo, incluidas las facturas electrónicas presentadas en el

correspondiente Punto General de entrada de facturas electrónicas. La anotación será un requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

#### **Quinto. Facultades del órgano de control interno**

El Servicio de Control y Auditoría Interna tendrá acceso en cualquier momento a la documentación justificativa, a la información que conste en el Registro Contable de Facturas y a la información contable.

#### **Sexto. Presentación, distribución y anotación de las facturas**

1. Las facturas recibidas en el Registro Administrativo serán anotadas de forma inmediata en el Registro Contable de Facturas.

Quando se trate de facturas electrónicas presentadas en el Punto General de entrada de facturas electrónicas, serán remitidas electrónicamente mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto al Registro Contable de Facturas.

En el caso de las facturas en papel, las Oficinas de Registro Administrativo de la UPM que las reciban, las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas de forma inmediata y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registros.

Para ambos tipos de facturas la distribución se realizará en función de los códigos establecidos para las oficinas contables, órganos gestores y unidades tramitadoras, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) que gestiona la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que deberán constar en las facturas emitidas.

2. Para cada una de las facturas electrónicas recibidas, la información objeto de registro será la propia factura electrónica, la referencia del asiento registral asignado en el registro asociado al Punto General de entrada de facturas electrónicas, y la fecha y hora de dicho asiento registral.
3. Para cada una de las facturas en papel recibidas se generará una anotación en el Registro Contable de Facturas. Dicha anotación contendrá, al menos, la siguiente información que habrá de constar en las facturas presentadas o en la documentación adjunta a las mismas:
  - a) Número de referencia del asiento de entrada en el Registro Administrativo.
  - b) Fecha y hora del asiento de entrada en el Registro Administrativo.
  - c) Número y, en su caso, serie de la factura.
  - d) Fecha de la factura.
  - e) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura.

- f) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
  - g) Breve descripción de las operaciones o identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados.
  - h) Importe de la operación, incluido IVA, o impuesto equivalente.
  - i) Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
  - j) Código del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas, gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
  - k) Código del órgano gestor, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas, gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
  - l) Código de la unidad tramitadora, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas, gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
4. La grabación de los datos de las facturas en papel en el Registro Contable de Facturas se realizará, bien por la oficina contable directamente, o bien por las unidades tramitadoras bajo el control y supervisión de los órganos o unidades administrativas que tengan las competencias en materia de contabilidad.
5. La anotación de la factura dará lugar a la asignación de una referencia de identificación de dicha factura en el Registro Contable de Facturas. En el caso de las facturas electrónicas dicha referencia será comunicada al Punto General de entrada de facturas electrónicas.
6. No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presentaran errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otras Administraciones Públicas, las cuales serán devueltas al Registro Administrativo de procedencia con expresión del motivo de dicho rechazo.

#### **Séptimo. Anotación de la aceptación o rechazo de las facturas**

Cuando proceda la aceptación de la factura, la unidad tramitadora anotará en el Registro Contable de Facturas dicha aceptación, dejando constancia de la fecha en la que se ha producido la misma.

En el caso de que respecto a una factura anotada en el Registro Contable de Facturas no proceda su aceptación o, aun habiendo sido aceptada, se verifique con posterioridad en el procedimiento de gasto que no reúne los requisitos exigidos por la normativa de facturación o que presenta errores u omisiones que justifiquen su devolución al proveedor, la unidad tramitadora anotará en el Registro Contable de Facturas el rechazo de la factura y su devolución, dejando constancia de la fecha en la que se ha producido dicho rechazo. Tanto las facturas en papel como las facturas electrónicas serán devueltas al proveedor a través del Registro Administrativo que las remitió con indicación del motivo de la devolución.

### **Octavo. Anotación en relación con la conformidad, reconocimiento de la obligación y pago**

De la conformidad de la factura se dejará constancia en el Registro Contable de Facturas, con indicación de la fecha en la que se haya producido la misma.

Cuando, aun habiéndose dado la conformidad a una factura, se verifique con posterioridad, ya sea por la propia unidad tramitadora o por los órganos de control interno, que presenta errores u omisiones que justifiquen su rechazo, se llevará a cabo la devolución de la misma al proveedor en los términos establecidos en el artículo anterior, dejando anotado en el Registro Contable de Facturas el rechazo y la fecha del mismo.

Para aquellas facturas que se vayan a tramitar por el procedimiento ordinario de gasto y a las que se haya prestado la correspondiente conformidad y aprobación del reconocimiento de la obligación, el propio Sistema de Información Económico-Financiero en el que está integrado el Registro Contable de Facturas, asociará de forma automática el número de documento contable y las fechas de dicha obligación y del pago posterior. A estos efectos, tanto la anotación de la obligación reconocida como la del pago material, identificarán la factura o facturas asociadas mediante las correspondientes Referencias del Registro Contable de Facturas.

Cuando las facturas se tramiten como anticipos de caja fija o pagos a justificar, el propio Sistema de Información Económico-Financiero en el que está integrado el Registro Contable de Facturas asociará de forma automática la fecha de pago de la factura y el número de libramiento de pagos a justificar.

### **Noveno. Anotación en relación con la solicitud de anulación**

Cuando en el Registro Contable de Facturas se reciba, a través del Registro Administrativo o, en el caso de las facturas electrónicas, a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas, una solicitud de anulación del presentador de una factura anterior, se tomará nota de la solicitud de anulación en el Registro Contable de Facturas, siempre que esa factura ya estuviera anotada en dicho Registro. Si la factura no constara inscrita, será rechazada la solicitud y devuelta al Registro Administrativo que la remitió.

Las solicitudes de anulación de las facturas que se hubieran anotado en el Registro Contable de Facturas serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que, o bien procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura a través del Registro Administrativo en el que se hubiera presentado la solicitud de anulación, o bien procedan a su rechazo. En el caso de devolución se anularán las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho Registro en relación con la factura.

### **Décimo. Procedimiento de consulta**

La aplicación informática del Registro Contable de Facturas facilitará en los términos previstos por la normativa estatal, el estado de las facturas anotadas en el mismo a través del portal upm.es: Datos Económicos: Consulta de Facturas de Proveedores, sin perjuicio de que, en el caso de las facturas electrónicas, los proveedores puedan acceder a la

información a través del registro correspondiente al Punto General de entrada de facturas electrónicas.

Se informará sobre los estados de tramitación siguientes:

- a) Anotada en el Registro Contable de Facturas
- b) Contabilizada la obligación reconocida
- c) Pagada
- d) Anulada
- e) Rechazada

#### **Undécimo. Requerimientos mensuales de información**

La Jefa del Área Económica efectuará requerimientos mensuales de información a los Centros de Gasto, a través de los Servicios o Secciones que se encarguen de tramitar el gasto. El requerimiento se formulará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente y se solicitará la siguiente información, que deberá ser remitida antes del día 15 del mes:

- a) Facturas con entrada en el Registro Administrativo que se encuentren pendientes de anotar en el Registro Contable de Facturas, con indicación del motivo del retraso en su inscripción.
- b) Facturas anotadas en el Registro Contable de Facturas para las que hayan transcurrido más de treinta días desde su registro administrativo y se encuentren pendientes de reconocimiento de la obligación, con indicación del motivo del retraso en su tramitación.

#### **Duodécimo. Requerimientos trimestrales de información**

El Servicio de Control y Auditoría Interna efectuará requerimientos trimestrales de información a los Centros de Gasto, a través de los Servicios o Secciones que se encarguen de tramitar el gasto.

El requerimiento se formulará dentro de los cinco días siguientes a la finalización del trimestre natural y se solicitará la siguiente información, que deberá ser remitida en un plazo máximo de cinco días: facturas para las que hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro Contable de Facturas y se encuentren pendientes de reconocimiento de la obligación, con indicación para cada una de ellas de la causa que motiva el retraso en su tramitación.

#### **Decimotercero. Requerimientos anuales de información**

El Servicio de Control y Auditoría Interna efectuará requerimiento anual de información a la Sección de Tesorería. El requerimiento se formulará dentro de los quince días siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario y deberá ser remitida antes del 15 de febrero. Se solicitará información sobre el número e importe de las facturas que hayan sido anotadas en el Registro Contable de Facturas durante el ejercicio presupuestario, distinguiendo:

- a) Facturas pagadas en plazo.

- b) Facturas pagadas fuera del plazo.
- c) Facturas pendientes de pago a 31 de enero.

El plazo de pago será el previsto en la metodología vigente para el cálculo del período medio de pago a proveedores.

#### **Decimocuarto. Informes del Servicio de Control y Auditoría Interna**

El Servicio de Control y Auditoría emitirá los siguientes informes:

- a) Informe trimestral con la relación de las facturas para las que hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe se emitirá dentro de los quince días siguientes a la finalización del trimestre natural.
- b) Informe anual sobre cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Este informe se emitirá durante el primer trimestre del ejercicio siguiente.

#### **Decimoquinto. Publicidad del ámbito del Registro Contable de Facturas**

En el portal upm.es se publicará la relación completa y actualizada de la oficina contable, así como de los órganos gestores y unidades tramitadoras.

##### **5.1.5.3. Suministro de información inmediata de facturas**

El Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido establece un sistema de información inmediata, que entró en vigor el 1 de julio de 2017.

El plazo de envío de los registros de facturación a la AEAT de facturas recibidas es de cuatro días naturales desde la fecha en que se produzca el registro contable de la factura y, en todo caso, antes del día 16 del mes siguiente al periodo de liquidación en que se hayan incluido las operaciones correspondientes.

En el caso de las operaciones de importación, los cuatro días naturales se deberán computar desde que se produzca el registro contable del documento en el que conste la cuota liquidada por las aduanas y, en todo caso, antes del día 16 del mes siguiente al final del periodo al que se refiera la declaración en la que se hayan incluido.

##### **5.1.6. Ordenación y ejecución del pago**

La ordenación del pago es el acto por el cual el Rector, o persona en la que haya delegado, acuerda que se hagan efectivas las obligaciones reconocidas. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.

Cuando existan causas que justifiquen la cesión del cobro a favor de terceros (Art. 218 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público; Art. 200 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), los acreedores pueden ceder sus derechos a un tercero.

Cuando el acreedor directo comunique al órgano Gestor competente (Jefe de Servicio o Sección de Gestión Económica) la transmisión de certificaciones, cuentas o títulos que representen débitos de la UPM, las correspondientes propuestas de pago habrán de ser expedidas a favor del cesionario, debiendo indicarse también los datos del cedente.

La oficina de contabilidad competente consignará, mediante diligencia en el documento justificativo de crédito, la toma de razón por la que se certifique que se ha registrado en el sistema de información contable la transmisión.

La ejecución material del pago se realizará mediante transferencia a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente, que el interesado haya solicitado por escrito.

De acuerdo con la Orden de la Presidencia 1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado, el pago debe realizarse por transferencia bancaria y sólo excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo para pagar a personas físicas. Sólo se utilizará el pago en efectivo en caso de gastos menores.

En el caso de transferencias, el pago material se acreditará mediante justificante bancario. En los demás casos deberá quedar acreditada la personalidad del perceptor, o la representación que ostenten, así como firmar el correspondiente recibí.

#### **5.1.7. Pagos “a justificar”**

##### **1) Concepto**

Tendrán el carácter de pagos “a justificar” las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el Artículo 73 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

##### **2) Expedición de órdenes de pagos “a justificar”**

Procederá la expedición de órdenes de pagos “a justificar” en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta del pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar en territorio extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad, u otras debidamente ponderadas por el Vicerrector de Asuntos Económicos, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.
- d) Cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia a que hace referencia el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **3) Limitaciones de pagos “a justificar”**

Únicamente podrán librarse órdenes de pagos “a justificar” en los supuestos establecidos en el apartado anterior y cuando tales pagos no sean susceptibles de ser tramitados con cargo al sistema de anticipos de caja fija.

Con cargo a los libramientos efectuados “a justificar” únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

Las solicitudes de fondos “a justificar” deberán acompañarse de una memoria explicativa de los gastos que se pretendan realizar. En todo caso, se deberá adjuntar presupuesto o factura proforma y justificación de la adquisición.

### **4) Tramitación de propuestas de pagos “a justificar”**

Las órdenes de pago “a justificar” se expedirán a favor de las Cajas Pagadoras en base a la propuesta de la autoridad con competencia para autorizar los gastos a que se refieran, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias con el nivel de desagregación con que figuren en los Presupuestos de la UPM.

No podrán expedirse órdenes de pago “a justificar” a una Caja Pagadora cuando, transcurridos los plazos reglamentarios o los de prórroga, en su caso, no se haya justificado la inversión de los fondos percibidos con anterioridad para la misma finalidad.

La expedición de órdenes de pagos “a justificar” habrá de acomodarse al Plan que sobre Disposición de Fondos se establezca para cada ejercicio presupuestario.

### **5) Perceptores**

Los perceptores de este tipo de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos hasta su remisión la Jefa del Área Económica, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Servicio de Gestión Económica, efectuados los trámites oportunos, enviará la cuenta justificativa al Servicio de Control y Auditoría Interna para su comprobación.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, excepcionalmente, podrá ampliar estos plazos a seis y doce meses, respectivamente, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, a propuesta del órgano gestor del crédito y previo informe, en su caso, del Servicio de Control y Auditoría Interna.

### **6) Cuentas justificativas**

Las cuentas justificativas se formarán y rendirán por los Cajeros o Habilitados Pagadores, y se conformarán por los responsables de los Centros de Gasto a los que las Cajas estén adscritas, en los plazos estipulados en el apartado anterior.

Las cuentas justificativas se formarán con la siguiente documentación:

- a) Estarán constituidas por las facturas o documentos justificativos originales, conformados y debidamente relacionados, que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados y el cumplimiento de los requisitos exigidos. La justificación comprenderá los dos aspectos propios de los gastos realizados en territorio extranjero: el del coste de la moneda y la acreditación de los gastos efectuados.

El Centro Gestor realizará el cambio de divisas y efectuará el pago con cargo a la cuenta a la que se le transfirieron los fondos. Las diferencias de cambio que pudieran producirse las aplicarán a los créditos cuya utilización generó tales diferencias.

Los gastos en los que no sea posible obtener factura o recibo, siempre que el importe no exceda de 120 €, podrán justificarse mediante certificado expedido por el responsable de la gestión en el exterior.

- b) Figurará en el Debe de cada cuenta el importe percibido, y en el Haber el de las obligaciones satisfechas con cargo a aquel. La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago acreditativa de su reintegro en la Tesorería en concepto de «Reintegros de pagos a justificar».
- c) Por las cantidades ingresadas en concepto de «Reintegros de pagos a justificar» procederá la reposición de créditos, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

La cuenta se rendirá en los modelos establecidos.

El Servicio de Control y Auditoría Interna llevará a cabo la revisión de los gastos examinando las cuentas y documentos que la justifiquen mediante los procedimientos de muestreo que a tal efecto se determinen, y emitirá el oportuno informe, donde se reflejarán los resultados de la verificación y en el que el Jefe de Servicio manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que el mismo tenga efectos suspensivos respecto de la aprobación de la misma.

En caso del incumplimiento de los plazos establecidos para la rendición de las cuentas, el Servicio de Control y Auditoría Interna podrá manifestarlo en informe que remitirá al Vicerrector de Asuntos Económicos para que exija a la Habilitación correspondiente, en lo sucesivo, el cumplimiento de la norma.

El Servicio de Control y Auditoría Interna cuando apreciara anomalías en los arqueos o en la disposición de los fondos, serán inmediatamente puestas en conocimiento del Vicerrector de Asuntos Económicos al objeto de proceder conforme a Derecho.

En el plazo de los quince días siguientes a la fecha del informe del Servicio de Control y Auditoría Interna se llevará a cabo la aprobación de la cuenta, en su caso, por la autoridad que dispuso la expedición de las correspondientes órdenes de pago, y se procederá a su archivo y custodia por el Servicio de Gestión Económica, a disposición de los órganos de control que corresponda.

En lo que se refiere a las cuentas del servicio de la OTT, es esta oficina la encargada del archivo y custodia de la documentación, a disposición de los órganos de control que corresponda.

### **5.1.8. Anticipo de caja fija**

#### **1) Concepto**

Se define el “Anticipo de Caja Fija” como la provisión de fondos de carácter permanente que se realice a Cajas Pagadoras para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos.

Los Anticipos de Caja Fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

#### **2) Limitaciones de los Anticipos de Caja Fija**

- 1º Los fondos que tengan la condición de Anticipos de Caja Fija sólo podrán destinarse a satisfacer el pago de obligaciones con las condiciones siguientes:
  - a) Que correspondan a gastos de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo, y otros de similares características; para la aplicación a becas concedidas a alumnos que resulten exentas y conceptuadas como tales en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006; así como cualquier gasto de los capítulos 4 y 6 gestionados por la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT).
  - b) Que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente, de acuerdo con la naturaleza económica de la obligación cuyo pago deba realizarse.
- 2º No podrán efectuarse pagos directos por importe inferior a 600 €, con imputación a los créditos presupuestarios definidos como susceptibles de ser tratados como Anticipos de Caja Fija, excepto si son referidos a gastos plurianuales, liquidaciones de contratos, pagos periódicos, a incorporaciones de remanente de crédito, becas exentas y cuando las disponibilidades de tesorería así lo aconsejen.
- 3º No se podrán hacer con cargo a Anticipos de Caja Fija pagos superiores a 5.000 €, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, pagos en el extranjero o indemnizaciones por razón del servicio, así como los correspondientes a gastos de los capítulos 4 y 6 gestionados por la OTT.
- 4º A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.
- 5ª Los pagos, por los conceptos que se relacionan a continuación, al personal de la Universidad (PDI, PAS, personal contratado y becarios dados de alta en la cuenta de cotización procedente), se efectuarán por nómina, no pudiéndose realizar mediante Caja Fija:
  - Tribunales de todo tipo.

- Cursos.
- Conferencias.
- Premios.
- Evaluaciones de proyectos.
- Tribunales de acceso a la Universidad.
- Pruebas de acceso a la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Cualquier otro que deba formar parte de la base de cotización de acuerdo con el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme la redacción del RDL 16/2013.

### **3) Cuantía del Anticipo de Caja Fija**

La cuantía de los anticipos de caja fija a disposición de cada centro gestor no podrá exceder en ningún momento del 7% del total de los créditos iniciales del Capítulo 2 del Presupuesto de gastos vigente en cada centro.

Las cuantías de los acuerdos correspondientes a los gastos de los capítulos 4 y 6 gestionados por la OTT se mantienen en las cantidades que existen en la actualidad (hasta el 20% del total de los créditos gestionados por la OTT).

El importe del anticipo de caja fija podrá incrementarse o minorarse, previa autorización del Vicerrector de Asuntos Económicos, con objeto de adecuarlo a las disponibilidades de liquidez, previo informe de la Sección de Tesorería de la UPM.

### **4) Reposición de fondos por Anticipo de Caja Fija**

a) Podrán solicitarse reposiciones de fondos siempre que la cuantía de los pagos realizados con cargo al Anticipo de Caja Fija sea igual o superior al 20% de la cuantía del Anticipo, y cuando el importe de los documentos contables que amparen las reposiciones de fondos solicitadas no supere los 15.000 €, salvo que se trate de gastos de luz, agua, teléfono, etc. Este límite no será aplicable a los gastos gestionados por la OTT.

Durante el mes de diciembre, de ser necesario, no se tendrán en cuenta los límites anteriores, solicitando las reposiciones que se consideren oportunas, a fin de que a 31 de diciembre estén todas las reposiciones resueltas y dar así cumplimiento a la Orden de cierre de ejercicio.

b) La justificación de los pagos realizados se enviará a la Jefa del Área Económica, excepto en el caso de la OTT.

c) La Sección de Tesorería librará los fondos justificados (validados por la Dirección del Área Económica) y aprobados por el Vicerrector de Asuntos Económicos, en la medida que lo permitan sus disponibilidades. En el caso de la OTT, el libramiento de fondos lo aprueba directamente el Vicerrector de Asuntos Económicos.

d) El Vicerrector de Asuntos Económicos podrá suspender los libramientos de fondos cuando se aprecien irregularidades en su aplicación o incumplimiento de las normas que

contiene esta Resolución, sin perjuicio de actuaciones a que hubiere lugar por exigencia de responsabilidades.

## **5) Cuentas justificativas**

- 1) Las cuentas justificativas se formarán y rendirán por los Cajeros Pagadores y se conformarán por los responsables de los Centros de Gasto a los que las cajas estén adscritas.
- 2) Las cuentas estarán constituidas por:
  - a) Las facturas y documentos originales debidamente relacionados que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos y el cumplimiento de los requisitos exigidos.
  - b) El documento normalizado de la cuenta.
- 3) El Servicio de Control y Auditoría Interna realizará el control de los gastos examinando las cuentas y los documentos que las justifiquen mediante procedimientos de auditoría o muestreo emitiendo el informe que proceda. En el caso de existir reparos, se remitirán al centro emisor para que, si procede, se subsanen, tras lo cual se remitirán nuevamente al Servicio de Control y Auditoría Interna que, a su vez, los enviará al Servicio de Gestión Económica.

En lo que se refiere al control de los gastos realizados por la OTT, el Servicio de Control y Auditoría Interna los controla en los planes de auditoría que periódicamente establece.

- 4) Recibidas las cuentas en el Servicio de Gestión Económica serán aprobadas, si procede, por el Vicerrector de Asuntos Económicos. Una vez aprobadas se enviarán al Servicio de Gestión Económica para su archivo y custodia, a disposición de los órganos de control que corresponda.

## **6) Administración de fondos**

Los gastos que hayan de pagarse con Anticipos de Caja Fija deberán seguir la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental. El "Páguese" del órgano de gestión correspondiente deberá figurar, como mínimo, en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor, así como la aplicación presupuestaria que le corresponda.

En ningún caso, los justificantes de gasto podrán ser superiores a 5.000 €, con la excepción de los gastos gestionados por la OTT, que no podrán superar los 18.000 €, así como los gastos de teléfono, luz, agua y combustibles, que se satisfarán por el importe efectivamente gastado.

## **7) Establecimiento de Cajas Pagadoras**

- 1) Todas las órdenes de pago se expedirán a favor de las Cajas Pagadoras que a este efecto existan o se creen.
- 2) Al frente de cada Caja Pagadora habrá un cajero o Habilitado Pagador con nombramiento expreso para el ejercicio de las funciones inherentes de dicho cargo.

- 3) Las Cajas Pagadoras dependerán de la autoridad responsable del Centro de Gasto que utilice esta modalidad de pago.

## **8) Funciones de las Cajas Pagadoras**

- 1) Las Cajas Pagadoras, bajo la supervisión de la Dirección del Área Económica a través de la Sección de Tesorería, ejercerán las funciones siguientes:
  - a) Efectuar los pagos que se ordenen conforme a lo preceptuado en la presente disposición.
  - b) Registrar las operaciones como consecuencia de la utilización de los fondos en los libros determinados al efecto.
  - c) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, y que en ellos figure el “páguese” de los centros correspondientes.
  - d) Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
  - e) Custodiar los fondos que se le hubieran confiado.
  - f) Proceder a las justificaciones y practicar los arqueos y las conciliaciones bancarias que procedan.
  - g) Facilitar la situación de Caja y fondos en la fecha que se determinen.
  - h) Rendir las cuentas que correspondan.
  - i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques o, en las transferencias, las relaciones que hubieran servido de base a su expedición por medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación ulterior a efectos de control.
  - j) Conservar y custodiar los extractos bancarios.
  - k) Aquellas otras que, en su caso, se les encomienden en las normas dictadas al efecto.
- 2) Las Cajas Pagadoras se crearán por el Rector a propuesta de los responsables de los Centros de Gasto.

## **9) Funciones del Servicio de Gestión Económica**

El Servicio de Gestión Económica tendrá encomendadas las siguientes funciones, bajo la supervisión de la Jefatura del Área Económica:

- a) Recepción de las cuentas justificativas de la inversión dada a los fondos recibidos y recabar su aprobación de la autoridad que dispuso la expedición de las órdenes de pago una vez examinadas por el Servicio de Control y Auditoría Interna.
- b) Cuidar que las cuentas se rindan dentro de los plazos establecidos.

- c) Aquellas otras que se les encomienden en las normas al efecto.

#### **10) Funciones de la Sección de Tesorería**

La Sección de Tesorería tendrá encomendadas las siguientes funciones, bajo la supervisión de la Dirección del Área Económica:

- a) Coordinación y supervisión de las Cajas Pagadoras.
- b) Llevar y mantener un censo de las Cajas Pagadoras y Cajeros Pagadores adscritos a las mismas, y de los funcionarios autorizados para realizar los pagos, con indicación expresa de las fechas de toma de posesión y cese de funciones.
- c) Recepción y examen de la información sobre la situación de la caja y fondos.
- d) Aquellas otras que se les encomienden en las normas al efecto.

#### **11) Naturaleza de los fondos**

Los fondos librados con el carácter de Anticipos de Caja Fija tienen la consideración de fondos públicos, formando parte integrante de la Tesorería de la UPM.

#### **12) Criterios de gestión de los fondos**

- 1) Los Anticipos de Caja Fija se librarán siempre a las Cajas Pagadoras o Habilitados Pagadores, quedando autorizados al mantenimiento de existencias en efectivo para atender a gastos de menor cuantía con el saldo máximo de 3.000 €, no pudiendo efectuar pagos en metálico superiores a 600 €, excepto cuando se trate de pagos a conferenciantes del extranjero y no sea posible utilizar otro método de pago. En este caso se abonará el importe establecido en el Anexo 3 de precios de las presentes bases.
- 2) Con carácter general, los fondos a que se refiere la presente Norma se situarán siempre en cuentas abiertas al efecto. La apertura de las cuentas se realizará de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

#### **13) Realización de los pagos**

- 1) La satisfacción de los pagos habrá de realizarse, según la Orden de la Presidencia 1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado, mediante transferencias bancarias autorizadas con las firmas mancomunadas del responsable del Centro de Gasto y del Cajero Pagador, o en su caso de cualquier otra firma autorizada.
- 2) Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento en que el perceptor suscriba el "recibí" en la orden de pago, o desde la fecha en que se hubiere efectuado la transferencia a la entidad y cuenta indicada por el perceptor.

#### **14) Prohibiciones**

- 1) Los Cajeros o Habilitados Pagadores cuidarán de que en ningún momento las cuentas tengan saldo negativo.

- 2) En ningún caso podrá disponerse la realización de pagos de naturaleza distinta a los regulados, o sin el crédito presupuesto suficiente que permita su atención.
- 3) Serán exigibles las responsabilidades a que se refieren los artículos 54.3, 129 y siguientes de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el incumplimiento de los extremos contemplados en el apartado anterior.

#### **15) Información sobre la situación de Tesorería**

- 1) Los Cajeros y Habilitados Pagadores, en la primera quincena de cada mes, elaborarán la información sobre la situación de Caja y Fondos, que comprenderá la totalidad de los pagos e ingresos que se realicen en la Caja Pagadora, durante el mes o período anterior. El no cumplimiento de este plazo supondrá la suspensión de la tramitación de nuevas reposiciones de fondos y la exigencia de las responsabilidades a las que hubiera lugar por parte del Vicerrector de Asuntos Económicos.

Los estados de situación de Caja y Fondos, una vez cumplimentados, se enviarán por el Cajero Pagador a la Sección de Tesorería junto con la siguiente documentación:

- Acta de Arqueo de Caja efectuado el último día del mes o período, conforme al modelo aprobado.
  - Conciliación bancaria, efectuada el último día del mes o periodo, conforme al modelo aprobado, con copia del extracto bancario.
- 2) Los Cajeros y Habilitados pagadores de Anticipos de Caja Fija deberán comprobar que la fecha valor de los débitos realizados en las cuentas bancarias a su cargo coincide con la operación realizada. De las discrepancias informará a la Tesorería, advirtiéndolo en los documentos de conciliación bancaria o en los extractos de la cuenta que remitirá a la Tesorería.
  - 3) Deberán hacer un cierre definitivo mensual de las cuentas.

#### **16) Control**

- 1) El Servicio de Control y Auditoría Interna por sí, o por encargo del Vicerrector de Asuntos Económicos, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.
- 2) Cuando el Servicio de Control y Auditoría Interna observe que alguna Caja Pagadora no tiene en cuenta los principios rectores recogidos en esta Norma, habrá de informar de tal incidencia al Vicerrector de Asuntos Económicos.

#### **17) Nombramiento de los Cajeros Pagadores**

En el nombramiento de los Cajeros Pagadores se especificará en cada caso nombre y apellidos, Caja Pagadora que gestionará, unidad responsable a la que está adscrita dicha Caja, fecha de habilitación para gestionar los fondos correspondientes, así como cualesquiera otras condiciones o requisitos particulares relativos al funcionamiento de la Caja Pagadora.

### **5.1.9. Subvenciones, becas y ayudas concedidas por la UPM**

#### **a) Concepto**

Tendrá la consideración de subvención, beca o ayuda todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto la entrega dineraria desde el Presupuesto de la UPM a otras entidades, públicas o privadas, y a particulares que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa por parte de los entes beneficiarios.
2. Que la entrega esté afectada a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, existiendo obligación por parte del destinatario de cumplir las obligaciones o requisitos que se hubieran establecido.
3. Que por incumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) proceda su reintegro.
4. Que la finalidad responda a una utilidad pública o interés social.

Los desplazamientos patrimoniales a que se refiere este apartado que no cumplan los requisitos b) o c) establecidos, tendrán la consideración de transferencias.

#### **b) Gestión**

Si las subvenciones están consignadas nominativamente en el presupuesto, no plantean problema alguno y podrán ser satisfechas directamente. En el caso de que los beneficiarios sean entidades sin ánimo de lucro, y se formalicen convenios o acuerdos de colaboración sin contraprestación con dichas entidades, no será necesario el requisito de publicidad y concurrencia.

En el resto de las subvenciones, becas o ayudas, además de respetar en la adjudicación los principios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, las autoridades otorgantes establecerán las normas generales a las que se ha de acomodar la concesión.

#### **c) Justificación**

Con carácter general ha de señalarse que quien recibe una subvención, beca, etc., viene obligado a justificar que la subvención se dedicó al fin para el que fue concedido.

El importe de las subvenciones, becas o ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El plazo para la realización de la justificación es uno de los requisitos que ha de establecer la orden que regula la concesión.

La justificación documental del gasto deberá hacerse siempre y sin excepción de ningún caso. En los supuestos en los que la entrega se reciba para una finalidad concreta que se individualiza en un bien material, debe realizarse, además de la justificación documental, la comprobación material de la inversión.

El resultado de la comprobación se plasmará en un acta que firmarán cuantos concurren al acto. Esta comprobación no tiene la consideración de recepción, toda vez que la entrega es a fondo perdido, y solamente tratará de reflejar la existencia del bien y el cumplimiento por el beneficiario del fin que constituía la razón por la que aquella se concedió.

Por último, procederá el reintegro de la subvención, beca o ayuda en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación a justificar.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos los fondos.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a beneficiarios en la concesión.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.
- Realización por parte del beneficiario de una actividad o prestación de un servicio, cuyo coste haya sido inferior al importe recibido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Las subvenciones nominativas podrán ser auditadas por el Servicio de Control y Auditoría Interna.

Las subvenciones destinadas a centrales sindicales y asociaciones de personal jubilado se registrarán por las bases de la convocatoria respectiva.

#### **d) Tratamiento fiscal de las becas**

En cada convocatoria de ayudas, premios, becas y otras subvenciones, en el apartado de asignación económica se reflejará el tratamiento fiscal aplicable en cada caso, para lo que se deberá consultar con el Vicerrectorado de Asuntos Económicos antes de efectuar la convocatoria.

Se diferencian:

1. Becas concedidas a personas residentes en el territorio español.
  - a) Exentas
  - b) Sujetas
2. Becas concedidas a personas no residentes en el territorio español.
  - a) Exentas
  - b) Sujetas

Las becas se declararán en los modelos fiscales pertinentes.

##### **d.1) Becas concedidas a personas residentes en el territorio español**

Se consideran residentes en el territorio español, en el caso de personas físicas, los que permanezcan más de 183 días durante un año natural, computándose las ausencias esporádicas, salvo prueba en contrario. Los desplazados que deseen obtener el

reconocimiento de residencia fiscal en España y, de este modo ser considerados como residentes, deben sujetarse al siguiente procedimiento: el modelo y las instrucciones para tramitar el modelo 147 se aprueban por la Orden HAC/117/2003, de 31 de enero, (BOE 1 de febrero de 2003).

#### I. Consideraciones previas

La comunicación tiene carácter voluntario y podrá ser realizada por los trabajadores por cuenta ajena interesados en anticipar los efectos del cambio de residencia en la aplicación del sistema de retenciones.

#### II. Alcance

El modelo 147 debe ser utilizado por los trabajadores por cuenta ajena que hagan uso de la posibilidad de comunicar a la Administración tributaria el cambio de residencia.

#### III. Objetivo del modelo

La comunicación tiene por objeto la obtención de un documento acreditativo expedido por la Administración tributaria para su entrega a los pagadores de los rendimientos del trabajo.

#### IV. Acreditación y presentación

Se efectuará acreditación suficiente de la existencia de datos objetivos en la relación laboral que la hagan previsible, mediante un documento justificativo del pagador de los rendimientos de trabajo que exprese:

- El reconocimiento de la relación laboral con el trabajador.
- La fecha de comienzo de la prestación del trabajo en territorio español.
- El centro de trabajo y dirección del mismo.
- La duración del contrato y la intención del pagador de que el trabajador preste su trabajo en territorio español, como mínimo durante un período superior a 183 días durante el año natural.

Se presentará por parte del trabajador el modelo 147 debidamente cumplimentado con el documento justificativo indicado.

#### V. Lugar y plazo de presentación

Se presentarán por el trabajador en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la calle Guzmán el Bueno y, con respecto al plazo, debe señalarse que la comunicación deberá presentarse entre el momento del desplazamiento a territorio español y los 183 días siguientes a dicha fecha. También podrán presentarse las comunicaciones con anterioridad a dichos plazos siempre que la presentación se realice dentro de los treinta días anteriores a las fechas de entrada, o de salida, del territorio español indicadas en la comunicación.

VI. Expedición por la Administración Tributaria del documento acreditativo para su entrega a los pagadores de los rendimientos del trabajo

- La Administración Tributaria, a la vista de la comunicación y documentación presentadas, expedirá al trabajador, si procede, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes al de presentación de la comunicación, un documento acreditativo.
- El citado documento constará de dos ejemplares, uno para el trabajador y otro para el pagador de los rendimientos del trabajo.
- El trabajador entregará al pagador de los rendimientos del trabajo el ejemplar correspondiente del documento expedido por la Administración Tributaria, debiendo quedar constancia de la recepción y fecha de la entrega.

Las retenciones conforme a la regulación del otro impuesto se practicarán a partir de la recepción por el pagador del documento.

a) **Exentas**, según el artículo 7.j de la Ley 35/2006, 28 de noviembre del IRPF:

*“Las becas públicas y las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y las becas concedidas por las fundaciones bancarias reguladas en el Título II de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias en el desarrollo de su actividad de obra social, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, en los términos que reglamentariamente se establezcan.*

*Asimismo estarán exentas, en los términos que reglamentariamente se establezcan, las becas públicas y las concedidas por las entidades sin fines lucrativos y fundaciones bancarias mencionadas anteriormente para investigación en el ámbito descrito por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, (siempre y cuando el programa de ayudas a la investigación haya sido reconocido e inscrito en el Registro general de programas de ayudas a la investigación al que se refiere el artículo 3 del citado Real Decreto. En ningún caso tendrán la consideración de beca las cantidades satisfechas en el marco de un contrato laboral) así como las otorgadas por aquéllas con fines de investigación a los funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones públicas y al personal docente e investigador de las universidades”.*

Debe tratarse de becas otorgadas por un ente u organismo del sector público, mediando la posibilidad de que puedan solicitarse por todos, sin ningún tipo de restricción. Puede concederlas cualquier ente público y, por tal razón, no están exentas las ayudas para estudios concedidas por la UPM al personal e hijos, las cuales deben calificarse como rendimientos de trabajo.

### **Importe exento**

**Estudios reglados.** El importe de la beca exento para cursar estudios reglados alcanzará los costes de matrícula, o cantidades satisfechas por un concepto equivalente para poder

cursar tales estudios, y de seguro de accidentes corporales y asistencia sanitaria del que sea beneficiario el becario y, en su caso, el cónyuge e hijo del becario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, así como una dotación económica máxima, con carácter general, de 3.000 € anuales.

Este último importe se elevará hasta un máximo de 15.000 € anuales cuando la dotación económica tenga por objeto compensar gastos de transporte y alojamiento para la realización de estudios reglados del sistema educativo, hasta el segundo ciclo universitario incluido. Cuando se trate de estudios en el extranjero, dicho importe ascenderá a 18.000 € anuales.

**Estudios de tercer ciclo.** Si el objeto de la beca es la realización de estudios del tercer ciclo, estará exenta la dotación económica hasta un importe máximo de 18.000 € anuales, o 21.600 € anuales cuando se trate de estudios en el extranjero.

A los efectos indicados en los párrafos anteriores, cuando la duración de la beca sea inferior al año natural la cuantía máxima exenta será la parte proporcional que corresponda.

**Becas para investigación.** En el supuesto de becas para investigación, gozará de exención la dotación económica derivada del programa de ayuda del que sea beneficiario el contribuyente.

En el supuesto de becas para realización de estudios de tercer ciclo y becas para investigación, la dotación económica exenta incluirá las ayudas complementarias que tengan por objeto compensar los gastos de locomoción, manutención y estancia derivados de la asistencia a foros y reuniones científicas, así como la realización de estancias temporales en universidades y centros de investigación distintos a los de su adscripción para completar, en ambos casos, la formación investigadora del becario.

b) **Sujetas.** Son rendimientos de trabajo las becas o ayudas que se conceden:

- 1) En virtud de relación laboral o funcionarial que une al concedente con el becario o con un familiar, en cuya atención se concede la beca.
- 2) En virtud del vínculo que surge entre concedente y becario, en el que la beca representa el rendimiento al trabajo de estudio o investigación desarrollada.

La retención a practicar si la beca se concede para un tiempo inferior a un año es del 2% (Art 86.2 RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del IRPF) o el que se establezca por la legislación vigente.

En el resto de los casos debe calcularse según está establecido en los artículos 82 a 87 del RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del IRPF.

#### **d.2) Becas concedidas a personas no residentes en el territorio español**

Se consideran no residentes, en el caso de personas físicas, si no permanecen más de 183 días durante un año natural, computándose las ausencias esporádicas, salvo acreditación en contrario.

- a) Exentas. Las becas satisfechas por las Administraciones Públicas en virtud de acuerdos y convenios internacionales de cooperación cultural, educativa y científica, o en virtud del Plan anual de cooperación internacional aprobado en Consejo de Ministros (art. 14.1.b del RD Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de no residentes). Se deberá justificar, en todo caso, la razón de la exención mediante la aportación de la documentación que lo acredite.
- b) Sujetas. En el resto de los casos se procederá a retener un 24%. No obstante, el tipo de gravamen será el 19% cuando se trate de contribuyentes residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (EEE) con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria, en los términos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal. El EEE está integrado por los miembros de la Unión Europea más Islandia, Noruega y Liechtenstein. Existe efectivo intercambio de información tributaria con aquellos países o territorios que no tengan la consideración de paraísos fiscales. Liechtenstein tiene la consideración de paraíso fiscal.

A todos los extranjeros con quienes se mantenga relación económica se les exigirá el número de identificación de extranjero (NIE) expedido por la Dirección General de la Policía, por intereses económicos.

#### **5.1.10. Pagos a personal no vinculado a la UPM**

Estas disposiciones serán de aplicación al personal no vinculado a la UPM que participe como miembro de tribunales evaluadores de Tesis doctorales, comisiones de acceso, ayudas a la movilidad, tribunales de selección, tribunales de oposición, concursos de valoración, tribunales de evaluación de actividad investigadora, personal que imparta conferencias, cursos etc., en la UPM.

Cuando al personal no vinculado se le solicite impartir cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, será aplicable el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y en el que se establece que, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato. En esta clase de contratos podrá establecerse el pago parcial anticipado, previa constitución de garantía por parte del contratista, sin que pueda autorizarse su cesión. Para acreditar la existencia de los contratos a que se refiere este artículo, bastará la designación o nombramiento por autoridad competente.

##### **5.1.10.1 Gastos susceptibles de ser indemnizados**

#### **Normas de carácter genérico**

- No se percibirán gastos de alojamiento ni manutención si la duración de la comisión es inferior a 5 horas, salvo que por el horario establecido sea necesario pernoctar desde el día anterior.

- En el caso de tribunales evaluadores de Tesis doctorales, los importes establecidos no podrán superarse cuando se imputen al Centro Presupuestario de Tesis Doctorales. Se podrán superar, en casos excepcionales y debidamente justificados, con cargo al presupuesto del Departamento respectivo o a los recursos de los Grupos de Investigación implicados en la Tesis.

En todo caso, se debe poner en conocimiento del Vicerrectorado responsable de Doctorado el hecho que motiva la superación y, sin su conformidad, no se admitirá como válido.

- En el resto de los casos, los importes establecidos no podrán superarse salvo en casos excepcionales y debidamente justificados, con cargo al presupuesto del centro respectivo implicado en el gasto o con cargo a aquellos proyectos del Centro que permitan estos gastos como elegibles. Se entienden como casos justificados, los establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno que regule los mismos.
- Se establecerá, en la medida de lo posible, que la actividad a realizar en la UPM se desarrolle en el día.
- Si por cualquier motivo el miembro del tribunal, profesor o conferenciante se tuviera que desplazar el día anterior al de la actividad, se le pagará la noche de hotel. De la misma forma si, por cualquier motivo, se alargase en tiempo, podrá alojarse la noche inmediata posterior. En cualquiera de esos dos casos se procederá al pago de dos dietas como máximo.

En el caso de Tesis doctorales que opten a la Mención Europea o Internacional podrán, además, ser abonados los gastos derivados de la participación en el tribunal evaluador de la tesis de un experto perteneciente a alguna institución superior o centro de investigación no español. A estos efectos, los expertos adicionales pertenecientes a instituciones o centros no españoles que estén residiendo en España tendrán el mismo tratamiento respecto a gastos de desplazamiento, dieta de alojamiento y manutención que el resto de expertos de instituciones españolas. Al resto de expertos adicionales pertenecientes a instituciones o centros no españoles, se les abonarán con cargo al centro de Tesis doctorales, una dieta de alojamiento y la manutención correspondiente, en este último caso según el RD 462/2002. La locomoción podrá financiarse por el Departamento o por el Grupo de investigación implicado en la Tesis.

A efectos de practicar la liquidación por gastos de viaje se entenderá como lugar de inicio el país del organismo o institución de procedencia del profesor, salvo que:

- Se encuentre en España, en cuyo caso el lugar de inicio será la ciudad española desde la que comience el desplazamiento.
- Se encuentre en un país con tarifas más económicas que el del organismo o institución de procedencia.

No se abonarán puntos intermedios, salvo escalas técnicas.

Únicamente se abonarán las dietas de manutención y alojamiento estrictamente necesarias para el desarrollo de la defensa de la tesis y su evaluación.

### **a) Manutención**

- La dieta de manutención, que incluye gastos de comida y cena, por día completo asciende a 37,40 €, exceptuando el Grupo I que cobrará lo regulado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.
- En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, no se recibirá manutención, salvo la siguiente excepción: se percibirá el 50% de la manutención si la salida es anterior a las 14 horas y finaliza después de las 16 horas, siempre que la duración de la comisión sea de, al menos, 5 horas.
- En las comisiones cuya duración sea igual o menor a veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, y en las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas:

En el día de salida se podrán percibir gastos de manutención si la hora fijada para iniciar la comisión es anterior a las 14 horas, percibiéndose el 100%. El porcentaje se reducirá al 50% cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas, pero anterior a las veintidós horas.

Día de regreso:

- Antes de las 14 horas. No se percibirá manutención ni alojamiento.
- Posterior a las 14 horas. Se percibirá el 50% de la manutención.
- Posterior a las 22 horas, cenando fuera y haciéndolo constar en la Orden de la Comisión. El 50% adicional de la manutención y siempre que se presente el justificante del establecimiento donde se realice la cena.
- Posterior a las 0 horas. Igual al anterior apartado más factura de alojamiento si se ha pernoctado fuera de la residencia habitual.

### **b) Gasto de alojamiento**

El gasto por alojamiento, que incluye alojamiento y desayuno, no podrá superar 76 € por noche en Madrid, exceptuando el Grupo I que cobrará lo regulado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Se podrán superar, en casos excepcionales y debidamente justificados, con cargo al presupuesto del Departamento respectivo o a los recursos de los Grupos de Investigación implicados. Se entienden como casos justificados, los establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno que regule los mismos.

En el caso de Tesis doctorales, se debe poner en conocimiento del Vicerrectorado responsable de Doctorado el hecho que motiva la superación y, sin su conformidad, no se admitirá como válido.

En el resto de los casos se debe poner en conocimiento de la autoridad competente que autorizó el gasto, sin cuya conformidad no se admitirán como válidas las cancelaciones efectuadas.

### **c) Gasto de transporte**

- Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, de acuerdo con lo que se señala a continuación:
  - Avión. Clase turista o clase de cuantía inferior a la prevista para aquélla.
  - Tren de alta velocidad o velocidad alta. Turista.
  - Tren nocturno. Cama turista o litera.
  - Tren convencional. Clase primera preferente.

Si fuera necesario realizar algún cambio una vez emitidos los billetes o pasajes, los gastos de cancelación que se produjeran serán por cuenta del interesado que lo solicita, salvo cuando hubiera sucedido un hecho relevante que obligue al cambio del billete emitido originariamente.

En el caso de Tesis doctorales, se debe poner en conocimiento del Vicerrectorado responsable de Doctorado el hecho que motiva el cambio y, sin su conformidad, no se admitirán como válidas las cancelaciones efectuadas a nombre de la Universidad.

En el resto de los casos, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente que autorizó el gasto, sin cuya conformidad no se admitirán como válidas las cancelaciones efectuadas.

- No se admite el uso de taxi. Cuando el miembro del tribunal, comisión, conferenciante o profesor realice el desplazamiento en vehículo particular, y siempre que se superen los 400 km (de ida y vuelta), deberá aportar recibo de haber repostado combustible en el trayecto. El importe a abonar por kilómetro recorrido está fijado en 0,19 €, según lo establecido en RD 462/2002. Serán indemnizables, previa justificación documental, los gastos de peaje en autopistas en el caso de que, por las características del recorrido, se considere necesario su uso.
- Los desplazamientos internos (hotel, centros, etc.) deberán ser en transporte público.
- Serán indemnizables los traslados en taxi u otros medios privados de transporte desde/hasta estaciones, aeropuertos o puertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente. En caso de utilizar vehículo particular, es indemnizable el gasto producido por el aparcamiento del vehículo en las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos o aeropuertos, siempre que se aporte la debida justificación documental.

### **d) Asistencia**

La cantidad a percibir en concepto de asistencia por el Presidente y por el Secretario del tribunal será de 45,89 €, y para el resto de miembros de 42,83 €, cantidades a la que se les aplicará el IRPF correspondiente.

No está permitido percibir esta compensación a los miembros del tribunal que pertenezcan a la Comunidad Universitaria de la UPM.

## **Requisitos generales**

- Para poder tramitar todos los gastos será necesario presentar las facturas, tiques o recibos, siempre originales.
- Únicamente se podrán abonar facturas de viaje y alojamiento a la Agencia de Viajes que establezca la UPM, no siendo satisfechas las facturas que por estos conceptos se expidan a nombre de la UPM y que no sean por la agencia establecida. Las facturas emitidas por otra agencia a nombre de la UPM se devolverán y emitirán a nombre del interesado, nunca de la UPM.

## **Documentación que se debe aportar**

- Formulario de solicitud de reembolso de importes gastados cumplimentado y firmado.
- Declaración cumplimentada y firmada exclusivamente en el caso de uso de vehículo particular.
- Fotocopia del NIF o NIE.
- Datos bancarios aportando el IBAN.
- Facturas originales del alojamiento. Certificado de alojamiento en el caso de tramitarse por Agencia de Viajes, incluyendo las fechas de las noches contratadas.
- Facturas originales de los gastos de viaje. Se pagará exclusivamente los gastos por locomoción que efectúe el interesado y de forma acreditada (factura, tique, etc.), los gastos de taxi u otro medio de transporte desde el organismo de destino al aeropuerto, estación de ferrocarril o puerto y el lugar de la reunión o domicilio, en su caso, tanto en el viaje de ida como el de vuelta.
- Es necesario aportar la tarjeta de embarque, pues es esencial para el cálculo de la dieta por constar en ella los horarios.

## **Tramitación**

En el caso de Tesis doctorales la tramitación se efectuará a través de la Sección Económica del Centro de la UPM en el que se celebre la defensa de la tesis.

En el resto de supuestos:

- Gastos con cargo a los presupuestos de las Escuelas, Facultades y Departamentos. La tramitación se efectuará por la Sección Económica encargada de tramitar los gastos del Centro con cargo al cual se efectúe la comisión.
- Gastos con cargo a los presupuestos de Centros e Institutos de Investigación. La tramitación se efectuará por la Sección Económica encargada de tramitar los gastos del Centro con cargo al cual se efectúe la comisión.

- Gastos con cargo a presupuestos del equipo Rectoral y Consejo Social. La tramitación se efectuará por la Sección Económica encargada de tramitar los gastos del Centro con cargo al cual se efectúe la comisión.
- Gastos con cargo a proyectos de investigación. Se tramitará por la OTT.

#### **e) Pagos por conferencias**

Los gastos que la UPM soportará por este concepto tendrán la siguiente clasificación:

- Conferenciante residente en Madrid, con un máximo de 256,50 €/hora.
- Conferenciante de Comunidad Autónoma distinta, con un máximo de 384,75 €/hora.
- Conferenciante residente en el extranjero, con un máximo de 642,20 €/hora.

A estas cantidades se les aplicará el IRPF correspondiente.

En el caso que sea oportuno pagar gastos de alojamiento y/o desplazamiento al conferenciante, estos deberán ser autorizados por el Rector o Vicerrector en quien delegue.

#### **f) Pagos a miembros de tribunales de evaluación de actividad investigadora**

Comprenderá, en los términos indicados anteriormente:

- Desplazamiento
- Alojamiento
- Viaje
- La cantidad a percibir en concepto de asistencia por el Presidente será de 500 €, y por el Secretario y los Vocales del tribunal será de 250 €, cantidades a la que se les aplicará el IRPF correspondiente.

### **5.1.11. Pagos a personal vinculado a la UPM**

#### **Ámbito de aplicación**

Estas disposiciones serán de aplicación al personal docente e investigador, personal investigador, personal de administración y servicios de la UPM, y becarios.

#### **5.1.11.1. Comisiones de Servicio con derecho a indemnización**

##### **Normativa aplicable**

Se deberán regir por lo establecido en estas bases y en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (B.O.E. de 30 de mayo), tanto para viajes nacionales como para viajes internacionales, así como en la normativa de la UPM.

## **Autorización económica**

1. Autorización económica de la licencia en viajes fuera de la Unión Europea, independientemente de la duración del viaje y dentro de la Unión Europea en períodos superiores a quince días.

Los anexos Pre-viaje y/o Post-viaje que conlleven coste económico deberán tramitarse a través de las Secciones Económicas de los Centros o de la OTT (en el caso de proyectos de investigación), dirigiéndose, en todos los casos, al Vicerrector de Asuntos Económicos para su visado y su posterior remisión a la firma del Rector o Vicerrector en quien delegue. Es imprescindible adjuntar, junto con el documento Pre-viaje, el documento contable RC que acredite la existencia de crédito para la tramitación por las secciones económicas.

En el caso de personal docente, una vez firmado el anexo Pre-viaje y /o Post-viaje por el Rector, o Vicerrector en quien delegue, deberá remitirse por la Sección Económica del Centro al Gerente y Responsable de Personal Docente e Investigador a efectos de su inclusión en el expediente.

2. Autorización económica de la licencia en viajes dentro de la Unión Europea en períodos iguales o inferiores a quince días.

- Gastos con cargo a los presupuestos de las Escuelas, Facultades y Departamentos. Estos permisos serán autorizados por los Directores y Decanos de los respectivos Centros. Es imprescindible adjuntar, junto con el documento Pre-viaje, el documento contable RC que acredite la existencia de crédito.
- Gastos con cargo a los presupuestos de Centros e Institutos de Investigación. Estos permisos serán autorizados por los Directores de los respectivos Centros. Es imprescindible adjuntar, junto con el documento Pre-viaje, el documento contable RC que acredite la existencia de crédito.
- Gastos con cargo a presupuestos del equipo Rectoral y Consejo Social. Estos permisos serán autorizados por el Gerente y Responsable de Personal Docente e Investigador, por delegación del Rector. Es imprescindible adjuntar junto con el documento Pre-viaje el documento contable RC que acredite la existencia de crédito.
- Gastos con cargo a proyectos de investigación. Serán autorizados por el Investigador Principal y por el Vicerrector de Asuntos Económicos.

## **Impresos**

Se utilizarán los impresos Pre-viaje y Post-viaje oficiales establecidos, siendo diferentes los tramitados por las Secciones Económicas de los Centros de los tramitados por la OTT.

## **Anticipos**

Se podrán autorizar anticipos junto con el Pre-viaje de hasta el 80% del importe estimado a soportar por el interesado.

## Gastos susceptibles de ser indemnizados

### 1. Manutención

- La manutención incluye gastos de comida y cena.

Para destinos nacionales corresponden, según la normativa vigente, los siguientes importes:

Grupo	Manutención	Manutención
	1/2	1 Día
Grupo 1	26,67	53,34
Grupo 2	18,70	37,40

- Grupo 1. Rector.
- Grupo 2. Personal docente e investigador, personal investigador, personal funcionario de administración y servicios, y becarios.
- Para los viajes al extranjero los importes de manutención serán los dispuestos en la normativa vigente dependiendo del país de que se trate.
- Para el personal laboral de administración y servicios, actualizando la cantidad establecida en el convenio aplicable al referido personal, asciende a 34,58 €.
- En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural no se recibirá manutención, salvo la siguiente excepción: se percibirá el 50% de la manutención si la salida es anterior a las 14 horas y finaliza después de las 16 horas, siempre que la duración de la comisión sea de, al menos, 5 horas.
- En las comisiones cuya duración sea igual o menor a veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales y en las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas:

En el día de salida se podrán percibir gastos de manutención si la hora fijada para iniciar la comisión es anterior a las 14 horas, percibiéndose el 100%. El porcentaje se reducirá al 50% cuando dicha hora de salida sea posterior a las 14 horas pero anterior a las 22 horas.

Día de regreso:

- Antes de las 14 horas. No se percibe manutención ni alojamiento.
- Posterior a las 14 horas. Se percibirá el 50% de la manutención.
- Posterior a las 22 horas, cenando fuera y haciéndolo constar en la Orden de la Comisión. El 50% adicional de la manutención y siempre que se presente el justificante del establecimiento dónde se realice la cena.
- Posterior a las 0 horas. Igual al anterior apartado más factura de alojamiento si se ha pernoctado fuera de la residencia habitual.

## 2. Reuniones de trabajo

Cuando sea preciso realizar una reunión de trabajo que incorpore comida, se adjuntará:

- Acta de la reunión.
- Memoria indicando el objeto de la reunión y la relación de asistentes.
- Agenda de la reunión.
- Factura.

El pago de la factura supone la pérdida del derecho a cobrar la media dieta de manutención.

## 3. Gasto de alojamiento

El gasto por alojamiento, que incluye alojamiento y desayuno, no podrá superar lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

El alojamiento a nivel nacional actualmente asciende a:

Grupo	Alojamiento
Grupo 1	102,56
Grupo 2	65,97

Se podrán superar, en casos excepcionales y debidamente justificados, entendiéndose como casos justificados, los que se establezcan en Acuerdo de Consejo de Gobierno que regule los mismos.

## 4. Gasto de transporte

Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, de acuerdo con lo que se señala a continuación:

- Avión, Clase turista.
- Trenes de alta velocidad o velocidad alta, Turista.
- Trenes nocturnos, Cama turista o litera.
- Trenes convencionales. Clase primera preferente.

Si fuera necesario realizar algún cambio una vez emitidos los billetes o pasajes, los gastos de cancelación que se produjeran serán por cuenta del interesado que lo solicita, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados. Entendiéndose como casos justificados, los que se establezcan por Acuerdo de Consejo de Gobierno que regule los mismos.

En todo caso, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente que autorizó el gasto en la comisión del servicio, sin cuya conformidad no se admitirán como válidas las cancelaciones efectuadas.

- Cuando se realice el desplazamiento en vehículo particular, y siempre que se superen los 400 km (de ida y vuelta), se deberá aportar recibo de haber repostado combustible

en el trayecto. El importe a abonar por kilómetro recorrido está fijado en 0,19 €, según lo establecido en RD 462/2002. Serán indemnizables, previa justificación documental, los gastos de peaje en autopistas en el caso de que, por las características del recorrido, se considere necesario su uso.

- Respecto al cómputo del kilometraje, en caso de autorización de vehículo particular, se señala que ha de realizarse teniendo en cuenta las distancias existentes entre dos destinos intermedios, tomándose como referencia los kilómetros o distancias entre destinos fijados en los Mapas Oficiales editados anualmente por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Fomento u otros homologados oficialmente.
- Los desplazamientos internos (hotel, centros, etc.) deberán ser en transporte público, no estando contemplado el uso del taxi.
- Serán indemnizables los traslados en taxi u otros medios privados de transporte desde/hasta estaciones, aeropuertos o puertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente. En los supuestos de comisiones e servicio cuya duración sea igual o inferior a veinticuatro horas, a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 12 del RD 462/2002, de 24 de mayo, se podrá autorizar que, en lugar de los gastos de taxis o medios privados de transporte anteriormente referidos, sea indemnizable el gasto producido por aparcamiento del vehículo particular en las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos o aeropuertos, siempre que se aporte la debida justificación documental.
- También resultarán indemnizables, previa justificación documental, los gastos de peaje en autopistas en el caso de que, por las características del recorrido, lo considerara necesario el órgano que designa la comisión y lo hubiera así previsto en la correspondiente orden.

### **Requisitos generales**

Para poder tramitar todos los gastos será necesario presentar las facturas, tiques o recibos originales.

### **Documentación que se debe aportar**

- Formulario de solicitud de reembolso de importes gastados cumplimentado y firmado.
- Declaración cumplimentada y firmada exclusivamente en el caso de uso de vehículo particular.
- Fotocopia del NIF o NIE.
- Datos bancarios aportando el IBAN.
- Facturas originales del alojamiento. Certificado de alojamiento en el caso de tramitarse por Agencia de Viajes, incluyendo las fechas de las noches contratadas.
- Facturas originales de los gastos de viaje. Se pagará exclusivamente los gastos por locomoción que efectúe el interesado y de forma acreditada (factura, tique, etc.), los

gastos de taxi u otro medio de transporte hasta y desde el aeropuerto, tren, estación de ferrocarril o puerto y el lugar de la reunión o domicilio en su caso, tanto en el viaje de ida como el de vuelta.

- Es necesario aportar la tarjeta de embarque, pues es esencial para el cálculo de la dieta por constar en ella los horarios.

### **Tramitación**

- Gastos con cargo a los presupuestos de las Escuelas, Facultades y Departamentos. La tramitación se efectuará por la Sección Económica encargada de tramitar los gastos del Centro con cargo al cual se efectúe la comisión.
- Gastos con cargo a los presupuestos de Centros e Institutos de Investigación. La tramitación se efectuará por la Sección Económica encargada de tramitar los gastos del Centro con cargo al cual se efectúe la comisión.
- Gastos con cargo a presupuestos del equipo Rectoral y Consejo Social. La tramitación se efectuará por la Sección Económica encargada de tramitar los gastos del Centro con cargo al cual se efectúe la comisión.
- Gastos con cargo a proyectos de investigación. Se tramitará por la OTT y se permite la solicitud de anticipo a justificar (máximo 80%), el pago con tarjeta de investigador UPM y el pago por el comisionado para su posterior reembolso.

#### **5.1.11.2. Asistencia a congresos, simposios y conferencias**

La justificación comprenderá, además de la preceptiva factura, el certificado de asistencia emitido por la entidad organizadora, de forma que quede acreditada la efectiva prestación del servicio.

#### **5.1.11.3. Pagos por conferencias**

El importe a percibir será de 256,50 € máximo/hora.

Cuando el conferenciante sea del mismo centro en el que se imparte la conferencia es necesaria la autorización del Rector.

#### **5.1.11.4. Pagos por reuniones**

Cuando sea necesario realizar una reunión de trabajo que incorpore comida, será precisa la previa autorización del titular del órgano que promueve la reunión.

Se adjuntará como documentación justificativa:

- Acta de la reunión.
- Memoria indicando el objeto de la reunión, la relación de asistentes y la autorización anteriormente referida.
- Agenda de la reunión.
- Factura.

#### **5.1.11.5. Gastos de desplazamientos dentro del término municipal o en un ámbito geográfico reducido por razón del servicio**

El personal incluido en el ámbito de aplicación tiene derecho a ser resarcido de los gastos ocasionados por los desplazamientos que, según conformidad expresa del Jefe de la unidad administrativa correspondiente, se vea obligado a efectuar por razón del servicio dentro del término municipal donde tenga su sede el centro de destino.

Los gastos ocasionados no podrán superar el importe establecido en la normativa reguladora del transporte público.

Si fuera necesario para la correcta ejecución de tareas encomendadas, dentro de un ámbito geográfico reducido, utilizar medios de transporte distintos del público, será preciso:

- Autorización del titular del órgano que ordene la comisión de servicio.
- Acreditar la vinculación de la persona que realiza la comisión o del órgano que la encomienda con el centro que va a soportar el gasto.
- Factura/s o tique/s originales de los gastos de viaje. Respecto al cómputo del kilometraje, en caso de autorización de vehículo particular, se señala que ha de realizarse teniendo en cuenta las distancias existentes entre términos municipales, tomándose como referencia los kilómetros o distancias entre términos municipales fijados en los Mapas Oficiales editados anualmente por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Fomento u otros homologados oficialmente.
- En el caso de gastos con cargo a proyectos de investigación. Imputación de los gastos generados por los desplazamientos en vehículo por razón del servicio a aquellos proyectos del centro que permitan estos gastos como elegibles, y reembolsar los gastos generados por estos desplazamientos al personal que los haya realizado.

#### **5.1.11.6. Tratamiento fiscal y efectos de cotización a la Seguridad Social de los gastos de locomoción, manutención y estancia**

Por gastos de locomoción, a efectos de lo previsto en los artículos 9.A.2 b) y 9.B.1 a) del Reglamento del IRPF, se excluirá de gravamen cuando el trabajador utilice medios de transporte público, el importe que se justifique con factura o documento equivalente. En otro caso, la cantidad que resulte de multiplicar 0,19 € por el número de kilómetros recorridos, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Por estancia, a efectos de lo previsto en el art. 9.A.3.a), los importes que se justifiquen.

Por manutención a efectos de lo previsto por el 9.A.3 a) número 1º, se considerará gasto de manutención normal por desplazamiento en territorio español, la cantidad de 53,34 € diarios si corresponden a desplazamiento dentro del territorio español o 91,35 € diarios si corresponden a desplazamientos a territorio extranjero, siempre que se haya pernoctado en un municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del receptor. A efectos de lo previsto en el número 2º del citado artículo, si no se pernoctó la

cantidad será de 26,67 € diarios o 48,08 € diarios según se trate de desplazamiento dentro de territorio español o al extranjero, respectivamente.

Por manutención a efectos de lo previsto en el art. 9.B.1 b) del citado Reglamento, cuando el citado desplazamiento se realice dentro del territorio español, la cuantía se establece en 26,67 € diarios por desplazamiento dentro del territorio español o 48,08 al extranjero. En este caso los gastos de estancia los importes que se justifiquen, pero sólo en caso de ser resarcidos por la empresa.

El Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social en su artículo 23.2.A.a) establece que "(...) *no se computarán en la base de cotización los siguientes conceptos:*

*A) Los gastos de manutención y estancia, así como los gastos de locomoción, cuando correspondan a desplazamientos del trabajador fuera de su centro habitual de trabajo para realizar el mismo en lugar distinto, en los términos y en las cuantías siguientes:*

*a) No se computarán en la base de cotización las cantidades destinadas por el empresario a compensar los gastos normales de manutención y estancia en restaurantes, hoteles y demás establecimientos de hostelería, devengadas por gastos en municipio distinto del lugar del trabajo habitual del trabajador y del que constituya su residencia, cuando los mismos se hallen exceptuados de gravamen conforme a los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 9.A) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.*

*El exceso sobre los límites señalados en los apartados citados, se computará en la base de cotización a la Seguridad Social.*

*Tampoco se computarán en la base de cotización los gastos de manutención, abonados o compensados por las empresas a trabajadores a ellas vinculados por relaciones laborales especiales, por desplazamientos fuera de la fábrica, taller, oficina o centro habitual de trabajo, para realizarlo en lugar distinto de este en diferente municipio, tanto si el empresario los satisface directamente como si resarce de ellos al trabajador, con los límites establecidos en el artículo 9.B) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

*El exceso sobre los límites señalados en el citado artículo 9.B) se computará en la base de cotización a la Seguridad Social.*

*b) A los mismos efectos de su exclusión en la base de cotización a la Seguridad Social, se consideran gastos de locomoción las cantidades destinadas por el empresario a compensar los gastos del trabajador por sus desplazamientos fuera de la fábrica, taller, oficina o centro habitual de trabajo, para realizarlo en lugar distinto del mismo o diferente municipio.*

*Los gastos de locomoción, tanto si el empresario los satisface directamente como si resarce de ellos al trabajador, estarán excluidos de la base de cotización en su totalidad cuando se utilicen medios de transporte público, siempre que el importe de dichos gastos se justifique mediante factura o documento equivalente. De utilizarse otros medios de*

*transporte, estarán excluidos de la base de cotización en los términos y con el alcance establecido en los apartados A).2, 4, 5 y 6 y B) del artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

*El exceso sobre las cantidades señaladas en los citados apartados, se incluirá en la base de cotización a la Seguridad Social.”*

## **5.1.12. Premios**

### **1. Premios en metálico**

- a) Premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el R.D.L. 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 € exentos (art. 75.3.f) del R.D. 439/2007).
- b) Premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias: 19% (art. 101.7 de la Ley 35/2006 modificada por ley 26/2009 y RDL 20/2011 de 30 de diciembre y por la ley 26/2014 de 27 de noviembre).

La clave de retención es K01 en el modelo 190. Se consideran ganancias patrimoniales a imputar en la base general del Impuesto sobre la Renta (art. 99 del R.D. 439/2007).

- c) Premios a trabajadores y personal por cuenta ajena:
  - c.1.) Periodo de generación: 2 años o inferior, se retiene el tipo que corresponda por rendimientos del trabajo (Nómina). La clave de retención será A en el modelo 190.
  - c.2.) Periodo de generación superior a dos años: se reduce la cuantía en un 30%, si se cumplen los requisitos del artículo 18.2 y 3 de la Ley 35/2006, modificada por la Ley 26/2014, se añade al resto de los rendimientos de trabajo y se retiene igual que en el apartado c.1).
- d) Premios literarios, artísticos y científicos

Exentos, según el artículo 3º del R.D. 439/2007, si reúnen los siguientes requisitos:

- Tendrá la consideración de premio literario, artístico o científico relevante la concesión de bienes o derechos a una o varias personas, sin contraprestación, en recompensa o reconocimiento al valor de obras literarias, artísticas o científicas, así como el mérito de su actividad o labor, en general, en tales materias.
- El concedente del premio no podrá realizar o estar interesado en la explotación económica de la/s obra/s premiada/s. En particular, el premio no podrá implicar ni exigir la cesión o la limitación de los derechos de propiedad sobre aquéllas, incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial. No se considerará incumplido este requisito por la mera divulgación pública de la obra, sin finalidad lucrativa y por un período de tiempo no superior a seis meses.

No tendrán la consideración de premios exentos las becas, ayudas y, en general, las cantidades destinadas a la financiación previa o simultánea de obras o trabajos relativos a las materias citadas en el primer párrafo de este apartado.

- La convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:
  - a) Tener carácter nacional o internacional.
  - b) No establecer limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio.
  - c) Publicidad de la convocatoria (BOE o Comunidad Autónoma y un diario de tirada nacional).
- La exención deberá ser declarada por la Agencia Tributaria, de acuerdo con el procedimiento pertinente.
- Estos gastos se imputarán al subconcepto 481.05.

Si no se cumplen estos requisitos, el premio se puede considerar:

- Si no se ceden los derechos de explotación, un rendimiento de actividades profesionales, siendo la retención del 15% o el 7% en el período impositivo de inicio de la actividad y en los dos siguientes, así como en los casos previstos en el art. 95 del Reglamento del IRPF, clave G01, en el caso de retención del 15% o G03, en el caso de retención del 7%. Se imputarán al subconcepto 227.06. Por ejemplo, si se convoca un concurso de largometrajes y el ganador es alguien que se dedica profesionalmente al objeto del concurso.
- Si se ceden los derechos de explotación, un rendimiento de trabajo. La retención será 15% clave F02. Se imputarán al subconcepto 481.05. Por ejemplo, el concurso anteriormente referido, si lo obtiene alguien que no se dedica profesionalmente al objeto del concurso.

En el mismo caso estarían los premios por Tesis doctorales.

## **2. Premios en especie**

- a) Retención del 19% sobre el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador (art. 105. R.D. 439/2007).
- b) Consideración de los distintos premios percibidos por personas jurídicas y su fiscalidad en el Impuesto de Sociedades.

Si lo percibe una sociedad estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta del Impuesto de Sociedades los premios que se entreguen como consecuencia de la participación de juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuya base de retención exceda de 300,51 €. Estarán exentos si no supera esa cantidad.

En el resto de los casos no se debe practicar retención.

### **5.1.13. Contratación Administrativa**

I.- En el ámbito subjetivo de la contratación administrativa, la Universidad Politécnica de Madrid es Administración Pública, por lo que hasta el 8 de marzo de 2018 sus contratos administrativos se registrarán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE del 16), y serán de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

El 9 de marzo de 2018 entrará en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.(BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

También son de aplicación durante el ejercicio 2018, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

En esta normativa está incluida la contratación para la realización de cualquier obra, servicio, suministro u otro tipo de contrato en ejecución de gastos financiados por fondos públicos recibidos por la UPM, así como en la ejecución de fondos obtenidos por la realización de trabajos de carácter científico o técnico y de desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación ejecutadas al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

II.- Los contratos se califican en:

1.- Administrativos:

- a) Contratos de obras.
- b) Contratos de concesión de obras.
- c) Contratos de concesión de servicios.
- d) Contratos de suministros.
- e) Contratos de servicios.
- f) Contratos mixtos.

2.- Privados. Tendrán la consideración de contratos privados los que celebre la Universidad conforme a lo establecido en el artículo 26 de la LCSP, entre ellos, los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria, o la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.

La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de

contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevenida en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

III.- Los procedimientos de adjudicación, atendiendo **al valor estimado de los contratos** que se contemplan en la LCSP, son los siguientes:

<b>Tipo de contrato</b>	<b>Procedimiento de adjudicación</b>	<b>Valor estimado del contrato: Importe € IVA excluido</b>
<b>Obras y concesión de obras y servicios</b>	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	Igual o superior a 5.225.000
	Abierto	De 2.000.000,01 a 5.224.999,99
	Abierto simplificado	Igual o inferior a 2.000.000
	Abierto simplificado del Art. 159.6 (supersimplificado)	Inferior a 80.000
	Contrato menor	Inferior a 40.000
<b>Suministros y Servicios</b>	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	Igual o superior a 209.000
	Abierto	De 100.000,01 a 208.999,99
	Abierto simplificado	Igual o inferior a 100.000
	Abierto simplificado del Art. 159.6 (supersimplificado)	Inferior a 35.000
	Contrato menor	Inferior a 15.000
<b>Contratos privados:</b> suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos	Contrato menor	Inferior a 209.000
	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	Igual o superior a 209.000

El **valor estimado de los contratos** vendrá determinado por el importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, y cualquier forma de opción eventual como sus posibles prórrogas, ampliaciones y modificaciones.

Se debe tener en cuenta que la LCSP determina que:

- No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
- Se prohíbe el pago aplazado del precio en los contratos.

La Ley de Contratos del Sector Público **no contempla la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad por razón de importe**, pero sí cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones, entre otras: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

IV.- Los plazos mínimos de licitación para la presentación de proposiciones, según el procedimiento de adjudicación son los siguientes:

Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Publicidad licitación	Plazos licitación
<b>Obras y concesión de obras y servicios</b>	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	DOUE, Plataforma del Estado, Perfil de contratante	35 días <sup>1</sup>
	Abierto	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	26 días
	Abierto simplificado	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	20 días
	Abierto simplificado del Art. 159.6 (supersimplificado)	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	10 días hábiles
<b>Suministros y Servicios</b>	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	DOUE, Plataforma del Estado, Perfil de contratante	35 días <sup>1</sup>
	Abierto	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	15 días
	Abierto simplificado	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	15 días
	Abierto simplificado del Art. 159.6 (supersimplificado)	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	10 días hábiles
<b>Contratos privados:</b> suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	DOUE, Plataforma del Estado, Perfil de contratante	35 días

A estos efectos, los plazos que se establecen en la LCSP son días naturales salvo que se especifique expresamente lo contrario.

#### **A. Procedimiento abierto**

Por razón de su importe, los expedientes de gasto se adjudicarán mediante procedimiento abierto cuando el valor estimado de los contratos asciende a los siguientes importes:

<sup>1</sup> Desde su remisión a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

- Obras, a partir de 40.000 €
- Suministros y servicios a partir de 15.000 €

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La documentación necesaria para su tramitación será la siguiente:

- La memoria descriptiva y justificativa de la necesidad del gasto.
- El informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios.
- Solicitud de apertura de expediente y documento contable RC.
- Proyecto y Aprobación Técnica del mismo en los expedientes de obras, y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los suministros y servicios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La aprobación del expediente.
- Los anuncios de convocatoria de la licitación: Plataforma del Estado y Perfil de contratante.
- Certificado de Registro General de las empresas presentadas a la licitación.
- Constitución de la Mesa de Contratación, examen de la documentación administrativa.
- Elaboración de informe técnico, valoración de las ofertas según los criterios del Pliego de CAP, evaluables mediante juicio de valor.
- Acto Público de la apertura de las ofertas económicas informando previamente de la puntuación técnica obtenida.
- Actas de la Mesa elevando su propuesta de adjudicación al Rector/Vicerrector de Asuntos Económicos.
- Requerimiento de garantía definitiva.
- Aprobación del gasto.
- Adjudicación y su publicación en la Plataforma del Estado y Perfil de contratante.
- Comunicación de la adjudicación a los licitadores.
- Formalización del contrato y su publicación en la Plataforma del Estado y Perfil de contratante.
- Ejecución del contrato.
- Comunicación del contrato al Registro Público de Contratos y a la Cámara de Cuentas, cuando proceda.
- Factura, documento contable O, acta de recepción; y en su caso, certificación de obra y Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, o solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar.

En todo caso, **la apertura de la oferta económica se realizará en acto público** y en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, o dos meses si existe una pluralidad de criterios.

#### **A.1. Procedimiento abierto simplificado**

Se podrá acordar la utilización del procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 € en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 €
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Con este procedimiento se reducen los plazos de licitación, presentación de garantía, adjudicación y formalización.

#### **A.2. Procedimiento abierto simplificado contemplado en el Art. 159.6 de la LCSP (supersimplificado)**

En contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 €, y en contratos de suministros y de servicios cuyo valor estimado sea inferior a 35.000 € (excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual), se podrá seguir la tramitación de este procedimiento abierto simplificado:

- El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, si se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, y no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Con este procedimiento se reducen los trámites y plazos de licitación, presentación de garantía, adjudicación y formalización.

## **B. Procedimiento negociado sin publicidad**

De forma excepcional, los contratos podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado sin publicidad en los casos contemplados en el artículo 168 de la LCSP, como en los supuestos que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La documentación necesaria para su tramitación será la siguiente:

- La memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- El informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios.
- Solicitud de apertura de expediente y documento contable RC.
- Proyecto y Aprobación Técnica del mismo en los expedientes de obras, y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los suministros y servicios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La aprobación del expediente.
- Negociación con los licitadores.
- Si hay un único licitador, la negociación siempre y cuando sea posible.
- Ofertas recibidas, informe-propuesta de adjudicación, documento contable AD y documentación administrativa de las empresas participantes en la licitación que demuestre su capacidad de obrar y contratar.
- Requerimiento de garantía definitiva.
- Aprobación del gasto.
- Adjudicación y su publicación en la Plataforma del Estado y Perfil de contratante.
- Comunicación de la adjudicación a los licitadores.
- Formalización del contrato y su publicación en la Plataforma del Estado y Perfil de contratante.
- Anuncio de la formalización del contrato en BOE / BOCM de todas las adjudicaciones de importe igual o superior a 100.000 €, I.V.A. excluido.
- Ejecución del contrato.
- Comunicación del contrato al Registro Público de Contratos y a la Cámara de Cuentas, cuando proceda.

- Factura, documento contable O, acta de recepción; y en su caso, certificación de obra y Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, o solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar.

### **C.- Contratos Menores**

Tienen la consideración de contratos menores aquellos cuyo valor estimado del contrato sea de cuantía inferior a 40.000 € para obras, e inferior a 15.000 € para suministros y servicios; y que su duración no sea superior a un año.

Asimismo no podrán ser objeto de prórroga ni procede la revisión de precios.

En los contratos menores la tramitación del expediente **exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato**. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras.

**En el expediente se justificará** que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, **y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cifras anteriores**. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla.

La publicación de la información de los contratos menores deberá realizarse **trimestralmente**. La información a publicar será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, **ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario**. Quedan exceptuados aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a 5.000 €, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

- Para una mejor comprobación de la ejecución del Presupuesto hay que añadir a esta documentación, al menos, una proposición económica y el certificado de conformidad de la realización de los trabajos o entrega de bienes.
- En el caso de los contratos menores de servicios de duración superior a un mes, en cumplimiento de la Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se aprueban las instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos contratados por la Universidad, de fecha 24 de enero de 2013, se deberán acompañar de los documentos que en ella se indican: memoria, oferta-presupuesto y contrato.
- Por otra parte, los suministros y obras imputados al Capítulo VI, en su caso, deberán ir acompañados de la Solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar y de la Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, respectivamente.

### **D. Subasta electrónica**

De conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la LCSP, todos los procedimientos anteriores son susceptibles de incorporar en el trámite de adjudicación del contrato la celebración de una subasta electrónica, articulada como un proceso iterativo, que tiene

lugar tras una primera evaluación completa de las ofertas, para la presentación de mejoras en los precios o de nuevos valores relativos a determinados elementos de las ofertas que las mejoren en su conjunto.

Para ello, se utiliza un dispositivo electrónico que permite la clasificación de ofertas a través de medios de evaluación automáticos (basados en variaciones referidas al precio o a valores de los elementos de la oferta que sean cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes), siempre que las especificaciones del contrato puedan establecerse de manera precisa y las prestaciones no tengan carácter intelectual.

### **E. Perfil de contratante**

La Universidad difunde exclusivamente a través de Internet su perfil de contratante, como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.

La LCSP establece que en el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse al menos la siguiente información:

- La memoria justificativa del contrato,
- el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios,
- la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido,
- el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas,
- el documento de aprobación del expediente.
- El objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Los anuncios de información previa, de convocatoria de las licitaciones, de adjudicación y de formalización de los contratos,
- los anuncios de modificación y su justificación,
- los anuncios de concursos de proyectos y de resultados de concursos de proyectos.
- Los medios a través de los que, en su caso, se ha publicitado el contrato y los enlaces a esas publicaciones.
- El número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento,
- todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación o, en el caso de no actuar la mesa, las resoluciones del servicio u órgano de contratación correspondiente,
- el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas,
- los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo,

- la resolución de adjudicación del contrato.
- la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato,
- el desistimiento del procedimiento de adjudicación,
- la declaración de desierto,
- la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos,
- los procedimientos anulados,
- la composición de las mesas.
- **Contratos menores:** La publicación de la información deberá realizarse **trimestralmente**. La información a publicar será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, **ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario**.

Quedan exceptuados aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a 5.000 €, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

#### **F. Compromisos de gasto de carácter plurianual**

Los gastos que puedan ser comprometidos con cargo a futuros Presupuestos se articulan en el artículo 55 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid y en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo Presupuesto de la Universidad.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados a continuación.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%, en el segundo ejercicio, el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%. En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió el porcentaje del 100%. No obstante, el Rector podrá modificar los porcentajes señalados y el número de anualidades en casos excepcionalmente justificados.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de la carga financiera de la deuda, contratación de personal temporal, nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas y de los arrendamientos de inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición.

No podrán adquirirse compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros cuando se trate de la concesión de subvenciones a las que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados anteriores.

### **G. Tramitación anticipada de expedientes de gastos**

La gestión de los créditos presupuestarios debe realizarse dentro del año natural para el que fueron aprobados por ser este el período de vigencia del Presupuesto. Ahora bien, la tramitación de los expedientes de gasto es, en determinados casos, laboriosa y exige un tiempo considerable. La solución de este problema ha sido la tramitación anticipada, regulada en la Instrucción Operativa Contable regla 42, que dispone:

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
2. La documentación del expediente que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes peculiaridades:
  - a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
  - b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por el Servicio de Presupuestos en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la UPM, o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.
3. Una vez autorizado el gasto, el servicio gestor expedirá un documento A de tramitación anticipada que se remitirá a la oficina de contabilidad. Posteriormente, si se adjudica y formaliza el contrato dentro del mismo ejercicio, dicho servicio gestor formulará un documento D de tramitación anticipada. En el caso de que la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato se efectúen en un mismo acto, se expedirá un documento AD de tramitación anticipada.

Cuando se trate de expedientes de contratación que se deban ejecutar en varias anualidades, los documentos contables incluirán un detalle del importe que corresponde a cada anualidad.

Una vez aprobado el Presupuesto del ejercicio en que el gasto ha de realizarse, las actuaciones administrativas practicadas desplegarán su eficacia y el expediente culmina con la imputación al ejercicio corriente del gasto objeto de la tramitación anticipada,

quedando registradas las siguientes anualidades, si las hubiere, como autorizaciones y, en su caso, compromisos de ejercicios posteriores.

Se adjunta un esquema de los procedimientos de adjudicación, publicidad y formalización de los contratos administrativos en el Anexo 2 de estas Bases de Ejecución.

#### **5.1.14. Comprobación material de la inversión**

Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se comprobará materialmente la efectiva realización de las obras, suministro y servicios financiados con fondos públicos y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente.

La comprobación material se solicitará en los siguientes casos:

- a) Obras superiores a 200.000 €, IVA excluido.
- b) Resto de contratos por importe superior a 60.000 €, IVA excluido.

Personal que debe asistir:

- El responsable del Centro, Departamento o Servicio en todos los contratos.
- El representante del Servicio de Control y Auditoría Interna.
- El contratista.
- El director de la obra, en su caso.
- Representante del Gabinete de Proyectos y Obras, en el caso de obras.

De la comprobación material de la inversión surgirá el acta de recepción suscrita por todos aquellos que concurran a la misma y en ella se harán constar, si procediera, las deficiencias observadas, defectos y circunstancias relevantes. Dicha acta se extenderá por quintuplicado en todo caso, una de las copias acompañará al expediente y las otras se remitirán al Servicio de Contratación para la inclusión del bien en Inventario.

En todos los contratos formalizados inferiores a las cifras indicadas, no será obligatoria la comprobación material de la inversión, pero sí precisará el acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **5.1.15. Gestión patrimonial. Inventario**

El procedimiento para inventariar se regula en la Resolución Rectoral, de 3 de noviembre de 2006 (BOUPM de 18 de noviembre de 2006).

##### **1) Altas**

Para mantener actualizado el inventario de los bienes muebles de la UPM han de realizarse las altas en el inventario de los nuevos elementos adquiridos, para lo que deberá rellenarse el impreso de parte de alta correspondiente al módulo de inventario del programa de gestión económica Universitas XXI-Económico.

La cuenta contable utilizada en el parte de alta de inventario debe coincidir con la cuenta del documento en el que se reconoce la obligación (ADO/O).

Con carácter general, de acuerdo con los principios contables públicos de la IGAE, podrán excluirse del inventario aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconseje. En el caso de la UPM se deberán inventariar los bienes cuyo coste de adquisición supere los 600 €, así como aquellos de importe inferior en los que la obligatoriedad de inventariarlo venga impuesta por la subvención, proyecto, etc. con cargo a los cuales se haya adquirido el bien. Y en todo caso, se podrán inventariar bienes de cuantía inferior a 600 €, si el responsable del Centro de Gasto lo considera oportuno en función de la singularidad o importancia del bien. Los equipos para proceso de información se deberán inventariar cualquiera que sea su importe (cuenta financiera 217), así como el equipamiento docente en los términos fijados por el Vicerrector de Asuntos Económicos.

En el caso de equipos inventariables con cargo a proyectos de investigación, el investigador deberá remitir la factura original junto con la solicitud de alta en inventario debidamente cumplimentada.

Teniendo en cuenta la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias; la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública; los Principios Contables Públicos (Documentos 1 a 8) de la IGAE; así como la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, en el caso de equipos inventariables sometidos a un deterioro superior al del uso normal, debido a su utilización en proyectos de investigación, se admitirá la amortización en función de la vida útil del bien, que es el período en el cual la Universidad va a utilizar los equipos, deviniendo posteriormente inservibles debido al fuerte deterioro que sufren durante el período de investigación. En estos casos, es necesario indicar este carácter de modo expreso y enviar la declaración establecida al efecto y factura original junto con la solicitud de alta en inventario debidamente cumplimentada.

En el caso de las instalaciones técnicas (cuenta financiera 215) deberán darse de alta en inventario desglosadas según su naturaleza, y la inversión deberá imputarse al Presupuesto de Gastos según la clasificación contenida en los códigos que definen la estructura económica del Presupuesto de Gastos de la UPM, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones de fontanería-saneamientos
- Instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de TV, video vigilancia)
- Instalaciones de comunicaciones (equipos de comunicaciones e instalaciones en red)
- Instalaciones de ascensores

- Instalación de calefacción y climatización
- Instalaciones y equipos contraincendios
- Otras instalaciones técnicas

En la solicitud de alta en inventario debe indicarse si el bien ha de ser calificado contablemente como inversión nueva o como inversión de reposición. En los casos en que la inversión ha de ser calificada contable y presupuestariamente como una inversión de reposición se habrá de indicar el número de elemento sustituido a dar de baja, tanto en la solicitud de alta del nuevo elemento, como en el parte de alta del mismo. La baja del elemento sustituido seguirá el procedimiento señalado en la Resolución de Inventario de 3 de noviembre de 2006, tramitándose todo el expediente de baja a través de la Sección Económica del Centro donde esté ubicado el bien.

Para el caso de inversión de reposición en instalaciones (subconcepto presupuestario 630.03 y 649.14, así como, las partidas derivadas de los mismos) de bienes dados de alta en Universitat XXI Económico en la cuenta financiera 215, instalaciones técnicas, a efectos de inventario se seguirán las siguientes pautas:

- a) Si la reposición se efectúa sobre instalaciones totalmente amortizadas, con valor neto contable 0, los casos que nos podemos encontrar son los siguientes:
  - Que la reposición sea parcial. En este caso el tratamiento que hay que dar a esta reposición es el establecido para los subelementos.
  - Que la reposición sea total. En este caso se pueden imputar como reposiciones sin dar de baja ningún bien, ya que está totalmente amortizado. No obstante, en el parte de alta de la instalación ha de anotarse el número del elemento de la instalación que se repone indicando en “repone a” el número del elemento afectado.
- b) Si la reposición se efectúa sobre instalaciones que no están totalmente amortizadas, con valor neto contable distinto de cero, los casos que nos podemos encontrar son los siguientes:
  - Que la reposición sea parcial. En este caso el tratamiento que hay que dar a esta reposición es el establecido para las mejoras.
  - Que la reposición sea total. En cuyo caso hay que dar de alta un nuevo bien y dar de baja el elemento sustituido.

Para el caso de reposiciones de bienes distintos de instalaciones dados de alta en Universitat XXI Económico, se considerarán presupuestariamente como inversión de reposición y, a efectos de inventario, se seguirán las siguientes pautas:

- a) Si la reposición es parcial se tendrá en cuenta el estado de amortización:
  - Si el elemento está totalmente amortizado, es decir, su valor neto contable es igual a 0, la mejora se realizará como subelemento.
  - Si el elemento no está amortizado el tratamiento será como mejora.

b) Si la reposición es total procederá:

- Dar de alta el nuevo bien.
- Dar de baja el bien sustituido.

Si el bien de reposición ha devenido obsoleto y fuera de uso, y no está dado de alta en Universitas XXI Económico, el gasto se imputará como inversión nueva y se considerará en inventario como nuevo elemento.

Para mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles (construcciones y terrenos) de la UPM han de realizarse las altas en inversiones. Este procedimiento se realizará por el Servicio de Patrimonio, previa remisión por el Servicio de Gestión Económica de los datos correspondientes.

En el supuesto de obras de reforma de 200.000 €, o importe superior, realizadas en inmuebles de la UPM, subconceptos 630.00 y 649.11, deberán descontarse los costes iniciales de los elementos reformados según tasación oficial, y así asignarle contablemente el valor resultante a las obras. En estos casos al documento contable deberá acompañarse la solicitud de alta en construcción disponible en Politécnica Virtual. Para reformas inferiores a 200.000 € se procederá a efectuar el correspondiente asiento contable para su consideración como gasto del ejercicio.

## **2) Cambio de ubicación**

Cada vez que se proceda a cambiar un bien de su ubicación original, el responsable de la Unidad Administrativa o Docente procederá a rellenar el impreso de “solicitud de cambio de ubicación de elementos”, disponible en Politécnica Virtual.

## **3) Bajas**

Cuando un bien se deba dar de baja por obsoleto, robo, donación, venta, etc., el responsable de la Unidad Administrativa o Docente procederá a rellenar el modelo de propuesta de baja correspondiente, disponible en Politécnica Virtual. En el caso en el que se contemple la baja de un bien que no esté debidamente amortizado, se unirá al documento anterior una memoria explicativa y, si el porcentaje pendiente de amortización es igual o superior al 20% del valor de adquisición, se adjuntará, además, un presupuesto que acredite la oportunidad de la baja.

## **4) Fondos bibliográficos**

Dada la implantación del sistema Unicorn, a efectos de inventario, la adquisición de fondos bibliográficos se comunicará al Servicio de Biblioteca Universitaria, ya sea directamente o a través de la Biblioteca del propio Centro, mediante la presentación de factura original para su visado, que deberá venir acompañada de los documentos originales para su catalogación en Unicorn, sin cuyo requisito no se tramitará el pago. Al mismo tiempo, se indicará el destino del bien. Se comunicará cualquier cambio de ubicación o incidencia que posteriormente pueda sufrir el bien.

## 5) Amortización de bienes

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 189 del Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid y de acuerdo con la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, los porcentajes aplicados para el cálculo de las amortizaciones de los bienes que integran el patrimonio de la UPM son los siguientes:

CUENTA	ELEMENTOS	%
206	Aplicaciones informáticas (*)	20%
207	Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	(**)
211	Inmuebles	1% (***)
215	Instalaciones	10%
214.0	Maquinaria	10%
214.1	Ustillaje	12%
216	Mobiliario	10%
217	Equipos proceso de información	20%
218	Elementos transporte	7%
219.0	Otro inmovilizado material	20%
219.1	Fondos bibliográficos	10%

(\*) Se deben amortizar a la mayor brevedad posible, que en ningún caso sobrepasará los cinco años. Si se amortiza en ese período, el porcentaje anual será el arriba indicado. Si el plazo de amortización fuera menor de cinco años, habría que calcular el porcentaje en función del nuevo período de amortización.

(\*\*) En función de la duración del contrato de arrendamiento.

(\*\*\*) Salvo en el caso de los arrendamientos financieros de edificios, en que su porcentaje de amortización dependerá de la vida útil restante, establecida en base a la duración de los contratos.

En el caso de equipos inventariables sometidos a un deterioro superior al del uso normal, debido a su utilización en proyectos de investigación, se admitirá la amortización en función de la vida útil del bien, que es el período en el cual la Universidad va a utilizar los equipos, deviniendo posteriormente inservibles debido al fuerte deterioro que sufren durante el período de investigación. Es necesario que se efectúe la previa comunicación expresa y enviar la declaración establecida al efecto, tal y como se indica en el apartado relativo a Altas.

### 5.1.16. Cumplimiento de normativa tributaria

Con carácter general, en la gestión del gasto se dará estricto cumplimiento a las normas tributarias, con especial atención a lo establecido en la normativa para las adquisiciones intracomunitarias.

### **5.1.17. Participación en sociedades o entidades**

La participación de la UPM en sociedades, entidades u organismos de carácter civil o mercantil con finalidad lucrativa o sin ánimo de lucro deberá aprobarse por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, debiendo precisar las condiciones de participación. Las sociedades en que la participación de la UPM sea mayoritaria deberán presentar al final de cada ejercicio las cuentas anuales y el informe de Gestión, con independencia de los controles que se estimen oportunos.

La UPM mantendrá actualizado un registro de las entidades en que participe.

## **5.2. INGRESOS**

Los ingresos son los flujos que determinan las fuentes de financiación percibidas por la Universidad Politécnica de Madrid obtenidos a lo largo del ejercicio por las operaciones conocidas de naturaleza presupuestaria o no presupuestaria, cuyo objetivo fundamental es la financiación de sus gastos corrientes y de capital.

Las fuentes de financiación o estado de ingresos de la UPM se componen, según establece el artículo 191 de los Estatutos, de los siguientes recursos:

- a) Las transferencias y subvenciones para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad de Madrid o por cualquier otra Administración Pública, así como recibidas de otros entes o empresas, donaciones, herencias y legados o cualquier otra ayuda con que la Universidad sea favorecida.
- b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos, tasas y demás derechos establecidos legalmente por la Comunidad de Madrid. Asimismo, comprenderá las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones legalmente dispuestos en materia de precios públicos o de cualquier otro derecho.
- c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades debidamente autorizadas por el Consejo Social.
- d) Los rendimientos procedentes del patrimonio de la Universidad (alquileres, cesiones de uso, intereses de cuentas bancarias, etc.).
- e) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el Artículo 83 de la L.O. 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- f) Los remanentes de Tesorería (recursos generados en ejercicios anteriores y destinados a financiar el presupuesto de gastos del ejercicio corriente).
- g) El producto de las operaciones de crédito que se concierten.
- h) Cualquier otro tipo de ingreso de acuerdo con la normativa.

Los ingresos de forma global se destinarán a satisfacer el conjunto de los gastos, excepto en el caso en el que por su origen o por resolución expresa del órgano competente queden afectados total o parcialmente a determinadas finalidades.

### **5.2.1. Del reconocimiento y recaudación del derecho**

De todo acto, acuerdo o providencia por los que la UPM resulte acreedora se tomará razón en el Servicio de Gestión Económica para su contabilización.

A los efectos del reconocimiento del derecho, para poder realizarse éste, se precisa la correlativa aportación documental que justifique el nacimiento de un derecho de percepción de ingresos a favor de la UPM.

Una vez efectuada la fase de reconocimiento del derecho, el tercero obligado pasa a ser deudor de la UPM, hasta el momento en que se realice el pago o se satisfaga el derecho reconocido de cualquier otra forma válida en derecho.

Si algún Centro de Gasto recibiera cualquier tipo de comunicación que ampare fehacientemente la realización de un derecho a favor de la UPM, como donaciones, legados, subvenciones o transferencias de corriente o de capital, etc., deberá comunicarlo al Servicio de Gestión Económica para su debida contabilización. Así mismo, en el caso de las donaciones, legados, cesiones y adscripciones si se tratara de un bien inventariable, será necesaria su alta en el inventario de la UPM.

Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de derechos, con excepción de lo establecido en la Ley y en estas Bases.

#### **Reintegros de pagos indebidos**

Los reintegros de presupuesto corriente se imputarán al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas así como el de los correspondientes pagos.

Cuando sea necesario reponer crédito o saldos en las fases de gestión presupuestaria anteriores al reconocimiento de la obligación se deberán efectuar las operaciones de anulación que correspondan en función del alcance de dicha reposición.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores tendrán la consideración de reintegros de presupuesto corriente aquéllos en los que el reconocimiento de la obligación, su pago y el reintegro se produzcan en el mismo ejercicio presupuestario.

Los reintegros de presupuestos cerrados se considerarán como un recurso más de la entidad, imputándose al presupuesto de ingresos del ejercicio en que se efectúe el correspondiente reconocimiento del derecho. A estos efectos, tendrán la consideración de reintegros de presupuestos cerrados aquéllos cuyo cobro, o derecho de cobro, se produzca, o nazca, en un ejercicio posterior a aquél en que se reconoció la obligación.

#### **Suministro de información inmediata de facturas**

El Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece un sistema de información inmediata (SII) que entró en vigor el 1 de julio de 2017.

El plazo de envío a la AEAT de los registros de facturación de facturas expedidas es de cuatro días naturales desde la expedición de la factura, salvo que se trate de facturas expedidas por el destinatario o por un tercero, en cuyo caso dicho plazo será de ocho días naturales. En ambos supuestos el suministro deberá realizarse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se hubiera producido el devengo del impuesto correspondiente a la operación que debe registrarse.

### **5.2.2. Ingresos finalistas o de carácter específico**

Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera específica que afecten a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con la docencia, debiendo aplicarse el ingreso a aquello para lo que se concedió.

Los efectos económicos de estos ingresos se tienen en cuenta desde el momento en que se acreditan, de forma que permita reconocer el derecho, no pudiendo materializarse el gasto hasta que no se haya realizado efectivamente el ingreso.

La incorporación de estos ingresos y las modificaciones que correspondan en los créditos de gasto podrán formalizarse una vez acreditado el ingreso.

### **5.2.3. Ingresos por subvenciones y ayudas específicas destinadas a los Centros de Gasto**

Las subvenciones o transferencias concedidas por entidades públicas o privadas, con una finalidad específica o destinada en concreto a un Centro de Gasto, revertirán en la finalidad establecida con las condiciones fijadas en el momento de su concesión. Si la subvención o ayuda fuese referida a los distintos Departamentos deberá tramitarse de acuerdo con lo indicado y, tanto en un caso como en otro, debe ser comunicado al Servicio de Gestión Económica para su debida contabilización.

El reconocimiento del derecho de las subvenciones debe realizarse cuando se produzca el cobro efectivo. No obstante, la UPM puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Simultáneamente al reconocimiento del derecho deberá imputarse éste al presupuesto de ingresos del ejercicio corriente.

### **5.2.4. Ingresos obtenidos por la cesión temporal del uso de los locales universitarios**

La UPM podrá ceder el uso temporal de locales para ser destinados a actividades o servicios de entidades o asociaciones externas. La autorización de la cesión temporal corresponde al Rector o persona en la que haya delegado. El acto de cesión se formalizará en un contrato, en el que se establecerá la finalidad, el término y las condiciones económicas. Los ingresos obtenidos deben reconocerse en el presupuesto de la UPM.

Será necesario comunicar al Servicio de Gestión Económica todas las cesiones que se autoricen, para proceder a su toma de razón en contabilidad y en patrimonio.

Para las cantidades cobradas a los concesionarios de las cafeterías o por cesión de uso de otros espacios públicos en concepto de canon de cesión de uso, luz, agua, gas, etc., se considerará incluida en el concepto de contraprestación, además del importe de la renta y de las cantidades asimiladas a la misma, cualquier crédito efectivo del arrendador frente al arrendatario derivado de la relación arrendaticia y de las accesorias a la misma, como cuando se repercutan a este último impuestos municipales, contribuciones, tasas, participación en gastos generales de comunidad, suministros energéticos, obras y otros conceptos análogos.

La base imponible del IVA en el arrendamiento del inmueble estará constituida por el importe total de la contraprestación del referido servicio más las cantidades relativas a gas, agua, luz u otros conceptos análogos.

Solo debe trasladarse el gasto real correspondiente a dichos servicios, excluido, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava los mismos, en la parte que es deducible, pero el resto se incluye. Sobre la cantidad total se añadirá el IVA establecido en la legislación vigente.

Si al realizar la factura no se conoce el importe exacto de los gastos de luz, gas, etc., se podrá cobrar una estimación y al final del año liquidar por diferencia.

#### **5.2.5. Devolución de ingresos**

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades ingresadas, siempre que concurren las causas legales justificativas de la devolución.
2. El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:
  - a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de este y fecha del pago que lo motiva.
  - b) Razón legal que motiva la devolución.
  - c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física o razón social si es jurídica, así como el NIF o CIF, en ambos casos.
  - d) Datos bancarios donde se ha de realizar la devolución.
3. El Rector, a la vista de los datos recibidos, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Gestión Económica.
4. Si la devolución fuese consecuencia de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio de Gestión Económica de oficio a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

#### **5.2.6. Imputación de ingresos**

El Servicio de Gestión Económica imputará el presupuesto de ingresos siguiendo una doble clasificación orgánica y económica.

### **5.3. TESORERÍA**

Para el mejor rendimiento de los fondos de Tesorería, el Rector o persona en la que haya delegado está facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras, de forma que no representen riesgo para la UPM y teniendo en cuenta los compromisos para la utilización de los recursos.

Las conciliaciones bancarias deberán ser firmadas por el Cajero Pagador. Donde no exista dicha figura será el Director o Decano de la Escuela o Facultad, o persona en quien delegue, el encargado de su firma.

### **5.4. RECURSO AL ENDEUDAMIENTO**

La UPM podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

### **5.5. TARIFAS**

Las tarifas por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario, se encuentran recogidas en el Anexo 3 de estas Bases de Ejecución Presupuestaria, siempre que no estén contempladas en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que fija los precios por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica.

### **5.6. DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas las Resoluciones, Órdenes o cualquier otra Normativa de carácter interno que se opongan a estas Bases de Ejecución Presupuestaria.

**ANEXO 1 BASES DE EJECUCIÓN  
FIRMANTES DE MEMORIAS DE PAGO Y DOCUMENTOS CONTABLES**

CENTRO DE GASTO	MEMORIA DE PAGO		DOCUMENTO CONTABLE			
	PROPUESTA Y CONFORMIDAD	VISTO BUENO POR EL RESPONSABLE DEL CENTRO	PROPUESTO	ANOTADO REG. CONT. CENTRO	CONTABILIZADO	APROBADO
Escuelas y Facultad/ ICE/ Tesis	Jefe de Sección Económica/Administrador de Centro	Director de Escuela /Decano de Facultad	Director de Escuela /Decano de Facultad	Jefe de Sección Económica/Administrador del Centro	Jefe del Área Económica	Vicerrector de Asuntos Económicos
Departamentos/CIDA	Director del Departamento/CIDA	****	Director de Escuela /Decano de Facultad	Jefe de Sección Económica/ Administrador del Centro	Jefe del Área Económica	Vicerrector de Asuntos Económicos
Vicerrectorados	Responsable del Centro/ Vicerrector responsable de cada Centro	****	Vicerrector responsable de cada Centro	Jefe de Sección Económica si tiene Caja Fija/ Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos/ Cajero Pagador	Jefe del Área Económica	Vicerrector de Asuntos Económicos
Centro de gasto 21 excepto 21.05	Adjunto al Vicerrector de Asuntos Económicos	****	Adjunto al Vicerrector de Asuntos Económicos	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Jefe del Área Económica	Vicerrector de Asuntos Económicos
Centro de gasto 21.05	Investigador principal, excepto en gastos de personal que será el Jefe de Sección de Personal de la OTT	Vicerrector de Asuntos Económicos	Adjunto al Vicerrector de Asuntos Económicos	Técnico de Gestión Financiera	Jefe del Servicio de la OTT	Vicerrector de Asuntos Económicos
30.01/30.02/30.03	Jefe del Servicio de Asuntos Generales	Gerente	Gerente	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Jefe del Área Económica	Vicerrector de Asuntos Económicos
Reposición de documentos de Caja Fija de Centros del Rectorado	****	****	Adjunto al Vicerrector de Asuntos Económicos	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Jefe del Área Económica	Vicerrector de Asuntos Económicos
30.04/30.05/30.06/Nómina de Becarios tramitada por el Servicio de Retribuciones y Pagos	****	****	Gerente	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Jefe del Área Económica	Vicerrector de Asuntos Económicos
Secretaría General	Secretaría General	****	Secretaría General	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Jefe del Área Económica	Vicerrector de Asuntos Económicos
Defensor Universitario	Defensor Universitario	****	Defensor Universitario	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Jefe del Área Económica	Vicerrector de Asuntos Económicos
Campus 34/35/36	Jefe del Servicio de Asuntos Generales	Gerente	Gerente	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Jefe del Área Económica	Vicerrector de Asuntos Económicos
Consejo Social	Secretario del Consejo Social	****	Secretario del Consejo Social	Jefe del Servicio de Retribuciones y Pagos	Jefe del Área Económica	Vicerrector de Asuntos Económicos

No procede

\*\*\*\*

**ANEXO 2 BASES DE EJECUCIÓN**  
**ESQUEMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, PUBLICIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Importe € IVA excluido	Publicidad licitación	Plazos licitación	Mesa	Publicidad formalización
<b>Obras y concesión de obras y servicios</b>	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	Igual o superior a 5.225.000	DOUE, Plataforma del Estado, Perfil de contratante	35 días <sup>1</sup>	SÍ	DOUE, Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Abierto	De 2.000.000,01 a 5.224.999,99	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	26 días	SÍ	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Abierto simplificado	Igual o inferior a 2.000.000	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	20 días	SÍ	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Abierto simplificado Art. 159.6 (supersimplificado)	Inferior a 80.000	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	10 días hábiles	NO	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Contrato menor	Inferior a 40.000			NO	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	Igual o superior a 209.000	DOUE, Plataforma del Estado, Perfil de contratante	35 días <sup>1</sup>	SÍ	DOUE, Plataforma del Estado, Perfil de contratante
<b>Suministros y servicios</b>	Abierto	De 100.000,01 a 208.999,99	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	15 días	SÍ	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Abierto simplificado	Igual o inferior a 100.000	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	15 días	SÍ	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Abierto simplificado Art. 159.6 (supersimplificado)	Inferior a 35.000	Plataforma del Estado, Perfil de contratante	10 días hábiles	NO	Plataforma del Estado, Perfil de contratante
	Contrato menor	Inferior a 15.000			NO	Plataforma del Estado, Perfil de contratante

<sup>1</sup> Desde su remisión a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Plazos licitación	Apertura proposiciones (a)	Requerimiento o garantía (b)	Adjudicación	Publicidad Adjudicación	Formalización	Publicidad formalización, adjuntando contrato
Obras y concesión de obras y servicios	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	(DOUE) 35 días	20 días desde su entrega	10 días hábiles	UC <sup>2</sup> - 15 días (a) MC <sup>3</sup> - 2 meses (a) 5 días hábiles (b)	15 días	No antes de 15 días hábiles + 5	15 días
	Abierto	26 días	20 días desde su entrega	10 días hábiles	UC - 15 días (a) MC - 2 meses (a) 5 días hábiles (b)	15 días	No más tarde de 15 días hábiles	15 días
	Abierto simplificado	20 días	Valoración ofertas no superior a 7 días	7 días hábiles	5 días hábiles (b)	15 días	No más tarde de 15 días hábiles	15 días
	Abierto simplificado Art. 159.6 (supersimplificado)	10 días hábiles / 5 días hábiles <sup>4</sup>		---		15 días	No más tarde de 15 días hábiles / NO precisa <sup>4</sup>	15 días
	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	(DOUE) 35 días	20 días desde su entrega	10 días hábiles	UC - 15 días (a) MC - 2 meses (a) 5 días hábiles (b)	15 días	No antes de 15 días hábiles + 5	15 días
	Abierto	15 días	20 días desde su entrega	10 días hábiles	UC - 15 días (a) MC - 2 meses (a) 5 días hábiles (b)	15 días	No más tarde de 15 días hábiles	15 días
Suministros y servicios	Abierto simplificado	15 días	Valoración ofertas no superior a 7 días	7 días hábiles	5 días hábiles (b)	15 días	No más tarde de 15 días hábiles	15 días
	Abierto simplificado Art. 159.6 (supersimplificado)	10 días hábiles / 5 días hábiles <sup>4</sup>		---		15 días	No más tarde de 15 días hábiles / NO precisa <sup>4</sup>	15 días

A estos efectos, los plazos que se establecen en la LCSP son días naturales salvo que se especifique expresamente lo contrario.

<sup>2</sup> UC, único criterio precio

<sup>3</sup> MC, múltiples criterios

<sup>4</sup> cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado

### ANEXO 3 BASES DE EJECUCIÓN PRECIOS QUE REGIRÁN DURANTE EL AÑO 2018

Para el ejercicio 2018 regirán las siguientes tarifas por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario, siempre que no estén contempladas en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que fija los precios por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica.

#### A. TARIFAS PARA LA CESIÓN DE USO DE ESPACIOS DE LA UPM

##### A.1. Tarifas para la cesión de uso de aulas de la UPM

Los precios que se indican a continuación son precios máximos a los que se les aplicará el IVA vigente.

AULAS				
CAPACIDAD (Nº de alumnos)	DE LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	
	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
Menos de 50	539,00 €	770,00 €	647,00 €	924,00 €
50 - 100	770,00 €	1.100,00 €	924,00 €	1.320,00 €
101 - 199	1.458,00 €	2.475,00 €	1.760,00 €	2.805,00 €
200 - 500	1.980,00 €	2.915,00 €	2.310,00 €	3.410,00 €
501 - 900	2.585,00 €	3.355,00 €	2.805,00 €	3.850,00 €
Más de 900	3.025,00 €	4.070,00 €	3.410,00 €	4.400,00 €

#### Bonificaciones

Si la solicitud de espacios se realiza por más de una jornada o para aquellas actividades que requieran gran número de espacio, la UPM podrá aplicar las siguientes bonificaciones:

- Las Administraciones Públicas que alquilen espacios para sus procesos selectivos, tendrán una bonificación del 50% de la tarifa.
- Las Administraciones Públicas que alquilen espacios para otras actividades, obtendrán una bonificación del 20% de la tarifa.
- El Rector podrá dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin ánimo de lucro que lo soliciten.
- Se podrán ofertar otros servicios no previstos que se presupuestarán en cada caso, atendiendo a su coste.

##### A.2. Tarifas para la cesión de uso de aulas informáticas

Los precios que se indican a continuación son precios máximos a los que se les aplicará el IVA vigente.

Por cada ordenador se facturará 5 € la hora.

**NOTA:** El software necesario para impartir las clases será instalado por personal del servicio de Informática de la Universidad, por lo que se cobrará un cargo de 10,00 € por ordenador, instalación y paquete. Así por ejemplo si en un ordenador se tuvieran que instalar 2 programas el cargo sería de 20,00 €, y si fuese necesario instalarlo dos veces porque las sesiones de clases no fueran contiguas, entonces el cargo sería de 40,00 €

El encargado del curso proporcionará al Servicio de Informática de la Universidad el software necesario para la instalación, responsabilizándose de que dicho software dispone del número de licencias legales para su instalación y uso

### A.3. Tarifas de limpieza de aulas.

A los precios que se indican a continuación se les aplicará el IVA vigente.

LIMPIEZA DE AULAS	
DE LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
PRECIO HORA	PRECIO HORA
16,30 €	20,04 €

### A.4. Salones de actos.

A los precios que se indican a continuación se les aplicará el IVA vigente.

SALONES DE ACTOS				
SALAS	DE LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	
	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
PARANINFO/AUDITORIO	1.765,00 €	3.000,00 €	2.118,00 €	3.600,60 €
SALONES DE ACTOS	900,00 €	1.530,00 €	1.080,00 €	1.836,00 €

### A.5. Salas de juntas y otros similares

A los precios que se indican a continuación se les aplicará el IVA vigente.

SALAS DE JUNTAS Y SIMILARES							
ESPACIO	SUPERFICIE	DE LUNES A VIERNES			SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		
		MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	AMPLIACIÓN HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	AMPLIACIÓN HORA
SALAS DE JUNTAS Y SIMILARES	1 m <sup>2</sup>	4,00 €	5,80 €	0,60 €	4,80 €	6,96 €	0,72 €

#### A.6. Acceso a espacios en la E.T.S. EDIFICACIÓN

Acceso al Aula-museo de Construcción ..... 1 €

#### A.7. Cesión de uso de espacios de la Universidad al aire libre

A los precios que se indican a continuación se les aplicará el IVA vigente.

ESPACIOS EXTERIORES			
SUPERFICIE	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	AMPLIACIÓN HORA
Hasta 500 m <sup>2</sup>	300,00 €	510,00 €	60,00 €
Entre 501 y 1.000 m <sup>2</sup>	750,00 €	1.275,00 €	110,00 €
Entre 1.001 y 5.000 m <sup>2</sup>	1.500,00 €	2.550,00 €	110,00 €
Entre 5.001 y 10.000 m <sup>2</sup>	1.875,00 €	3.187,50 €	110,00 €
Más de 10.000 m <sup>2</sup>	2.343,75 €	3.984,38 €	110,00 €

#### A.8. Garajes y aparcamientos

A los precios que se indican a continuación se les aplicará el IVA vigente.

GARAJES Y APARCAMIENTOS		
DIARIO	SEMANAL	MENSUAL
2,00 €	13,00 €	50,00 €

#### A.9. Recarga de coches eléctricos

La recarga de coches eléctricos será la establecida por la compañía comercializadora.

Precio: Kw/h.

#### A.10. Colocación de estands y paneles expositores.

##### Estand-Caseta

La Universidad permitirá la colocación de un stand que no supere 12 metros cuadrados y cuya tarifa ascenderá a 500,00 € al día.

Tanto el stand como el montaje y su retirada serán por cuenta de la persona interesada. Las personas deberán ir formalmente identificadas y con acreditación de la empresa. En todo momento cumplirán con las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

## Panel expositor

PANEL EXPOSITOR		
TIPO	ESPACIO OCUPADO	PRECIO JORNADA
Tipo 1	Hasta 4 m <sup>2</sup>	275,00 €
Tipo 2	Incremento m <sup>2</sup>	60,00 €

Tanto el panel expositor como el montaje y su retirada serán por cuenta de la empresa interesada.

Las personas deberán ir formalmente identificadas y con acreditación de la empresa.

En todo momento cumplirán con las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

**Bonificación:** La colocación de un stand en días consecutivos, ya sea tipo caseta o tipo expositor, conllevará un descuento del 20% de la tarifa a partir del tercer día.

### A.11. Reparto de publicidad impresa

Para el reparto de publicidad de forma física se requerirá la entrega previa de la publicidad al Servicio de Asuntos Generales y Régimen interior, si el reparto se efectúa en el Rectorado, o al Secretario de la Escuela/Facultad en el resto de los casos.

Las personas deberán ir formalmente identificadas y con acreditación de la empresa anunciadora.

Tarifa: 150,00 € por persona y día.

A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

### A.12. Sesiones fotográficas y rodajes de películas

**Tarifa por media jornada:** 1.500,00 €

**Tarifa por jornada completa:** 2.800,00 €

Sesiones, ya sean rodajes de películas, televisión, fotografía o vídeo con carácter publicitario o comercial y con fines lucrativos.

A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

### A.13.- Retribuciones de personal

Días laborables..... 68,01 €

Sábados ..... 84,25 €

Domingos y festivos.....97,44 €

Estos gastos se presupuestarán en el capítulo 1 y se abonarán en la nómina.

#### A.14. Cesión de uso de espacios en la ETSI INDUSTRIALES

SALONES DE ACTOS Y SIMILARES				
SALAS	DE LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	
	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS, Y PABELLÓN DE DEPORTES		4.000,00 €		5.500,00 €
SALA DE LA MÁQUINA		3.000,00 €		4.500,00 €
AULAS PUIG ADAM, C Y D	1.000,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
AULAS ARTIGAS, FERNÁNDEZ DEL AMO Y R	750,00 €	1.500,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €

Instalación	Alumnos y personal de la ETSII-UPM	Exalumnos miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos de la ETSII-UPM
Campo de fútbol	6 €/hora	15 €/hora
Pista de pádel	4 €/hora y pista	10 €/hora y pista
Pista multifunción/tenis	4 €/hora	10 €/hora
Pabellón deportivo	(Usuario: 6 €/hora) Completo: 10€/hora	(Usuario: 15 €/hora) Completo: 25€/hora

A las cantidades establecidas se les aplicará el IVA vigente.

#### A.15. Canon por utilización de espacios y servicios en los CENTROS DE EMPRESAS DE LA UPM

16,29 €/m<sup>2</sup> mes

Dicho canon comprende además los siguientes servicios, en función de las disponibilidades del centro:

- Recepción
- Electricidad
- Agua
- Seguridad 24 horas
- Limpieza
- Climatización
- Red de datos
- Aparcamiento exterior con acceso controlado.
- Sala de reuniones: 5 horas/semana
- Salón de actos: una mañana o tarde al mes.

Usos o servicios adicionales, en función de las disponibilidades del centro: 5€/hora.

- Sala de reuniones: 5,08 €/hora

- Salón de actos: 203,20 € medio día/304,80 € día completo
- Plaza de parking cubierto: 50,80 €/mes
- Almacenes: 10,67 €/ m<sup>2</sup> mes

**A.16. Canon por utilización de espacio de laboratorio de investigación y servicios en el CENTRO DE BIOTECNOLOGIA Y GENÓMICA DE PLANTAS (CBGP) DE LA UPM.**

24,77 €/m<sup>2</sup> por mes

Dicho canon comprende los siguientes servicios, en función de las disponibilidades del centro:

- Recepción
- Electricidad
- Agua
- Seguridad 24 horas
- Limpieza
- Climatización
- Red de datos
- Aparcamiento exterior.
- Sala de reuniones: 2 horas/semana
- Salón de actos: una mañana o tarde cada dos meses.

Dicho canon también comprende el acceso a los siguientes servicios de investigación:

- Servicio de esterilización y lavado (SEL)
- Servicio de agua purificada
- Servicio de suministro de hielo
- Espacio de uso (2 baldas) en cámaras frías de planta sótano.
- Utilización de equipos para cultivo de microorganismos
- Utilización de centrifugas de sala de centrifugas (excepto ultracentrifugas)
- Utilización de equipos de PRC cuantitativa y nanodrop.
- Acceso al servicio de suministro de nitrógeno líquido.
- Acceso al servicio de compras y suministros del CBGP

Usos o servicios adicionales, en función de las disponibilidades del centro:

- Despacho: 16,29 €/m<sup>2</sup> por mes
- Almacén: 16,29 €/m<sup>2</sup> por mes

**B. TARIFAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y AULA DE CULTURA.**

**B.1. Uso de instalaciones deportivas dependientes de Deportes UPM: Polideportivo Campus Sur e instalaciones Deportivas de Montegancedo.**

El alquiler de estas instalaciones será gratuito de lunes a viernes cuando el total de los participantes sea miembro de la Comunidad Universitaria UPM.

**Precios por hora de lunes a viernes y sábado mañana, no festivos, para reservas que no cumplan el 100 % de participantes de la UPM (la aplicación de estos precios, requiere que al menos la mitad de los participantes deberá ser miembro de la Comunidad UPM):**

### **Instalaciones del Campus Sur**

<b>Actividad:</b>	<b>Precio/Hora</b>
Baloncesto - Pista central.....	18,00 €
Baloncesto - Pista lateral.....	9,00 €
Fútbol Sala y Balonmano-Pista central.....	25,00 €
Fútbol Sala–Campo Exterior .....	10,00 €
Voleibol-Pista central.....	20,00 €
Voleibol-Pista lateral .....	11,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....	10,00 €
Sala múltiples usos (hasta 20 personas .....	16,00 €
Pádel y Tenis .....	5,00 €
Squash (½ hora) .....	5,00 €
Tenis mesa .....	3,50 €
<b>Plus de iluminación:</b>	
Pabellón - Pista central .....	6,00 €
Pabellón - Pista lateral y Tenis.....	3,00 €
Futbol Sala - Campo Exterior .....	6,00 €
Sala múltiples usos .....	1,00 €
Squash.....	1,00 €
Tenis de mesa.....	1,00 €
<b>Bonos (10 usos):</b>	
Pádel, Tenis o Squash .....	35,00 €
Tenis mesa .....	18,00 €
Vestuario y duchas (un mes).....	15,00 €
<b>Bonos iluminación (10 usos):</b>	
Pista central, Fútbol sala – Campo Exterior.....	60,00 €
Pista lateral, Tenis.....	30,00 €
Sala múltiples usos, Squash, Tenis de mesa .....	10,00 €

### **Instalaciones del Campus de Montegancedo**

<b>Actividad:</b>	<b>Precio/Hora</b>
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	25,00 €
Tenis - Campo exterior.....	5,00 €
Pista polideportiva-Campo exterior.....	10,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....	7,00 €
Sala múltiples usos (más de 10 y hasta 20 personas).....	16,50 €
<b>Plus de iluminación:</b>	
Sala múltiples usos .....	1,00 €
<b>Bonos (10 usos):</b>	
Tenis.....	35,00 €
<b>Bono iluminación (10 usos).....</b>	<b>10,00 €</b>

### **Instalaciones Deportivas de la E.T.S.I. de Montes Forestal y del Medio Natural**

<b>Actividad:</b>	<b>Precio/Hora</b>
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	35,00 €
Tenis - Campo exterior.....	5,00 €
Pista polideportiva-Campo exterior.....	6,00 €
<b>Plus de iluminación:</b>	
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	6,00 €
Tenis - Campo exterior.....	4,00 €
Pista polideportiva-Campo exterior.....	4,00 €
<b>Bonos (10 usos):</b>	
Tenis.....	35,00 €

### **Precios por hora en fines de semana, para la Comunidad UPM**

#### **Instalaciones del Campus Sur**

<b>Actividad:</b>	<b>Precio/Hora</b>
Baloncesto pabellón – Pista central.....	46,00 €
Fútbol Sala, Balonmano – Pista central .....	53,00 €
Voleibol – Pista central.....	48,00 €
<b>Plus de iluminación:</b>	
Baloncesto y Voleibol-Pista central .....	8,00 €
Fútbol Sala–Pista central .....	10,00 €
<b>Plus de aerotermos de calor:</b>	
Baloncesto, Voleibol, Fútbol Sala, Balonmano-Pista central.....	10,00 €

### **Precios por hora de lunes a viernes, no festivos, para otras Universidades, exalumnos y personal jubilado UPM:**

#### **Instalaciones del Campus Sur**

<b>Actividad:</b>	<b>Precio/Hora</b>
Baloncesto - Pista central.....	35,00 €
Baloncesto - Pista lateral.....	15,00 €
Fútbol Sala y Balonmano-Pista central.....	45,00 €
Fútbol Sala–Campo Exterior .....	12,50 €
Voleibol-Pista central.....	40,00 €
Voleibol-Pista lateral .....	17,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....	15,00 €
Sala múltiples usos (hasta 20 personas .....	23,00 €
Pádel y Tenis .....	6,00 €
Squash (½ hora) .....	6,00 €
Tenis mesa .....	4,00 €
<b>Plus de iluminación:</b>	
Pista central .....	8,00 €
Pista lateral y Tenis.....	4,00 €
Futbol Sala - Campo Exterior .....	7,00 €

**Bonos (10 usos):**

Pádel, Tenis o Squash .....	40,00 €
Tenis mesa .....	25,00 €
Vestuario y duchas (un mes).....	15,00€

**Instalaciones del Campus de Montegancedo**

<b>Actividad:</b>	<b>Precio/Hora</b>
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	35,00 €
Tenis - Campo exterior.....	6,00 €
Pista polideportiva - Campo exterior.....	12,50 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....	15,00 €
Sala múltiples usos (más de 10 y hasta 20 personas).....	23,00 €
<b>Bonos (10 usos):</b>	
Tenis.....	40,00 €
Vestuario y duchas (un mes).....	15,00 €

**Instalaciones Deportivas de la E.T.S.I. de Montes Forestal y del Medio Natural**

<b>Actividad:</b>	<b>Precio/Hora</b>
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	40,00 €
Tenis - Campo exterior.....	6,00 €
Pista polideportiva - Campo exterior.....	8,00 €
<b>Plus de iluminación:</b>	
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	8,00 €
Tenis - Campo exterior.....	5,00 €
Pista polideportiva - Campo exterior.....	5,00 €
<b>Bonos (10 usos):</b>	
Tenis.....	40,00 €

**Precios por hora en fines de semana para otras Universidades, exalumnos y personal jubilado UPM****Instalaciones del Campus Sur**

<b>Actividad:</b>	<b>Precio/Hora</b>
Baloncesto - Pista central.....	63,00 €
Fútbol Sala - Pista central .....	73,00 €
Voleibol - Pista central.....	68,00 €
<b>Plus de iluminación:</b>	
Baloncesto y Voleibol - Pista central .....	8,00 €
Fútbol Sala /balonmano - Pista central.....	10,00 €
<b>Plus de aerotermos de calor:</b>	
Baloncesto, Voleibol, Balonmano y Fútbol Sala - Pista central .....	10,00 €

**Precios por hora de lunes a viernes, no festivos, para personal ajeno a la UPM:**

**Instalaciones del Campus Sur**

<b>Actividad:</b>	<b>Precio/Hora</b>
Baloncesto - Pista central.....	50,00 €
Baloncesto - Pista lateral.....	20,00 €
Fútbol Sala, Balonmano - Pista Central.....	60,00 €
Fútbol Sala - Campo exterior.....	15,00 €
Voleibol - Pista central.....	55,00 €
Voleibol - Pista lateral.....	25,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....	20,00 €
Sala múltiples usos (hasta 20 personas).....	30,00 €
Pádel y Tenis .....	6,50 €
Squash (½ hora) .....	6,50 €
Tenis mesa .....	5,00 €
<b>Plus de iluminación:</b>	
Pista central .....	10,00 €
Pista lateral y Tenis.....	6,00 €
Fútbol Sala - Campo exterior.....	8,00 €
<b>Bonos (10 usos):</b>	
Pádel, Tenis o Squash .....	50,00 €
Tenis mesa .....	30,00€
Vestuario y duchas (un mes).....	15,00 €

**Instalaciones del Campus de Montegancedo**

<b>Actividad:</b>	<b>Precio/Hora</b>
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	40,00 €
Tenis - Campo exterior.....	6,50 €
Pista polideportiva-Campo exterior.....	15,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....	20,00 €
Sala múltiples usos (hasta 20 personas).....	30,00 €
<b>Bonos (10 usos):</b>	
Tenis.....	50,00 €
Vestuario y duchas (un mes).....	15,00 €

**Instalaciones Deportivas de la E.T.S.I. de Montes Forestal y del Medio Natural**

<b>Actividad:</b>	<b>Precio/Hora</b>
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	50,00 €
Tenis - Campo exterior.....	6,50 €
Pista polideportiva-Campo exterior.....	12,00 €
<b>Plus de iluminación:</b>	
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	10,00 €
Tenis - Campo exterior.....	7,00 €
Pista polideportiva-Campo exterior.....	7,00 €

**Bonos (10 usos):**

Tenis .....50,00 €

**Precios por hora en fines de semana para personal ajeno a la UPM****Instalaciones del Campus Sur**

<b>Actividad:</b>	<b>Precio/Hora</b>
Baloncesto- Pista central .....	78,00 €
Balonmano, Fútbol Sala - Pista central .....	88,00 €
Voleibol - Pista central.....	83,00 €
<b>Plus de iluminación:</b>	
Baloncesto, Voleibol - Pista central .....	8,00 €
Fútbol Sala - Balonmano - Pista central .....	10,00 €
<b>Plus de aerotermos de calor:</b>	
Baloncesto, Voleibol, Fútbol Sala, Balonmano - Pista central.....	10,00 €

Los precios establecidos para la comunidad UPM serán aplicables a los colegiales de las Residencias y Colegios Mayores que estén adscritos a la UPM.

Condiciones sobre el uso de las instalaciones deportivas:

1. La reserva de las instalaciones se podrá realizar desde el viernes para el lunes de la semana siguiente y desde el lunes a las 8:45 h, para esa semana.
2. Los bonos de 10 usos tendrán una validez de un año, a contar desde la fecha de la venta.
3. Los clubes deportivos tendrán una reducción en los alquileres del 50 % para realizar entrenamientos de los equipos que compiten en la liga interna UPM, excepto fines de semana y festivos. Este descuento no se aplicara a ninguno de los suplementos.
4. El plazo para solicitar la reserva para un día del fin de semana o para los días festivos deberá realizarse con 5 días de antelación. Reserva mínima 2 horas.
5. Los bonos de 10 usos para tenis podrán ser utilizados, indistintamente, en cualquiera de las tres instalaciones: Campus Sur, Montegancedo o ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural.

**B.2. Cursos de actividades deportivas****Precios por cuatrimestre y por curso completo para la Comunidad UPM**

<b>Actividad:</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso completo</b>
GAP .....	95,00 €.....	135,00 €
Gimnasia - Mantenimiento .....	95,00 €.....	135,00 €
Kenpo .....	95,00 €.....	135,00 €
Sambo .....	95,00 €.....	135,00 €
Artes Marciales Mixtas MMA .....	95,00 €.....	135,00 €
Dos actividades.....	no disponible .....	200,00 €
Musculación sin profesor (Montegancedo) ...	75,00 €.....	115,00 €
Musculación con profesor (INEF) .....	95,00 €.....	135,00 €

<b>Actividad:</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso completo</b>
Musculación con profesor (Campus Sur).....	85,00 €.....	125,00 €
Pilates Campus Sur .....	95,00 €.....	135,00 €
Pilates (Montegancedo) .....	no disponible.....	135,00 €
Yoga .....	95,00 €.....	135,00 €
Tenis-Pádel.....	105,00€.....	no disponible
Actividad de curso completo más Musculación de 15,00 a 18,00 h .....		180,00 €

### **Precios por cuatrimestre y por curso completo para otras Universidades, exalumnos y personal jubilado UPM**

<b>Actividad:</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso completo</b>
GAP .....	125,00 €.....	185,00 €
Gimnasia - Mantenimiento .....	125,00 €.....	185,00 €
Kenpo .....	125,00 €.....	185,00 €
Combat Sambo .....	125,00 €.....	185,00 €
Artes Marciales Mixtas MMA .....	125,00 €.....	185,00 €
Dos actividades .....	no disponible .....	275,00 €
Musculación sin profesor (Montegancedo) .	100,00 €.....	155,00 €
Musculación con profesor (INEF) .....	125,00 €.....	185,00 €
Musculación con profesor (Campus Sur)....	115,00 €.....	175,00 €
Pilates Campus Sur .....	125,00 €.....	185,00 €
Pilates (Montegancedo) .....	no disponible .....	185,00 €
Yoga .....	125,00 €.....	185,00 €
Tenis-Pádel.....	135,00 € .....	no disponible

### **Precios por cuatrimestre y por curso completo para personal ajeno a la UPM**

<b>Actividad:</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso completo</b>
GAP .....	150,00 €.....	240,00 €
Gimnasia - Mantenimiento .....	150,00 €.....	240,00 €
Kenpo .....	150,00 €.....	240,00 €
Sambo .....	150,00 €.....	240,00 €
Artes Marciales Mixtas MMA .....	150,00 €.....	240,00 €
Dos actividades .....	no disponible .....	350,00€
Musculación sin profesor (Montegancedo) .	115,00 €.....	195,00 €
Musculación con profesor (INEF) .....	150,00 €.....	240,00 €
Musculación con profesor (Campus Sur)....	130,00 €.....	220,00 €
Pilates Campus Sur .....	150,00 €.....	240,00 €
Pilates (Montegancedo) .....	no disponible .....	260,00 €
Yoga .....	150,00 €.....	240,00 €

Los precios establecidos para la comunidad UPM serán aplicables a los colegiales de las Residencias y Colegios Mayores que estén adscritos a la UPM.

### B.3. Cursos de Aula de Cultura

#### Precios por curso completo para la Comunidad UPM

<b>Actividad:</b>	<b>Curso completo</b>
Taller de Escritura Creativa .....	95 €
Teatro y Comunicación .....	75 €
Curso de voz y comunicación en público.....	90 €
Dibujo y Pintura.....	85 €
Visitas guiadas .....	60 €
Fotografía básica digital .....	60 €
Curso de Alimentación, Nutrición y Salud.....	60 €
Curso para la apreciación de la pintura: Cómo mirar un cuadro .....	85 €
Aprender a tocar la guitarra de forma práctica .....	60 €
Bailes de Salón .....	60 €
Bailes Latinos.....	60 €
Salsa en línea .....	60 €

Cualquier otro curso que se programe, su precio estará en relación a su coste y comprendido entre los 60 y 100 €.

Este precio es para los miembros de la comunidad universitaria. El precio de los cursos se incrementará 5 € para los alumnos que pertenezcan a Asociaciones de Antiguos Alumnos y 15 € para el personal ajeno a la Universidad. Para realizar cualquiera de los cursos es necesario tener un mínimo de alumnos a determinar por la unidad responsable de la organización.

### C. TARIFAS PRÉSTAMOS INTERBIBLIOTECARIOS

#### C.1. Tarifas Rebiun de préstamo interbibliotecario para bibliotecas universitarias.

Cada volumen original prestado (Servicio exento de IVA).....	8 €
Copias (fotocopias, páginas pdf, Página tiff, etc.) precio por artículo hasta 40 copias .....	5 €
+ 21% de IVA.	
Cada bloque de 10 copias adicionales .....	1 €
+ 21% de IVA.	

NOTA: Desaparece el cobro por documentos de más de 40 fotocopias, dejándose libertad a los centros de cobrar una tarifa especial en caso de documentos muy extensos, previo aviso al solicitante.

#### C.2. Servicios de Documentación

NOTA: a todos los precios se les añadirá el 21% de IVA, (excepto al préstamo de originales que está exento)

### **Rebiun y bibliotecas de titularidad pública.**

- Préstamo interbibliotecario y fotodocumentación para bibliotecas de la red REBIUN o de titularidad pública.
  - Fondos pertenecientes a la UPM se aplicarán tarifas REBIUN.
  - Fondos obtenidos de otras Bibliotecas o Centros de Documentación externos a la UPM la tarifa se calculará incrementando un 10%.
- Búsquedas bibliográficas en catálogos externos a la UPM y en Bases de Datos.
  - De 1 a 5 referencias bibliográficas .....3,00 €
  - Cada referencia adicional.....1,90 €

### **Otras Instituciones u Organismos.**

- Préstamo interbibliotecario y fotodocumentación para otras Instituciones u Organismos.
  - Fondos pertenecientes a la UPM, se aplicarán tarifas REBIUN incrementadas en un 10%.
  - Fondos obtenidos de otras Bibliotecas o Centros de Documentación externos a la UPM la tarifa se calculará incrementando un 10% al coste de obtención del documento.
- Búsquedas bibliográficas en catálogos externos a la UPM y en Bases de Datos.
  - De 1 a 5 referencias bibliográficas: .....3,00 €
  - Cada referencia adicional: .....1,90 €

### **C.3. Tarifas por digitalización de documentos.**

NOTA: A todos los precios se le añadirá el 21 % de IVA

La realización de este tipo de trabajos estará supeditada siempre a las condiciones de conservación de los originales.

- Digitalización de documentos:
  - Diapositivas 35 mm ..... 3,00 €
  - Fotografías - copias en papel .....4,00 €
  - Por cada página digitalizada\* .....0,40 €

El tratamiento especial de las imágenes incrementará las tarifas por página hasta un máximo, según los trabajos a desarrollar de:

- Hasta A4 ..... 4,00 €
- Hasta A3 ..... 8,00 €
- Hasta A2 ..... 11,00 €
- Hasta A1 ..... 14,00 €
- Hasta A0 ..... 18,00 €

- Grabación en soporte CD ó DVD: .....5,00 €

\* Tarifa referida tamaño de original A4 con calidad estándar.

#### **D. TARIFAS POR DERECHOS DE EXÁMENES PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS CUERPOS Y ESCALAS DE LA UPM**

El devengo de la tarifa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de aptitud convocadas por la UPM.

La solicitud no se tramitará hasta tanto se haya efectuado el pago.

Estarán exentas del pago de la tarifa las personas con discapacidad igual o superior al 33% y las que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de dos años anterior a la fecha de la convocatoria, las víctimas del terrorismo, su cónyuge e hijos.

Gozarán de una bonificación del 50% las personas que participaran en procesos de funcionarización y promoción interna.

Las tarifas serán las siguientes:

**Grupo I.** Cuerpos (incluidos los del personal docente), Escalas o Categorías laborales con exigencia de Titulación Superior o equivalente.

Derechos ordinarios de examen ..... 41,50 €

Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos ..... 69,16 €

Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo..... 51,87€

**Grupo II.** Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de Titulación diplomatura universitaria o equivalente.

Derechos ordinarios de examen ..... 32,29 €

Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos ..... 53,82 €

Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo..... 40,73 €

**Grupo III.** Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de B.U.P., F.P.II o equivalente.

Derechos ordinarios de examen ..... 16,55 €

Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos ..... 27,58 €

Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo..... 20,69 €

**Grupo IV.** Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Derechos ordinarios de examen .....	11,06 €
Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos .....	18,44 €
Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo.....	13,83 €

**Grupo V.** Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de Certificado de Estudios Primarios, equivalente, o sin estudios.

Derechos ordinarios de examen .....	7,36 €
Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos .....	12,26 €
Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo.....	9,20 €

Las cuantías exigibles por la tarifa se consignarán expresamente en las disposiciones que convoquen las pruebas selectivas.

El pago se realizará mediante ingreso en efectivo en entidad de depósito autorizada por UPM.

## **E. TARIFAS POR CURSOS DE FORMACIÓN**

### **E.1. Precios por expedición de certificados de cursos de formación de empleados públicos:**

Primera y sucesivas expediciones de certificado de asistencia o aprovechamiento en un curso o acción formativa: .....	1,00 €
---	--------

El importe se devenga cuando se presente la solicitud de expedición del título o certificado, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

### **E.2. Precios por expedición de certificados vinculados a los procesos selectivos para el ingreso en Cuerpos, Escalas o Categorías laborales de la UPM.**

Se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Por cada certificado expedido acreditativo de la participación en un determinado proceso selectivo o de las calificaciones obtenidas en el mismo:.....	10,00 €
Por cada certificado expedido acreditativo de la condición de candidato integrante de determinada lista de espera o bolsa de trabajo:.....	10,00 €
Por cada certificado expedido acreditativo de la condición de miembro o asesor de determinado Tribunal Calificador.....	10,00 €

La tarifa se devenga cuando se presente la solicitud de expedición de certificado cuya emisión no tendrá lugar sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

En aquellos casos en que se solicite simultáneamente la expedición de certificado referente a distintos procesos selectivos, listas de espera o bolsas de trabajo, se devengará el importe correspondiente por cada uno de ellos.

**E.3. Se establece una tarifa por participación en el concurso de traslados para personal laboral de la UPM y a tal efecto se crea la siguiente tarifa:**

Por la participación en un concurso de traslados, por cada puesto que se solicite: ..... 5,05 €

El importe se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Se procederá a la devolución del importe satisfecho cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

**E.4. Se establece una tarifa por participación en convocatorias específicas para selección de personal interino o temporal de la UPM y a tal efecto se crean las siguientes tarifas:**

Por la participación en cada convocatoria para la selección de funcionarios interinos o personal laboral temporal que no deriven de procesos selectivos: ..... 10,00 €

Por cada puesto que se solicite en la correspondiente convocatoria específica o singular para la cobertura interina o temporal ..... 10,00 €

La tarifa se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Se procederá a la devolución del importe satisfecho cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

**F. TASA POR LA AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE LA COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Solicitud de autorización de compatibilidad con actividades públicas ..... 150,00 €

Solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas ..... 120,00 €

**G. TARIFAS PARA LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS PROPIOS Y DIPLOMAS EN CURSOS DE POSTGRADO**

Cursos Máster ..... 176,27 €

Cursos Especialidad ..... 75,38 €

Título Experto.....	37,69 €
Cursos Formación continua.....	25,00 €

#### H. TARIFAS POR DUPLICADO POR DETERIORO O EXTRAVÍO DE TÍTULOS PROPIOS Y DIPLOMAS EN CURSOS DE POSTGRADO

Cursos Máster.....	35,39 €
Cursos Especialidad .....	35,39 €
Título Experto .....	35,39 €
Cursos Formación continua.....	18,00 €

#### I. TARIFAS TÍTULOS PROPIOS DE LA UPM

Enseñanzas on line.....	40 € mínimo/ECTS
Enseñanzas semi-presenciales (carga lectiva superior al 30%) .....	55 € mínimo/ECTS
Enseñanzas presenciales .....	70 € mínimo/ECTS

##### I.1. Precios aplicables a la matrícula de los estudiantes visitantes.

El alumno visitante, sea español o extranjero, se integra en la Universidad temporalmente para cursar estudios parciales de enseñanzas propias o de enseñanzas oficiales.

Si los estudios parciales son de **enseñanzas propias** de la universidad, el alumno visitante abonará los precios ya fijados por el Consejo Social.

Si los estudios parciales son de **enseñanzas oficiales** de la Universidad, el alumno visitante abonará los precios que se proponen en el Presupuesto de la UPM, para el ejercicio 2018, que son los siguientes:

Grado nivel de experimentalidad 1.....	120 € por ECTS
Grado nivel de experimentalidad 2.....	121 € por ECTS
Grado nivel de experimentalidad 3.....	99 € por ECTS
Másteres habilitantes y asimilados.....	155 € por ECTS
Másteres no habilitantes .....	87,30 € por ECTS
Máster de formación del profesorado, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idioma .....	126 € por ECTS

##### I.2. Precios para las demás actividades de la UPM.

Se ratifican las medidas acordadas en el Consejo de Gobierno extraordinario (24/09/2012) para su inclusión en el presupuesto 2018 de la UPM.

1) Modificación de los porcentajes aplicados a contratos y convenios realizados al amparo del Art. 83 Ley Orgánica de Universidades y a los proyectos europeos en concepto de

canon a partir del 1 de diciembre de 2012. Con el fin de atender los gastos efectivos de desarrollo de las actividades y compensar el uso de medios propios de la Universidad, se proponen, en el caso de gestión directa, las siguientes actuaciones:

a) **Títulos propios:** El 25% con la siguiente distribución: 12% generales de la UPM, 3% gestión, 7% Centro, 3% Departamento destinado a becas de movilidad.

Títulos propios online. Realizados a través del GATE, se establece 16% generales de la UPM, 3% gestión, 3% Centro, 3% Departamento destinado a becas de movilidad.

b) **Proyectos I+D art. 83:** El 20% con el siguiente reparto: 8% generales de la UPM, 8% Centros y 4% Departamentos/Institutos/Centros I+D.

c) **Proyectos europeos:** El 20%, con el mismo reparto que los proyectos realizados al amparo del art. 83 de la LOU: 8% generales de la UPM, 8% Centros y 4% Departamentos/ Institutos/Centros I+D.

d) **Proyectos I+D institucionales.** El 25% con las siguientes particularidades:

- Si la propuesta es gestionada directamente por la Universidad y los trabajos se desarrollan fuera de la misma no se aplicaría ningún criterio de reparto.
- Si la propuesta es gestionada directamente por la Universidad, pero los trabajos se desarrollan en los Centros se aplicaría el siguiente reparto: 13% generales de la UPM, 8% Centros y 4% Departamentos/ Institutos/Centros I+D.
- Si la propuesta parte de un Centro o Departamento se aplicaría el siguiente reparto: 12% UPM, 9% al Centro o Departamento que propone la iniciativa y el 4% restante para el Departamento si la iniciativa procede del Centro y para el Centro en el caso en que la iniciativa parta del Departamento.

### **Posibles reducciones**

a) En los recursos destinados a contratación de personal investigador en formación se aplicará una reducción en el porcentaje de canon a aplicar del 8% quedando en el 12% que se distribuirá: 5% generales de la UPM, 5% Centros y 2% Departamentos/Institutos/Centros I+D.

b) En los recursos destinados a contratación de jóvenes doctores se aplicará una reducción en el porcentaje de canon a aplicar del 5% quedando en el 15% que se distribuirá: 6% generales de la UPM, 6% Centros y 3% Departamentos / Institutos/Centros I+D.

c) En los recursos destinados a grandes equipamientos de uso compartido con importe superior a 100.000,00 € Y previo informe de la Comisión de Investigación, se aplicará una reducción en el porcentaje de canon a aplicar del 5% quedando en el 15% que se distribuirá: 8% generales de la UPM, 6% Centros y 1% Departamentos/ Institutos/Centros I+D.

En el caso de gestión delegada, los porcentajes aplicados tanto a contratos y convenios realizados al amparo del art. 83 como a los títulos propios gestionados por las mismas, el

canon a percibir por la Universidad será el mismo que en los casos de gestión directa más el que se establezca en el instrumento jurídico de encomienda de gestión delegada.

En aquellos casos en que a fecha 1 de diciembre de 2012 no se hubiera establecido el instrumento jurídico de encomienda de gestión delegada, se suspenderá la Resolución Rectoral o el Convenio automáticamente, sin que pueda seguir realizándose dicha gestión delegada.

### **Medidas adicionales**

Se procederá a la elaboración y propuesta para su aprobación, de una nueva Normativa para contratar con entidades públicas y privadas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y cursos de especialización.

2) Distribución de costes indirectos.

Se le aplicará un reparto con los mismos criterios que en el caso de los contratos y convenios realizados al amparo del artículo 83, en el caso de gestión directa.

### **J. REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS CENTROS DE ARCHIVO DE TITULARIDAD DE LA UPM O GESTIONADOS POR ÉSTA, O EMISIÓN DE CERTIFICADOS SOBRE DICHOS DOCUMENTOS**

1. Copia de documentos:

Por cada copia en blanco y negro en papel en formato DIN-A4 o tamaño folio, a partir de documentos en soporte papel o microfilm (por hoja): 0,20 €

2. Copia autenticada de documentos:

Por cada copia en blanco y negro autenticada en papel en formato DIN-A4 o tamaño folio, a partir de documentos en soporte papel o microfilm: 0,40 €

3. Emisión de certificados sobre documentos. Por cada certificado: 9,24 €

Cualquier modificación de las tarifas anteriores debe ser aprobada por los Órganos de Gobierno que intervienen en la aprobación del Presupuesto.

### **K. MATERIAL INSTITUCIONAL**

<b>Artículo</b>	<b>Precio</b>	<b>Precio UPM</b>
Insignia para caballero en oro .....	293,22.....	282,45
Insignia para Señora chapada en oro.....	293,22.....	282,45
Lote Bolsa plástico UPM .....	26,39.....	23,99
Chándal.....	53,78.....	49,17
Bolígrafo.....	1,49.....	0,98
Alfombrilla de ratón .....	6,21.....	5,68
Cuaderno Azul A4 .....	4,05.....	3,53
Camiseta unisex NEGRA .....	8,66.....	7,64
Camiseta unisex ROJA .....	8,66.....	7,64
Camiseta unisex AZUL.....	8,66.....	7,64

<b>Artículo</b>	<b>Precio</b>	<b>Precio UPM</b>
Cuelga bolso .....	4,05.....	3,54
Paraguas plegable .....	12,77.....	11,74
Porta-posit.....	5,07.....	4,56
Porta-tacos.....	4,56.....	4,05
Bolígrafo 3 en uno.....	8,29.....	7,77
Bolsa de congreso .....	23,03.....	21,48
Llavero de silicona .....	4,05.....	3,54
Mono Felpa .....	13,27.....	12,26
Llavero mono .....	7,13.....	6,61
Reloj.....	25,07.....	23,53
Llavero .....	5,08.....	4,56
Imán UPM cuadrado .....	0,99.....	0,78
Imán UPM.....	1,49.....	0,98
Camiseta baby BLANCA .....	8,16.....	7,13
Camiseta niño/a ROJA.....	8,16.....	7,64
Camiseta/mujer ROJA.....	7,64.....	6,62
Gorro con bolsillo .....	11,23.....	10,20
Gorra azul .....	7,13.....	6,62
Gorra azul niño.....	6,73.....	5,89
Forro polar azul.....	34,81.....	32,25
Taza blanca UPM.....	8,66.....	7,64
Funda móvil blanca .....	8,35.....	7,99
Funda móvil cinturón.....	13,23.....	12,64
Babero con vivo celeste .....	14,82.....	13,79
Bolsa blanca nylon .....	10,16.....	9,72
Polo piqué azul claro.....	14,30.....	12,77
Polo piqué azul marino.....	14,30.....	12,77
Polo piqué rojo .....	14,30.....	12,77
Chubasquero .....	102,49.....	95,82
Babero con vivo rosa.....	14,82.....	13,79
Camiseta/mujer AZUL.....	7,64.....	6,62
Camiseta/mujer NEGRA .....	7,64.....	6,62
Camiseta niño/a ROSA .....	8,16.....	7,64
Camiseta niño/a AZUL .....	8,16.....	7,64
Camiseta niño/a BLANCA .....	8,16.....	7,64
Camiseta unisex BLANCA .....	8,66.....	7,64
Camiseta/mujer BLANCA.....	7,64.....	6,62
Lote bolígrafos UPM .....	119,33.....	108,49
Lote portaminas UPM.....	102,22.....	88,66
Lote Pluma Estilográfica.....	880,30.....	800,27
Lote Cartera Negra UPM.....	1.394,65.....	1.268,42
Lote Bloc de notas .....	129,66.....	117,87
Lote Cartera Documentos Universidad Politécnica de Madrid con asa.....	1.357,39.....	1.233,99

<b>Artículo</b>	<b>Precio</b>	<b>Precio UPM</b>
Lote Cartera documentos Universidad Politécnica de Madrid sin asa.....	1.357,39.....	1.233,99
Lote Pin Logo Universidad Politécnica de Madrid.....	457,82.....	416,20
Lote Pin Rectangular Universidad Politécnica de Madrid.....	457,82.....	416,20
Lote Pin color UPM.....	180,14.....	163,77
Lote Insignia para Señora de plata.....	335,16.....	304,69
Lote Insignia para caballero de plata de ley.....	335,15.....	304,69
Lote Medallón UPM.....	401,59.....	365,09
Lote pliegos Papel de Envolver UPM.....	41,72.....	38,07
Lote Clips UPM.....	30,98.....	28,16
Lote Metopa Universidad Politécnica de Madrid.....	725,37.....	659,45
Lote Cuelga móvil (Solar Decathlon).....	504,97.....	459,34
Lote carpetas colores.....	14,35.....	9,23
Lote Marca páginas.....	286,85.....	260,78
Facsímil Henrici Regii Ultrajectini.....	38,50.....	35,00
Facsímil Henrici Regii Ultrajectini Fundamenta Physices Regius.....	165,00.....	150,00
Facsímil Libro de Arquitectura Ruiz.....	55,00.....	50,00
Facsímil Libro de Arquitectura Ruiz, más caja.....	66,00.....	60,00
Facsímil Libro de Arquitectura Ruiz, más caja piel.....	148,50.....	135,00
Facsímil Teatro de los Instrumentos y Figuras Matemáticas y Mecánicas, tapa dura.....	49,50.....	45,00
Facsímil Teatro de los Instrumentos y Figuras Matemáticas y Mecánicas acabado en piel más caja.....	110,00.....	100,00
Facsímil L`exercice des armes Batipste le Perche, tapa dura.....	55,00.....	50,00
Facsímil L`exercice des armes Baptiste le Perche, (piel vuelta+ caja).....	143,00.....	130,00
Caramelos UPM.....	11,74.....	9,69/kg
Facsímil Atlas Elemental.....	181,50.....	165,00
Lote corbata modelo verde.....	458,97.....	417,24
Lote cubo de metacrilato.....	298,33.....	271,21
Lote abanicos.....	458,97.....	417,24
Lote abanico UPM.....	458,97.....	417,24
Lote pin dorado UPM.....	151,46.....	137,69
Lote bolsa de tela UPM.....	149,74.....	143,08
Portaminas UPM.....	1,49.....	0,98

<b>Artículo</b>	<b>Precio</b>	<b>Precio UPM</b>
Pluma Waterman .....	87,57.....	83,92
Bloc notas UPM .....	2,00.....	1,49
Llavero UPM .....	5,59.....	5,08
Pin UPM.....	5,07.....	4,56
Pin color UPM .....	2,52.....	2,00
Carpetas varios colores.....	0,16.....	0,10
Corbata modelo Verde .....	25,58.....	23,53
Punto de libro UPM .....	6,21.....	5,69
Camiseta/mujer ROSA .....	7,64.....	6,62
Abanico UPM .....	23,03.....	20,97
Abanico .....	22,91.....	20,85
Pin UPM.....	515,46.....	463,43
Bolsa tela UPM .....	6,10.....	5,59

## **L. INDEMNIZACIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE MATERIA Y TRIBUNALES**

### **L.1. Indemnizaciones por participación en las Comisiones de Materia y Tribunales de las Pruebas de Acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado del año 2018**

Presidentes .....	1.761,00 €
Resto de Miembros .....	1.408,00 €
Reunión en Centros Adscritos.....	150,00 €

### **L.2. Tribunales de la Prueba de Acceso para Titulados en Bachiller, Técnicos Superiores en Formación Profesional y Equivalentes**

Presidente.....	0,00 €
Vicepresidentes/Vicesecretario .....	1.333,00 €
Vocal corrector .....	583,00 €
Vocal corrector por ejercicio corregido .....	2,30 € ejercicio
Profesor de apoyo IES adscritos .....	180,00 €
Vocal reclamación.....	350,00 €
Vocal reclamación por ejercicio corregido .....	2,30 € ejercicio
Personal administrativo .....	0,00 €
Personal Subalterno.....	0,00 €

### **L.3. Tribunales de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 y 45 Años**

Presidente.....	0,00 €
Secretario.....	800,00 €
Vocal corrector .....	550,00 €
Vocal corrector por ejercicio corregido .....	2,29 € ejercicio
Vocal reclamación.....	350,00 €
Vocal reclamación por ejercicio corregido .....	2,29 € ejercicio
Personal administrativo .....	0,00 €
Personal Subalterno.....	0,00 €

#### **L.4. Gastos de gestión por servicios prestados por el COIE**

Por la gestión de prácticas extracurriculares en empresas, se cobrará unos gastos en función de los estudios universitarios realizados por el alumno:

Por alumnos de la titulación de Grado.....	50 €
Por alumnos de la titulación de Máster.....	75 €

#### **M. PAGOS POR CONFERENCIAS**

Los gastos que la UPM soportará por este concepto tendrán la siguiente clasificación:

- Conferenciante residente en Madrid.....256,50 € máximo/hora.
- Conferenciante de Comunidad Autónoma distinta.....384,75 € máximo/hora.
- Conferenciante residente en el extranjero .....642,20 € máximo/hora.

En el caso que sea oportuno pagar gastos de desplazamiento al conferenciante, estos deberán ser autorizados por el Rector.

#### **N. PAGOS POR ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS DE OPOSICIÓN**

Por resolución rectoral de fecha 12 de julio de 2012, se elimina para el personal de la UPM el abono de asistencias por participación en Tribunales de Selección.

El personal no vinculado percibirá los importes establecidos en el punto 5.1.10 D) de estas Bases.

La tramitación de este tipo de pagos tiene una regulación específica que se remitirá a los Secretarios, estando disponible en la página web de la Universidad.

#### **O. CUOTA DE INSCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN INTERNA (SAI) UPM – NIVEL B2 LENGUA INGLESA, PARA LA MATRICULACIÓN DE LA ASIGNATURA OBLIGATORIA (EPAC) GRADOS UPM**

1ª Convocatoria: Gratuita. La UPM abona la cuota de inscripción de todos los alumnos (la gratuidad de esta convocatoria surte efecto desde el momento de la preinscripción).

Siguientes convocatorias: El coste de la cuota de inscripción lo asumirá el alumno, incrementándose de forma progresiva, si éste requiere más de una convocatoria para obtener su acreditación mediante SAI.

- 2ª y siguientes convocatorias: 45€. El coste de la cuota de inscripción lo asumirá el alumno.

El pago de la cuota de la 1ª inscripción por parte de la UPM permite que todo alumno tenga la opción de acceso gratuito a la asignatura obligatoria.

#### **P. PRECIOS PÚBLICOS PARA EL ETÍTULO Y PARA LA COPIA DIGITAL DEL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO**

- Para la copia digital auténtica del Título Académico (eTítulo):

- Ordinaria ..... 12,10 €
- F<sup>a</sup>N<sup>a</sup> General ..... 6,05 €
- F<sup>a</sup>N<sup>a</sup> Especial ..... 0,00 €

▪ Para la copia digital auténtica del Suplemento Europeo al Título (eTítulo):

- Ordinaria ..... 6,05 €
- F<sup>a</sup>N<sup>a</sup> General ..... 3,03 €
- F<sup>a</sup>N<sup>a</sup> Especial ..... 0,00 €

**Q. TARIFAS POR FOTOCOPIAS Y ESCANEO.**

- Copia/impresión en blanco y negro en A4.....0,04 €
- Copia/impresión en color en A4 .....0,08 €
- Copia/impresión en blanco y negro en A3.....0,06 €
- Copia/impresión en color en A3 .....0,19 €
- Escaneo.....0,03 €
- Encuadernación en canutillo o espiral .....1,50 €
- Encuadernación térmica .....2,00 €
- Plastificado tamaño A4 .....0,50 €
- Plastificado A3 .....0,75 €

**R. TARIFAS OFICIALES PÚBLICAS 2018. RESIDENCIA FORESTAL LUCAS OLAZÁBAL**

ALOJAMIENTO	Precios por persona y día	
	Grupos UPM	Grupos no UPM
Habitación individual	30,00 €	35,00 €
Habitación uso doble	20,00 €	25,00 €

ALQUILER ESPACIOS	Precios por día	
	Grupos UPM	Grupos no UPM
<b>Zonas formativas</b>		
Aulas (50 m2 - 30 personas)	200,00 €	250,00 €
Salón de Actos (100 m2 - 80 personas)	250,00 €	300,00 €
Biblioteca (50 m2 - 20 personas)	150,00 €	200,00 €
Sala de Juntas (15 m2 - 10 personas)	100,00 €	120,00 €
<b>Zonas sociales sin alojamiento</b>		
Salón Social (150 m2 - 100 personas)	250,00 €	300,00 €
Comedor social (130 m2 - 80 personas)	200,00 €	250,00 €
Comedor profesores (50 m2 - 24 personas)	100,00 €	120,00 €
Porche (60 m2 - 30 personas)	50,00 €	60,00 €
Despacho	50,00 €	60,00 €

A estas cantidades se les aplicará el IVA vigente.

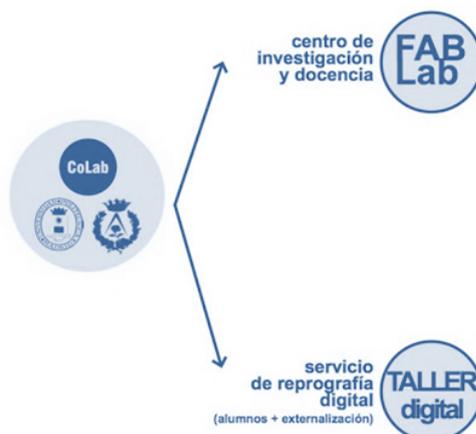
Grupo mínimo 20 personas.

La entrada/salida se realizará a las 12:00 horas

## S. TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### S.1. Tarifas para el Taller digital ETSAM/UPM

Precios para la fabricación digital en el Taller Digital y en el Fab Lab de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, siguiendo la organización que se detalla:



ETSAM (UPM) sin IVA		
	ALUMNOS	EXTERNO**
<b>FRESADORA</b>	5 €/h + material	30 €/h + material
<b>CORTE LÁSER</b>	3 €/h + material	20 €/h + material
<b>IMPRESIÓN 3D</b>	3€ (1 <sup>o</sup> hora) + 1,5 €/h (siguientes)*** (material incluido)	10 €/h + material

\*Estas tarifas estarán sujetas a cambios por la comisión del Fab Lab ETSAM.

\*\*Los trabajos externos deberán ser previamente aprobados.

\*\*\* Para aquellas fabricaciones que sobrepasen las 24 horas, se penalizará con una subida a 2€/hora a partir de la hora 25.

### S.2. Tarifas de Servicio de Fabricación de Prototipos I+D+i - Grupo de Investigación “Ingeniería de Fabricación”

USO DE MEDIOS PRODUCTIVOS (*)	Usuarios Internos UPM €/hora	Usuarios Externos €/hora
<b>Fabricación 3D con centro de mecanizado CNC alta velocidad 5 ejes</b> <i>Centro de mecanizado DMU 50 Evolution</i>	28	43
<b>Fabricación 3D con centro de mecanizado CNC 3 ejes</b> <i>Centro DMC 1035v ECO</i>	24	38
<b>Torneado CNC</b> <i>Torno CNC Tongtai TM100 con sistema alimentador Topper BF-1200</i>	25	40
<b>Inyección de plástico (molde no incluido)</b> <i>Inyectora Meteor 165/55 de 165 Tm</i>	25	44
<b>Mecanizado en torno convencional</b> <i>Torno Chevalier FCL-1860.</i>	23	37
<b>Medida tridimensional mediante mesa de coordenadas 3D</b> <i>Sistema de medida coordenadas 3D Mitutoyo Plus M544 c/ soft. Mcos-mos v3</i>	20	38

USO DE MEDIOS PRODUCTIVOS (*)	Usuarios Internos UPM €/hora	Usuarios Externos €/hora
<b>Inspección/análisis mediante sistema visión</b> <i>Microscopio Visio 200 GL con sistema de tratamiento digital de imágenes Tesa</i>	21	37
TRABAJOS DE TÉCNICO ESPECIALISTA (**)	Usuarios Internos UPM €/hora	Usuarios Externos €/hora
<i>Diseño y análisis de modelos 3D mediante sistemas CAD/CAE. Incluye importación y verificación de modelos a partir de formatos estándar. Dibujo de modelos 3D a partir de planos</i>	20	30
<i>Programación de control numérico mediante sistemas CAM</i>	20	35
<i>Tareas especializadas auxiliares: corte, taladrado conformado, soldadura, ajuste, montaje y verificación mecánica, hidráulica, neumática, pruebas de validación, etc</i>	20	25
<i>Programación de PLC, automatización y control del prototipo</i>	Según presupuesto (***)	
<i>Servicios de ingeniero especialista o investigador</i>	Según presupuesto (***)	

(\*) Coste de personal técnico especializado y sistemas auxiliares incluido. No incluye coste material y herramientas de corte

(\*\*) Coste de personal incluye trabajos indirectos de gestión del servicio y gestión de materiales

(\*\*\*) Coste final depende de nivel de especialización/capacitación requerido y tecnologías solicitadas IVA no incluido.

### S.3. Tarifas de los servicios del E-USOC

Tarifas mínimas para servicios externos:		
ID	Servicio	Tarifa mínima (sin IVA)
1	Diseño, fabricación y validación de una STR para nanosatélites	6.000 €
2	Diseño, fabricación y validación de una EPS para nanosatélites	7.500 €
3	Diseño, fabricación y validación de un modelo de laboratorio de nanosatélite con un grado de libertad en actitud	6.976 €
4	Equipamiento de apoyo en tierra para modelos de laboratorio de nanosatélites (simulador solar, mesa rotatoria, simulador magnético)	987 €
5	Plataforma para experimentación en microgravedad a bordo de la ISS o en vuelos parabólicos, modelo de vuelo	50 k€
6	Plataforma para experimentación en microgravedad a bordo de la ISS o en vuelos parabólicos, modelo de laboratorio	20 k€
7	Plataforma compatible con el standard CubeSat para alojar una carga de pago en órbita LEO	500 k€

Tarifas para servicios internos:		
ID	Servicio	Tarifa mínima (sin IVA)
1	Diseño, fabricación y validación de una STR para nanosatélites	5.380 €
2	Diseño, fabricación y validación de una EPS para nanosatélites	6.420 €
3	Diseño, fabricación y validación de un modelo de laboratorio de nanosatélite con un grado de libertad en actitud	5.741 €

Tarifas para servicios internos:		
4	Equipamiento de apoyo en tierra para modelos de laboratorio de nanosatélites (simulador solar, mesa rotatoria, simulador magnético)	790 €
5	Plataforma para experimentación en microgravedad a bordo de la ISS o en vuelos parabólicos, modelo de vuelo	41.780 €
6	Plataforma para experimentación en microgravedad a bordo de la ISS o en vuelos parabólicos, modelo de laboratorio	17.260 €
7	Plataforma compatible con el estándar CubeSat para alojar una carga de pago en órbita LEO	423.540 €
8	Alquiler durante una semana de un modelo de laboratorio de nanosatélite con un grado de libertad en actitud, y apoyo e introducción a su uso. Para alquileres durante periodos de tiempo diferentes, se cobrará la parte proporcional. El precio no incluye gastos de envío	3.800 €

#### S.4. Tarifas de los servicios del Laboratorio de Edafología y Técnicas Analíticas Instrumentales

Tipo de análisis <sup>1</sup>	Investigadores UPM	Personal externo UPM
<b>SUELOS:</b>		
Materia orgánica oxidable (suelos)	8,00 €	9,60 €
Nitrógeno total Kjeldhal (suelos)	8,10 €	9,72 €
Cationes de cambio en suelos: Na, K, Ca y Mg (extraídos con acetato amónico)	24,85 €	29,82 €
Fósforo asimilable en suelos (soluble en bicarbonato)	12,62 €	15,14 €
Textura (Densímetro Bouyoucos) de suelos	9,23 €	11,08 €
<b>Análisis completo de suelos</b> (pH 1:2,5; Conductividad eléctrica 1:5; Cationes de Cambio: Sodio, Potasio, Calcio y Magnesio; Materia orgánica oxidable; Nitrógeno total Kjeldhal ; Fósforo asimilable; Contenidos en Carbonatos y Caliza activa; Textura conforme al densímetro de Bouyoucos)	55,00 €	66,00 €
<b>AGUAS DE RIEGO:</b>		
Cationes en aguas: Na, K, Ca y Mg	16,33 €	19,60 €
Sulfatos en aguas	7,55 €	9,06 €
Cloruros en aguas	4,16 €	4,99 €
<b>Análisis completo agua de riego</b> (pH 1:2,5; Conductividad eléctrica 1:5; Sodio, Potasio, Calcio y Magnesio; Sulfatos; Cloruros; Carbonatos y Bicarbonatos)	28,04 €	33,65 €

Tipo de análisis <sup>1</sup>	Investigadores CEI Moncloa UPM	Investigadores CEI Moncloa UCM	Empresas y Particulares
<b>OTRAS DETERMINACIONES:</b>			
<b>(Precio por muestra)</b>			
Ion amonio en extractos de suelos, aguas y lixiviados	1,95 €	2,34 €	4,30 €

Tipo de análisis <sup>1</sup>	Investigadores CEI Moncloa UPM	Investigadores CEI Moncloa UCM	Empresas y Particulares
<b>OTRAS DETERMINACIONES:</b>	<b>(Precio por muestra)</b>		
Ion nitrato en extractos de suelos, aguas y lixiviados	2,92 €	3,50 €	5,30 €
Carbono Orgánico Total y Nitrógeno total <i>extraíble</i> en extracto acuoso, aguas y lixiviados	2,91 €	3,49 €	5,20 €
Carbono Orgánico Total en extractos moderadamente salinos	2,91 €	3,49 €	5,20 €
Carbono y Nitrógeno totales en <b>macro</b> -muestras -hasta 3 g- muestras sólidas de suelos, sustratos, plantas y alimentos	6,75 €	8,10 €	12,39

<sup>1</sup> Para otras determinaciones, consultar.

- Consorcio Agrisost, consultar
- Estos precios no incluyen IVA

### S.5. Tarifas de los servicios del Gabinete de Tele-Educación (GATE)

Las presentes tarifas son de aplicación a los servicios prestados por el GATE para los Estudios Propios y todas aquellas actividades universitarias desarrolladas con fines lucrativos.

SERVICIOS	TARIFAS
<b>1. Servicios audiovisuales de grabación y edición</b>	
1.1 Tarifa por el tiempo de trabajo <sup>(1)</sup>	50 € por hora o fracción y empleado
1.2 Tarifa por el equipamiento utilizado	50 € por día o fracción en el uso de 1 cámara de grabación
	100 € por día o fracción en el uso de 1 cámara de grabación y equipo de realización.
	150 € por cada día o fracción en el uso de 2 cámaras de grabación y equipo de realización
	200 € por día o fracción en el uso de 3 cámaras y equipo de realización
<b>2. Servicios en la plataforma de telenseñanza</b>	
Producción y carga de materiales en la plataforma <sup>(2)</sup>	75 € por hora o fracción
Formación de alumnos en el uso de la plataforma	75 € por hora o fracción

#### Notas:

<sup>(1)</sup> El tiempo de grabación incluye el tiempo necesario para el montaje, las comprobaciones técnicas y el desplazamiento (ida y vuelta) al lugar de la grabación.

El transporte será sufragado por el solicitante del servicio, en el supuesto de que el GATE no pueda desplazarse mediante el parque móvil del Rectorado.

<sup>(2)</sup> Incluye la producción o actualización de materiales y actividades (creación de cuestionarios, documentos HTML, talleres, etc.), carga y publicación de archivos y carga manual de calificaciones externas.

A las cantidades anteriores se les aplicará el IVA vigente.

## S.6. Tarifas de los servicios del CESVIMA

La presente relación de tarifas es de aplicación a los servicios prestados por el CESVIMA.

SERVICIOS	TARIFAS
<b>1. Supercomputación</b>	
1.1 Power7	0,06 € hora de cómputo * n <sup>o</sup> cores
1.2 Intel	0,06 € hora de cómputo * n <sup>o</sup> cores
1.3 HD GPFS on-line	0,40 € GB / año
<b>2. Cloud</b>	
Gestión delegada (500GB)	1.600,00 € año sin límite usuarios y 500GB HD
500 GB HD adicionales	200,00 € año
<b>3. Virtualización</b>	
vCPU	188,88 €
RAM	60,30 €
HD SSD	3,18 €
HD SAS	0,56 €
HD SATA	0,18 €
HD GPFS on-line	0,40 €
Backup (*)	0,40 €

(\*) Adicionales al almacenamiento (SSD, SAS o SATA) que se haya contratado

### Notas:

(1) Proyectos mixtos entre grupos UPM y grupos externos a la UPM: 25% de descuento en las tarifas.

(2) Proyectos íntegramente UPM: 50% de descuento en las tarifas.

A las cantidades anteriores se les aplicará el IVA vigente.

## S.7. Tarifas de los servicios científicos del CBGP

### Servicio de Metabolómica

Unidad de Espectrometría de Masas	Precio interno (€)	Precio externo (€)	
Espectro de masas (Masa exacta)	ESI-MS	11	90
	ESI-MS/MS	15	95
Hora o fracción	GC-MS (EI)	9/hr	120
	GC-MS (CI)	11/hr	150
	LC-ESI-MS	15/hr	180
Adaptación de método existente	LC-ESI-MS	250	2.500
	GC-MS	150	1.500
Desarrollo y optimización de método nuevo	LC-ESI-MS	700	7.000
	GC-MS	400	4.000
Preparación de muestras	10	75	

Unidad de Espectrometría de Masas	Precio interno (€)	Precio externo (€)
Evaluación de datos	30/hr	300/hr
Change GC-MS source (EI ↔ CI)	75	75
Cambio de columna GC	65	65
Cambio de columna LC	35	35
Estándares de isótopos estables marcados	Consultar	Consultar

**CI:** Ionización química; **EI:** Ionización por impacto de electrones; **ESI:** Ionización por electronebulización; **GC:** cromatografía de gases; **LC:** cromatografía líquida; **MS:** espectrometría de masas; **MS/MS:** espectrometría de masas en tándem.

### Servicio de Microscopía

Tipo	Precio interno (€)	Precio externo (€)*
Bono de 100 horas	1.250	N.A.
Bono de 50 horas	1.000	N.A.
Bono de 25 horas	625	N.A.
Bono de 10 horas	270	N.A.
Horas sueltas	30	50

\*: N.A.: No aplicable

### Servicio de Proteómica

Tipo	Otros	Tipo tinción	Precio interno (€)	Precio externo (€)
Electroforesis MONODIMENSIONAL (Geles 8x7cm)		Coomasie	30	45
Electroforesis MONODIMENSIONAL (Geles 8x7cm)		Plata	25	35
Electroforesis BIDIMENSIONAL	Precipitación + Cuantificación		20	30
Electroforesis BIDIMENSIONAL (Geles 8x7 cm)		Coomasie	80	90
Electroforesis BIDIMENSIONAL (Geles 8x7 cm)		Plata	90	95
Electroforesis BIDIMENSIONAL (Geles 17x19 cm)		Coomasie	120	130
Electroforesis BIDIMENSIONAL (Geles 17x19 cm)		Plata	130	140
Electroforesis BIDIMENSIONAL (adquisición de imagen, picado de spots)			30	40
Transferencia de geles a PVDF			50	60
Inmunodetección			Consultar	Consultar
Identificación por HUELLA PEPTIDICA (picado spots, digestión, adquisición de espectros y análisis)	1 a 8 muestras		30	45
Identificación por HUELLA PEPTIDICA (picado spots, digestión, adquisición de espectros y análisis)	9 a 40 muestras		20	30
Identificación por HUELLA PEPTIDICA (picado spots, digestión, adquisición de espectros y análisis)	a partir de 50 muestras		10	20

Tipo	Otros	Tipo tinción	Precio interno (€)	Precio externo (€)
Determinación de masas moleculares (MALDI-TOF)	sin desalar		15	30
Determinación de masas moleculares (MALDI-TOF)	desalado-concentración Zip-Tip		25	40

### Servicio de Cultivo de Plantas

TIPO DE CAMARA o invernadero	SUPERFICIE Completa (m2)	UNIDAD MINIMA	SUPERFICIE Unidad mínima (m2)	Precio INTERNO unidad mínima al mes (€)	Precio EXTERNO unidad mínima al mes (€)*
Aralab	12	Estante	0,75	18	Consultar
Heraeus visitable	4,8	Mesa	0,6	14	Consultar
Heraeus	1,38	Completa	1,38	33	Consultar
Convicon	2,84	Completa	2,84	68	Consultar
Módulo invernadero normal	27,6	Bancada	9,2	120	315
Módulo invernadero P2	22,2	Bancada	7,75	180	380
Instalación P3	-	Completa	-	625	Consultar
Cámara de altas prestaciones	4,37	Mesa	0,73	19	Consultar
Cámara de congelación	4,56	Completa	4,56	Bono de 10 días, en bloques de 2 días, válido año natural: 150	Consultar

### S.8. Tarifas de los servicios del Centro de Tecnología Biomédica (CTB)

EQUIPO MEA (Micro-electrode array)		
COSTE DE AMORTIZACIÓN	Usuarios Internos UPM	Usuarios Externos UPM
<b>Equipo</b>	<b>Coste Servicio (1 hora)</b>	<b>Coste Servicio (1 hora)</b>
Equipo MEA	6,00 €	12,00 €
COSTE DE PERSONAL	Usuarios Internos UPM	Usuarios Externos UPM
<b>Personal</b>	<b>Coste Servicio</b>	<b>Coste Servicio</b>
Investigador especialista uso Equipo MEA	40 €/HORA	80 €/HORA
COSTE SERVICIOS ADICIONALES	Usuarios Internos UPM	Usuarios Externos UPM
<b>Costes adicionales</b>		
Uso exclusividad instalaciones laboratorio Mobiliario Recursos varios: agua, luz	54,00 €	108,00 €
	<b>100,00 €</b>	<b>200,00 €</b>

<b>EQUIPO MAGNETOENCEFALOGRAFÍA (MEG)</b>		
<b>SERVICIO MEG</b>	<b>TARIFA USUARIOS INTERNOS UPM y UCM</b>	<b>USUARIOS EXTERNOS UPM</b>
Coste por servicio Registro MEG	350 €	450 €
Coste por servicio Registro MEG y Análisis	600 €	700 €
Coste por servicio Registro MEG y Estudio Clínico	700 €	700 €

\* IVA no incluido en la tarifa

### S.9. Tarifas de los servicios científicos IBLAB-IES\_UPM

#### Servicio de crecimiento por Epitaxia Molecular (MBE) Veeco GEN10

<b>Costes de servicio<sup>1</sup></b>	<b>Miembros UPM y del CEI- Moncloa</b>	<b>Miembros Externos</b>
Crecimiento básico (por oblea)	2.464,23 €	3.080,29 €
Hora adicional de crecimiento para estructuras complejas (por oblea)	139,13 €	173,92 €
Coste de gestión de servicio (por solicitud)	7,75 €	9,69 €

<sup>1</sup> IVA no incluido

#### Servicio de procesado de células solares

<b>Coste servicios IBLAB</b>		<b>Miembros UPM o CEI Moncloa</b>	<b>Externos</b>
<b>Equipo/Técnica</b>		<b>Coste fijo (€)</b>	<b>Coste fijo (€)</b>
Limpiezas	Acida (eliminación óxidos)	15,35 €	19,19 €
	De orgánicos	17,12 €	21,40 €
	Plasma Asher	18,89 €	23,61 €
	Lift-off	16,44 €	20,55 €
	Ataque capa contacto	19,19 €	23,99 €
	Ataque de mesas	18,11 €	22,64 €
Metalización	Tipo N	262,09 €	327,62 €
	Tipo P	213,78 €	267,22 €
Fotolitografía	Fotolitografía con resina positiva	58,53 €	73,16 €
	Fotolitografía con resina negativa	58,24 €	72,80 €
Aleado		32,06 €	30,78 €
Encapsulado		20,02 €	19,22 €
Wire Bonding		13,08 €	12,56 €
Cortes		13,35 €	12,82 €

- IVA NO INCLUIDO

- No se incluyen gastos de envío o transporte

- A estos precios habrá que añadirle un coste por servicio solicitado (independiente del número de ensayos) de 31,02 € para miembros CEI- Moncloa o miembros UPM, 38,77€ para miembros externos, en concepto de gestión del mismo

## Servicio de caracterización de células solares

Equipo/Técnica	Miembros UPM y CEI-Moncloa		Externos	
	Coste fijo (€)	Coste hora adicional (€)	Coste fijo (€)	Coste hora adicional (€)
1. Sistema de caracterización a baja temperatura (criostato)	92,84 €	31,15 €	111,41 €	37,38 €
2. Fotoreflectancia	147,49 €	36,10 €	176,99 €	43,32 €
3. Eficiencia cuántica	199,62 €	31,22 €	239,54 €	37,46 €
4. Característica Corriente-voltaje	56,55 €	31,13 €	67,86 €	37,35 €
5. Medidas bajo concentración	103,33 €	31,16 €	123,99 €	37,39 €
6. Medidas FTIR	103,33 €	31,16 €	123,99 €	37,39 €
7. Medidas DLTS	97,99 €	31,31 €	117,59 €	37,57 €
8. Imágenes Ópticas de Gran resolución	32,69 €	31,09 €	39,23 €	38,86 €
9. Fotoluminiscencia/ Electroluminiscencia	166,31 €	31,62 €	199,57 €	37,95 €
10. Perfilómetro	42,71 €	41,10 €	51,25 €	49,33 €

- IVA NO INCLUIDO

- No se incluyen gastos de envío o transporte

- A estos precios habrá que añadirle un coste por servicio solicitado (independiente del número de ensayos) de 31,02€ para miembros CEI-Moncloa o miembros UPM, 38,77€ para miembros externos, en concepto de gestión del mismo.

## S.10. Tarifas de los servicios del Laboratorio de Biomecánica Deportiva

		Precio interno (€) Sin IVA	Precio externo (€) Sin IVA
<b>Análisis Biomecánico de la Pisada (Carrera)</b>	Estudio Biomecánico	15	30
	+ Plan Entrenamiento Prevención Lesiones	15	30
	+ Entrenador Personal	30 /hora	30/hora
<b>Análisis Biomecánico de la Técnica de Carrera</b>	Estudio Biomecánico	30	60
	+ Plan Entrenamiento Prevención Lesiones	15	30
	+ Entrenador Personal	30/hora	30/h
<b>Estudio y Seguimiento de la Técnica de Carrera: (2 tomas de datos)</b>		50	100
<b>Análisis Biomecánico de la Marcha</b>	Estudio Biomecánico	15	30
	+ Plan Entrenamiento Prevención Lesiones	15	30
	+ Entrenador Personal	30/hora	30/h

		Precio interno (€) Sin IVA	Precio externo (€) Sin IVA
<b>OFERTA-CLUBS CORREDORES.</b> Consiste en la realización de estudios de Análisis Biomecánicos a la carta diseñados y presupuestados según las necesidades del club. La oferta Básica, consiste en la realización de dos estudios de análisis biomecánicos completos del equipo a lo largo de la temporada en el que se incluyen los planes de entrenamiento y prevención del lesiones ( <b>MINIMO 10 DEPORTISTAS</b> )		N.A	90 €/deportista
<b>Análisis Biomecánico del Swing (Golf)</b>	Estudio Biomecánico	35	70
	+ Plan Entrenamiento	15	30
	+ Profesor	30/hora	30/h

\* N.A.: No aplicable

### S.11. Tarifas de los servicios del Servicio de CNC, Fab Lab UPM [CoLaboratorio]

	Precio interno (€)	Precio externo (€)
Suscripción / 1 mes *	100	150
Corte láser online/ 1 hora	25	30
Fresa gran formato / 1 hora	15	20
Prototipado 3D / 1ª hora	40	50
Prototipado 3D / hora extra	15	20
Fresa/scanner	5	7
Desktop / 1 hora	25	30
Cortadora de vinilo / 1 hora	20	25
Curso capacitación / máquina	20	20
Asistencia. Hora de personal	20	20

# 5. ESTADO DE INGRESOS



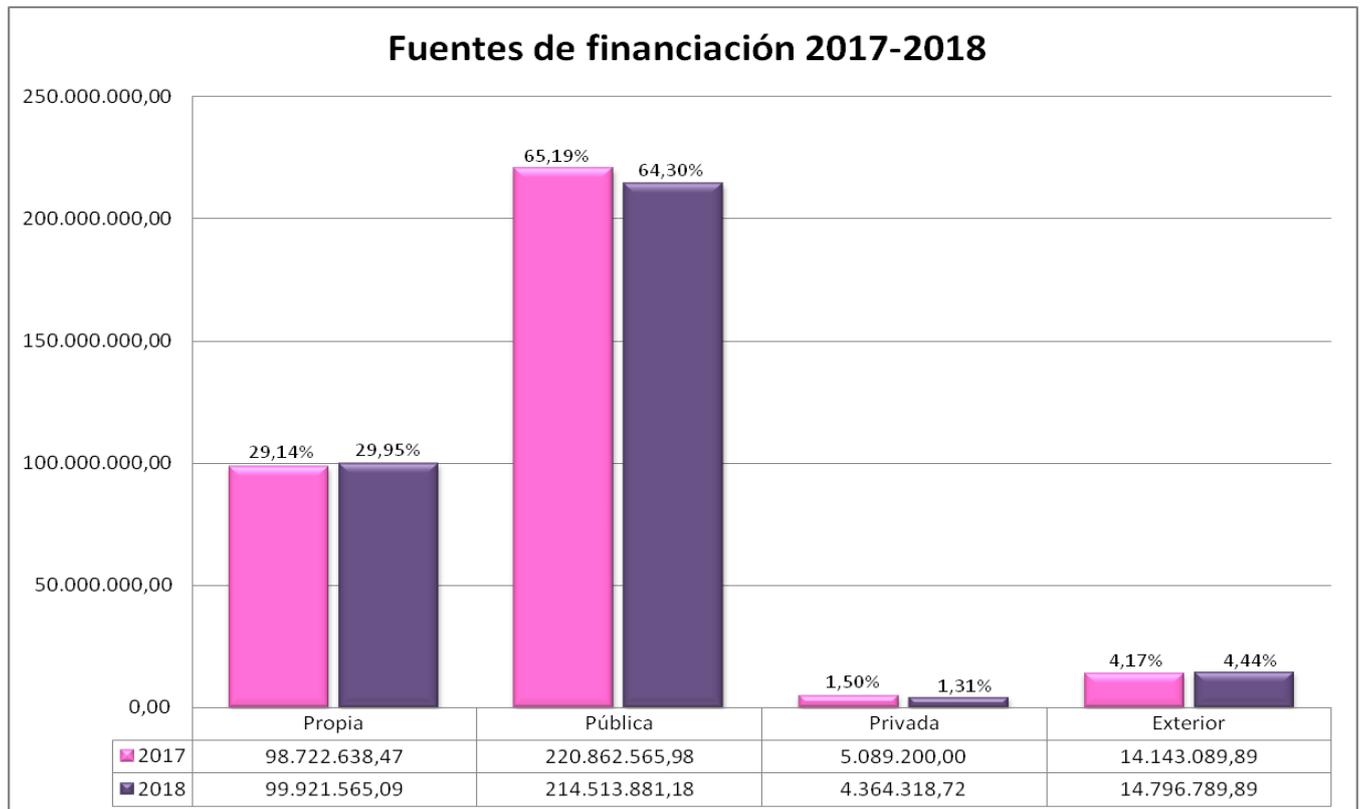


## 5.1. Comparativa de ingresos. Ejercicios 2017-2018



## COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULOS 2017-2018

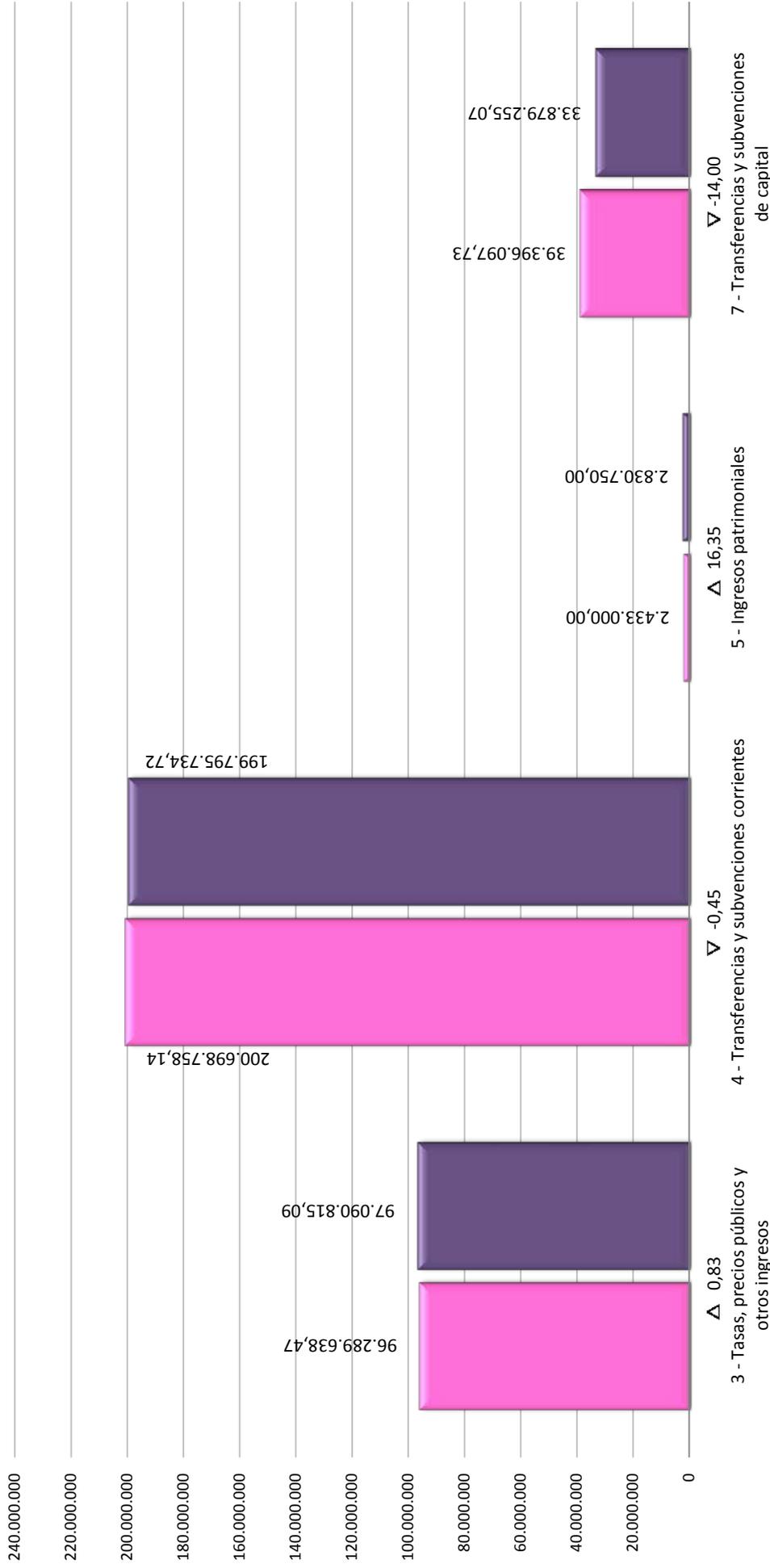
CAPITULOS	2017	2018	% Δ	% Total 18
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	96.289.638,47	97.090.815,09	0,83	27,78
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	200.698.758,14	199.795.734,72	-0,45	57,17
5 - Ingresos patrimoniales	2.433.000,00	2.830.750,00	16,35	0,81
6 - Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias y subvenciones de capital	39.396.097,73	33.879.255,07	-14,00	9,69
<b>PRESUPUESTO DE INGRESO NO FINANCIERO</b>	<b>338.817.494,34</b>	<b>333.596.554,88</b>	<b>-1,54</b>	<b>95,45</b>
8 - Activos financieros	10.302.365,78	15.898.258,78	54,32	4,55
<b>PRESUPUESTO DE INGRESO FINANCIERO</b>	<b>10.302.365,78</b>	<b>15.898.258,78</b>	<b>54,32</b>	<b>4,55</b>
<b>TOTAL</b>	<b>349.119.860,12</b>	<b>349.494.813,66</b>	<b>0,11</b>	<b>100,00</b>



# DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS POR CAPÍTULO

■ Presupuesto de Ingresos no Financieros 2017: 338.817.494,34

■ Presupuesto de Ingresos no Financieros 2018: 333.596.554,88



Ingresos corrientes	
2017	2018
299.421.396,61	299.717.299,81
	0,10%

Ingresos de capital	
2017	2018
39.396.097,73	33.879.255,07
	-14,00%

Total	
2017	2018
338.817.494,34	333.596.554,88
	-1,54%

## 5.2. Clasificación económica por artículos



## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR ARTÍCULOS 2018

APLICACIONES	Importe
31 Precios Públicos	71.032.745,08
32 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	24.053.220,01
33 Venta de bienes	302.350,00
38 Reintegros de operaciones corrientes	200.000,00
39 Otros ingresos	1.502.500,00
<b>Total Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	<b>97.090.815,09</b>
40 Transf. y Subvs. Corr. del la Administración del Estado	200.000,00
41 Transf. y Subvs. Corr. de Organismos Autónomos	4.193.160,00
43 Transf. Corr. de otros Organismos públicos	500.000,00
44 Transf. y Subvs. De empresas y otros entes públicos	140.000,00
45 Transf. y Subvs. Corr. de Comunidades Autónomas	189.922.456,00
47 Transf. y Subvs. Corr. de empresas privadas	2.891.687,40
48 Transf. y Subvs. Corr. de familias e Inst. sin fines lucro	424.031,32
49 Transf. y Subvs. Del Exterior	1.524.400,00
<b>Total Cap. 4 Transferencias y Subvs. corrientes</b>	<b>199.795.734,72</b>
52 Intereses de depósitos	78.000,00
53 Dividendos y participación en beneficios	2.500,00
55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	2.750.250,00
<b>Total Cap. 5 Ingresos patrimoniales</b>	<b>2.830.750,00</b>
70 Transf. y Subvs. de capital de la Admin. del Estado	13.097.510,00
71 Transf. y Subvs. de capital de OO.AA.	200.000,00
73 Transf. y Subvs. de entidades públ. empr. o ag. estatales	636.888,18
74 Transf. y Subvs. capital de empr. Públ. y otros entes públ.	1.288.867,00
75 Transf. y Subvs. de capital de Comunidades Autónomas	4.335.000,00
77 Transf. y Subvs. de capital de empresas privadas	845.600,00
78 Transf. y Subvs. de familias e instituc. sin fines de lucro	203.000,00
79 Transf. y Subvs. de capital del exterior	13.272.389,89
<b>Total Cap. 7 Transferencias y Subvs. de capital</b>	<b>33.879.255,07</b>
83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del Sector Público	243.461,60
86 Enajenación de acciones de fuera del Sector Público	55.100,00
87 Remanente de Tesorería	15.599.697,18
<b>Cap. 8 Activos Financieros</b>	<b>15.898.258,78</b>
<b>TOTAL INGRESOS UPM 2018</b>	<b>349.494.813,66</b>



### 5.3. Clasificación económica por conceptos/subconceptos



## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>Capítulo 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>97.090.815,09</b>
<b>31</b>	<b>Precios públicos</b>		<b>71.032.745,08</b>	
<b>310</b>	<b>Derechos de matrícula por estudios oficiales</b>	69.569.632,29		
.00	Por estudios oficiales	55.016.362,31		
.01	Por cursos de doctorado	787.950,00		
.02	Por tesis doctorales	1.000,00		
.03	Por selectividad y acceso	100.000,00		
.04	Por proyectos fin de carrera	3.000,00		
.05	Por expedición de títulos oficiales	1.022.766,08		
.06	Por derechos de secretaría	551.000,00		
.07	Por másteres oficiales	11.914.749,90		
.08	Pruebas para la homologación de títulos	31.256,00		
.09	Diversos ingresos académicos	141.548,00		
<b>312</b>	<b>Títulos propios, másteres propios, cursos y seminarios</b>	608.235,00		
.01	Derechos matrícula por másteres propios	455.235,00		
.02	Derechos matrícula por cursos y seminarios	3.000,00		
.03	Ingresos por expedición títulos propios	150.000,00		
<b>314</b>	<b>Otros precios públicos por cursos y seminarios</b>	751.600,00		
.00	Otros precios públicos por cursos y seminarios	751.600,00		
<b>319</b>	<b>Otros precios públicos</b>	103.277,79		
.00	Derechos a examen plazas docentes	51.037,79		
.01	Derechos a examen oposiciones PAS	52.240,00		
<b>32</b>	<b>Otros ingresos por prestación de servicios</b>		<b>24.053.220,01</b>	
<b>329</b>	<b>Otros ingresos procedentes prestaciones de servicio</b>	24.053.220,01		
.00	Cánones art. 83 LOU	4.476.177,17		
.01	Prestación servicios facturación OTT	14.795.950,54		
.03	Actividades deportivas	85.125,10		
.04	Ingresos por préstamos interbibliotecarios	2.800,00		
.05	Prestación de servicios en Centros	889.576,00		
.06	Organización de congresos y otros eventos	33.892,74		
.07	Prestación de Servicios por Actividades Culturales	20.000,00		
.08	Cánones Fundaciones por prestación de servicios	1.094.025,77		
.09	Cánones Fundaciones por títulos, cursos y seminarios	1.392.207,55		
.11	Cánones por prácticas en empresas	801.257,00		
.99	Otros ingresos derivados de prestación de servicios	462.208,14		
<b>33</b>	<b>Venta de bienes</b>		<b>302.350,00</b>	
<b>330</b>	<b>Venta publicaciones propias</b>	165.000,00		
.00	Venta publicaciones propias	165.000,00		
<b>332</b>	<b>Venta fotocopias y otros productos de reprografía</b>	37.350,00		
.00	Venta fotocopias y otros productos de reprografía	37.350,00		
<b>339</b>	<b>Venta de otros bienes</b>	100.000,00		
<b>38</b>	<b>Reintegros de operaciones corrientes</b>		<b>200.000,00</b>	
<b>380</b>	<b>Reintegros ejercicios cerrados</b>	200.000,00		
<b>39</b>	<b>Otros ingresos</b>		<b>1.502.500,00</b>	
<b>391</b>	<b>Ingresos por indemnizaciones</b>	202.500,00		
.00	Indemnizaciones de seguros	195.000,00		
.01	Intereses de demora	3.500,00		
.09	Otras indemnizaciones	4.000,00		
<b>399</b>	<b>Ingresos diversos</b>	1.300.000,00		
.99	Otros ingresos diversos	1.300.000,00		
<b>Capítulo 4 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES</b>				<b>199.795.734,72</b>
<b>40</b>	<b>De la Administración del Estado</b>		<b>200.000,00</b>	
<b>400</b>	<b>Del Ministerio de Educación</b>	200.000,00		
.05	Otras subvenciones M E. C y D	200.000,00		
<b>41</b>	<b>De organismos autónomos</b>		<b>4.193.160,00</b>	
<b>410</b>	<b>Transferencias y subvenciones corrientes OOAA</b>	4.193.160,00		
.00	Transferencias corrientes de organismos autónomos	961.000,00		
.02	Subvención Corriente programa Erasmus	3.232.160,00		
<b>43</b>	<b>De Agencias Estatales y otras entidades</b>		<b>500.000,00</b>	
<b>431</b>	<b>De Agencias Estatales para investigación</b>	500.000,00		
.01	Subv. corrientes de Agencias Estatales para investig:	500.000,00		
<b>44</b>	<b>De entidades públ. empr. y otras entidades del Sect. Públ. Inst.</b>		<b>140.000,00</b>	
<b>442</b>	<b>Transf. y Subv. Corrientes de otros organismos públicos</b>	140.000,00		

	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
.01	Subv. corrientes de otros organismos públicos	140.000,00		
<b>45</b>	<b>De Comunidades Autónomas</b>		<b>189.922.456,00</b>	
<b>450</b>	<b>Transfer. y subv. corrientes de la Comunidad de Madrid</b>	189.284.589,00		
.00	Transferencia nominativa Comunidad de Madrid	185.284.589,00		
.02	Compensación por reducción precio matrícula Decreto 20'	4.000.000,00		
<b>459</b>	<b>Otras subvenciones y transferencias corrientes</b>	637.867,00		
.01	Transferencias corrientes para el Consejo Social	168.867,00		
.04	Subvenciones corrientes para cursos de formación	469.000,00		
<b>47</b>	<b>De empresa privadas</b>		<b>2.891.687,40</b>	
<b>470</b>	<b>Transf. y subv. corrientes de empresas privadas</b>	2.891.687,40		
.00	Transferencias corrientes de empresas privadas	524.000,00		
.01	Subvenciones corrientes de empresas privadas	2.367.687,40		
<b>48</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>424.031,32</b>	
<b>480</b>	<b>Transfer. y subv. corrientes de familias e instituc.</b>	140.000,00		
.00	Transferencias corrientes de familias e instituc.	40.000,00		
.01	Subvenciones corrientes de familias e instituc.	100.000,00		
<b>481</b>	<b>Transfer. y subv. corrientes de fundaciones</b>	284.031,32		
.00	Transferencias corrientes de fundaciones	242.480,40		
.01	Subvenciones corrientes de fundaciones	41.550,92		
<b>49</b>	<b>Del exterior</b>		<b>1.524.400,00</b>	
<b>492</b>	<b>Otras subvenciones corrientes de la UE.</b>	1.390.000,00		
.00	Otras subvenc. corrientes de la UE. No reintegrables	1.300.000,00		
.01	Otras subven.s corrientes de la UE. Reintegrables	90.000,00		
<b>499</b>	<b>Otras subvenciones corrientes</b>	134.400,00		
.00	Otras subvenciones corrientes del Exterior no reinteg	134.400,00		
<b>Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>2.830.750,00</b>
<b>52</b>	<b>Intereses de depósitos</b>		<b>78.000,00</b>	
<b>520</b>	<b>Intereses de cuentas bancarias</b>	5.000,00		
.00	Intereses de cuentas corrientes	5.000,00		
<b>528</b>	<b>Intereses de depósitos</b>	73.000,00		
<b>53</b>	<b>Dividendos y participación en beneficios</b>		<b>2.500,00</b>	
<b>530</b>	<b>Dividendos procedentes de diversos legados</b>	2.500,00		
<b>55</b>	<b>Productos de concesiones y aprov. Especiales</b>		<b>2.750.250,00</b>	
<b>550</b>	<b>Producto de concesiones administrativas</b>	2.196.250,00		
.00	Cesiones de locales	2.068.250,00		
.02	Cesiones de taquillas y azoteas y otras concesiones	128.000,00		
<b>559</b>	<b>Explotación de patentes y marcas</b>	554.000,00		
<b>Capítulo 7 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>				<b>33.879.255,07</b>
<b>70</b>	<b>Transf. y subv. capital de la Administración del Estado</b>		<b>13.097.510,00</b>	
<b>700</b>	<b>Del Ministerio de Educación</b>	86.000,00		
.00	Transferencias de capital de Ministerio de Educ., Cultura y	6.000,00		
.02	Subvenc. del Minist. de Educación, Cultura y Depor.	80.000,00		
<b>701</b>	<b>Transf. y subv. de otros Ministerios para Investigación</b>	13.011.510,00		
.00	Transferencias de capital de otros Ministerios	10.000,00		
.01	Subvenciones de capital de otros Ministerios para investig.	12.000.000,00		
.02	Subvenciones nominativas otros Ministerios	1.001.510,00		
<b>71</b>	<b>Transferencias y subvenciones de capital OOAA</b>		<b>200.000,00</b>	
<b>710</b>	<b>Transf. de capital de OOAA</b>	200.000,00		
.01	Subvenciones de capital de OOAA	200.000,00		
<b>73</b>	<b>Transf. y subv. de agencias estatales y otras entidades</b>		<b>636.888,18</b>	
<b>730</b>	<b>Transf. y subv. de agencias estatales y otras entidades</b>	636.888,18		
.01	Subv. de capital de agencias estatales	636.888,18		
<b>74</b>	<b>Transf. y subv. de capital de ent públ. empre. y otras entidades</b>		<b>1.288.867,00</b>	
<b>740</b>	<b>Transf. y subv. de capital de ent públ. empre. y otras entidades</b>	1.288.867,00		
.01	Subv. capital de entid. públ. empres. y otras entidades	1.288.867,00		
<b>75</b>	<b>Transferencias y subvenciones de capital CCAA</b>		<b>4.335.000,00</b>	
<b>750</b>	<b>De la Comunidad de Madrid</b>	4.335.000,00		
.00	Transferencias de capital de la CM para inversiones	1.335.000,00		
.01	Subvenciones de Capital de la CM para investigación	3.000.000,00		
<b>77</b>	<b>De empresas privadas</b>		<b>845.600,00</b>	
<b>770</b>	<b>Transfe. y subven. cap. de emp. privadas para investigación</b>	845.600,00		
.01	Subvenciones de empresas privadas para investigación	845.600,00		
<b>78</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>203.000,00</b>	

	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>780</b>	<b>Transf. y subvenc. de familias e instituciones sin fines de lucro</b>	203.000,00		
.00	Transferencias de familias e inst. sin fines de lucro	200.000,00		
.01	Subvenciones de familias e inst. sin fines de lucro	3.000,00		
<b>79</b>	<b>Transferencias y subvenciones del exterior</b>		<b>13.272.389,89</b>	
<b>790</b>	<b>Transf. y Subvenciones de capital fondos FEDER</b>	200.000,00		
.01	Subvenciones de capital fondos FEDER	200.000,00		
<b>795</b>	<b>Otras Transf. y subv. de capital de la UE</b>	11.500.000,00		
.01	Otras Subvenciones de capital de la UE	500.000,00		
.03	Programa marco 2007 a 2013	2.000.000,00		
.04	Horizonte 2020	9.000.000,00		
<b>799</b>	<b>Otras Transf. y subv. de capital del exterior</b>	1.572.389,89		
.01	Otras subvenciones de capital del exterior	1.572.389,89		
<b>Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>15.898.258,78</b>
<b>83</b>	<b>Reintegro préstamos concedidos fuera del Sector Público</b>		<b>243.461,60</b>	
<b>830</b>	<b>Reintegro préstamos al personal a corto plazo</b>	243.461,60		
<b>86</b>	<b>Enajenación acciones y participaciones fuera del Sector Público</b>		<b>55.100,00</b>	
<b>860</b>	<b>Enajen. accion. y partic. fuera Sector Público</b>	55.100,00		
.00	Enajen. Accion.y part. fuera Sector Públ. largo plazo	1.500,00		
.01	Enajen. Accion.y part. fuera Sector Públ. corto plazo	53.600,00		
<b>87</b>	<b>Remanente Tesorería</b>		<b>15.599.697,18</b>	
<b>870</b>	<b>Remanente Tesorería</b>	15.599.697,18		
.01	Remanente Tesorería afectado	15.599.697,18		
<b>TOTAL INGRESOS U.P.M. 2018</b>				<b>349.494.813,66</b>



## 5.4. Presupuesto total de ingresos (Clasificación orgánica)



**PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS 2018 (Clasificación orgánica)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Afectado/ No Afectado</b>	<b>CENTRO</b>	<b>CONCEPTO / SUBCONC.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL ORGÁNICA</b>
01		ETSI Aeronáuticos	329.00	100.000,00	<b>100.000,00</b>
03		ETS de Arquitectura	329.00	100.000,00	
03		ETS de Arquitectura	329.05	54.876,00	
03		ETS de Arquitectura	329.99	40.000,00	
03		ETS de Arquitectura	391.00	6.000,00	<b>200.876,00</b>
03.X6		Proyectos Arquitectónicos	329.00	7.000,00	<b>7.000,00</b>
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	329.00	128.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	329.05	60.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	550.02	100.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	550.00	125.000,00	<b>413.000,00</b>
04LG		Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	520.00	1.000,00	
04LG		Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	530	2.500,00	
04LG		Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	860.00	1.500,00	<b>5.000,00</b>
04.X6		Matemática e Informática aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval	329.00	2.585,96	<b>2.585,96</b>
05		ETSI Industriales	329.00	180.000,00	
05		ETSI Industriales	329.03	7.000,00	
05		ETSI Industriales	329.05	120.000,00	
05		ETSI Industriales	391.00	10.000,00	
05		ETSI Industriales	550.00	53.000,00	<b>370.000,00</b>
05.X6		Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	329.00	6.000,00	<b>6.000,00</b>
06		ETSI de Minas y Energía	329.00	250.000,00	
06		ETSI de Minas y Energía	329.05	26.000,00	
06		ETSI de Minas y Energía	391.00	5.000,00	
06		ETSI de Minas y Energía	550.00	30.000,00	<b>311.000,00</b>
06.X1		Energía y Combustibles	329.00	6.000,00	<b>6.000,00</b>
08		ETSI Navales	329.00	18.000,00	
08		ETSI Navales	329.05	13.000,00	
08		ETSI Navales	332.00	5.000,00	
08		ETSI Navales	550.00	8.000,00	<b>44.000,00</b>
09		ETSI de Telecomunicación	329.00	500.000,00	
09		ETSI de Telecomunicación	329.05	140.000,00	
09		ETSI de Telecomunicación	391.00	30.000,00	
09		ETSI de Telecomunicación	550.00	20.000,00	<b>690.000,00</b>
10		ETSI Informáticos	329.00	260.000,00	
10		ETSI Informáticos	329.05	60.000,00	

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
10		ETSI Informáticos	329.06	5.000,00	
10		ETSI Informáticos	329.99	4.000,00	
10		ETSI Informáticos	391.00	10.000,00	
10		ETSI Informáticos	550.00	125.750,00	<b>464.750,00</b>
10.X3		Lenguajes y Sistemas Inform. Ing. Software	329.00	19.000,00	<b>19.000,00</b>
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	329.00	95.000,00	
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	329.05	32.000,00	
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	391.00	35.000,00	
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	550.00	50.000,00	<b>212.000,00</b>
13LG		Legados - ETSI Montes	860.01	53.600,00	<b>53.600,00</b>
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	329.00	350.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	329.05	100.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	330.00	165.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	332.00	10.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	391.00	18.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	550.00	25.000,00	<b>668.000,00</b>
14.X2		Física Aplicada a las Ing. Aeronáutica y Naval	329.00	5.000,00	
14.X4		Materiales y Producción Aeroespacial	329.00	6.000,00	
14.X5		Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	329.00	5.000,00	<b>16.000,00</b>
15		ETSI Agrónomos	329.00	100.000,00	
15		ETSI Agrónomos	329.05	55.000,00	
15		ETSI Agrónomos	329.99	9.000,00	
15		ETSI Agrónomos	391.00	10.000,00	
15		ETSI Agrónomos	550.00	51.000,00	<b>225.000,00</b>
15.X3		Ingeniería Agroforestal	329.00	300,00	<b>300,00</b>
21.05		OTT	312.01	455.235,00	
21.05		OTT	314.00	80.000,00	
21.05		OTT	329.00	2.027.256,95	
21.05		OTT	329.01	14.795.950,54	
21.05		OTT	329.08	1.094.025,77	
21.05		OTT	329.09	1.392.207,55	
21.05	AF	OTT	400.05	200.000,00	
21.05	AF	OTT (25.07.02)	410.02	132.160,00	
21.05	AF	OTT (25.08.02)	410.02	500.000,00	
21.05	AF	OTT (25)	431.01	500.000,00	
21.05	AF	OTT	480.00	40.000,00	
21.05	AF	OTT	480.01	100.000,00	

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
21.05	AF	OTT	481.00	242.480,40	
21.05	AF	OTT	481.01	41.550,92	
21.05	AF	OTT	492.00	1.300.000,00	
21.05	AF	OTT	492.01	90.000,00	
21.05	AF	OTT	528	73.000,00	
21.05	AF	OTT	559	554.000,00	
21.05	AF	OTT	700.00	6.000,00	
21.05	AF	OTT	700.02	80.000,00	
21.05	AF	OTT	701.00	10.000,00	
21.05	AF	OTT	701.01	12.000.000,00	
21.05	AF	OTT	701.02	1.001.510,00	
21.05	AF	OTT	710.01	200.000,00	
21.05	AF	OTT (26.01.02)	730.01	24.288,18	
21.05	AF	OTT (26.02.02)	730.01	532.600,00	
21.05	AF	OTT	730.01	80.000,00	
21.05	AF	OTT	740.01	1.288.867,00	
21.05	AF	OTT	750.01	2.796.000,00	
21.05	AF	OTT (26.02.02)	750.01	204.000,00	
21.05	AF	OTT	770.01	845.600,00	
21.05	AF	OTT	780.00	200.000,00	
21.05	AF	OTT	781.01	3.000,00	
21.05	AF	OTT	790.01	200.000,00	
21.05	AF	OTT	795.01	500.000,00	
21.05	AF	OTT	795.03	2.000.000,00	
21.05	AF	OTT	795.04	9.000.000,00	
21.05	AF	OTT	799.01	1.572.389,89	
21.05	AF	OTT (26.07.02)	870.01	367.840,00	<b>56.529.962,20</b>
22.01		Vicerrectorado de Alumnos	329.03	78.125,10	
22.01		Vicerrectorado de Alumnos	329.07	20.000,00	
22.02		Vicerrectorado de Alumnos	329.11	801.257,00	
22.03.02	AF	Vicerrectorado de Alumnos	470.01	147.600,00	<b>1.046.982,10</b>
25.02.02	AF	Vicerrectorado de RR.II	314.00	30.000,00	
25.03.02	AF	Vicerrectorado de RR.II	314.00	631.600,00	
25.03.02	AF	Vicerrectorado de RR.II	459.04	469.000,00	
25.05.02	AF	Vicerrectorado de RR.II	470.01	95.000,00	
25.06.02	AF	Vicerrectorado de RR.II	410.02	2.600.000,00	
25.10.02	AF	Vicerrectorado de RR.II	499.00	134.400,00	<b>3.960.000,00</b>

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
30		Rectorado	310.00	55.016.362,31	
30		Rectorado	310.01	787.950,00	
30		Rectorado	310.02	1.000,00	
30		Rectorado	310.03	50.000,00	
30		Rectorado	310.04	3.000,00	
30		Rectorado	310.05	1.022.766,08	
30		Rectorado	310.06	551.000,00	
30		Rectorado	310.07	11.914.749,90	
30		Rectorado	310.08	31.256,00	
30		Rectorado	310.09	141.548,00	
30		Rectorado	312.02	3.000,00	
30		Rectorado	312.03	150.000,00	
30		Rectorado	319.00	51.037,79	
30		Rectorado	319.01	52.240,00	
30		Rectorado	329.04	2.800,00	
30		Rectorado	329.05	30.000,00	
30		Rectorado	329.06	28.892,74	
30		Rectorado	332.00	11.350,00	
30		Rectorado	339	100.000,00	
30		Rectorado	380	200.000,00	
30		Rectorado	329.99	409.208,14	
30		Rectorado	391.01	3.500,00	
30		Rectorado	391.09	4.000,00	
30		Rectorado	399.99	1.297.500,00	
30		Rectorado	410.00	961.000,00	
30		Rectorado	442.01	140.000,00	
30		Rectorado	450.00	185.284.589,00	
30		Rectorado	450.02	4.000.000,00	
30		Rectorado	470.00	524.000,00	
30		Rectorado	470.01	2.125.087,40	
30		Rectorado	520.00	4.000,00	
30		Rectorado	750.00	1.335.000,00	
30		Rectorado	830	243.461,60	<b>266.480.298,96</b>
34.02		Centro Láser	329.00	5.000,00	
34.05		CITSEM	329.00	5.000,00	
34.06		INSIA	329.00	7.000,00	
34.07		Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	329.05	85.000,00	

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
34.07		Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	391.00	10.000,00	
34.07		Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	550.00	52.000,00	<b>164.000,00</b>
35.00		General Campus Montegancedo	550.00	1.000.000,00	
35.02		Centro de Domótica Integral CEDINT	329.00	5.000,00	
35.04		Genómica CBGP y Laboratorio cultivo de plantas	329.00	10.000,00	
35.05		Centro de Tecnología Biomédica	329.00	10.000,00	
35.07		CAIT	329.00	23.000,00	<b>1.048.000,00</b>
36.00		General Campus Getafe	550.00	350.000,00	<b>350.000,00</b>
38		Consejo Social	459.01	168.867,00	<b>168.867,00</b>
54		ETS de Edificación	329.00	12.000,00	
54		ETS de Edificación	329.05	10.000,00	
54		ETS de Edificación	332.00	3.000,00	
54		ETS de Edificación	399.99	2.500,00	
54		ETS de Edificación	550.00	11.000,00	<b>38.500,00</b>
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	329.00	20.000,00	
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	329.05	33.000,00	
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	550.02	25.000,00	
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	550.00	6.000,00	<b>84.000,00</b>
58		ETS de Ingeniería Civil	314.00	10.000,00	
58		ETS de Ingeniería Civil	329.00	40.000,00	
58		ETS de Ingeniería Civil	329.05	15.000,00	
58		ETS de Ingeniería Civil	391.00	15.000,00	
58		ETS de Ingeniería Civil	550.00	30.000,00	<b>110.000,00</b>
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	329.00	60.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	329.05	2.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	391.00	10.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	550.00	5.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	550.02	3.000,00	<b>80.000,00</b>
59.X1		Ingeniería Telemática y Electrónica	329.00	6.000,00	<b>6.000,00</b>
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.00	7.700,00	
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.05	14.500,00	
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	550.00	1.500,00	<b>23.700,00</b>
60.X1		Ingeniería Topográfica y Cartografía	329.00	1.934,26	<b>1.934,26</b>
61		ETSI Sistemas Informáticos	329.00	39.400,00	
61		ETSI Sistemas Informáticos	329.05	4.200,00	
61		ETSI Sistemas Informáticos	391.00	21.000,00	

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
61		ETSI Sistemas Informáticos	550.00	35.000,00	<b>99.600,00</b>
91		I.C.E.	329.00	11.000,00	<b>11.000,00</b>
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	310.03	50.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	329.00	30.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	329.05	35.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	332.00	8.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	391.00	15.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	550.00	90.000,00	
93.X1		Ciencias Sociales de la Actividad Física	329.00	4.000,00	
93.X2		Deportes	329.00	2.000,00	
93.X3		Salud y Rendimiento Humano	329.00	12.000,00	
99	AF	Remanente de Tesorería Afectado (OTT/CEI/ INVERSIONES)	870.01	15.231.857,18	<b>15.231.857,18</b>
<b>Total</b>		<b>Ingresos Afectados</b>			<b>56.024.743,57</b>
<b>Total</b>		<b>Ingresos No Afectados</b>			<b>293.470.070,09</b>
<b>TOTAL</b>		<b>INGRESOS POR ORGÁNICAS</b>			<b>349.494.813,66</b>

## 5.5. Presupuesto no consolidado (Clasificación orgánica)



**PRESUPUESTO NO CONSOLIDADO 2018 (Clasificación orgánica)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Afectado/ No Afectado</b>	<b>CENTRO</b>	<b>CONCEPTO / SUBCONC.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL ORGÁNICA</b>
01		ETSI Aeronáuticos	329.00	100.000,00	<b>100.000,00</b>
03		ETS de Arquitectura	329.00	100.000,00	
03		ETS de Arquitectura	329.05	54.876,00	
03		ETS de Arquitectura	329.99	40.000,00	
03		ETS de Arquitectura	391.00	6.000,00	<b>200.876,00</b>
03.X6		Proyectos Arquitectónicos	329.00	7.000,00	<b>7.000,00</b>
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	329.00	128.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	329.05	60.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	550.02	100.000,00	
04		ETSI de Caminos, Canales y Puertos	550.00	125.000,00	<b>413.000,00</b>
04LG		Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	520.00	1.000,00	
04LG		Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	530	2.500,00	
04LG		Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	860.00	1.500,00	<b>5.000,00</b>
04.X6		Matemática e Informática aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval	329.00	2.585,96	<b>2.585,96</b>
05		ETSI Industriales	329.00	180.000,00	
05		ETSI Industriales	329.03	7.000,00	
05		ETSI Industriales	329.05	120.000,00	
05		ETSI Industriales	391.00	10.000,00	
05		ETSI Industriales	550.00	53.000,00	<b>370.000,00</b>
05.X6		Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	329.00	6.000,00	<b>6.000,00</b>
06		ETSI de Minas y Energía	329.00	250.000,00	
06		ETSI de Minas y Energía	329.05	26.000,00	
06		ETSI de Minas y Energía	391.00	5.000,00	
06		ETSI de Minas y Energía	550.00	30.000,00	<b>311.000,00</b>
06.X1		Energía y Combustibles	329.00	6.000,00	<b>6.000,00</b>
08		ETSI Navales	329.00	18.000,00	
08		ETSI Navales	329.05	13.000,00	
08		ETSI Navales	332.00	5.000,00	
08		ETSI Navales	550.00	8.000,00	<b>44.000,00</b>
09		ETSI de Telecomunicación	329.00	500.000,00	
09		ETSI de Telecomunicación	329.05	140.000,00	
09		ETSI de Telecomunicación	391.00	30.000,00	
09		ETSI de Telecomunicación	550.00	20.000,00	<b>690.000,00</b>
10		ETSI Informáticos	329.00	260.000,00	
10		ETSI Informáticos	329.05	60.000,00	

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
10		ETSI Informáticos	329.06	5.000,00	
10		ETSI Informáticos	329.99	4.000,00	
10		ETSI Informáticos	391.00	10.000,00	
10		ETSI Informáticos	550.00	125.750,00	<b>464.750,00</b>
10.X3		Lenguajes y Sistemas Inform. Ing. Software	329.00	19.000,00	<b>19.000,00</b>
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	329.00	95.000,00	
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	329.05	32.000,00	
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	391.00	35.000,00	
13		ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	550.00	50.000,00	<b>212.000,00</b>
13LG		Legados - ETSI Montes	860.01	53.600,00	<b>53.600,00</b>
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	329.00	350.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	329.05	100.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	330.00	165.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	332.00	10.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	391.00	18.000,00	
14		ETSI Aeronáutica y del Espacio	550.00	25.000,00	<b>668.000,00</b>
14.X2		Física Aplicada a las Ing. Aeronáutica y Naval	329.00	5.000,00	
14.X4		Materiales y Producción Aeroespacial	329.00	6.000,00	
14.X5		Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	329.00	5.000,00	<b>16.000,00</b>
15		ETSI Agrónomos	329.00	100.000,00	
15		ETSI Agrónomos	329.05	55.000,00	
15		ETSI Agrónomos	329.99	9.000,00	
15		ETSI Agrónomos	391.00	10.000,00	
15		ETSI Agrónomos	550.00	51.000,00	<b>225.000,00</b>
15.X3		Ingeniería Agroforestal	329.00	300,00	<b>300,00</b>
21.05		OTT	312.01	455.235,00	
21.05	AF	OTT (25.07.02)	410.02	132.160,00	
21.05	AF	OTT (25.08.02)	410.02	500.000,00	
21.05	AF	OTT (25)	431.01	500.000,00	
21.05	AF	OTT (26.01.02)	730.01	24.288,18	
21.05	AF	OTT (26.02.02)	730.01	532.600,00	
21.05	AF	OTT (26.02.02)	750.01	204.000,00	
21.05	AF	OTT (26.07.02)	870.01	367.840,00	<b>2.716.123,18</b>
22.01		Vicerrectorado de Alumnos	329.03	78.125,10	
22.01		Vicerrectorado de Alumnos	329.07	20.000,00	
22.03.02	AF	Vicerrectorado de Alumnos	470.01	147.600,00	<b>245.725,10</b>
25.02.02	AF	Vicerrectorado de RR.II	314.00	30.000,00	

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
25.03.02	AF	Vicerrectorado de RR.II	314.00	631.600,00	
25.03.02	AF	Vicerrectorado de RR.II	459.04	469.000,00	
25.05.02	AF	Vicerrectorado de RR.II	470.01	95.000,00	
25.06.02	AF	Vicerrectorado de RR.II	410.02	2.600.000,00	
25.10.02	AF	Vicerrectorado de RR.II	499.00	134.400,00	<b>3.960.000,00</b>
34.02		Centro Láser	329.00	5.000,00	
34.05		CITSEM	329.00	5.000,00	
34.06		INSIA	329.00	7.000,00	
34.07		Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	329.05	85.000,00	
34.07		Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	391.00	10.000,00	
34.07		Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	550.00	52.000,00	<b>164.000,00</b>
35.02		Centro de Domótica Integral CEDINT	329.00	5.000,00	
35.04		Genómica CBGP y Laboratorio cultivo de plantas	329.00	10.000,00	
35.05		Centro de Tecnología Biomédica	329.00	10.000,00	
35.07		CAIT	329.00	23.000,00	<b>48.000,00</b>
54		ETS de Edificación	329.00	12.000,00	
54		ETS de Edificación	329.05	10.000,00	
54		ETS de Edificación	332.00	3.000,00	
54		ETS de Edificación	399.99	2.500,00	
54		ETS de Edificación	550.00	11.000,00	<b>38.500,00</b>
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	329.00	20.000,00	
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	329.05	33.000,00	
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	550.02	25.000,00	
56		ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	550.00	6.000,00	<b>84.000,00</b>
58		ETS de Ingeniería Civil	314.00	10.000,00	
58		ETS de Ingeniería Civil	329.00	40.000,00	
58		ETS de Ingeniería Civil	329.05	15.000,00	
58		ETS de Ingeniería Civil	391.00	15.000,00	
58		ETS de Ingeniería Civil	550.00	30.000,00	<b>110.000,00</b>
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	329.00	60.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	329.05	2.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	391.00	10.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	550.00	5.000,00	
59		ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	550.02	3.000,00	<b>80.000,00</b>
59.X1		Ingeniería Telemática y Electrónica	329.00	6.000,00	<b>6.000,00</b>
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.00	7.700,00	

CÓDIGO	Afectado/ No Afectado	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.05	14.500,00	
60		ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	550.00	1.500,00	<b>23.700,00</b>
60.X1		Ingeniería Topográfica y Cartografía	329.00	1.934,26	<b>1.934,26</b>
61		ETSI Sistemas Informáticos	329.00	39.400,00	
61		ETSI Sistemas Informáticos	329.05	4.200,00	
61		ETSI Sistemas Informáticos	391.00	21.000,00	
61		ETSI Sistemas Informáticos	550.00	35.000,00	<b>99.600,00</b>
91		I.C.E.	329.00	11.000,00	<b>11.000,00</b>
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	310.03	50.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	329.00	30.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	329.05	35.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	332.00	8.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	391.00	15.000,00	
93		Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	550.00	90.000,00	<b>228.000,00</b>
93.X1		Ciencias Sociales de la Actividad Física	329.00	4.000,00	
93.X2		Deportes	329.00	2.000,00	
93.X3		Salud y Rendimiento Humano	329.00	12.000,00	<b>18.000,00</b>
<b>Total</b>		<b>Ingresos Afectados</b>			<b>6.368.488,18</b>
<b>Total</b>		<b>Ingresos No Afectados</b>			<b>5.280.206,32</b>
<b>TOTAL</b>		<b>INGRESOS PRESUPUESTO NO CONSOLIDADO</b>			<b>11.648.694,50</b>

## 6. ESTADO DE GASTOS





## 6.1. Comparativa de gastos por capítulos. Ejercicios 2017-2018



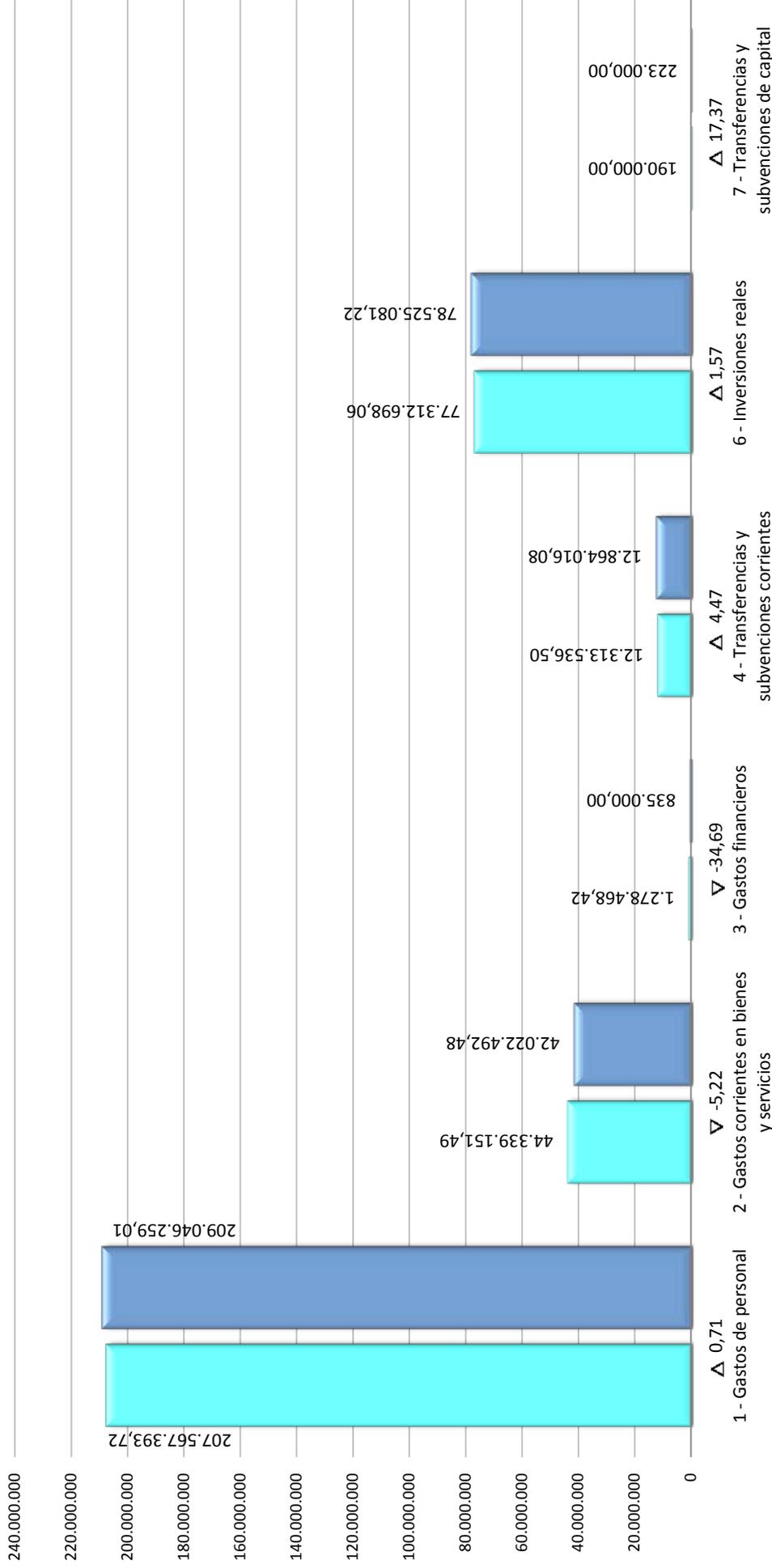
## COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPITULOS 2017-2018

CAPITULOS	2017	2018	% Δ	% Total 18
1 - Gastos de personal	207.567.393,72	209.046.259,01	0,71	59,81
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	44.339.151,49	42.022.492,48	-5,22	12,02
3 - Gastos financieros	1.278.468,42	835.000,00	-34,69	0,24
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	12.313.536,50	12.864.016,08	4,47	3,68
6 - Inversiones reales	77.312.698,06	78.525.081,22	1,57	22,47
7 - Transferencias y subvenciones de capital	190.000,00	223.000,00	17,37	0,06
<b>PRESUPUESTO DE GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>343.001.248,19</b>	<b>343.515.848,79</b>	<b>0,15</b>	<b>98,29</b>
8 - Activos financieros	245.261,60	243.461,60	-0,73	0,07
9 - Pasivos financieros	5.873.350,33	5.735.503,27	-2,35	1,64
<b>PRESUPUESTO DE GASTO FINANCIERO</b>	<b>6.118.611,93</b>	<b>5.978.964,87</b>	<b>-2,28</b>	<b>1,71</b>
<b>TOTAL</b>	<b>349.119.860,12</b>	<b>349.494.813,66</b>	<b>0,11</b>	<b>100,00</b>

# DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS POR CAPÍTULO

■ Presupuesto de Gastos no Financieros 2017: 343.001.248,19

■ Presupuesto de Gastos no Financieros 2018: 343.515.848,79



Gastos corrientes	
2017	2018
265.498.550,13	264.767.767,57
	▽ -0,28%

2017	Δ	2018
343.001.248,19	0,15%	343.515.848,79

Gastos de capital	
2017	2018
77.502.698,06	78.748.081,22
	Δ 1,61%

## 6.2. Clasificación económica según nivel de vinculación



## PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>209.046.259,01</b>
12	Funcionarios		114.558.259,57	
13	Laborales		56.005.405,09	
14	Otro personal		177.042,59	
15	Incentivos al rendimiento		7.109.807,94	
150	Productividad	7.027.582,94		
151	Gratificaciones	82.225,00		
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		31.195.743,82	
160	Cuotas sociales	27.831.033,44		
162	Gastos sociales de personal	3.364.710,38		
<b>Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>42.022.492,48</b>
20	Arrendamientos y cánones		2.961.811,56	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		2.782.015,11	
22	Material, suministros y otros		33.681.404,11	
221.00	Energía eléctrica	5.684.990,17		
221.01	Agua	582.000,00		
221.02	Gas	1.559.654,35		
221.03	Combustibles	27.800,00		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	100.500,00		
23	Indemnizaciones por razón del servicio		2.579.261,70	
24	Gastos de publicaciones		18.000,00	
<b>Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>835.000,00</b>
31	De préstamos del interior		180.000,00	
310	Intereses	180.000,00		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		655.000,00	
352	Intereses de demora	500.000,00		
359	Otros gastos financieros	155.000,00		
<b>Capítulo 4 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES</b>				<b>12.864.016,08</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		12.864.016,08	
480	Becas	5.026.032,66		
481	Otras subv. y ayudas a familias e instit. sin fines de lucro	7.837.983,42		
<b>Capítulo 6 INVERSIONES REALES</b>				<b>78.525.081,22</b>
<b>Capítulo 7 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>				<b>223.000,00</b>
78	A familias e instituciones sin fines de lucro		73.000,00	
780	Subvenciones y Transferenciasde capital	73.000,00		
79	Al exterior		150.000,00	
790	Subvenciones y transferencias de capital al exterior	150.000,00		
<b>Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>243.461,60</b>
83	Concesión de préstamos fuera del sector público		243.461,60	
830	Préstamos a corto plazo	150.340,15		
831	Préstamos a largo plazo	93.121,45		
<b>Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>5.735.503,27</b>
91	Amortización de préstamos del interior		5.735.503,27	
910	Amortización préstamos a corto plazo sector público	5.735.503,27		
<b>TOTAL GASTOS UPM 2018</b>				<b>349.494.813,66</b>



## 6.3. Resumen por programas y centros de gasto



## RESUMEN POR PROGRAMAS Y CENTROS DE GASTO 2018

Centros de Gasto	Prog. 321M	Prog. 321O	Prog. 321P	Prog. 322C	Prog. 322L	Prog. 322O	Prog. 323M	Prog. 324M	Prog. 423N	Prog. 466A	Total Programas
Vic. Asuntos Económicos	6.964.804,27		6.214.379,10	768.405,00	1.895.000,00		5.791.923,59		1.005.000,00	57.001.826,75	79.641.338,71
Vic. de Alumnos y Extensión Universitaria	75.700,00		469.500,00				756.324,80	337.350,00			1.638.874,80
Vic. de Servicios Tecnológicos	1.647.200,00		691.000,00	270.607,68			162.748,64			894.368,48	3.665.924,80
Vic. de Estrategia Académica e Internacionalización	65.000,00		39.500,00	1.221.000,00	1.075.600,00	25.000,00	5.125.400,00	78.500,00		610.000,00	8.240.000,00
Vic. de Investigación, Innovación y Doctorado	200.000,00			70.000,00	65.000,00		25.000,00			5.843.384,83	6.203.384,83
Vic. de Calidad y Eficiencia			6.000,00			270.500,00	65.500,00				342.000,00
Secretaría General	181.979,46		1.000,00	317.020,54							500.000,00
Gerencia y Personal Docente Investigador	85.214.830,59		913.649,80	133.166.491,22		280.550,52	433.290,35			6.647.176,13	226.655.988,61
Vicerrectorado de Comunicación Institucional y Promoción Exterior	304.000,00		5.000,00				17.000,00				326.000,00
Of. Defensor Universitario	15.860,21										15.860,21
Centros de Investigación	46.600,00									4.672.373,21	4.718.973,21
Servicios Generales de Campus	682.879,58		449.801,95	61.000,00						579.000,00	1.772.681,53
Consejo Social		107.000,00					103.000,00				210.000,00
Escuelas y Facultad	600,00		3.186.728,98	9.801.156,57		87.756,06	552.328,70			350.319,72	13.978.890,03
Departamentos			561.391,88	1.022.005,05			1.500,00				1.584.896,93
<b>TOTAL UPM</b>	<b>95.399.454,11</b>	<b>107.000,00</b>	<b>12.537.951,71</b>	<b>146.697.686,06</b>	<b>3.035.600,00</b>	<b>663.806,58</b>	<b>13.034.016,08</b>	<b>415.850,00</b>	<b>1.005.000,00</b>	<b>76.598.449,12</b>	<b>349.494.813,66</b>



## 6.4. Resumen por programas y capítulos



**RESUMEN POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS 2017**

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Programas
<b>Centro de Gasto: Vicerrectorado de Asuntos Económicos</b>									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		394.301,00	835.000,00					5.735.503,27	6.964.804,27
321P - Gestión de infraestr. universitarias					6.214.379,10				6.214.379,10
322C - Educación superior		768.405,00							768.405,00
322L - Docencia propia		1.875.000,00			20.000,00				1.895.000,00
323M - Becas y ayudas				5.771.923,59		20.000,00			5.791.923,59
423N - Prest. serv. en seg. minera y expl.					1.005.000,00				1.005.000,00
466A - Investigación					57.001.826,75				57.001.826,75
<b>TOTAL CENTRO DE GASTO</b>		3.037.706,00	835.000,00	5.771.923,59	64.241.205,85	20.000,00		5.735.503,27	79.641.338,71
<b>Centro de Gasto: Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria</b>									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		75.700,00							75.700,00
321P - Gestión de infraestr. universitarias					469.500,00				469.500,00
323M - Becas y ayudas				756.324,80					756.324,80
324M - Extensión Universitaria		337.350,00							337.350,00
<b>TOTAL CENTRO DE GASTO</b>		413.050,00		756.324,80	469.500,00				1.638.874,80
<b>Centro de Gasto: Vicerrectorado de Servicios Tecnológicos</b>									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		1.647.200,00							1.647.200,00
321P - Gestión de infraestr. universitarias					691.000,00				691.000,00
322C - Educación superior		270.607,68							270.607,68
323M - Becas y ayudas				162.748,64					162.748,64
466A - Investigación		894.368,48							894.368,48
<b>TOTAL CENTRO DE GASTO</b>		2.812.176,16		162.748,64	691.000,00				3.665.924,80
<b>Centro de Gasto: Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización</b>									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		65.000,00							65.000,00
321P - Gestión de infraestr. universitarias					39.500,00				39.500,00
322C - Educación superior		1.221.000,00							1.221.000,00
322L - Docencia propia		1.075.600,00							1.075.600,00

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Programas
322O - Calidad de la Enseñanza		25.000,00							25.000,00
323M - Becas y ayudas				4.975.400,00		150.000,00			5.125.400,00
324M - Extensión Universitaria		78.500,00							78.500,00
466A - Investigación					610.000,00				610.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		2.465.100,00		4.975.400,00	649.500,00	150.000,00			8.240.000,00
<b>Centro de Gasto: Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado</b>									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		200.000,00							200.000,00
322C - Educación superior		70.000,00							70.000,00
322L - Docencia propia		65.000,00							65.000,00
323M - Becas y ayudas				25.000,00					25.000,00
466A - Investigación					5.843.384,83				5.843.384,83
TOTAL CENTRO DE GASTO		335.000,00		25.000,00	5.843.384,83				6.203.384,83
<b>Centro de Gasto: Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia</b>									
321P - Gestión de infraestr. universitarias					6.000,00				6.000,00
322O - Calidad de la Enseñanza		270.500,00							270.500,00
323M - Becas y ayudas				65.500,00					65.500,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		270.500,00		65.500,00	6.000,00				342.000,00
<b>Centro de Gasto: Secretaría General</b>									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		181.979,46							181.979,46
321P - Gestión de infraestr. universitarias					1.000,00				1.000,00
322C - Educación superior		317.020,54							317.020,54
TOTAL CENTRO DE GASTO		499.000,00			1.000,00				500.000,00
<b>Centro de Gasto: Gerencia y Personal Docente Investigador</b>									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.	80.998.992,24	3.972.376,75					243.461,60		85.214.830,59
321P - Gestión de infraestr. universitarias					913.649,80				913.649,80
322C - Educación superior	122.384.823,89	10.781.667,33							133.166.491,22
322O - Calidad de la Enseñanza		280.550,52							280.550,52
323M - Becas y ayudas				433.290,35					433.290,35

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Programas
466A - Investigación	5.662.442,88	984.733,25							6.647.176,13
TOTAL CENTRO DE GASTO	<b>209.046.259,01</b>	16.019.327,85		433.290,35	913.649,80		243.461,60		<b>226.655.988,61</b>
<b>Centro de Gasto: Vicerrectorado de Comunicación Institucional y Promoción Exterior</b>									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		304.000,00							304.000,00
321P - Gestión de infraestr. universitarias					5.000,00				5.000,00
323M - Becas y ayudas				17.000,00					17.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		304.000,00		17.000,00	5.000,00				326.000,00
<b>Centro de Gasto: Oficina del Defensor Universitario</b>									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		15.860,21							15.860,21
TOTAL CENTRO DE GASTO		15.860,21							15.860,21
<b>Centro de Gasto: Centros de Investigación</b>									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		46.600,00							46.600,00
466A - Investigación		3.329.775,00			1.342.598,21				4.672.373,21
TOTAL CENTRO DE GASTO		3.376.375,00			1.342.598,21				4.718.973,21
<b>Centro de Gasto: Servicios Generales de Campus</b>									
321M - Direcc. y Gestión Admin. de Univ.		682.879,58							682.879,58
321P - Gestión de infraestr. universitarias					449.801,95				449.801,95
322C - Educación superior		61.000,00							61.000,00
466A - Investigación		429.000,00			150.000,00				579.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		1.172.879,58			599.801,95				1.772.681,53
<b>Centro de Gasto: Consejo Social</b>									
321O - Consejo Social		107.000,00							107.000,00
323M - Becas y Ayudas				103.000,00					103.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		107.000,00		103.000,00					210.000,00

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Programas
ESCUELAS Y FACULTAD		10.172.512,63		552.328,70	3.201.048,70	53.000,00			13.978.890,03
DEPARTAMENTOS		1.022.005,05		1.500,00	561.391,88				1.584.896,93
<b>TOTAL UPM</b>	<b>209.046.259,01</b>	<b>42.022.492,48</b>	<b>835.000,00</b>	<b>12.864.016,08</b>	<b>78.525.081,22</b>	<b>223.000,00</b>	<b>243.461,60</b>	<b>5.735.503,27</b>	<b>349.494.813,66</b>

## 6.5. Resumen por centros de gasto de los capítulos 1, 2, 4, 6 y 9



**RESUMEN CAPÍTULO 1 - PRESUPUESTO 2018 (CENTRO 30.04)**

	120	121	130	133	143	150	151	160	162	TOTAL
<b>PROGRAMA 321M</b>										
PDI COMPLEMENTOS		1.245.018,77	12.942,59	168.791,05				65.426,32		1.492.178,73
OTRO PERSONAL					177.042,59			797,96		177.840,55
FUNCIONARIO (PAS)	12.036.414,72	15.455.372,48				2.735.272,92	62.225,00	7.784.346,28		38.073.631,40
LABORALES (PAS)			30.050.980,91					9.991.951,15		40.042.932,07
JUBIL., INVAL. Y FALL.									1.137.409,50	1.137.409,50
BENEFICIOS SOCIALES. Ayuda al Transporte									75.000,00	75.000,00
<b>TOTAL 321M</b>	<b>12.036.414,72</b>	<b>16.700.391,25</b>	<b>30.063.923,50</b>	<b>168.791,05</b>	<b>177.042,59</b>	<b>2.735.272,92</b>	<b>62.225,00</b>	<b>17.842.521,71</b>	<b>1.212.409,50</b>	<b>80.998.992,24</b>
<b>PROGRAMA 322C</b>										
PDI	35.041.578,05	50.779.875,55	668.526,89	24.028.728,92			20.000,00	9.693.813,60		120.232.523,01
JUBIL., INVAL. Y FALL.									2.077.300,88	2.077.300,88
BENEFICIOS SOCIALES. Ayuda al Transporte									75.000,00	75.000,00
<b>TOTAL 322C</b>	<b>35.041.578,05</b>	<b>50.779.875,55</b>	<b>668.526,89</b>	<b>24.028.728,92</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>9.693.813,60</b>	<b>2.152.300,88</b>	<b>122.384.823,89</b>
<b>PROGRAMA 466A</b>										
PDI Complementos Invest.				1.075.434,73		4.292.310,02		294.698,13		5.662.442,88
<b>TOTAL 466A</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.075.434,73</b>	<b>0,00</b>	<b>4.292.310,02</b>	<b>0,00</b>	<b>294.698,13</b>	<b>0,00</b>	<b>5.662.442,88</b>
<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	<b>47.077.992,77</b>	<b>67.480.266,80</b>	<b>30.732.450,39</b>	<b>25.272.954,70</b>	<b>177.042,59</b>	<b>7.027.582,94</b>	<b>82.225,00</b>	<b>27.831.033,44</b>	<b>3.364.710,38</b>	<b>209.046.259,01</b>

**RESUMEN CAPÍTULO 2 - PRESUPUESTO 2018**

Códigos	Descripción	Progr. 321M	Progr.321O	Progr. 322C	Progr.322L	Progr. 322O	Progr. 324M	Progr. 466A	TOTAL
	Centros y Facultad			9.749.656,57		87.756,06		283.000,00	10.120.412,63
	Departamentos			1.022.005,05					1.022.005,05
07LG	Legados - ETS Ingenieros de Montes	600,00							600,00
14.01	CIDA							23.715,00	23.715,00
62	Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid			51.500,00					51.500,00
21.01	Operaciones Corrientes	394.301,00		568.405,00					962.706,00
21.04	Fondo de Emergencia			200.000,00					200.000,00
21.05	OTT				1.875.000,00				1.875.000,00
22.01	Alumnos	75.700,00					290.350,00		366.050,00
22.02	COIE						47.000,00		47.000,00
23.01	Servicios Informáticos	1.370.000,00							1.370.000,00
23.02	Biblioteca Universitaria			223.607,68					223.607,68
23.03	Biblioteca Universitaria - Recursos Electrónicos							894.368,48	894.368,48
23.04	GATE			47.000,00					47.000,00
23.05	CESVIMA	277.200,00							277.200,00
25.01	Relaciones Internacionales			430.613,00		25.000,00			455.613,00
25.02.01	Ordenación Académica			48.367,00					48.367,00
25.02.02	Ordenación Académica - Afectado			30.000,00					30.000,00
25.03.02	Formación Ocupacional y Retorno Cursos - Afectado				1.075.600,00				1.075.600,00
25.04	Cooperación para el Desarrollo						78.500,00		78.500,00
25.05.01	Programas de Movilidad Internacional			212.300,00					212.300,00
25.06.02	Erasmus+ Ka 103 - Afectado			260.000,00					260.000,00
21.05	(25.07.02) Erasmus+ Ka 107 - Afectado			79.720,00					79.720,00
21.05	(25.08.02) Erasmus+ Ka 2 - Afectado			160.000,00					160.000,00
25.11	Escuela de Negocios	65.000,00							65.000,00
21.05	(26.07) Ayudas para difusión y promoción				65.000,00				65.000,00
26.12	Promoción del Doctorado			40.000,00					40.000,00
26.13	Indemnización Tesis Doctorales	200.000,00							200.000,00
26.14	Escuela Internacional de Doctorado			30.000,00					30.000,00
27.01	Programa de Calidad					192.000,00			192.000,00
27.02	Observatorio Académico					78.500,00			78.500,00
29.01	Servicios Generales: Secretaría General			317.020,54					317.020,54
29.02	Asesoría Jurídica	181.979,46							181.979,46
30.01	Gerencia	2.048.810,16							2.048.810,16
30.02	Gastos de Gestión Centralizada	1.702.051,82		10.781.667,33		750,52		984.733,25	13.469.202,92
30.05	Formación del Personal	221.514,77							221.514,77
30.06	Innovación Educativa					279.800,00			279.800,00
31.01	Relaciones Institucionales	179.000,00							179.000,00
31.02	Promoción y Comunicación	125.000,00							125.000,00
32	Defensor Universitario	15.860,21							15.860,21

Códigos	Descripción	Progr. 321M	Progr. 321O	Progr. 322C	Progr. 322L	Progr. 322O	Progr. 324M	Progr. 466A	TOTAL
34.00	General Campus Sur	105.000,00							105.000,00
34.01	Polideportivo Campus Sur	86.350,31							86.350,31
34.02	Centro Láser	12.900,00						42.200,00	55.100,00
34.03	La Arboleda Servicios Generales	118.000,00							118.000,00
34.04	Biblioteca Campus Sur : Gastos Corrientes e Infraestructuras	226.500,00							226.500,00
34.05	CITSEM	27.200,00						2.000,00	29.200,00
34.06	INSIA							90.700,00	90.700,00
34.07	Gastos Comunes ETSISI - ETSIST			61.000,00					61.000,00
35.00	General Campus Montegancedo	107.500,00							107.500,00
35.01	Polideportivo Campus de Montegancedo	39.529,27							39.529,27
35.02	Centro de Domótica Integral CEDINT	6.500,00						72.800,00	79.300,00
35.04	Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)							596.000,00	596.000,00
35.05	Centro de Tecnología Biomédica CTB							1.365.660,00	1.365.660,00
35.07	Centro de Apoyo a la Innov. Tecnol. (CAIT)							167.700,00	167.700,00
36.00	General Campus Getafe							429.000,00	429.000,00
36.01	Lab. Mater. Avan. y Ensayo Fluidomecánicos							175.000,00	175.000,00
36.02	Lab. Oficial Salvador de Madariaga (LOM)							179.000,00	179.000,00
36.03	Laboratorio Oficial de Ensayos de Materiales de Construcción							166.500,00	166.500,00
36.04	Edificio 4 FGP							103.000,00	103.000,00
36.05	Instituto Energía Solar. Edificio Silicio							53.500,00	53.500,00
36.06	Lab. Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión							292.000,00	292.000,00
38	Consejo Social		107.000,00						107.000,00
<b>Total Capítulo 2 Programas</b>		<b>7.586.497,00</b>	<b>107.000,00</b>	<b>24.312.862,17</b>	<b>3.015.600,00</b>	<b>663.806,58</b>	<b>415.850,00</b>	<b>5.920.876,73</b>	<b>42.022.492,48</b>

**TOTAL CAPÍTULO 2**  
42.022.492,48

## RESUMEN CAPÍTULO 4 - PRESUPUESTO 2018

Códigos	Descripción	Progr. 323M
03Z	ETS Arquitectura	29.840,00
04Z	ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	15.525,00
04LG	Legados - ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	5.000,00
05Z	ETS Ingenieros Industriales	18.000,00
06Z	ETSI Minas y Energía	30.000,00
09Z	ETSI Telecomunicación	10.700,00
09Z	ETSI Telecomunicación (Fundación Rogelio Segovia)	237.000,00
10Z	ETS Ingenieros Informáticos	66.437,50
14Z	ETS Ingeniería Aeronáutica y del Espacio	68.000,00
21.01	Operaciones Corrientes	5.671.923,59
21.05	OTT	100.000,00
22.01	Alumnos	550.000,00
22.03.02	Becas Santander CRUE-CEPYME - Afectado	147.600,00
22.04	Delegación de Alumnos	58.724,80
23.01	Servicios Informáticos	70.000,00
23.02	Biblioteca Universitaria	17.188,64
23.04	GATE	40.560,00
23.05	CESVIMA	35.000,00
25.01	Relaciones Internacionales	300.200,00
25.02.01	Ordenación Académica	173.500,00
25.04	Cooperación para el Desarrollo	187.700,00
25.05.01	Programas de Movilidad Internacional	984.320,00
25.05.02	Programas de Movilidad Internacional - Afectado	95.000,00
25.06.02	Erasmus+ Ka 103 - Afectado	2.340.000,00
21.05	(25.07.02) Erasmus+ Ka 107 - Afectado	420.280,00
21.05	(25.08.02) Erasmus+ Ka 2 - Afectado	340.000,00
25.10.02	Movilidad CERN - Afectado	134.400,00
21.05	(26.07) Ayudas para difusión y promoción	25.000,00
27.01	Programa de Calidad	63.000,00
27.02	Observatorio Académico	2.500,00
30.01	Gerencia	55.023,03
30.03	Consortio Urbanístico	82.800,00
30.06	Innovación Educativa	295.467,32
31.01	Relaciones Institucionales	17.000,00
38	Consejo Social	103.000,00
54Z	ETS Edificación	10.800,00
56Z	ETS Ingeniería y Diseño Industrial	5.000,00
59Z	ETS Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	10.500,00
60Z	ETS Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía	1.400,00
60X1	Departamento de Ingeniería Topográfica y Cartografía	1.500,00
93Z	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	44.126,20
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>12.864.016,08</b>

## RESUMEN CAPÍTULO 6 - PRESUPUESTO 2018

Códigos	Descripción	Progr. 321P	Progr. 322L	Progr. 423N	Progr. 466A	TOTAL
	Centros y Facultad	3.186.728,98			14.319,72	3.201.048,70
	Departamentos	561.391,88				561.391,88
21.02	Inversiones	5.814.379,10				5.814.379,10
21.04	Fondo de Emergencia	400.000,00			200.000,00	600.000,00
21.05	OTT		20.000,00	1.005.000,00	56.801.826,75	57.826.826,75
22.01	Alumnos	463.500,00				463.500,00
22.02	COIE	6.000,00				6.000,00
23.01	Servicios Informáticos	470.000,00				470.000,00
23.02	Biblioteca Universitaria	15.000,00				15.000,00
23.04	GATE	26.000,00				26.000,00
23.05	CESVIMA	180.000,00				180.000,00
25.01	Relaciones Internacionales	4.500,00				4.500,00
25.03.02	Formación Ocupacional y Retorno Cursos - Afectado	25.000,00				25.000,00
25.04	Cooperación para el Desarrollo	10.000,00				10.000,00
21.05	(25.04) Cooperación para el Desarrollo				110.000,00	110.000,00
21.05	(25.XX) Proyecto AECID - Latinoamérica - Interconecta - AFECTADO				500.000,00	500.000,00
21.05	(26.01.01) Gastos operativos				368.000,00	368.000,00
21.05	(26.01.02) Gastos operativos - AFECTADO				24.288,18	24.288,18
21.05	(26.02.01) Ayudas pre y postdoctorales				2.465.496,65	2.465.496,65
21.05	(26.02.02) Ayudas pre y postdoctorales - AFECTADO				736.600,00	736.600,00
21.05	(26.03) Ayudas estructuras				600.000,00	600.000,00
21.05	(26.04) Ayudas internacionalización				506.000,00	506.000,00
21.05	(26.05) Ayudas para fomentar la incorp. a la actividad investigadora				520.000,00	520.000,00
21.05	(26.06) Ayudas para movilidad				180.000,00	180.000,00
21.05	(26.07) Ayudas para difusión y promoción				60.000,00	60.000,00
21.05	(26.08) Participación institucional en plataformas				343.000,00	343.000,00
21.05	(26.09) Ayudas para emprendimiento				40.000,00	40.000,00
27.01	Programa de Calidad	3.000,00				3.000,00
27.02	Observatorio Académico	3.000,00				3.000,00
29.02	Asesoría Jurídica	1.000,00				1.000,00
30.01	Gerencia	645.000,00				645.000,00
30.02	Gastos de Gestión Centralizada	248.649,80				248.649,80
30.06	Innovación Educativa	20.000,00				20.000,00
31.01	Relaciones Institucionales	5.000,00				5.000,00
34.00	General Campus Sur	240.000,00				240.000,00
34.01	Polideportivo Campus Sur	15.000,00				15.000,00
34.03	La Arboleda Servicios Generales	60.000,00				60.000,00
34.04	Biblioteca Campus Sur. Gastos corr. e infraestructuras	12.000,00				12.000,00
34.07	Gastos Comunes ETSISI - ETSIST	102.801,95				102.801,95
35.00	General Campus Montegancedo	20.000,00				20.000,00
35.02	Centro de Domotica Integral (CEDINT)				594.566,04	594.566,04
35.04	Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)				748.032,17	748.032,17
36.00	General Campus Getafe				150.000,00	150.000,00
<b>Total Capitulo 6 Programas</b>		<b>12.537.951,71</b>	<b>20.000,00</b>	<b>1.005.000,00</b>	<b>64.962.129,51</b>	<b>78.525.081,22</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>		<b>78.525.081,22</b>				

## RESUMEN CAPÍTULO 9 (CENTRO 21.03) PRESUPUESTO 2018

CONCEPTO	AÑO FINALIZACIÓN	PRINCIPAL 2018	INTERESES 2018
FOMENTO PCT	2023	53.758,48	
ACTEPARQ 2009	2024	872.740,30	
ACTEPARQ 2010	2025	48.633,08	
INNPLANTA 2010	2025	197.491,39	
INNPLANTA 2011	2026	24.323,39	2.684,45
CEI MONCLOA INNOCAMPUS	2025	67.785,42	6.610,70
CEI MONCLOA 2010	2024	833.334,00	
CEI MONCLOA 2011	2026	81.474,92	10.974,71
CEI MONTEGANCEDO 2010	2024	332.767,54	
CEI MONTEGANCEDO 2011	2026	167.643,87	22.581,70
CEI MONTEGANCEDO	2025	315.752,61	30.793,44
<b>Préstamos Parques Científicos y Tecnológicos</b>		<b>2.995.705,00</b>	<b>73.644,99</b>
PCT-200200-2003-7	2018	43.587,08	
PCT-200200-2003-46	2018	71.906,93	
PCT-200200-2003-48	2018	36.799,99	
PCT-200200-2003-49	2018	61.728,42	
PCT-200200-2003-6	2018	108.505,32	
PCT/Q2818015F/04	2019	90.561,67	
PAV-100000-2007-397	2022	24.456,66	
TSI-070100-2008-183	2023	13.612,50	
TSI-070100-2008-183	2023	4.460,42	
TSI-070100-2009-207	2024	11.726,67	
TSI-070100-2009-207	2024	4.940,00	
PAV 100000-2007-84	2022	3.119,53	
<b>Otros préstamos de investigación</b>		<b>475.405,19</b>	<b>0,00</b>
PRESTAMOS EQUIM CCO (RECIBIDO 2014)	2024	72.927,61	2.696,34
PRESTAMOS EQUIM CCO (RECIBIDO 2015)	2025	6.056,02	256,56
PRESTAMOS EQUIM CCO (RECIBIDO 2016)	2026	19.092,70	153,48
<b>Préstamos para equipamiento cco y tco</b>		<b>98.076,33</b>	<b>3.106,38</b>
PLAN PAGO PROVEEDORES	2023	2.166.316,76	101.584,03
<b>Préstamos de la Comunidad de Madrid</b>		<b>2.166.316,76</b>	<b>101.584,03</b>
<b>TOTAL AMORTIZACIONES PRÉSTAMOS 2018</b>		<b>5.735.503,27</b>	<b>178.335,40</b>

## 6.6. Distribución territorial de las inversiones



## DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS INVERSIONES

CENTROS	INVERSIONES
<b><u>Servicios Centrales, Escuelas y Facultad del Campus de Moncloa</u></b>	
21	Vicerrectorado de Asuntos Económicos 64.241.205,85
22	Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria 469.500,00
23	Vicerrectorado de Servicios Tecnológicos 691.000,00
25	Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización 649.500,00
26	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado 5.843.384,83
27	Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia 6.000,00
29	Secretaría General 1.000,00
30	Gerencia y Personal Docente Investigador 913.649,80
31	Vicerrectorado de Comunicación Institucional y Promoción Exrerior 5.000,00
01	ETSI Aeronáuticos 61.000,00
03	ETS de Arquitectura 308.000,34
04	ETSI de Caminos, Canales y Puertos 298.159,98
08	ETSI Navales 39.078,79
09	ETSI de Telecomunicación 387.977,17
13	ETSI de Montes, Forestal y del Medio Natural 53.481,17
14	ETSI Aeronáutica y del Espacio 459.876,63
15	ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas 106.578,81
54	ETS de Edificación 57.515,26
93	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte 144.212,12
91	Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) 26.000,00
<b>TOTAL 74.762.120,75</b>	
<b><u>Escuelas del Campus Madrid Ciudad</u></b>	
05	ETS de Ingenieros Industriales 597.455,23
06	ETS de Ingenieros de Minas y Energía 182.289,90
56	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial 239.795,28
58	ETS de Ingeniería Civil 113.892,85
<b>TOTAL 1.133.433,26</b>	
<b><u>Escuelas y Centros del Campus Sur</u></b>	
59	ETS de Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación 236.681,78
60	ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía 12.000,00
61	ETS de Ingeniería de Sistemas Informáticos 189.167,07
34.00	General Campus Sur 240.000,00
34.01	Polideportivo Campus Sur 15.000,00
34.03	La Arboleda Servicios Generales 60.000,00
34.04	Biblioteca Campus Sur. Gastos corrientes e infraestructuras 12.000,00
34.07	Gastos Comunes ETSI Sistemas Informáticos - ETS Ing. Sist Telecomunicación 102.801,95
<b>TOTAL 867.650,80</b>	

<b>CENTROS</b>		<b>INVERSIONES</b>
<b><u>Escuela y Centros del Campus de Montegancedo</u></b>		
10	ETSI Informáticos	249.278,20
35.00	General Campus de Montegancedo	20.000,00
35.02	Centro de Domótica(CEDINT)	594.566,04
35.04	Genómica (CBGP)	748.032,17
<b>TOTAL</b>		<b>1.611.876,41</b>
<b><u>Campus de Getafe</u></b>		
36.00	General Campus de Getafe	150.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>150.000,00</b>
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>78.525.081,22</b>

## 6.7. Detalle de arrendamientos



**DETALLE ARRENDAMIENTOS Y ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN DE COMPRA**

CENTRO	CAPÍTULO	CONCEPTO	AÑO FINALIZACIÓN	PRINCIPAL 2018	INTERESES 2018	OPCIÓN DE COMPRA
35.05	2	Centro de Tecnología Biomédica (CTB)	2023	1.205.160,00		
36	2	Tecnogetafe	2045	521.551,72		
<b>Total Cap. 2</b>		<b>Arrendamientos</b>		<b>1.726.711,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
35.04	6	Centro de Investigación en Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)	2023	748.032,17	86.967,83	1,00
35.02	6	Centro de Domótica Integral (CEDINT)	2021	594.566,04	45.233,96	1,00
21.02	6	Leasing Minas	2019	464.911,88	1.833,55	1.818.061,61
<b>Total Cap. 6</b>		<b>Arrendamientos Financieros</b>		<b>1.807.510,09</b>	<b>134.035,34</b>	<b>1.818.063,61</b>
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS PARQUES CIENTÍFICOS</b>				<b>3.534.221,81</b>	<b>134.035,34</b>	<b>1.818.063,61</b>



## 6.8. Gastos plurianuales



## GASTOS PLURIANUALES

Aplicación presupuestaria		Descripción del contrato		2018	2019	2020	2021
14.Z	322C	227.99	Servicio de apoyo y asesoramiento psicológico a los alumnos y personal de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio	2.530,00	460,00		
21.01	321M	227.06	Servicio integral de asesoramiento tributario	36.300,00			
21.01	321M	227.06	Servicio de actualización de la personalización del modelo de costes y carga de datos	45.905,59			
21.01	321B	227.06	Servicio de auditoría externa, financiera	29.947,50	29.947,50		
21.01	321M	227.06	Servicio para la realización del inventario de espacios de varios inmuebles	61.230,54	61.230,54	61.230,54	
21.05	466A	64	Servicio de mantenimiento de autoclave	2.551,89			
21.05	466A	64	Servicio de mantenimiento de las cámaras de cultivo HERAEUS DE CB	7.304,87			
21.05	466A	64	Servicio para la contratación de las auditorías de proyectos de investigación	10.128,76			
21.05	466A	64	Servicio de mantenimiento de los esterilizadores a vapor BMT	2.258,67			
21.05	466A	64	Servicio de apoyo de ingeniería al E-USOC de la UPM	19.177,29			
21.05	466A	64	Servicio de mantenimiento de las cámaras de cultivo de plantas Aralía	10.386,03			
21.05	466A	64	Suministro de nitrógeno líquido y de gases de laboratorio del ISOM	2.042,70			
21.05	466A	64	Suministro de nitrógeno líquido y de gases de laboratorio del ISOM	963,76			
21.05	466A	64	Suministro de gases especiales y el servicio de gestión asociado	7.058,33			
21.05	466A	64	Prórroga del servicio de mantenimiento de microscopio de transmisión	8.636,82			
21.05	466A	64	Suministro de 3 equipos de impresión, escaneo y fotocopiado de documentos	2.393,48	2.393,48	2.393,48	1.396,19
21.05	466A	64	Prórroga del servicio de mantenimiento de microscopio de confocal LSM 7	6.655,00			
21.05	466A	64	Prórroga del servicio de transportem digitalización, custodia y gestión	24.187,90			
21.05	466A	64	Suministro de botellas de fosfina, dietilureo, nitrógeno, hidrógeno, etc.	99.825,00			
21.05	466A	64	Servicio de asistencia técnica para la implantación de la iniciativa HRS	7.200,00			
21.05	466A	64	Suministro de 600 piezas de lentes BI-FRESNEL inyectadas en policia	20.570,00			
21.05	466A	64	Servicio profesional par la formación, asesoramiento y revisión de propuestas de programas internacionales de I+D+i en el marco del proyecto TR@NSENER EN LA UPM.	38.478,00	9.922,00		
21.05	466A	64	Servicio de apoyo a las tareas administrativas del proyecto europeo AllerScreening coordinado por la UPM	5.445,00	13.310,00	12.100,00	6.655,00

Aplicación presupuestaria		Descripción del contrato	2018	2019	2020	2021
21.05	466A	64	Suministro, instalación, mantenimiento y asistencia técnica	2.140,97	2.140,97	1.784,16
21.05	466A	64	Servicio de gestión de patentes y modelos y utilidad para la UPM	140.000,00		
22.01	321M	226.99	Servicio de intérpretes profesionales de lengua de signos española	15.360,00		
22.01	324M	226.09	Servicio de apoyo a las actividades deportivas prestado por monitores y entrenadores	100.133,55		
23.01	321M	20	Licencias Campus del Software de Microsoft	133.426,70	146.686,05	
23.01	321M	216.00	Servicio de mantenimiento de varios equipos HW de comunicaciones	22.414,79		
36.00	466A	216		1.724,21		
29.01	322C	227.06	Impresión y personalización de los títulos universitarios oficiales, suplemento europeo y títulos propios	277.277,25		
29.02	321M	227.06	Servicio procurador para la representación de la Universidad	44.588,50		
29.02	321M	216.00	Servicio mantenimiento del soporte del sistema de gestión de Asesoría Jurídica	8.228,00	8.228,00	
30.01	321M	226.03	Convenio de asistencia jurídica entre la Universidad Politécnica de Madrid y la Abogacía General	28.222,04		
30.01	321M	227.06	Servicio de retirada y eliminación de residuos peligrosos	9.138,92		
30.01	321M	227.06	Servicio de prevención ajeno, en las especialidades preventivas de "Ergonomía y Psicosociología Aplicada" y de "Medicina del Trabajo"	86.298,44	43.149,22	
30.01	321M	227.06	Servicio de asistencia sanitaria a la comunidad universitaria	123.040,00	61.520,00	
30.01	321M	205	Suministro de arrendamiento de 50 máquinas multifunción (copiadoras / impresoras / escáner),	34.601,88	34.601,88	15.090,28
	321P	620.06				24,20
30.01	321M	205	Suministro de arrendamiento, mantenimiento y asistencia técnica de 2 máquinas multifunción (copiadoras / impresoras / escáner) de alto rendimiento	10.264,32	10.264,32	4.476,43
	321M	227.99		16.233,36	16.233,36	7.079,55
	321P	620.02				24,20
30.01	321M	205	Suministro de arrendamiento complementario de 5 máquinas multifunción (copiadoras / impresoras / escáner),	3.774,60	3.774,60	1.887,30
34.04	321M	205	Arrendamiento mobiliario y enseres	10.215,90		
60Z	322C	205	Contratación de máquinas fullfunción	8.450,28	8.450,28	2.112,27
<b>TOTAL GASTOS PLURIANUALES</b>			<b>1.526.710,84</b>	<b>487.312,20</b>	<b>159.417,43</b>	<b>40.529,58</b>

# 7. EXPLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS





## 7.1. Resumen por Centros de Gasto



## 7.1.1. Escuelas y Facultad



**REPARTO DE PRESUPUESTO A CENTROS 2018**

		<b>Restante MI = 4.797.097,68</b>													
		<b>A. Dimensión del Centro (45%)</b>					<b>B. Actividad y Rendimiento (30%)</b>					<b>1.439.129,30</b>			
<b>CENTROS</b>	<b>TOTAL 2017</b>	<b>50% del Pto. de 2017 de cada Centro</b>	<b>1. Estructura (20%)</b>		<b>2. 25% de M nº créditos matriculados titulac. Ofic. Adscritas al Centro</b>	<b>1. 5% de M nº créditos matriculados/ PETC</b>	<b>2.a 3,5% de M nº de egresados en matriculados de la cohorte correspondiente</b>	<b>2.b 1,5% de M nº de egresados en IMOF y títulos no adaptados/ alumnos matriculados de la cohorte correspondiente</b>	<b>3. 5% de M cánones y otros ingresos netos no finalistas</b>	<b>4. 5% de M nº Profesores doctores/nº total de profesores adscritos al Centro</b>	<b>5. Actividad Investigadora (10%)</b>				
			<b>10% de M nº Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC) + PAS</b>	<b>10% de M superficie construida Centro</b>							<b>a) 2% de M nº prof. Invest. en formación</b>	<b>b) 2% de M nº de sexenios activos relativos</b>	<b>c) 2% de M nº tesis leídas en el centro/nº prof. Doctores a tiempo completo</b>	<b>d) 2% de M nº publicaciones indexadas/nº PETC</b>	<b>e) 2% de M fondos proyectos de investigación I+D+i</b>
ETSI Aeronáuticos	5.000,00	446.845,00	48.579,68	34.875,57	134.123,13	12.777,93	9.828,20	4.688,65	18.894,63	12.520,97	8.994,56	7.640,09	17.640,61	2.062,46	5.645,71
ETS Arquitectura	893.689,99	381.556,12	33.726,18	40.782,71	91.472,77	14.740,93	9.828,20	5.262,77	18.162,82	14.281,73	5.396,73	8.521,64	10.216,77	7.294,40	5.488,69
ETS Caminos, C. y P.	763.112,24	515.585,03	46.307,97	43.211,68	141.859,85	16.622,20	15.561,32	3.731,78	35.276,88	16.433,78	10.193,83	8.374,72	7.075,33	7.126,08	13.359,20
ETS Industriales	1.091.170,06	247.704,93	22.920,99	24.017,09	65.037,08	19.276,73	7.371,15	4.592,97	12.057,44	16.825,06	599,64	4.407,75	2.591,25	4.478,08	7.213,13
ETS Minas y E.	495.409,85	138.599,72	11.169,25	17.043,83	26.641,04	16.413,44	2.457,05	1.913,74	3.092,65	12.912,25	2.398,55	5.583,15	6.929,05	5.358,72	983,76
ETS Navales	277.199,43	437.699,68	40.031,64	43.692,14	90.894,25	12.040,06	18.837,38	5.262,77	52.691,85	17.216,34	25.184,76	10.137,82	6.531,05	12.227,01	22.685,35
ETS Telecomunic.	875.399,36	272.375,16	27.726,53	25.850,80	67.471,92	12.817,16	6.552,13	3.253,35	18.467,09	17.998,90	8.994,56	6.023,92	3.881,11	7.344,24	12.796,03
ETS Informáticos	544.750,31	240.749,89	30.522,48	32.805,07	40.473,74	8.629,96	3.276,07	2.870,60	5.263,77	17.216,34	4.197,46	4.995,45	2.607,05	9.299,35	2.414,50
ETS Montes, For. y M.N.	481.499,78	473.900,01	41.269,43	38.278,77	136.420,00	19.502,54	17.199,35	4.688,65	35.702,02	14.281,73	10.193,83	5.583,15	4.692,69	4.728,46	12.046,17
ETS Aeron. y del Esp.	947.800,02	399.874,96	56.428,73	61.438,35	75.796,71	8.565,17	15.561,32	4.592,97	21.135,90	17.216,34	10.793,47	8.815,49	6.467,12	9.081,96	6.724,36
ETS Agr., Alim. y de Bios.	799.749,91	194.713,57	17.736,83	18.023,52	44.159,43	12.905,62	2.457,05	5.454,15	991,01	8.803,81	599,64	587,70	4.368,20	1.948,07	292,60
ETS Edificación	389.427,14	252.391,51	24.391,78	26.882,28	88.976,18	20.154,35	9.009,18	3.157,66	3.177,15	12.912,25	599,64	2.056,95	1.461,32	3.580,59	1.151,98
ETS Ing. y D. Industrial	504.783,01	165.115,20	13.630,27	10.548,54	42.158,14	18.101,36	3.276,07	6.602,39	1.061,27	10.760,21	4.197,46	1.175,40	2.639,64	1.580,68	339,15
ETS Ingeniería Civil	330.230,39	187.492,87	22.309,37	21.346,68	54.555,10	12.808,75	2.457,05	1.626,68	4.238,88	11.934,05	3.597,82	8.962,42	2.208,06	4.725,04	2.400,21
ETS Ing. y S. Telecom.	374.985,74	72.447,99	8.737,35	8.876,12	5.260,60	3.834,60	4.784,34	4.784,34	1.803,84	13.890,45	1.199,27	5.142,37	5.474,81	4.951,87	288,56
ETS Topog., G. y C.	144.895,98	169.978,16	19.892,04	17.733,23	52.331,75	13.930,19	4.914,10	5.645,52	4.259,19	11.934,05	1.798,91	3.966,97	734,70	2.348,75	1.072,66
ETS Sist. Informáticos	339.956,32	195.067,95	14.329,26	14.303,40	41.642,72	16.733,90	39.312,80	3.827,47	3.578,50	12.716,61	1.798,91	3.966,97	10.423,19	7.806,21	1.039,90
Fac. Act. Física y del D.	390.135,90														
<b>TOTAL CENTROS</b>	<b>9.589.195,43</b>	<b>4.792.097,75</b>	<b>479.709,77</b>	<b>479.709,77</b>	<b>1.199.274,42</b>	<b>239.854,88</b>	<b>167.898,42</b>	<b>71.956,47</b>	<b>239.854,88</b>	<b>239.854,88</b>	<b>95.941,95</b>	<b>95.941,95</b>	<b>95.941,95</b>	<b>95.941,95</b>	<b>95.941,95</b>

**REPARTO DE PRESUPUESTO A CENTROS 2018**

		Restante M = 4.797.097,68				1.199.274,42	
		C. Estimulos Estratégicos (25%)					
CENTROS	1.	2.	3. Acreditaciones		4. Movilidad estudiantiles	TOTAL 2018	
	10% de M nº alumnos matric. nuevo ingreso Tit. Grado	5% de M nº alumnos matric. nuevo ingreso Tit. Master Univ y Doctorado	1% de P Acredit. AUDIT de Centro	2,5% de P Acredit. Internac. Titulaciones	2,5%+0,25% adic. de M nº alumnos UPM en extranjero		3,5%+0,25% adic. de M nº alumnos extranjeros en titulaciones de la UPM
ETSI Aeronáuticos	46.233,35	39.882,10	2.524,79	5.330,11	20.807,92	28.463,79	908.359,25
ETS Arquitectura	23.582,11	28.917,53	2.524,79	7.995,16	16.964,10	14.265,38	740.981,55
ETSI Caminos, C. y P.	44.216,46	55.063,81	5.049,58	18.665,38	34.286,95	22.804,52	1.060.796,34
ETSI Industriales	27.072,88	8.795,75	2.524,79	13.325,27	9.378,94	7.467,56	507.658,46
ETSI Minas y E.	10.239,60	4.096,65	2.524,79	5.330,11	1.025,02	2.042,70	276.755,06
ETSI Navales	31.882,39	26.829,05	2.524,79	7.995,16	11.428,98	12.791,96	888.584,43
ETSI Telecomunic.	29.865,50	10.603,10	2.524,79	7.995,16	2.921,31	14.131,44	559.594,20
ETSI Informáticos	19.160,46	4.899,92	2.524,79	2.665,05	1.178,77	3.449,14	436.534,81
ETSI Montes, For. y M.IN.	46.233,35	20.523,42	2.524,79	2.665,05	10.455,21	8.505,65	909.394,26
ETSI Aeron. y del Esp.	36.226,47	17.591,50	2.524,79	10.660,22	5.586,36	18.585,18	793.667,37
ETSI Agr., Alim. y de Bios.	14.971,54	3.534,37	5.049,58	2.665,05	3.075,06	8.036,84	349.773,98
ETS Edificación	41.191,12	5.863,83	2.524,79	13.325,27	3.741,33	9.610,72	526.159,89
ETS Ing. y D. Industrial	16.833,28	2.369,63	2.524,79	2.050,04	2.050,04	8.773,55	309.539,61
ETS Ingeniería Civil	31.106,67	1.887,67	2.524,79	21.320,43	4.817,60	7.300,13	409.620,26
ETS Ing. y S. Telecom.	2.172,04	1.365,55	2.524,79	2.665,05	205,00	2.578,48	148.203,09
ETSI Topog., G. y C.	37.157,34	5.462,20	2.524,79	1.691,28	1.691,28	8.740,06	366.115,88
ETSI Sist. Informáticos	21.565,22	2.168,82	2.524,79	2.306,30	2.306,30	2.344,08	397.457,00
Fac. Act. Física y del D.							
<b>TOTAL CENTROS</b>	<b>479.709,77</b>	<b>239.854,88</b>	<b>47.970,98</b>	<b>119.927,44</b>	<b>131.920,19</b>	<b>179.891,16</b>	<b>9.589.195,44</b>

**REPARTO DE RMS A CENTROS 2018**

CENTROS	Reparto 1.335.000 €(*)	A 50% del reparto 1.335.000 €	B 50% = 667.500,00			Restante = R	TOTAL RMS
			c) 60% de R superficie construida Centro	d) 30% de R nº créditos matriculados titulac. Ofic. adscritas al Centro	e) 10% de R fondos proyectos de investigación I+D+i		
ETS Arquitectura	124.233,71	62.116,86	29.116,91	22.395,34	3.927,91	117.557,01	
ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	105.731,00	52.865,50	34.048,66	15.273,75	3.818,67	106.006,58	
ETS Ingenieros Industriales	144.013,83	72.006,91	36.076,56	23.687,18	9.294,44	141.065,10	
ETS Ingenieros de Minas y Energía	68.919,27	34.459,64	20.051,38	10.859,63	5.018,41	70.389,06	
ETS Ingenieros Navales	38.461,60	19.230,80	14.229,55	4.448,41	684,44	38.593,20	
ETS Ingenieros de Telecomunicación	125.297,86	62.648,93	36.477,68	15.177,15	15.782,95	130.086,71	
ETS Ingenieros Informáticos	75.647,52	37.823,76	21.582,31	11.266,19	8.902,62	79.574,88	
ETS Ingeniería de Montes, Forestal y Medio Natural	66.840,56	33.420,28	27.388,29	6.758,14	1.679,84	69.246,56	
ETS Ingeniería Aeronáutica y del Espacio	131.620,06	65.810,03	31.958,17	22.778,86	8.380,92	128.927,98	
ETS Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	111.375,24	55.687,62	51.293,63	12.656,23	4.678,36	124.315,85	
ETS Edificación	54.040,88	27.020,44	15.047,47	7.373,56	203,57	49.645,04	
ETS Ingeniería y Diseño Industrial	69.778,28	34.889,14	22.443,47	14.856,88	801,47	72.990,97	
ETS Ingeniería Civil	45.787,76	22.893,88	8.806,76	7.039,40	235,96	38.975,99	
ETS Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	51.927,83	25.963,92	17.821,91	9.109,39	1.669,90	54.565,12	
ETS Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía	20.126,88	10.063,44	7.410,49	878,39	200,76	18.553,09	
ETS Ingeniería de Sistemas Informáticos	47.086,26	23.543,13	14.805,11	8.738,14	746,29	47.832,68	
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	54.111,47	27.055,74	11.941,62	6.953,33	723,49	46.674,18	
<b>TOTAL CENTROS</b>	<b>1.335.000,00</b>	<b>667.500,00</b>	<b>400.500,00</b>	<b>200.250,00</b>	<b>66.750,00</b>	<b>1.335.000,00</b>	

\* Reparto proporcional respecto al presupuesto de RMS de 2017

**REPARTO DE EQUIPAMIENTO DOCENTE 2018**

CENTROS	E = 1.200.000,00			TOTAL
	b) 70% de M nº créditos matriculados titulac. Ofic. adscritas al Centro	c) 15% de M nº alumnos matric. nuevo ingreso Tit. Grado, Master Univ y Doctorado	d) 15% de M nº de egresados en Grado, MOF y títulos no adaptados	
ETS Arquitectura	93.942,99	23.529,12	20.619,26	<b>138.091,38</b>
ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	64.069,68	15.162,88	16.698,85	<b>95.931,41</b>
ETS Ingenieros Industriales	99.361,97	28.741,36	22.801,98	<b>150.905,31</b>
ETS Ingenieros de Minas y Energía	45.553,50	8.410,66	9.832,82	<b>63.796,98</b>
ETS Ingenieros Navales	18.660,01	3.464,96	3.623,73	<b>25.748,70</b>
ETS Ingenieros de Telecomunicación	63.664,47	15.977,30	13.414,17	<b>93.055,94</b>
ETS Ingenieros Informáticos	47.258,92	9.610,07	10.299,03	<b>67.168,02</b>
ETS Ingeniería de Montes, Forestal y Medio Natural	28.348,76	5.463,97	5.679,30	<b>39.492,03</b>
ETS Ingeniería Aeronáutica y del Espacio	95.551,77	16.391,91	18.139,86	<b>130.083,54</b>
ETS Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	53.089,80	13.400,79	14.113,49	<b>80.604,07</b>
ETS Edificación	30.930,31	4.160,91	4.831,65	<b>39.922,86</b>
ETS Ingeniería y Diseño Industrial	62.321,01	10.024,68	12.672,47	<b>85.018,17</b>
ETS Ingeniería Civil	29.528,55	4.086,87	6.611,73	<b>40.227,15</b>
ETS Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	38.211,68	6.633,76	6.378,62	<b>51.224,06</b>
ETS Ingenieros en Topografía, Geodesía y Cartografía	3.684,65	918,07	784,08	<b>5.386,80</b>
ETS Ingeniería de Sistemas Informáticos	36.654,39	9.106,61	7.967,98	<b>53.728,98</b>
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	29.167,54	4.916,09	5.530,96	<b>39.614,60</b>
<b>TOTAL CENTROS</b>	<b>840.000,00</b>	<b>180.000,00</b>	<b>180.000,00</b>	<b>1.200.000,00</b>

## GASTOS TOTALES DE ESCUELAS Y FACULTAD 2018

ESCUELAS Y FACULTAD	Gastos Centralizados	Gastos Descentralizados Centros	RMS	Equipamiento	TOTAL GASTO
ETSI Aeronáuticos		103.000,00			103.000,00
ETS Arquitectura	865.076,48	1.083.627,21	117.557,01	138.091,38	2.204.352,08
ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	803.996,30	1.147.530,58	106.006,58	95.931,41	2.153.464,87
ETS Ingenieros Industriales	914.077,61	1.403.233,68	141.065,10	150.905,31	2.609.281,70
ETS Ingenieros de Minas y Energía	578.304,69	797.429,57	70.389,06	63.796,98	1.509.920,30
ETS Ingenieros Navales	274.139,30	310.394,31	38.593,20	25.748,70	648.875,51
ETS Ingenieros de Telecomunicación	793.691,13	1.576.326,04	130.086,71	93.055,94	2.593.159,82
ETS Ingenieros Informáticos	746.168,95	1.024.344,20	79.574,88	67.168,02	1.917.256,05
ETS Ingeniería de Montes, Forestal y Medio Natural	576.218,63	700.112,11	69.246,56	39.492,03	1.385.069,33
ETS Ingeniería Aeronáutica y del Espacio	845.137,76	1.540.863,63	128.927,98	130.083,54	2.645.012,91
ETS Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	1.415.559,07	1.003.756,64	124.315,85	80.604,07	2.624.235,63
ETS Edificación	415.290,78	386.008,88	49.645,04	39.922,86	890.867,56
ETS Ingeniería y Diseño Industrial	729.768,26	609.479,61	72.990,97	85.018,17	1.497.257,01
ETS Ingeniería Civil	302.321,03	415.398,90	38.975,99	40.227,15	796.923,07
ETS Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	539.669,70	489.620,26	54.565,12	51.224,06	1.135.079,14
ETS Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía	318.974,49	171.903,09	18.553,09	5.386,80	514.817,47
ETS Ingeniería de Sistemas Informáticos	471.737,56	465.715,88	47.832,68	53.728,98	1.039.015,10
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	390.287,71	584.889,38	46.674,18	39.614,60	1.061.465,87
ICE	750,52	113.756,06			114.506,58
Centro Superior de Diseño de Moda	835,35	51.500,00			52.335,35
<b>TOTAL ESCUELAS, FACULTAD Y DEPARTAMENTOS</b>	<b>10.982.005,32</b>	<b>13.978.890,03</b>	<b>1.335.000,00</b>	<b>1.200.000,00</b>	<b>27.495.895,35</b>

## GASTOS DESCENTRALIZADOS DE ESCUELAS Y FACULTAD 2018

CENTROS	Pto. 2018 Consolidado	Revistas	Pto. 2018 Disponible	Pto. 2018 No Consolidado	TOTAL PTO. 2018
ETSI Aeronáuticos	3.000,00		3.000,00	100.000,00	103.000,00
ETS Arquitectura	908.359,25	25.608,04	882.751,21	200.876,00	1.083.627,21
ETSI Caminos, Canales y Puertos	740.981,55	11.450,97	729.530,58	418.000,00	1.147.530,58
ETSI Industriales	1.060.796,34	27.562,66	1.033.233,68	370.000,00	1.403.233,68
ETSI Minas y Energía	507.658,46	21.228,89	486.429,57	311.000,00	797.429,57
ETSI Navales	276.755,06	10.360,75	266.394,31	44.000,00	310.394,31
ETSI Telecomunicación	888.584,43	2.258,39	886.326,04	690.000,00	1.576.326,04
ETSI Informáticos	559.594,20		559.594,20	464.750,00	1.024.344,20
ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	436.534,81	2.022,70	434.512,11	265.600,00	700.112,11
ETSI Aeronáutica y del Espacio	909.394,26	36.530,63	872.863,63	668.000,00	1.540.863,63
ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	793.667,37	14.910,73	778.756,64	225.000,00	1.003.756,64
ETS de Edificación	349.773,98	2.265,10	347.508,88	38.500,00	386.008,88
ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	526.159,89	680,28	525.479,61	84.000,00	609.479,61
ETS de Ingeniería Civil	309.539,61	4.140,71	305.398,90	110.000,00	415.398,90
ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	409.620,26		409.620,26	80.000,00	489.620,26
ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	148.203,09		148.203,09	23.700,00	171.903,09
ETSI Sistemas Informáticos	366.115,88		366.115,88	99.600,00	465.715,88
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	397.457,00	40.567,62	356.889,38	228.000,00	584.889,38
ICE	102.756,06		102.756,06	11.000,00	113.756,06
Centro Superior de Diseño de Moda	51.500,00		51.500,00		51.500,00
<b>TOTAL CENTROS</b>	<b>9.746.451,50</b>	<b>199.587,47</b>	<b>9.546.864,03</b>	<b>4.432.026,00</b>	<b>13.978.890,03</b>

## 7.1.2. Departamentos



**REPARTO DE PRESUPUESTO A DEPARTAMENTOS 2018**

Presupuesto 2017 = P = 1.502.076,67													
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estimulos Estratégicos (10%)			
		1. 10% de P nº Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P nº créditos matriculados	3. 5% de P nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P nº de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P nº alumnos que han superado las asig./nº alumnos presentados	2. 2% de P nº tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+I/PETC	4. 2% de P nº publicaciones indexadas/nº PETC	TOTAL 2018
<b>ETS ARQUITECTURA</b>													
03X1	Composición Arquitectónica	1.791,35	4.090,20	2.504,95	0,00	8.157,60	1.699,66	327,72	1.162,58	1.356,26	52,47	89,58	21.232,38
03X2	Construcción y Tecnología Arquitectónicas	3.112,09	5.938,96	3.408,45	0,00	11.710,59	2.708,84	8.872,46	1.125,48	1.062,26	883,04	350,26	39.172,41
03X3	Estructuras y Física de Edificación	2.261,96	5.101,26	575,25	0,00	6.695,55	1.646,55	616,15	1.088,37	246,66	245,37	212,93	18.690,04
03X4	Ideación Gráfica Arquitectónica	2.762,93	3.318,11	1.894,65	0,00	7.142,29	2.230,81	2.318,62	1.162,58	665,09	237,12	97,90	21.830,09
03X5	Matemática Aplicada	2.990,64	5.477,40	106,76	8.733,00	4.832,29	1.912,12	428,72	853,38	34,62	81,80	341,85	25.792,61
03X6	Proyectos Arquitectónicos	5.677,67	12.043,96	8.515,55	0,00	11.683,52	4.408,50	1.357,66	1.150,21	1.454,68	87,63	89,30	46.468,68
03X7	Urbanística y Ordenación del Territorio	1.495,32	2.716,47	3.107,28	0,00	9.992,55	4.461,61	1.440,90	1.212,05	2.015,45	550,26	197,84	27.189,74
<b>ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b>													
04X1	Ciencia de los Materiales	1.571,23	3.807,26	1.035,76	1.746,60	10.917,41	6.957,99	2.983,93	989,43	639,36	633,47	1.102,42	32.384,88
04X2	Ingeniería Civil: Construcción	1.533,27	2.844,36	1.008,67	0,00	4.026,80	2.230,81	891,37	952,33	638,05	168,99	578,66	14.873,32
04X3	Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente	1.685,08	3.686,98	1.593,48	0,00	9.060,92	2.549,49	2.402,77	1.113,11	917,17	716,21	681,93	24.407,14
04X4	Ing. Civil: Transporte y Territorio	1.760,99	2.647,56	1.912,17	0,00	6.416,18	1.965,23	2.849,72	1.187,31	1.053,16	524,05	690,97	21.007,36
04X5	Ingeniería y Morfología del Terreno	1.442,19	2.357,29	929,00	1.746,60	6.397,72	2.602,61	995,95	1.001,80	624,77	201,21	527,32	18.826,44
04X6	Matemática e Informática Aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval	1.335,92	4.268,79	132,26	1.746,60	6.506,64	2.443,26	177,55	742,07	96,02	37,18	417,46	17.903,75

Presupuesto 2017 = P = 1.502.076,67																				
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estímulos Estratégicos (10%)				TOTAL 2018						
		1. 10% de P nº Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P nº créditos matriculados	3. 5% de P nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P nº de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P nº alumnos que han superado las asig./nº alumnos presentados	2. 2% de P nº tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P nº publicaciones indexadas/nº PETC								
<b>ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (Continuación)</b>																				
04X7	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	1.647,13	4.097,13	1.381,55	0,00	6.464,18	2.602,61	944,91	1.001,80	813,51	240,84	333,51	150.207,67	19.527,16						
<b>ETSI INDUSTRIALES</b>																				
05X1	Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial	3.104,50	6.277,99	2.390,22	0,00	8.141,60	3.239,98	1.802,49	1.051,27	746,74	262,73	797,53	27.815,05							
05X2	Física Aplicada e Ingeniería de Materiales	1.738,22	3.963,80	823,83	0,00	7.280,12	2.549,49	1.063,62	902,85	459,68	352,40	563,96	19.697,98							
05X3	Ing. de Organización, Administración de Empresas y Estadística	3.430,89	10.241,39	2.178,29	10.479,60	7.678,25	1.699,66	8.740,58	1.162,58	615,79	1.115,35	480,27	47.822,64							
05X4	Ingeniería Energética	2.375,81	5.383,34	1.566,39	1.746,60	8.534,81	4.249,16	3.062,00	1.051,27	639,46	445,52	722,04	29.776,39							
05X5	Ingeniería Mecánica	2.520,03	5.865,88	1.513,80	0,00	9.184,61	3.080,64	5.021,12	1.113,11	582,62	965,02	499,65	30.346,48							
05X6	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	1.814,12	3.952,91	266,11	0,00	7.147,21	3.611,78	1.089,28	1.038,90	142,27	344,45	381,90	19.788,93							
05X7	Matemáticas del Área Industrial	2.269,55	6.703,66	159,35	6.986,40	5.209,49	1.274,75	0,00	927,59	68,10	0,00	204,74	23.803,62							
<b>ETSI MINAS Y ENERGÍA</b>																				
06X1	Energía y Combustibles	2.163,28	6.595,65	1.354,46	0,00	11.074,33	2.230,81	1.761,64	939,96	607,26	281,59	359,40	27.368,37							
06X2	Ingeniería Geológica y Minera	3.438,48	7.991,94	1.725,74	0,00	6.608,78	1.699,66	3.091,05	977,06	486,78	812,70	378,42	27.210,62							
<b>ETSI NAVALES</b>																				
08X1	Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales	1.874,84	5.020,81	1.008,67	0,00	8.320,67	1.593,43	1.609,49	964,69	521,81	337,25	211,87	21.463,54							
<b>ETSI TELECOMUNICACIÓN</b>																				
09X1	Electrónica Física, Ingeniería Eléctrica y Física Aplicada	2.170,87	3.437,59	849,32	1.746,60	9.195,68	4.302,27	510,29	729,70	379,46	176,50	1.377,91	24.876,21							
09X2	Ingeniería de Sistemas Telemáticos	1.927,98	4.267,24	983,18	0,00	8.252,36	1.168,52	6.127,57	1.051,27	494,60	1.326,11	411,94	26.010,76							

Presupuesto 2017 = P = 1.502.076,67													
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estímulos Estratégicos (10%)			
		1. 10% de P nº Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P nº créditos matriculados	3. 5% de P nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P nº de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P nº alumnos que han superado las asig./nº alumnos presentados	2. 2% de P nº tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P nº publicaciones indexadas/nº PETC	TOTAL 2018
<b>ETS TELECOMUNICACIÓN (Continuación)</b>											150.207,67		
09X3	Ingeniería Electrónica	2.064,61	2.925,05	1.832,50	0,00	8.981,55	5.417,67	3.609,12	1.063,64	860,86	929,16	1.117,32	28.801,48
09X4	Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones	4.349,34	9.925,48	478,04	5.239,80	4.863,67	1.593,43	1.013,20	766,81	106,60	86,05	289,50	28.711,93
09X5	Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones	3.795,23	6.360,53	2.257,96	0,00	9.273,22	4.196,04	14.868,56	952,33	577,04	1.833,68	808,21	44.922,79
09X6	Tecnología Fotónica y Bioingeniería	1.776,17	2.077,13	1.486,72	0,00	9.909,48	4.992,76	2.410,95	1.150,21	811,84	2.311,82	1.636,59	28.563,66
<b>ETS INFORMÁTICOS</b>													
10X1	Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos	2.003,88	4.023,34	425,46	0,00	6.234,65	2.018,35	1.100,21	853,38	205,93	821,63	438,59	18.125,42
10X2	Inteligencia Artificial	2.307,50	4.084,27	1.327,37	1.746,60	8.330,51	4.036,70	7.745,97	1.026,53	557,92	1.828,31	988,72	33.980,41
10X3	Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software	3.780,05	6.386,35	1.301,87	0,00	6.548,48	2.124,58	5.958,71	1.001,80	334,04	1.446,19	594,64	29.476,69
<b>ETS DE ING. DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL</b>													
13X1	Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental	4.311,38	4.645,22	1.486,72	0,00	4.820,60	1.646,55	2.414,17	1.014,16	334,45	214,51	488,02	21.375,78
13X2	Sistemas y Recursos Naturales	3.036,19	3.605,55	1.327,37	0,00	5.432,86	3.877,35	1.757,79	902,85	424,02	408,18	926,76	21.698,93
<b>ETS DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO</b>													
14X1	Aeronaves y Vehículos Espaciales	2.967,87	9.380,89	1.319,40	0,00	8.380,97	1.912,12	5.533,40	964,69	431,18	629,44	344,48	31.864,44
14X2	Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval	1.791,35	3.203,13	371,28	1.746,60	5.839,60	2.602,61	878,98	902,85	201,02	274,80	566,05	18.378,28
14X3	Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial	1.973,52	5.013,69	929,00	0,00	9.059,08	3.186,87	4.094,02	939,96	456,56	1.215,35	445,34	27.313,38
14X4	Materiales y Producción Aeroespacial	1.244,84	3.398,60	106,76	0,00	7.719,48	1.805,89	2.548,08	1.001,80	83,18	685,45	169,63	18.763,71
14X5	Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	1.806,53	5.825,41	1.486,72	1.746,60	8.005,00	3.133,75	3.173,92	902,85	798,19	1.092,64	823,28	28.794,89

Presupuesto 2017 = P = 1.502.076,67																			
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estímulos Estratégicos (10%)				TOTAL 2018					
		1. 10% de P nº Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P nº créditos matriculados	3. 5% de P nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P nº de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P nº alumnos que han superado las asig./nº alumnos presentados	2. 2% de P nº tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P nº publicaciones indexadas/nº PETC							
<b>ETS DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO (Continuación)</b>																			
14X6	Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos	1.609,18	4.937,24	530,63	0,00	9.033,85	956,06	4.523,75	1.088,37	319,82	1.051,95	252,05	24.302,91						
<b>ETSÍ AGRÓNOMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS</b>																			
15X1	Biotecnología - Biología Vegetal	3.051,37	4.586,59	1.540,89	0,00	7.775,47	5.789,48	1.349,52	1.100,74	489,78	136,11	905,54	26.725,49						
15X2	Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas	1.677,49	2.076,27	1.461,22	0,00	5.335,64	2.496,38	1.324,58	1.088,37	844,85	322,92	730,35	17.358,08						
15X3	Ingeniería Agroforestal	3.924,27	4.395,55	2.363,13	0,00	5.198,42	3.293,10	3.503,19	977,06	584,06	361,15	439,26	25.039,18						
15X4	Producción Agraria	4.341,74	2.835,28	2.203,78	0,00	5.464,25	3.239,98	5.169,77	1.088,37	492,30	472,58	704,55	26.012,61						
15X5	Química y Tecnología de Alimentos	2.117,74	2.722,25	266,11	0,00	6.041,44	2.868,18	3.033,47	1.001,80	121,88	423,90	363,06	18.959,81						
<b>ETS EDIFICACIÓN</b>																			
54X1	Construcciones Arquitectónicas y su Control	2.740,16	5.134,73	530,63	0,00	4.593,53	1.168,52	475,78	952,33	187,82	67,04	185,02	16.035,55						
54X2	Tecnología de la Edificación	2.854,01	5.050,26	584,81	0,00	5.574,39	424,92	249,20	915,22	198,74	25,33	177,64	16.054,53						
<b>ETS INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL</b>																			
56X1	Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada	2.770,52	7.062,33	371,28	0,00	8.182,21	1.540,32	1.651,60	952,33	129,98	291,90	350,71	23.303,18						
56X2	Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial	3.780,05	9.781,10	425,46	0,00	7.629,64	956,06	863,25	952,33	109,17	76,54	266,04	24.839,62						
<b>ETS INGENIERÍA CIVIL</b>																			
58X1	Ing. Civ.: Construcción, Infraestructura y Transporte	1.829,30	6.147,56	398,37	0,00	10.046,70	0,00	817,28	791,54	211,22	170,95	138,58	20.551,50						
58X2	Ing. Civ.: Hidráulica y Ordenación del Territorio	1.912,80	4.321,77	132,26	0,00	4.467,39	531,14	22,76	816,28	67,06	5,51	128,15	12.405,13						

Presupuesto 2017 = P = 1.502.076,67													
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estímulos Estratégicos (10%)			
		1. 10% de P nº Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P nº créditos matriculados	3. 5% de P nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P nº de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P nº alumnos que han superado las asign./nº alumnos presentados	2. 2% de P nº tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P nº publicaciones indexadas/nº PETC	TOTAL 2018
<b>ETS INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN</b>													
59X1	Ingeniería Telemática y Electrónica	3.279,08	5.242,27	717,07	0,00	6.853,07	2.708,84	1.622,82	841,01	212,10	223,50	358,17	22.057,92
59X2	Teoría de la Señal y Comunicaciones	2.732,57	4.104,79	425,46	0,00	5.337,48	1.752,78	1.400,55	841,01	151,01	199,49	482,40	17.427,55
59X9	Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología	2.854,01	6.020,09	186,44	29.692,21	9.044,93	690,49	21,62	1.212,05	63,36	4,79	91,75	49.881,74
<b>ETSI TOPOGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFIA</b>													
60X1	Ingeniería Topográfica y Cartografía	2.550,40	1.343,34	929,00	0,00	3.797,28	1.859,01	704,98	1.076,00	353,29	107,85	344,60	13.065,74
<b>ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>													
61X1	Sistemas Informáticos	4.797,17	10.528,98	266,11	0,00	5.615,62	478,03	3.200,37	952,33	53,80	412,56	146,22	26.451,19
<b>FAC. DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE</b>													
93X1	Ciencias Sociales de la Actividad Física, del Deporte y del Ocio	1.594,00	4.545,19	1.062,85	0,00	8.932,93	2.708,84	387,81	1.150,21	646,71	64,68	641,38	21.734,60
93X2	Deportes	1.685,08	3.483,00	849,32	0,00	8.569,27	1.593,43	338,89	1.187,31	488,85	83,40	366,01	18.644,58
93X3	Salud y Rendimiento Humano	1.001,94	3.144,16	796,74	0,00	13.098,19	1.487,20	1.951,84	1.001,80	771,26	682,91	1.231,38	25.167,42
<b>TOTAL DEPARTAMENTOS</b>		<b>150.207,67</b>	<b>300.415,33</b>	<b>75.103,83</b>	<b>75.103,83</b>	<b>450.623,00</b>	<b>150.207,67</b>	<b>150.207,67</b>	<b>60.083,07</b>	<b>30.041,53</b>	<b>30.041,53</b>	<b>30.041,53</b>	<b>1.502.076,71</b>

## GASTOS TOTALES DE DEPARTAMENTOS 2018

CÓDIGO	CENTRO	Pto. 2018 Consolidado	Pto. 2018 No Consolidado	Total Pto. 2018
03.X1	Composición Arquitectónica	21.232,38		21.232,38
03.X2	Construcción y Tecnología Arquitectónicas	39.172,41		39.172,41
03.X3	Estructuras y Física de Edificación	18.690,04		18.690,04
03.X4	Ideación Gráfica Arquitectónica	21.830,09		21.830,09
03.X5	Matemática Aplicada	25.792,61		25.792,61
03.X6	Proyectos Arquitectónicos	46.468,68	7.000,00	53.468,68
03.X7	Urbanística y Ordenación del Territorio	27.189,74		27.189,74
04.X1	Ciencia de los Materiales	32.384,88		32.384,88
04.X2	Ingeniería Civil: Construcción	14.873,32		14.873,32
04.X3	Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente	24.407,14		24.407,14
04.X4	Ing. Civil: Transporte y Territorio	21.007,36		21.007,36
04.X5	Ingeniería y Morfología del Terreno	18.826,44		18.826,44
04.X6	Matemática e Informática Aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval	17.903,75	2.585,96	20.489,71
04.X7	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	19.527,16		19.527,16
05.X1	Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial	27.815,05		27.815,05
05.X2	Física Aplicada e Ingeniería de Materiales	19.697,98		19.697,98
05.X3	Ing. de Organización, Administración de Empresas y Estadística	47.822,64		47.822,64
05.X4	Ingeniería Energética	29.776,39		29.776,39
05.X5	Ingeniería. Mecánica	30.346,48		30.346,48
05.X6	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	19.788,93	6.000,00	25.788,93
05.X7	Matemáticas del Área Industrial	23.803,62		23.803,62
06.X1	Energía y Combustibles	27.368,37	6.000,00	33.368,37
06.X2	Ingeniería Geológica y Minera	27.210,62		27.210,62
08.X1	Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales	21.463,54		21.463,54
09.X1	Electrónica Física, Ingeniería Electrónica y Física Aplicada	24.876,21		24.876,21
09.X2	Ingeniería de Sistemas Telemáticos	26.010,76		26.010,76
09.X3	Ingeniería Electrónica	28.801,48		28.801,48
09.X4	Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones	28.711,93		28.711,93
09.X5	Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones	44.922,79		44.922,79
09.X6	Tecnología Fotónica y Bioingeniería	28.563,66		28.563,66
10.X1	Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos	18.125,42		18.125,42
10.X2	Inteligencia Artificial	33.980,41		33.980,41
10.X3	Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software	29.476,69	19.000,00	48.476,69
13.X1	Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental	21.375,78		21.375,78
13.X2	Sistemas y Recursos Naturales	21.698,93		21.698,93
14.X1	Aeronaves y Vehículos Espaciales	31.864,44		31.864,44
14.X2	Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval	18.378,28	5.000,00	23.378,28
14.X3	Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial	27.313,38		27.313,38
14.X4	Materiales y Producción Aeroespacial	18.763,71	6.000,00	24.763,71
14.X5	Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	28.794,89	5.000,00	33.794,89
14.X6	Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos	24.302,91		24.302,91
15.X1	Biotecnología - Biología Vegetal	26.725,49		26.725,49
15.X2	Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas	17.358,08		17.358,08
15.X3	Ingeniería Agroforestal	25.039,18	300,00	25.339,18
15.X4	Producción Agraria	26.012,61		26.012,61
15.X5	Química y Tecnología de Alimentos	18.959,81		18.959,81

<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>Pto. 2018 Consolidado</b>	<b>Pto. 2018 No Consolidado</b>	<b>Total Pto. 2018</b>
54.X1	Construcciones Arquitectónicas y su Control	16.035,55		16.035,55
54.X2	Tecnología de la Edificación	16.054,53		16.054,53
56.X1	Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada	23.303,18		23.303,18
56.X2	Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial	24.839,62		24.839,62
58.X1	Ingeniería Civil: Construcción, Infraestructura y Transporte	20.551,50		20.551,50
58.X2	Ingeniería Civil: Hidráulica y Ordenación del Territorio	12.405,13		12.405,13
59.X1	Ingeniería Telemática y Electrónica	22.057,92	6.000,00	28.057,92
59.X2	Teoría de la Señal y Comunicaciones	17.427,55		17.427,55
59.X9	Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología	49.881,74		49.881,74
60.X1	Ingeniería Topográfica y Cartografía	13.065,74	1.934,26	15.000,00
61.X1	Sistemas Informáticos	26.451,19		26.451,19
93.X1	Ciencias Sociales de la Actividad Física, del Deporte y del Ocio	21.734,60	4.000,00	25.734,60
93.X2	Deportes	18.644,58	2.000,00	20.644,58
93.X3	Salud y Rendimiento Humano	25.167,42	12.000,00	37.167,42
	<b>TOTAL DEPARTAMENTOS</b>	<b>1.502.076,71</b>	<b>82.820,22</b>	<b>1.584.896,93</b>



### 7.1.3. Centros de Investigación



## GASTOS TOTALES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2018

CENTROS DE INVESTIGACIÓN	Gastos Centralizados	Gastos Descentralizados	TOTAL GASTO
CIDA	20.297,95	23.715,00	44.012,95
Centro Láser	27.483,62	55.100,00	82.583,62
CITSEM	27.602,43	29.200,00	56.802,43
INSIA	239.155,96	90.700,00	329.855,96
CEDINT - Centro de Domótica Integral	56.283,11	673.866,04	730.149,15
GENÓMICA - CBGP y Laboratorio cultivo de plantas	82.661,18	1.344.032,17	1.426.693,35
CTB - Centro de Tecnología Biomédica	83.668,76	1.365.660,00	1.449.328,76
CAIT - Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica	258.189,85	167.700,00	425.889,85
LMA/LEF - Laboratorios de Materiales Avanzados y Ensayo Fluidomecánicos	38.863,90	175.000,00	213.863,90
LOM - Laboratorio Of. Salvador de Madariaga	39.979,07	179.000,00	218.979,07
LOEMCO - Lab. Of. de Ensayos de Materiales de Construcción	38.863,90	166.500,00	205.363,90
Edificio 4 FGP	38.863,90	103.000,00	141.863,90
Instituto Energía Solar. Edificio Silicio	39.182,07	53.500,00	92.682,07
Lab. de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión	38.863,90	292.000,00	330.863,90
<b>TOTAL CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>1.029.959,60</b>	<b>4.718.973,21</b>	<b>5.748.932,81</b>



## 7.1.4. Servicios Centrales



## GASTOS TOTALES DE SERVICIOS CENTRALES 2018

Código	Denominación	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018	PRESUPUESTO NO CONSOLIDADO 2018	TOTAL PRESUPUESTO 2018
<b>VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS</b>				
21.01	Operaciones Corrientes	7.469.629,59		7.469.629,59
21.02	Inversiones	5.814.379,10		5.814.379,10
21.03	Cancelación de Pasivos	5.735.503,27		5.735.503,27
21.04	Fondo de Emergencia	800.000,00		800.000,00
21.05	OTT	59.821.826,75		59.821.826,75
	<b>Total 21</b>	<b>79.641.338,71</b>	<b>0,00</b>	<b>79.641.338,71</b>
<b>VICERRECTORADO DE ALUMNOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>				
22.01	Alumnos	1.309.550,00	70.000,00	1.379.550,00
22.02	COIE	53.000,00		53.000,00
22.03.02	Becas Santander CRUE-CEPYME. Prácticas en Empresas - Afectado		147.600,00	147.600,00
22.04	Delegación de Alumnos	58.724,80		58.724,80
	<b>Total 22</b>	<b>1.421.274,80</b>	<b>217.600,00</b>	<b>1.638.874,80</b>
<b>VICERRECTORADO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS</b>				
23.01	Servicios Tecnológicos	1.910.000,00		1.910.000,00
23.02	Biblioteca Universitaria	255.796,32		255.796,32
23.03	Biblioteca Universitaria - Recursos Electrónicos	894.368,48		894.368,48
23.04	Gabinete de Tele-Educación (GATE)	113.560,00		113.560,00
23.05	CESVIMA	492.200,00		492.200,00
	<b>Total 23</b>	<b>3.665.924,80</b>	<b>0,00</b>	<b>3.665.924,80</b>
<b>VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN</b>				
25.01	Relaciones Internacionales	910.313,00		910.313,00
25.02.01	Ordenación Académica	221.867,00		221.867,00
25.02.02	Ordenación Académica - Afectado		30.000,00	30.000,00
25.03.02	Formación Ocupacional y Retorno Cursos - Afectado		1.100.600,00	1.100.600,00
25.04	Cooperación para el Desarrollo	276.200,00		276.200,00
21.05	(25.04) Cooperación para el Desarrollo	110.000,00		110.000,00
25.05.01	Programas de Movilidad Internacional	1.196.620,00		1.196.620,00
25.05.02	Programas de Movilidad Internacional - Afectado		95.000,00	95.000,00
25.06.02	Erasmus+ Ka 103 - Afectado		2.600.000,00	2.600.000,00
21.05	(25.07.02) Erasmus+ Ka 107 - Afectado		500.000,00	500.000,00
21.05	(25.08.02) Erasmus+ Ka 2 - Afectado		500.000,00	500.000,00
21.05	(25) Proyecto AECID - Latinoamérica - Interconecta - Afectado		500.000,00	500.000,00
25.10.02	Movilidad CERN - Afectado		134.400,00	134.400,00
25.11	Escuela de Negocios	65.000,00		65.000,00
	<b>Total 25</b>	<b>2.780.000,00</b>	<b>5.460.000,00</b>	<b>8.240.000,00</b>
<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO</b>				
21.05	(26.01.01) Gastos operativos	368.000,00		368.000,00
21.05	(26.01.02) Gastos operativos - Afectado		24.288,18	24.288,18
21.05	(26.02.01) Ayudas pre y postdoctorales	2.465.496,65		2.465.496,65
21.05	(26.02.02) Ayudas pre y postdoctorales - Afectado		736.600,00	736.600,00
21.05	(26.03) Ayudas estructuras	600.000,00		600.000,00
21.05	(26.04) Ayudas internacionalización	506.000,00		506.000,00
21.05	(26.05) Ayudas para fomentar la incorp. a la actividad investigadora	520.000,00		520.000,00
21.05	(26.06) Ayudas para movilidad	180.000,00		180.000,00
21.05	(26.07) Ayudas para difusión y promoción	150.000,00		150.000,00
21.05	(26.08) Participación institucional en plataformas	343.000,00		343.000,00
21.05	(26.09) Ayudas para emprendimiento	40.000,00		40.000,00
26.12	Promoción del Doctorado	40.000,00		40.000,00
26.13	Indemnización Tesis Doctorales	200.000,00		200.000,00
26.14	Escuela Internacional de Doctorado	30.000,00		30.000,00
	<b>Total 26</b>	<b>5.442.496,65</b>	<b>760.888,18</b>	<b>6.203.384,83</b>
<b>VICERRECTORADO DE CALIDAD Y EFICIENCIA</b>				
27.01	Programa de Calidad	258.000,00		258.000,00
27.02	Observatorio Académico	84.000,00		84.000,00
	<b>Total 27</b>	<b>342.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>342.000,00</b>

**SECRETARÍA GENERAL**

29.01	Servicios Generales: Secretaría General	317.020,54		317.020,54
29.02	Asesoría Jurídica	182.979,46		182.979,46
	<b>Total 29</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>

**GERENCIA**

30.01	Gerencia	2.992.294,79		2.992.294,79
30.02	Gastos de Gestión Centralizada	13.717.852,72		13.717.852,72
30.03	Consortio Urbanístico	82.800,00		82.800,00
30.04	Nóminas, Beneficios Sociales, Jubilación, etc.	209.046.259,01		209.046.259,01
30.05	Formación del Personal	221.514,77		221.514,77
30.06	Innovación Educativa	595.267,32		595.267,32
	<b>Total 30</b>	<b>226.655.988,61</b>	<b>0,00</b>	<b>226.655.988,61</b>

**VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN EXTERIOR**

31.01	Relaciones Institucionales	201.000,00		201.000,00
31.02	Promoción y Comunicación	125.000,00		125.000,00
	<b>Total 31</b>	<b>326.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>326.000,00</b>

**OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO**

32.	Defensor Universitario	15.860,21		15.860,21
	<b>Total 32</b>	<b>15.860,21</b>	<b>0,00</b>	<b>15.860,21</b>

**CONSEJO SOCIAL**

38.	Consejo Social	210.000,00		210.000,00
	<b>Total 38</b>	<b>210.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>210.000,00</b>

<b>GASTOS TOTALES SERVICIOS CENTRALES</b>	<b>321.000.883,78</b>	<b>6.438.488,18</b>	<b>327.439.371,96</b>
---	-----------------------	---------------------	-----------------------

<b>GASTOS TOTALES EXCLUYENDO GASTOS CENTRALIZADOS ESCUELAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, RMS Y EQUIPAMIENTO DOCENTE</b>	<b>305.886.160,57</b>	<b>6.438.488,18</b>	<b>312.324.648,75</b>
---	-----------------------	---------------------	-----------------------

## 7.1.5. Servicios Generales de los Campus



## GASTOS TOTALES DE SERVICIOS GENERALES CAMPUS 2018

SERVICIOS GENERALES DE LOS CAMPUS	Gastos Centralizados	Gastos Descentralizados	TOTAL GASTO
General Campus Sur	45.397,31	345.000,00	390.397,31
Polideportivo Campus Sur	165.637,32	101.350,31	266.987,63
La Arboleda	56.212,93	178.000,00	234.212,93
Biblioteca Campus Sur	213.882,94	238.500,00	452.382,94
Gastos comunes ETSI Sist. Informáticos - ETS de Ing y Sist. de Telecomunicación		163.801,95	163.801,95
Campus Montegancedo	34.835,61	127.500,00	162.335,61
Polideportivo Campus Montegancedo		39.529,27	39.529,27
General Campus Getafe	51.792,18	579.000,00	630.792,18
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES DE LOS CAMPUS</b>	<b>567.758,29</b>	<b>1.772.681,53</b>	<b>2.340.439,82</b>



## 7.1.6. Gastos con repercusión en Centros



## GASTOS CON REPERCUSIÓN EN ESCUELAS Y FACULTAD 2018

ESCUELAS Y FACULTAD	SEGURIDAD	LIMPIEZA	TELEFONÍA	REVISTAS	TOTAL
ETS Arquitectura	27.128,26	795.959,57	16.380,61	25.608,04	865.076,48
ETS Caminos, Canales y Puertos	132.256,85	648.449,65	11.838,83	11.450,97	803.996,30
ETS Industriales	111.827,87	752.091,40	22.595,68	27.562,66	914.077,61
ETS Minas y Energía	122.870,07	423.937,59	10.268,14	21.228,89	578.304,69
ETS Navales	27.128,26	232.576,87	4.073,42	10.360,75	274.139,30
ETS Telecomunicación	44.012,23	700.739,95	46.680,56	2.258,39	793.691,13
ETS Informáticos	168.225,30	568.784,42	9.159,23		746.168,95
ETS Montes, Forestal y del Medio Natural	82.913,30	480.855,15	10.427,48	2.022,70	576.218,63
ETS Aeronáutica y del Espacio	59.305,65	733.130,08	16.171,40	36.530,63	845.137,76
ETS Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	228.641,64	1.156.626,38	15.380,32	14.910,73	1.415.559,07
ETS de Edificación	26.314,99	381.149,79	5.560,90	2.265,10	415.290,78
ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	104.541,93	617.500,00	7.046,05	680,28	729.768,26
ETS de Ingeniería Civil	106.778,44	187.150,00	4.251,88	4.140,71	302.321,03
ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	43.547,85	490.123,72	5.998,13		539.669,70
ETS Topografía, Geodesia y Cartografía	43.649,51	272.613,19	2.711,79		318.974,49
ETS Sistemas Informáticos	42.937,90	423.420,49	5.379,17		471.737,56
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	69.822,01	274.229,85	5.668,23	40.567,62	390.287,71
ICE			750,52		750,52
Centro Superior de Diseño de Moda	124,96		710,39		835,35
<b>TOTAL ESCUELAS Y FACULTAD</b>	<b>1.442.027,02</b>	<b>9.139.338,10</b>	<b>201.052,73</b>	<b>199.587,47</b>	<b>10.982.005,32</b>

## GASTOS CON REPERCUSIÓN EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2018

CENTROS DE INVESTIGACIÓN	SEGURIDAD	LIMPIEZA	TELEFONÍA	REVISTAS	TOTAL
CIDA	124,96	20.103,59	69,40		20.297,95
Centro Láser	27.443,31		40,31		27.483,62
CITSEM	27.443,31		159,12		27.602,43
INSIA	157.033,40	77.337,08	4.785,48		239.155,96
CEDINT - Centro de Domótica Integral	52.975,62		3.307,49		56.283,11
GENÓMICA - CBGP y Laboratorio cultivo de plantas	33.011,15	46.581,48	3.068,55		82.661,18
CTB - Centro de Tecnología Biomédica	36.305,77	44.129,83	3.233,16		83.668,76
CAIT - Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica	105.698,45	145.138,09	7.353,31		258.189,85
LMA/LEF - Laboratorios de Materiales Avanzados y Ensayo Fluidomecánicos	38.863,90				38.863,90
LOM - Laboratorio Of. Salvador de Madariaga	38.863,90		1.115,17		39.979,07
LOEMCO - Lab. Of. de Ensayos de Materiales de Construcción	38.863,90				38.863,90
Edificio 4 FGP	38.863,90				38.863,90
Instituto Energía Solar. Edificio Silicio	38.863,90		318,17		39.182,07
Lab. de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión	38.863,90				38.863,90
<b>TOTAL CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>673.219,37</b>	<b>333.290,07</b>	<b>23.450,16</b>		<b>1.029.959,60</b>

## GASTOS CON REPERCUSIÓN EN SERVICIOS CENTRALES Y GENERALES 2018

SERVICIOS CENTRALES Y GENERALES	SEGURIDAD	LIMPIEZA	TELEFONÍA	REVISTAS	TOTAL
Biblioteca Universitaria	52.441,62	9.316,30		8.692,33	8.692,33
CESVIMA	43.954,49		742,89		62.500,81
General Campus Sur	41.898,00	123.739,32	1.442,82		45.397,31
Polideportivo Campus Sur	28.178,23	28.034,70			165.637,32
La Arboleda	69.975,23	103.537,71		40.370,00	56.212,93
Biblioteca Campus Sur	33.722,76		1.112,85		213.882,94
Campus Montegancedo	42.241,97	9.316,30	233,91		34.835,61
General Campus Getafe	559.127,23	448.937,59	58.871,55		51.792,18
Residencia Forestal Lucas Olazábal					
Rectorado (Edificios A, B y C)					
<b>TOTAL SERVICIOS CENTRALES Y GENERALES</b>	<b>871.539,53</b>	<b>722.881,92</b>	<b>62.404,02</b>	<b>49.062,33</b>	<b>1.705.887,80</b>



## 7.2. Detalle por Centros de Gasto



## 7.2.1. Escuelas, Facultad y Departamentos



Centro: ETSI AERONÁUTICOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
01Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.000,00
			22		Material, suministros y otros	27.000,00
01Z	321P	6			INVERSIONES REALES	61.000,00
<b>TOTAL ETSI AERONÁUTICOS</b>						<b>103.000,00</b>
<hr/>						
<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>		Total Programa 321P				61.000,00
		Total Programa 322C				42.000,00
<b>TOTAL ETSI AERONÁUTICOS</b>						<b>103.000,00</b>



Centro: ETS ARQUITECTURA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
03Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	783.779,00
			20		Arrendamientos y cánones	13.127,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	110.650,00
			22		Material, suministros y otros	379.556,00
				221.00	Energía eléctrica	100.000,00
				221.01	Agua	23.000,00
				221.02	Gas	147.238,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	8.208,00
03Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.840,00
			480		Becas	23.840,00
			481		Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	6.000,00
03Z	321P	6			INVERSIONES REALES	270.008,21
<b>Total Centro</b>						<b>1.083.627,21</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
03X1	322C		21		Composición Arquitectónica	2.000,00
			22			12.732,38
			23			4.000,00
	321P		6			2.500,00
03X2	322C		21		Construcción y Tecnología Arquitectónicas	8.000,00
			22			21.172,41
	321P		6			10.000,00
03X3	322C		21		Estructuras y Física de Edificación	3.000,00
			22			8.190,04
	321P		6			7.500,00
03X4	322C		21		Ideación Gráfica Arquitectónica	2.500,00
			22			13.830,09
			23			500,00
	321P		6			5.000,00
03X5	322C		20		Matemática Aplicada	2.280,00
			21			1.000,00
			22			12.495,48
			23			1.500,00
	321P		6			8.517,13
03X6	322C		21		Proyectos Arquitectónicos	3.000,00
			22			47.468,68
			23			1.000,00
	321P		6			2.000,00
03X7	322C		21		Urbanística y Ordenación del Territorio	6.250,00
			22			15.614,74
			23			2.850,00
	321P		6			2.475,00
<b>Total Departamentos</b>						<b>207.375,95</b>
<b>RESUMEN:</b>		Total Centro				<b>1.083.627,21</b>
		Total Departamentos				<b>207.375,95</b>
		<b>TOTAL ETS ARQUITECTURA</b>				<b>1.291.003,16</b>
<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>		Total Programa 321P				308.000,34
		Total Programa 322C				952.662,82
		Total Programa 323M				29.840,00
		<b>TOTAL ETS ARQUITECTURA</b>				<b>1.260.663,16</b>

Centro: ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
04Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	878.000,00
			20		Arrendamientos y cánones	13.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	194.000,00
			22		Material, suministros y otros	263.000,00
				221.00	Energía eléctrica	265.000,00
				221.01	Agua	30.000,00
				221.02	Gas	105.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.000,00
04Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.525,00
				480	Becas	15.525,00
04Z	321P	6			INVERSIONES REALES	249.005,58
<b>Subtotal</b>						<b>1.142.530,58</b>
<b>Legados</b>						
04.LG	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
				480	Becas	5.000,00
<b>Subtotal</b>						<b>5.000,00</b>
<b>Total Centro</b>						<b>1.147.530,58</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
04X1	322C		21		Ciencias de los Materiales	14.000,00
			22			9.000,00
	321P		6			9.384,88
						<b>32.384,88</b>
04X2	322C		21		Ingeniería Civil: Construcción	1.200,00
			22			8.913,32
	321P		6			4.760,00
						<b>14.873,32</b>
04X3	322C		22		Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente	16.647,16
	321P		6			7.759,98
						<b>24.407,14</b>
04X4	322C		21		Ing. Civil: Transporte y Territorio	786,50
			22			9.592,86
	321P		6			10.628,00
						<b>21.007,36</b>
04X5	322C		21		Ingeniería y Morfología del Terreno	5.518,13
			22			7.186,77
	321P		6			6.121,54
						<b>18.826,44</b>
04X6	322C		21		Matemática e Informática Aplicada a las Ingenierías Civil y Naval	4.000,00
			22			8.489,71
	321P		6			8.000,00
						<b>20.489,71</b>
04X7	322C		20		Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	8.000,00
			21			4.000,00
			22			5.027,16
	321P		6			2.500,00
						<b>19.527,16</b>

**Total Departamentos**

**151.516,01**

**RESUMEN:**

Total Centro

**1.147.530,58**

Total Departamentos

**151.516,01**

**TOTAL ETSI CAMINOS, C. Y P.**

**1.299.046,59**

**RESUMEN POR PROGRAMAS:**

Total Programa 321P

298.159,98

Total Programa 322C

980.361,61

Total Programa 323M

20.525,00

**TOTAL ETSI CAMINOS, C. Y P.**

**1.299.046,59**

Centro: ETSI INDUSTRIALES

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
05Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	842.796,34
			20		Arrendamientos y cánones	5.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	116.000,00
			22		Material, suministros y otros	237.000,00
				221.00	Energía eléctrica	380.696,34
				221.01	Agua	20.000,00
				221.02	Gas	78.000,00
				221.03	Combustibles	100,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.000,00
05Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00
				480	Becas	18.000,00
05Z	321P	6			INVERSIONES REALES	542.437,34
<b>Total Centro</b>						<b>1.403.233,68</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
05X1	322C		21		Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial	2.350,00
			22			17.209,41
	321P		6		8.255,64	<b>27.815,05</b>
05X2	322C		21		Física Aplicada e Ingeniería de Materiales	1.518,16
			22			13.171,30
	321P		6		5.008,52	<b>19.697,98</b>
05X3	322C		20		Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística	3.034,95
			21			8.000,00
			22			20.394,24
			23			5.829,71
		321P		6		
05X4	322C		20		Ingeniería Energética	4.200,00
			21			1.500,00
			22			16.739,12
		321P		6		
05X5	322C		20		Ingeniería. Mecánica	2.700,00
			21			1.000,00
			22			19.406,48
		321P		6		
05X6	322C		20		Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	4.588,93
			21			1.000,00
			22			14.700,00
		321P		6		
05X7	322C		21		Matemáticas del Área Industrial	2.200,00
			22			8.890,90
			23			1.600,00
		321P		6		
<b>Total Departamentos</b>						<b>205.051,09</b>
<b>RESUMEN:</b>						
Total Centro						<b>1.403.233,68</b>
Total Departamentos						<b>205.051,09</b>
<b>TOTAL ETSI INDUSTRIALES</b>						<b>1.608.284,77</b>
<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>						
Total Programa 321P						597.455,23
Total Programa 322C						992.829,54
Total Programa 323M						18.000,00
Total Programa 466A						0,00
<b>TOTAL ETSI INDUSTRIALES</b>						<b>1.608.284,77</b>

Centro: ETSI DE MINAS Y ENERGÍA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
06Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	614.850,29
			20		Arrendamientos y cánones	45.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	55.000,00
			22		Material, suministros y otros	255.850,29
				221.00	Energía eléctrica	170.000,00
				221.01	Agua	14.000,00
				221.02	Gas	60.000,00
				221.03	Combustibles	1.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	6.000,00
06Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
				480	Becas	30.000,00
06Z	321P	6			INVERSIONES REALES	152.579,28
<b>Total Centro</b>						<b>797.429,57</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
06X1	322C		21		Energía y Combustibles	1.000,00
			22			9.368,37
	321P		6			23.000,00
						<b>33.368,37</b>
06X2	322C		20		Ingeniería Geológica y Minera	3.500,00
			21			3.000,00
			22			14.000,00
	321P		6			6.710,62
						<b>27.210,62</b>
<b>Total Departamentos</b>						<b>60.578,99</b>
<b>RESUMEN:</b>						
Total Centro						<b>797.429,57</b>
Total Departamentos						<b>60.578,99</b>
<b>TOTAL ETSI DE MINAS Y ENERGÍA</b>						<b>858.008,56</b>
<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>						
Total Programa 321P						182.289,90
Total Programa 322C						645.718,66
Total Programa 323M						30.000,00
<b>TOTAL ETSI DE MINAS Y ENERGÍA</b>						<b>858.008,56</b>

Centro: ETSI NAVALES

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
08Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	277.755,06
			20		Arrendamientos y cánones	12.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	60.000,00
			22		Material, suministros y otros	43.255,06
				221.00	Energía eléctrica	105.000,00
				221.01	Agua	19.000,00
				221.02	Gas	33.000,00
				221.03	Combustibles	500,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	3.000,00
08Z	321P	6			INVERSIONES REALES	32.639,25
<b>Total Centro</b>						<b>310.394,31</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
08X1	322C		22		Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales	15.024,00
	321P		6			6.439,54
<b>Total Departamentos</b>						<b>21.463,54</b>

<b>RESUMEN:</b>	Total Centro	<b>310.394,31</b>
	Total Departamentos	<b>21.463,54</b>
	<b>TOTAL ETSI NAVALES</b>	<b>331.857,85</b>

<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>	Total Programa 321P	39.078,79
	Total Programa 322C	292.779,06
	<b>TOTAL ETSI NAVALES</b>	<b>331.857,85</b>

Centro: ETSI TELECOMUNICACIÓN

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
09Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	855.050,30
			20		Arrendamientos y cánones	4.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	166.000,00
			22		Material, suministros y otros	179.050,30
				221.00	Energía eléctrica	335.000,00
				221.01	Agua	57.000,00
				221.02	Gas	103.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	6.000,00
09Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	247.700,00
				480	Becas	10.700,00
				481	Fundación Rogelio Segovia	237.000,00
09Z	321P	6			INVERSIONES REALES	283.575,74
09Z	466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	190.000,00
				221.00	Energía eléctrica	190.000,00
<b>Total Centro</b>						<b>1.576.326,04</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
09X1	322C		22		Electrónica Física, Ingeniería Eléctrica y Física Aplicada	10.476,21
	321P		6			14.400,00
						<b>24.876,21</b>
09X2	322C		21		Ingeniería de Sistemas Telemáticos	4.000,00
			22			6.010,76
	321P		6			16.000,00
						<b>26.010,76</b>
09X3	322C		22		Ingeniería Electrónica	18.801,48
	321P		6			10.000,00
						<b>28.801,48</b>
09X4	322C		21		Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones	574,24
			22			11.484,77
			23			574,24
	321P		6			16.078,68
						<b>28.711,93</b>
09X5	322C		21		Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones	400,00
			22			18.022,79
	321P		6			26.500,00
						<b>44.922,79</b>
09X6	322C		22		Tecnología Fotónica y Bioingeniería	7.140,91
	321P		6			21.422,75
						<b>28.563,66</b>
<b>Total Departamentos</b>						<b>181.886,83</b>

<b>RESUMEN:</b>	Total Centro	<b>1.576.326,04</b>
	Total Departamentos	<b>181.886,83</b>
<b>TOTAL ETSI TELECOMUNICACIÓN</b>		<b>1.758.212,87</b>

<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>	Total Programa 321P	387.977,17
	Total Programa 322C	932.535,70
	Total Programa 323M	247.700,00
	Total Programa 466A	190.000,00
<b>TOTAL ETSI TELECOMUNICACIÓN</b>		<b>1.758.212,87</b>

Centro: ETS DE INGENIEROS INFORMÁTICOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
10Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	708.974,60
			20		Arrendamientos y cánones	11.750,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	81.800,00
			22		Material, suministros y otros	194.160,60
				221.00	Energía eléctrica	290.000,00
				221.01	Agua	21.000,00
				221.02	Gas	83.114,00
				221.03	Combustibles	650,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	13.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	13.500,00
10Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.437,50
				480	Becas	29.687,50
				481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	36.750,00
10Z	321P	6			INVERSIONES REALES	188.932,10
10Z	466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.000,00
				221.00	Energía eléctrica	60.000,00
<b>Total Centro</b>						<b>1.024.344,20</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
10X1	322C		22		Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos	5.689,37
	321P		6			12.436,05
						<b>18.125,42</b>
10X2	322C		22		Inteligencia Artificial	6.320,36
	321P		6			27.660,05
						<b>33.980,41</b>
10X3	322C		20		Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software	9.976,69
			21			1.500,00
			22			14.250,00
			23			2.500,00
	321P		6			20.250,00
						<b>48.476,69</b>
<b>Total Departamentos</b>						<b>100.582,52</b>

<b>RESUMEN:</b>	Total Centro	<b>1.024.344,20</b>
	Total Departamentos	<b>100.582,52</b>
	<b>TOTAL ETS DE INGENIEROS INFORMÁTICOS</b>	<b>1.124.926,72</b>

<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>	Total Programa 321P	249.278,20
	Total Programa 322C	746.711,02
	Total Programa 323M	66.437,50
	Total Programa 466A	60.000,00
	<b>TOTAL ETS DE INGENIEROS INFORMÁTICOS</b>	<b>1.122.426,72</b>

Centro: ETSI DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
13Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	577.534,81
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	85.725,00
			22		Material, suministros y otros	109.014,11
				221.00	Energía eléctrica	218.245,70
				221.01	Agua	70.000,00
				221.02	Gas	79.000,00
				221.03	Combustibles	550,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	7.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	8.000,00
13Z	321P	6			INVERSIONES REALES	46.977,30
13Z	466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.000,00
				221.00	Energía eléctrica	22.000,00
<b>Subtotal</b>						<b>646.512,11</b>
<b>Legados</b>						
13.LG	321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	600,00
			22		Material, suministros y otros	600,00
	466A	7			TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL	53.000,00
				780.04	Subvenciones de capital para investigación. Legado Esparcia	53.000,00
<b>Subtotal</b>						<b>53.600,00</b>
<b>Total Centro</b>						<b>700.112,11</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
13X1	322C		22		Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental	16.106,83
			23			1.015,08
	321P	6			4.253,87	<b>21.375,78</b>
<hr/>						
13X2	322C		22		Sistemas y Recursos Naturales	19.448,93
	321P		6			2.250,00
<hr/>						
<b>Total Departamentos</b>						<b>43.074,71</b>

<b>RESUMEN:</b>	Total Centro	<b>700.112,11</b>
	Total Departamentos	<b>43.074,71</b>
	<b>TOTAL ETSI DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL</b>	<b>743.186,82</b>

<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>	Total Programa 321M	600,00
	Total Programa 321P	53.481,17
	Total Programa 322C	614.105,65
	Total Programa 466A	75.000,00
	<b>TOTAL ETSI DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL</b>	<b>743.186,82</b>

Centro: ETSI AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
14Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.075.000,00
			20		Arrendamientos y cánones	55.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	200.000,00
			22		Material, suministros y otros	295.000,00
				221.00	Energía eléctrica	400.000,00
				221.01	Agua	30.000,00
				221.02	Gas	81.000,00
				221.03	Combustibles	2.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	10.000,00
14Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.000,00
				480	Becas	11.000,00
				481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	57.000,00
14Z	321P	6			INVERSIONES REALES	397.863,63
<b>Total Centro</b>						<b>1.540.863,63</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
14X1	322C		20		Aeronaves y Vehículos Espaciales	850,00
			21			8.000,00
			22			10.014,44
	321P		6			13.000,00
						<b>31.864,44</b>
14X2	322C		20		Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval	350,00
			21			2.500,00
			22			8.000,00
			23			28,28
			6			12.500,00
						<b>23.378,28</b>
14X3	322C		21		Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial	2.000,00
			22			10.800,38
			23			4.000,00
			6			10.513,00
						<b>27.313,38</b>
14X4	322C		20		Materiales y Producción Aeroespacial	1.100,00
			21			3.000,00
			22			15.163,71
			23			500,00
			6			5.000,00
						<b>24.763,71</b>
14X5	322C		20		Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	400,00
			21			3.500,00
			22			18.894,89
			6			11.000,00
						<b>33.794,89</b>
14X6	322C		21		Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos	2.000,00
			22			12.302,91
			6			10.000,00
						<b>24.302,91</b>
<b>Total Departamentos</b>						<b>165.417,61</b>
<b>RESUMEN:</b>						
Total Centro						<b>1.540.863,63</b>
Total Departamentos						<b>165.417,61</b>
<b>TOTAL ETSI AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO</b>						<b>1.706.281,24</b>
<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>						
Total Programa 321P						459.876,63
Total Programa 322C						1.178.404,61
Total Programa 323M						68.000,00
<b>TOTAL ETSI AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO</b>						<b>1.706.281,24</b>

Centro: ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
15Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	922.919,74
			20		Arrendamientos y cánones	8.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	60.000,00
			22		Material, suministros y otros	120.919,74
				221.00	Energía eléctrica	500.000,00
				221.01	Agua	90.000,00
				221.02	Gas	137.500,00
				221.03	Combustibles	5.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	500,00
15Z	321P	6			INVERSIONES REALES	80.836,90
<b>Total Centro</b>						<b>1.003.756,64</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
15X1	322C		20		Biotecnología - Biología Vegetal	1.080,00
			21			4.500,00
			22			15.145,49
	321P		6			6.000,00
						<b>26.725,49</b>
15X2	322C		20		Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas	989,67
			22			9.454,37
			6			6.914,04
						<b>17.358,08</b>
15X3	322C		20		Ingeniería Agroforestal	2.130,00
			21			1.150,00
			22			13.731,31
	321P		6			8.327,87
						<b>25.339,18</b>
15X4	322C		21		Producción Agraria	1.060,00
			22			23.065,61
			23			387,00
	321P		6			1.500,00
						<b>26.012,61</b>
15X5	322C		20		Química y Tecnología de Alimentos	960,00
			21			1.000,00
			22			13.999,81
	321P		6			3.000,00
						<b>18.959,81</b>
<b>Total Departamentos</b>						<b>114.395,17</b>

**RESUMEN:** Total Centro **1.003.756,64**  
Total Departamentos **114.395,17**

**TOTAL ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS 1.118.151,81**

**RESUMEN POR PROGRAMAS:** Total Programa 321P 106.578,81  
Total Programa 322C 1.011.573,00

**TOTAL ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS 1.118.151,81**

Centro: ETS DE EDIFICACIÓN

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
54Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	323.193,62
			20		Arrendamientos y cánones	28.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	75.000,00
			22		Material, suministros y otros	80.193,62
				221.00	Energía eléctrica	75.000,00
				221.01	Agua	5.000,00
				221.02	Gas	47.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	3.000,00
			24		Gastos de publicaciones	8.000,00
54Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.800,00
				480	Becas	10.800,00
54Z	321P	6			INVERSIONES REALES	52.015,26
<b>Total Centro</b>						<b>386.008,88</b>

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
54X1	322C		22		Construcciones Arquitectónicas y su Control	12.035,55
			23			1.500,00
	321P		6		2.500,00	<b>16.035,55</b>
<hr/>						
54X2	322C		21		Tecnología de la Edificación	2.000,00
			22			11.054,53
	321P		6		3.000,00	<b>16.054,53</b>
<hr/>						
<b>Total Departamentos</b>						<b>32.090,08</b>

<b>RESUMEN:</b>	Total Centro	<b>386.008,88</b>
	Total Departamentos	<b>32.090,08</b>
<b>TOTAL ETS DE EDIFICACIÓN</b>		<b>418.098,96</b>

<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>	Total Programa 321P	57.515,26
	Total Programa 322C	349.783,70
	Total Programa 323M	10.800,00
<b>TOTAL ETS DE EDIFICACIÓN</b>		<b>418.098,96</b>

Centro: ETS DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
56Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	383.159,89
			20		Arrendamientos y cánones	9.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	62.034,52
			22		Material, suministros y otros	100.494,57
				221.00	Energía eléctrica	150.000,00
				221.01	Agua	12.500,00
				221.02	Gas	43.630,80
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	3.500,00
56Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
				481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	5.000,00
56Z	321P	6			INVERSIONES REALES	206.000,00
56Z	466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000,00
				221.00	Energía eléctrica	1.000,00
		6			INVERSIONES REALES	14.319,72
<b>Total Centro</b>						<b>609.479,61</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
56X1	322C		20		Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada	150,00
			21			300,00
			22			12.853,18
	321P	6			10.000,00	<b>23.303,18</b>
56X2	322C		20		Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial	1.103,52
			21			360,00
			22			13.900,54
	321P	6			9.475,56	<b>24.839,62</b>
<b>Total Departamentos</b>					<b>48.142,80</b>	

<b>RESUMEN:</b>	Total Centro	<b>609.479,61</b>
	Total Departamentos	<b>48.142,80</b>
<b>TOTAL ETS DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL</b>		<b>657.622,41</b>

<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>	Total Programa 321P	225.475,56
	Total Programa 322C	411.827,13
	Total Programa 323M	5.000,00
	Total Programa 466A	15.319,72
<b>TOTAL ETS DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL</b>		<b>657.622,41</b>

Centro: ETS DE INGENIERÍA CIVIL

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
58Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	305.088,77
			20		Arrendamientos y cánones	14.100,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	75.000,00
			22		Material, suministros y otros	125.988,77
				221.00	Energía eléctrica	60.000,00
				221.01	Agua	6.000,00
				221.02	Gas	12.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	6.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	6.000,00
58Z	321P	6			INVERSIONES REALES	110.310,13
<b>Total Centro</b>						<b>415.398,90</b>

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
58X1	322C		20		Ingeniería Civil: Construcción, Infraestructura y Transporte	205,00
			21			3.699,27
			22			10.275,74
			23			3.288,77
		321P	6			3.082,72
58X2	322C		20		Ingeniería Civil: Hidráulica y Ordenación del Territorio	210,00
			21			500,00
			22			9.195,13
			23			2.000,00
		321P	6			500,00
<b>Total Departamentos</b>						<b>32.956,63</b>
<b>RESUMEN:</b>						
Total Centro						<b>415.398,90</b>
Total Departamentos						<b>32.956,63</b>
<b>TOTAL ETS DE INGENIERÍA CIVIL</b>						<b>448.355,53</b>
<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>						
Total Programa 321P						113.892,85
Total Programa 322C						334.462,68
<b>TOTAL ETS DE INGENIERÍA CIVIL</b>						<b>448.355,53</b>

Centro: ETS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc		
59Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	282.000,00
			20		Arrendamientos y cánones	2.500,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	30.000,00
			22		Material, suministros y otros	125.000,00
			221.00		Energía eléctrica	70.000,00
			221.01		Agua	8.000,00
			221.02		Gas	42.000,00
			226.01		Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.500,00
59Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.500,00
			480		Becas	7.500,00
			481		Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	3.000,00
59Z	321P	6			INVERSIONES REALES	187.120,26
59Z	466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000,00
			221.00		Energía eléctrica	10.000,00
<b>Total Centro</b>						<b>489.620,26</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc		
59X1	322C		22		Ingeniería Telemática y Electrónica	10.000,00
	321P		6			18.057,92
						<b>28.057,92</b>
59X2	322C		22		Teoría de la Señal y Comunicaciones	4.356,89
	321P		6			13.070,66
						<b>17.427,55</b>
59X9	322C		20		Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología	570,00
			21			1.860,00
			22			15.453,41
			23			13.565,39
			6			18.432,94
	321P		6			18.432,94
						<b>49.881,74</b>
<b>Total Departamentos</b>						<b>95.367,21</b>
<hr/>						
<b>RESUMEN:</b>	Total Centro					<b>489.620,26</b>
	Total Departamentos					<b>95.367,21</b>
<b>TOTAL ETS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN</b>						<b>584.987,47</b>
<hr/>						
<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>	Total Programa 321P					236.681,78
	Total Programa 322C					327.805,69
	Total Programa 323M					10.500,00
	Total Programa 466A					10.000,00
<b>TOTAL ETS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN</b>						<b>584.987,47</b>

**Centro: ETSI TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
60Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	168.503,09
			20		Arrendamientos y cánones	8.455,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.000,00
			22		Material, suministros y otros	28.248,09
				221.00	Energía eléctrica	70.000,00
				221.01	Agua	11.000,00
				221.02	Gas	28.800,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
60Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400,00
				480	Becas	1.400,00
60Z	321P	6			INVERSIONES REALES	2.000,00
<b>Total Centro</b>						<b>171.903,09</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
60X1	322C		22 23		Ingeniería Topográfica y Cartografía	3.000,00 500,00
	323M			481		1.500,00
	321P		6			10.000,00
<b>Total Departamentos</b>						<b>15.000,00</b>

<b>RESUMEN:</b>	Total Centro	<b>171.903,09</b>
	Total Departamentos	<b>15.000,00</b>
	<b>TOTAL ETSI TOPOGRAFÍA, G. Y C.</b>	<b>186.903,09</b>

<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>	Total Programa 321P	12.000,00
	Total Programa 322C	172.003,09
	Total Programa 323M	2.900,00
	<b>TOTAL ETSI TOPOGRAFÍA, G. Y C.</b>	<b>186.903,09</b>

Centro: ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
61Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	295.000,00
			20		Arrendamientos y cánones	6.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	24.000,00
			22		Material, suministros y otros	100.000,00
				221.00	Energía eléctrica	95.000,00
				221.01	Agua	13.000,00
				221.02	Gas	51.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.000,00
61Z	321P	6			INVERSIONES REALES	170.715,88
<b>Total Centro</b>						<b>465.715,88</b>

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
61X1	322C		22		Sistemas Informáticos	8.000,00
	321P		6			18.451,19
<b>Total Departamentos</b>						<b>26.451,19</b>
<b>RESUMEN:</b>						
Total Centro						<b>465.715,88</b>
Total Departamentos						<b>26.451,19</b>
<b>TOTAL ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>						<b>492.167,07</b>
<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>						
Total Programa 321P						189.167,07
Total Programa 322C						303.000,00
<b>TOTAL ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>						<b>492.167,07</b>

**Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
93Z	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	414.051,06
			20		Arrendamientos y cánones	8.400,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	45.000,00
			22		Material, suministros y otros	91.151,06
				221.00	Energía eléctrica	105.000,00
				221.01	Agua	12.500,00
				221.02	Gas	54.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	96.000,00
93Z	323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.126,20
				480	Becas	24.126,20
				481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	20.000,00
93Z	321P	6			INVERSIONES REALES	126.712,12
<b>Total Centro</b>						<b>584.889,38</b>

**Departamentos**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
93X1	322C		22		Ciencias Sociales de la Actividad Física	23.534,60
			23			1.200,00
	321P	6			1.000,00	<b>25.734,60</b>
93X2	322C		20		Deportes	1.300,00
			21			400,00
			22			16.444,58
			23			1.000,00
	321P	6		1.500,00	<b>20.644,58</b>	
93X3	322C		22		Salud y Rendimiento Humano	10.667,42
			23			11.500,00
	321P	6			15.000,00	<b>37.167,42</b>
<b>Subtotal Departamentos</b>						<b>83.546,60</b>
<b>RESUMEN:</b>						
Total Centro						<b>584.889,38</b>
Total Departamentos						<b>83.546,60</b>
<b>TOTAL FAC. CC ACTIV. FÍS. Y DEP.</b>						<b>668.435,98</b>
<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>						
Total Programa 321P						144.212,12
Total Programa 322C						480.097,66
Total Programa 323M						44.126,20
<b>TOTAL FAC. CC ACTIV. FÍS. Y DEP.</b>						<b>668.435,98</b>

Centro: ICE

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
91Z	322O	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	87.756,06
			20		Arrendamientos y cánones	5.300,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.500,00
			22		Material, suministros y otros	33.356,06
				221.01	Agua	1.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	39.600,00
91Z	321P	6			INVERSIONES REALES	26.000,00
					<b>TOTAL I.C.E.</b>	<b>113.756,06</b>

---

<b>RESUMEN POR PROGRAMAS:</b>	Total Programa 322O	87.756,06
	Total Programa 321P	26.000,00
	<b>TOTAL ICE</b>	<b>113.756,06</b>



Centro: CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA DE MADRID

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
62	322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	51.500,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	286,00
			22	221.00	Energía eléctrica	38.000,00
				221.01	Agua	2.000,00
				221.02	Gas	11.214,00
<b>TOTAL CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA DE MADRID</b>						<b>51.500,00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMAS:** Total Programa 322C 51.500,00

**TOTAL CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA DE MADRID 51.500,00**



## 7.2.2. Centros de Investigación



**CENTRO DE GASTO - CIDA**

Unidad Orgánica: 14.01 - CIDA

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.715,00
		22	221.00	Energía eléctrica	23.715,00
<b>Total 14.01</b>					<b>23.715,00</b>

**CENTRO DE GASTO - CAMPUS SUR**

Unidad Orgánica: 34.02 - Centro Láser

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.200,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.000,00
		22		Material, suministros y otros	6.000,00
			221.00	Energía eléctrica	33.200,00
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.900,00
			221.00	Energía eléctrica	11.000,00
			221.01	Agua	1.900,00
<b>Total 34.02</b>					<b>55.100,00</b>

Unidad Orgánica: 34.05 - CITSEM

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.000,00
		22		Material, suministros y otros	2.000,00
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.200,00
			221.00	Energía eléctrica	26.000,00
			221.01	Agua	1.200,00
<b>Total 34.05</b>					<b>29.200,00</b>

Unidad Orgánica: 34.06 - INSIA

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90.700,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	7.694,90
		22		Material, suministros y otros	3.000,00
			221.00	Energía eléctrica	72.683,13
			221.01	Agua	5.000,00
			221.02	Gas	2.321,97
<b>Total 34.06</b>					<b>90.700,00</b>

**CENTRO DE GASTO - CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

Unidad Orgánica: 35.02 - Centro de Domótica Integral CEDINT

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.500,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.300,00
			221.01	Agua	2.200,00
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.800,00
		22		Material, suministros y otros	1.800,00
			221.00	Energía eléctrica	71.000,00
	6			INVERSIONES REALES	594.566,04
				(*) Arrendamiento con opción de compra	
<b>Total 35.02</b>					<b>673.866,04</b>

Unidad Orgánica: 35.04 - Centro de Investigación en Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	596.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.000,00

**Unidad Orgánica: 35.04 - Centro de Investigación en Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)**  
(Continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
		22		Material, suministros y otros (CBGP)	10.000,00
			221.00	Energía eléctrica	416.000,00
			221.01	Agua	10.000,00
			221.02	Gas	148.000,00
466A	6			INVERSIONES REALES (* Arrendamiento con opción de compra y otras inversiones)	748.032,17
<b>Total 35.04</b>					<b>1.344.032,17</b>

**Unidad Orgánica: 35.05 - Centro de Tecnología Biomédica (CTB)**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.365.660,00
		20		Arrendamientos y cánones	1.205.160,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.000,00
		22		Material, suministros y otros (CTB)	17.000,00
			221.00	Energía eléctrica	115.000,00
			221.01	Agua	4.000,00
			221.02	Gas	16.500,00
<b>Total 35.05</b>					<b>1.365.660,00</b>

**Unidad Orgánica: 35.07- Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT)**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	167.700,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.100,00
		22		Material, suministros y otros	26.200,00
			221.00	Energía eléctrica	110.400,00
			221.01	Agua	6.200,00
			221.02	Gas	4.800,00
<b>Total 35.07</b>					<b>167.700,00</b>

**CENTRO DE GASTO - CAMPUS DE GETAFE**

**Unidad Orgánica: 36.01 - Laboratorios de Materiales Avanzados y Ensayo Fluidomecánicos**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	175.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	66.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	14.000,00
		22		Material, suministros y otros	15.000,00
			221.00	Energía eléctrica	65.000,00
			221.01	Agua	3.000,00
			221.02	Gas	12.000,00
<b>Total 36.01</b>					<b>175.000,00</b>

**Unidad Orgánica: 36.02 - Laboratorio Oficial Salvador de Madariaga (LOM)**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	179.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	75.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.500,00
		22		Material, suministros y otros	12.000,00
			221.00	Energía eléctrica	65.000,00
			221.01	Agua	1.500,00
			221.02	Gas	15.000,00
<b>Total 36.02</b>					<b>179.000,00</b>

**Unidad Orgánica: 36.03 - Laboratorio Oficial de Ensayos de Materiales de Construcción (LOEMCO)**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	166.500,00
		20		Arrendamientos y cánones	65.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.000,00
		22		Material, suministros y otros	10.000,00
			221.00	Energía eléctrica	70.000,00

Unidad Orgánica: **36.03 - Laboratorio Oficial de Ensayos de Materiales de Construcción (LOEMCO)**  
(Continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A			221.01	Agua	2.500,00
			221.02	Gas	7.000,00
<b>Total 36.03</b>					<b>166.500,00</b>

Unidad Orgánica: **36.04 - Edificio 4 FGP**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	103.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	40.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.000,00
		22		Material, suministros y otros	8.000,00
			221.00	Energía eléctrica	35.000,00
			221.01	Agua	2.000,00
			221.02	Gas	6.000,00
<b>Total 36.04</b>					<b>103.000,00</b>

Unidad Orgánica: **36.05 - Instituto de Energía Solar. Edificio Silicio**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	53.500,00
		20		Arrendamientos y cánones	33.500,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	650,00
		22		Material, suministros y otros	250,00
			221.00	Energía eléctrica	18.500,00
			221.01	Agua	600,00
<b>Total 36.05</b>					<b>53.500,00</b>

Unidad Orgánica: 36.06 - Laboratorios de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	292.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	125.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.000,00
		22		Material, suministros y otros	15.000,00
			221.00	Energía eléctrica	110.000,00
			221.01	Agua	5.000,00
			221.02	Gas	25.000,00
<b>Total 36.06</b>					<b>292.000,00</b>

**Resumen por programas:**

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	46.600,00
Total Programa 466A - Investigación	4.672.373,21
<b>Total Centros de Investigación</b>	<b>4.718.973,21</b>
<b>Total Centros de Investigación (*)</b>	<b>3.376.375,00</b>
(*) Excluido arrendamiento con opción de compra	

## 7.2.3. Servicios Centrales



**CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

**Unidad Orgánica: 21.01 - Operaciones Corrientes**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	394.301,00
		22		Material, suministros y otros	394.301,00
	3			GASTOS FINANCIEROS	835.000,00
			310	Intereses	180.000,00
			352	Intereses de demora	500.000,00
			359	Otros gastos financieros	155.000,00
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	568.405,00
		22		Material, suministros y otros	568.405,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.671.923,59
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	5.671.923,59
<b>Total 21.01</b>					<b>7.469.629,59</b>

**Unidad Orgánica: 21.02 - Inversiones**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321P	6			INVERSIONES REALES	5.814.379,10
<b>Total 21.02</b>					<b>5.814.379,10</b>

**Unidad Orgánica: 21.03 - Cancelación de Pasivos**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	9			PASIVOS FINANCIEROS	5.735.503,27
			910	Amortiz. préstamos a corto plazo entes sect. publ.	5.735.503,27
<b>Total 21.03</b>					<b>5.735.503,27</b>

Unidad Orgánica: 21.04 - Fondo de Emergencia

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	200.000,00
		22		Material, suministros y otros	200.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	400.000,00
466A	6			INVERSIONES REALES	200.000,00
		64		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	200.000,00
<b>Total 21.04</b>					<b>800.000,00</b>

Unidad Orgánica: 21.05 - O.T.T.

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322L	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.875.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	5.000,00
		21		Reparación, mantenimiento y conservación	10.000,00
		22		Material, suministros y otros	1.500.000,00
		23		Indemnización por razón de servicio	350.000,00
		24		Gastos de publicaciones	10.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00
			480	Becas	50.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	50.000,00
		7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
			780	Transferencias de Capital	20.000,00
322L	6			INVERSIONES REALES	20.000,00
423N	6			EXPLOTACIÓN MINERA	1.005.000,00
466A	6			INVERSIONES REALES	56.801.826,75
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	56.801.826,75
<b>Total 21.05</b>					<b>59.821.826,75</b>

**Resumen por programas:**

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	6.964.804,27
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	6.214.379,10
Total Programa 322C - Educación superior	768.405,00
Total Programa 322L - Docencia propia	1.895.000,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	5.791.923,59
Total Programa 423N - Prestación de Servicios en Seguridad Minera y Explosivos	1.005.000,00
Total Programa 466A - Investigación	57.001.826,75
<b>Total Vicerrectorado de Asuntos Económicos</b>	<b>79.641.338,71</b>



**CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE ALUMNOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Unidad Orgánica: **22.01 - Alumnos**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.700,00
		22		Material, suministros y otros	75.700,00
324M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	290.350,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	32.000,00
		22		Material, suministros y otros	254.350,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550.000,00
			480	Becas	407.150,00
			481	Ayudas a Familias e Instituciones sin fines de lucro	142.850,00
321P	6			INVERSIONES REALES	463.500,00
<b>Total 22.01</b>					<b>1.379.550,00</b>

Unidad Orgánica: **22.02 - C.O.I.E.**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
324M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.000,00
		22		Material, suministros y otros	47.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	6.000,00
<b>Total 22.02</b>					<b>53.000,00</b>

Unidad Orgánica: 22.03.02 - Becas Santander CRUE-CEPYME. Prácticas en Empresas - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.600,00
			480	Becas	147.600,00
<b>Total 22.03.02</b>					<b>147.600,00</b>

Unidad Orgánica: 22.04 - Delegación de Alumnos

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.724,80
			481	Ayudas a Familias e Instituciones sin fines de lucro	58.724,80
<b>Total 22.04</b>					<b>58.724,80</b>

**Resumen por programas:**

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	75.700,00
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	469.500,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	756.324,80
Total Programa 324M - Extensión universitaria	337.350,00
<b>Total Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria</b>	<b>1.638.874,80</b>

**CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

Unidad Orgánica: **23.01 - Servicios Informáticos**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.370.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	596.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	442.000,00
		22		Material, suministros y otros	332.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000,00
			480	Becas	70.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	470.000,00
<b>Total 23.01</b>					<b>1.910.000,00</b>

Unidad Orgánica: **23.02 - Biblioteca Universitaria**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	223.607,68
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	118.503,88
		22		Material, suministros y otros	105.103,80
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.188,64
			480	Becas	17.188,64
321P	6			INVERSIONES REALES	15.000,00
<b>Total 23.02</b>					<b>255.796,32</b>

Unidad Orgánica: 23.03 - Biblioteca Universitaria - Recursos Electrónicos

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	894.368,48
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	52.642,46
		22		Material, suministros y otros	841.726,02
<b>Total 23.03</b>					<b>894.368,48</b>

Unidad Orgánica: 23.04 - Gabinete de Tele-Educación (GATE)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.000,00
		22		Material, suministros y otros	45.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.560,00
			480	Becas	40.560,00
321P	6			INVERSIONES REALES	26.000,00
<b>Total 23.04</b>					<b>113.560,00</b>

Unidad Orgánica: 23.05 - CESVIMA

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	277.200,00
		20		Arrendamientos y cánones	17.700,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	57.500,00
		22		Material, suministros y otros	6.000,00
			221.00	Energía eléctrica	195.000,00
			221.01	Agua	1.000,00

Unidad Orgánica: 23.05 - CESVIMA (Continuación)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,00
			480	Becas	35.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	180.000,00
<b>Total 23.05</b>					<b>492.200,00</b>

**Resumen por programas:**

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	1.647.200,00
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	691.000,00
Total Programa 322C - Educación Superior	270.607,68
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	162.748,64
Total Programa 466A - Investigación	894.368,48
<b>Total Vicerrectorado de Servicios Tecnológicos</b>	<b>3.665.924,80</b>



**CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN**

Unidad Orgánica: **25.01 - Relaciones Internacionales**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	430.613,00
		22		Material, suministros y otros	194.800,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	235.813,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.200,00
			480	Becas	7.200,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	293.000,00
	7			TRANSFERENCIAS Y SUBS. DE CAPITAL	150.000,00
			790	Transferencias de capital al exterior	150.000,00
322O	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.000,00
		22		Material, suministros y otros	25.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	4.500,00
<b>Total 25.01</b>					<b>910.313,00</b>

Unidad Orgánica: **25.02.01 - Ordenación Académica**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.367,00
		22		Material, suministros y otros	48.367,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	173.500,00
			480	Becas	23.500,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	150.000,00
<b>Total 25.02</b>					<b>221.867,00</b>

Unidad Orgánica: 25.02.02 - Ordenación Académica - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000,00
		22		Material, suministros y otros	30.000,00
<b>Total 25.02.02</b>					<b>30.000,00</b>

Unidad Orgánica: 25.03.02 - Formación Ocupacional y retorno Cursos - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322L	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.075.600,00
		20		Arrendamientos y cánones	500,00
		22		Material, suministros y otros	385.100,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	690.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	25.000,00
<b>Total 25.03.02</b>					<b>1.100.600,00</b>

Unidad Orgánica: 25.04 - Cooperación para el Desarrollo

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
324M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	78.500,00
		22		Material, suministros y otros	43.500,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	35.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	187.700,00
			480	Becas	34.000,00
			481	Ayudas a Familias e Instituciones sin fines de lucro	153.700,00
321P	6			INVERSIONES REALES	10.000,00
<b>Total 25.04</b>					<b>276.200,00</b>

Unidad Orgánica: 21.05 (25.04) - Cooperación para el Desarrollo

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	110.000,00
<b>Total 21.05 (25.04)</b>					<b>110.000,00</b>

Unidad Orgánica: 25.05.01 - Programas de Movilidad Internacional

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	212.300,00
		22		Material, suministros y otros	149.800,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	62.500,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	984.320,00
			480	Becas	904.320,00
			481	Ayudas a Familias e Instituciones sin fines de lucro	80.000,00
<b>Total 25.05.01</b>					<b>1.196.620,00</b>

Unidad Orgánica: 25.05.02- Programas de Movilidad Internacional - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.000,00
			480	Becas	95.000,00
<b>Total 25.05.02</b>					<b>95.000,00</b>

Unidad Orgánica: 25.06.02 - Erasmus+ KA 103 - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	260.000,00

Unidad Orgánica: 25.06.02 - Erasmus+ KA 103 - AFECTADO (Continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
		22		Material, suministros y otros	210.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	50.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.340.000,00
			480	Becas	2.300.000,00
			481	Ayudas a Familias e Instituciones sin fines de lucro	40.000,00
<b>Total 25.06.02</b>					<b>2.600.000,00</b>

Unidad Orgánica: 21.05 (25.07.02) - Erasmus+ KA 107 - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	79.720,00
		22		Material, suministros y otros	37.232,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	42.488,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	420.280,00
			480	Becas	319.624,00
			481	Ayudas a Familias e Instituciones sin fines de lucro	100.656,00
<b>Total 21.05 (25.07.02)</b>					<b>500.000,00</b>

Unidad Orgánica: 21.05 (25.08.02) - Erasmus+ KA 2 - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	160.000,00
		22		Material, suministros y otros	35.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	125.000,00

Unidad Orgánica: 21.05 (25.08.02) - Erasmus+ KA 2 - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	340.000,00
			480	Becas	35.000,00
			481	Ayudas a Familias e Instituciones sin fines de lucro	305.000,00
<b>Total 21.05 (25.08.02)</b>					<b>500.000,00</b>

Unidad Orgánica: 21.05 (25) - Proyecto AECID - Latinoamerica - Interconecta - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	500.000,00
<b>Total 21.05 (25)</b>					<b>500.000,00</b>

Unidad Orgánica: 25.10.02 - Movilidad CERN - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134.400,00
			481	Ayudas a Familias e Instituciones sin fines de lucro	134.400,00
<b>Total 25.10.02</b>					<b>134.400,00</b>

Unidad Orgánica: 25.11 - Escuela de Negocios

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.000,00
		22		Material, suministros y otros	65.000,00
<b>Total 25.11</b>					<b>65.000,00</b>

**Resumen por programas:**

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	65.000,00
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	39.500,00
Total Programa 322C - Educación Superior	1.221.000,00
Total Programa 322L - Docencia propia	1.075.600,00
Total Programa 322O - Calidad de la Enseñanza	25.000,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	5.125.400,00
Total Programa 324M - Extensión Universitaria	78.500,00
Total Programa 466A - Investigación	610.000,00
<b>Total Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización</b>	<b>8.240.000,00</b>

**CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO**

**Unidad Orgánica: 21.05 (26.01.01) - Gastos operativos**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	368.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	368.000,00
<b>Total 21.05 (26.01.01)</b>					<b>368.000,00</b>

**Unidad Orgánica: 21.05 (26.01.02) - Gastos operativos - AFECTADO**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	24.288,18
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	24.288,18
<b>Total 21.05 (26.01.02)</b>					<b>24.288,18</b>

**Unidad Orgánica: 21.05 (26.02.01) - Ayudas pre y postdoctorales**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	2.465.496,65
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	2.465.496,65
<b>Total 21.05 (26.02.01)</b>					<b>2.465.496,65</b>

**Unidad Orgánica: 21.05 (26.02.02) - Ayudas pre y postdoctorales - AFECTADO**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	736.600,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	736.600,00
<b>Total 21.05 (26.02.02)</b>					<b>736.600,00</b>

Unidad Orgánica: 21.05 (26.03) - Ayudas estructuras

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	600.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	600.000,00
<b>Total 21.05 (26.03)</b>					<b>600.000,00</b>

Unidad Orgánica: 21.05 (26.04) - Ayudas internacionalización

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	506.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	506.000,00
<b>Total 21.05 (26.04)</b>					<b>506.000,00</b>

Unidad Orgánica: 21.05 (26.05) - Ayudas para fomentar la incorporación a la actividad investigadora

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	520.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	520.000,00
<b>Total 21.05 (26.05)</b>					<b>520.000,00</b>

Unidad Orgánica: 21.05 (26.06) - Ayudas para movilidad

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	180.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	180.000,00
<b>Total 21.05 (26.06)</b>					<b>180.000,00</b>

Unidad Orgánica: 21.05 (26.07) - Ayudas para difusión y promoción

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322L	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.000,00
		23		Indemnización por razón de servicio	65.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	25.000,00
466A	6			INVERSIONES REALES	60.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	60.000,00
<b>Total 21.05 (26.07)</b>					<b>150.000,00</b>

Unidad Orgánica: 21.05 (26.08) - Participación institucional en plataformas

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	343.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	343.000,00
<b>Total 21.05 (26.08)</b>					<b>343.000,00</b>

Unidad Orgánica: 21.05 (26.09) - Ayudas para emprendimiento

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	6			INVERSIONES REALES	40.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	40.000,00
<b>Total 21.05 (26.09)</b>					<b>40.000,00</b>

Unidad Orgánica: 26.12 - Promoción del Doctorado

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.000,00
		22		Material, suministros y otros	40.000,00
<b>Total 26.12</b>					<b>40.000,00</b>

Unidad Orgánica: 26.13 - Indemnización Tesis Doctorales

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	200.000,00
		22		Material, suministros y otros	2.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	198.000,00
<b>Total 26.13</b>					<b>200.000,00</b>

Unidad Orgánica: 26.14 - Escuela Internacional de Doctorado

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000,00
		22		Material, suministros y otros	30.000,00
<b>Total 26.14</b>					<b>30.000,00</b>

Resumen por programas:

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	200.000,00
Total Programa 322C - Educación Superior	70.000,00
Total Programa 322L - Docencia Propia	65.000,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	25.000,00
Total Programa 466A - Investigación	5.843.384,83
<b>Total Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado</b>	<b>6.203.384,83</b>

**CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE CALIDAD Y EFICIENCIA**

Unidad Orgánica: 27.01 - Programa de Calidad

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322O	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	192.000,00
		22		Material, suministros y otros	173.500,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	18.500,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.000,00
			480	Becas	63.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	3.000,00
<b>Total 27.01</b>					<b>258.000,00</b>

Unidad Orgánica: 27.02 - Observatorio Académico

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322O	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	78.500,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	30.250,00
		22		Material, suministros y otros	41.750,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	6.500,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	2.500,00
321P	6			INVERSIONES REALES	3.000,00
<b>Total 27.02</b>					<b>84.000,00</b>

**Resumen por programas:**

Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	6.000,00
Total Programa 322O - Calidad de la Enseñanza	270.500,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	65.500,00
<b>Total Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia</b>	<b>342.000,00</b>



**CENTRO DE GASTO - SECRETARÍA GENERAL**

**Unidad Orgánica: 29.01 - Servicios Generales: Secretaria general**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	317.020,54
		22		Material, suministros y otros	312.020,54
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00
<b>Total 29.01</b>					<b>317.020,54</b>

**Unidad Orgánica: 29.02 - Asesoría Jurídica**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	181.979,46
		21		Reparaciones,mantenimiento y conservación	8.800,00
		22		Material, suministros y otros	171.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.179,46
321P	6			INVERSIONES REALES	1.000,00
<b>Total 29.02</b>					<b>182.979,46</b>

**Resumen por programas:**

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	181.979,46
Total Programa 322C - Educación Superior	317.020,54
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	1.000,00
<b>Total Secretaría General</b>	<b>500.000,00</b>



**CENTRO DE GASTO - GERENCIA Y PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR**

Unidad Orgánica: **30.01 - Gerencia**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.048.810,16
		20		Arrendamientos y cánones	65.640,80
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	113.650,00
		22		Material, suministros y otros	1.264.793,36
			221.00	Luz	232.450,00
			221.01	Agua	30.000,00
			221.02	Gas	50.156,00
			221.03	Combustibles	13.500,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	276.620,00
	8			ACTIVOS FINANCIEROS	243.461,60
			830	Préstamos a corto plazo	150.340,15
			831	Préstamos a largo plazo	93.121,45
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.023,03
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	32.844,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	22.179,03
321P	6			INVERSIONES REALES	645.000,00
<b>Total 30.01</b>					<b>2.992.294,79</b>

Unidad Orgánica: **30.02 - Gastos de gestión centralizada**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.702.051,82
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.461,20
		22		Material, suministros y otros	1.686.590,62

Unidad Orgánica: 30.02 - Gastos de gestión centralizada (continuación)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.781.667,33
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	34.498,70
		22		Material, suministros y otros	10.747.168,63
322O	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	750,52
		22		Material, suministros y otros	750,52
321P	6			INVERSIONES REALES	248.649,80
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	984.733,25
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.342,15
		22		Material, suministros y otros	974.391,10
<b>Total 30.02</b>					<b>13.717.852,72</b>

Unidad Orgánica: 30.03 - Consorcio Urbanístico

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.800,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	82.800,00
<b>Total 30.03</b>					<b>82.800,00</b>

Unidad Orgánica: 30.05 - Formación del Personal

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	221.514,77
		22		Material, suministros y otros	150.000,00

Unidad Orgánica: 30.05 - Formación del Personal (Continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	71.514,77
<b>Total 30.05</b>					<b>221.514,77</b>

Unidad Orgánica: 30.06 - Innovación Educativa

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322O	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	279.800,00
		22		Material, suministros y otros	279.800,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	295.467,32
			480	Becas	251.467,32
			481	Ayudas a Familias e Instituciones sin fines de lucro	44.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	20.000,00
<b>Total 30.06</b>					<b>595.267,32</b>

**Resumen por programas:**

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	4.215.838,35
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	913.649,80
Total Programa 322C - Educación Superior	10.781.667,33
Total Programa 322O - Calidad de la Enseñanza	280.550,52
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	433.290,35
Total Programa 466A - Investigación	984.733,25
<b>Total Gerencia y Personal Docente Investigador (Sin incluir Capítulo 1)</b>	<b>17.609.729,60</b>

**Resumen Capítulo 1 por programas:**

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	<b>80.998.992,24</b>
Total Programa 322C - Educación Superior	<b>122.384.823,89</b>
Total Programa 466A - Investigación	<b>5.662.442,88</b>
<b>Total Capítulo 1</b>	<b>209.046.259,01</b>
<b>TOTAL GERENCIA Y PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR</b>	<b>226.655.988,61</b>



**CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN EXTERIOR**

Unidad Orgánica: **31.01 - Relaciones Institucionales**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	179.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.000,00
		22		Material, suministros y otros	141.000,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	31.500,00
		23		Indemnización por razón del servicio	5.500,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.000,00
			480	Becas	5.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	12.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	5.000,00
<b>Total 31.01</b>					<b>201.000,00</b>

Unidad Orgánica: **31.02 - Promoción y Comunicación**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.000,00
		22		Material, suministros y otros	125.000,00
<b>Total 31.02</b>					<b>125.000,00</b>

**Resumen por programas:**

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	304.000,00
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	5.000,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	17.000,00
<b>Total Vicerrectorado de Comunicación Institucional y Promoción Exterior</b>	<b>326.000,00</b>



**CENTRO DE GASTO - OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO**Unidad Orgánica: **32 - Defensor Universitario**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.860,21
		22		Material, suministros y otros	8.860,21
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	7.000,00
<b>Total 32</b>					<b>15.860,21</b>

**Resumen por programas:**

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	15.860,21
<b>Total Oficina del Defensor Universitario</b>	<b>15.860,21</b>



**CENTRO DE GASTO - CONSEJO SOCIAL**

Unidad Orgánica: **38 - Consejo Social**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321O	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	107.000,00
		22		Material, suministros y otros	56.000,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	50.000,00
323M	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	103.000,00
<b>Total 38</b>					<b>210.000,00</b>

**Resumen por programas:**

Total Programa 321O - Consejo Social	107.000,00
Total Programa 323M - Becas y Ayudas	103.000,00
<b>Total Consejo Social</b>	<b>210.000,00</b>



## 7.2.4. Servicios Generales de los Campus



**CENTRO DE GASTO - CAMPUS SUR**

Unidad Orgánica: **34.00 - General Campus Sur**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	105.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	18.000,00
		22		Material, suministros y otros	20.000,00
			221.00	Energía eléctrica	30.000,00
			221.01	Agua	35.000,00
			221.03	Combustibles	2.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	240.000,00
<b>Total 34.00</b>					<b>345.000,00</b>

Unidad Orgánica: **34.01 - Polideportivo Campus Sur**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	86.350,31
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	7.000,00
		22		Material, suministros y otros	28.500,00
			221.00	Energía eléctrica	28.000,00
			221.01	Agua	5.000,00
			221.02	Gas	17.850,31
321P	6			INVERSIONES REALES	15.000,00
<b>Total 34.01</b>					<b>101.350,31</b>

Unidad Orgánica: **34.03 - La Arboleda Servicios Generales**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	118.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	1.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	30.000,00

Unidad Orgánica: **34.03 - La Arboleda Servicios Generales (Continuación)**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M		22		Material, suministros y otros	15.000,00
			221.00	Energía eléctrica	66.000,00
			221.01	Agua	6.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	60.000,00
<b>Total 34.03</b>					<b>178.000,00</b>

Unidad Orgánica: **34.04 - Biblioteca Campus Sur. Gastos corrientes e infraestructuras**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	226.500,00
		20		Arrendamientos y cánones	15.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	30.000,00
		22		Material, suministros y otros	15.000,00
			221.00	Energía eléctrica	130.000,00
			221.01	Agua	4.500,00
			221.02	Gas	32.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	12.000,00
<b>Total 34.04</b>					<b>238.500,00</b>

Unidad Orgánica: **34.07 - Gastos comunes ETSI Sistemas Informáticos - ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
322C	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	19.000,00
		22		Material, suministros y otros	27.500,00
			221.01	Agua	5.500,00
			221.02	Gas	9.000,00
321P	6			INVERSIONES REALES	102.801,95
<b>Total 34.07</b>					<b>163.801,95</b>

**CENTRO DE GASTO - CAMPUS DE MONTEGANCEDO**Unidad Orgánica: **35.00 - General Campus de Montegancedo**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	107.500,00
		20		Arrendamientos y cánones	3.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.000,00
		22		Material, suministros y otros	75.000,00
			221.00	Energía eléctrica	15.000,00
			221.03	Combustibles	2.500,00
321P	6			INVERSIONES REALES	20.000,00
<b>Total 35.00</b>					<b>127.500,00</b>

Unidad Orgánica: **35.01 - Polideportivo Campus de Montegancedo**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
321M	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.529,27
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.000,00
		22		Material, suministros y otros	32.000,00
			221.00	Energía eléctrica	1.100,00
			221.01	Agua	900,00
			221.02	Gas	2.529,27
<b>Total 35.01</b>					<b>39.529,27</b>

**CENTRO DE GASTO - CAMPUS DE GETAFE**Unidad Orgánica: **36.00 - General Campus de Getafe**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	429.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	350.000,00

Unidad Orgánica: 36.00 - General Campus de Getafe (Continuación)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
466A		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.000,00
		22		Material, suministros y otros	10.000,00
			221.00	Energía eléctrica	35.000,00
			221.01	Agua	4.000,00
			221.02	Gas	15.000,00
	6			INVERSIONES REALES	150.000,00
<b>Total 36.00</b>					<b>579.000,00</b>

**Resumen por programas:**

Total Programa 321M - Dirección y Gestión Administrativa de Universidades	682.879,58
Total Programa 321P - Gestión de Infraestructuras Universitarias	449.801,95
Total Programa 322C - Educación Superior	61.000,00
Total Programa 466A - Investigación	579.000,00
<b>Total Servicios Generales de Campus</b>	<b>1.772.681,53</b>

# ANEXOS





**ANEXO 1**  
**Relación de Centros de**  
**Gasto y Programas**





## RELACIÓN DE CENTROS DE GASTO 2018

### Código Denominación

#### ETS INGENIEROS AERONÁUTICOS

01.Z ETS Ingenieros Aeronáuticos

#### ETS ARQUITECTURA

03.Z ETS Arquitectura  
03.X1 Composición Arquitectónica  
03.X2 Construcción y Tecnología Arquitectónicas  
03.X3 Estructuras y Física De Edificación  
03.X4 Ideación Gráfica Arquitectónica  
03.X5 Matemática Aplicada  
03.X6 Proyectos Arquitectónicos  
03.X7 Urbanística y Ordenación del Territorio

#### ETS INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

04.Z ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos  
04.LG Legados – ETSI Caminos  
04.X1 Ciencia de los Materiales  
04.X2 Ingeniería Civil: Construcción  
04.X3 Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente  
04.X4 Ing. Civil: Transporte y Territorio  
04.X5 Ingeniería y Morfología del Terreno  
04.X6 Matemática e Informática Aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval  
04.X7 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

#### ETS INGENIEROS INDUSTRIALES

05.Z ETS Ingenieros Industriales  
05.X1 Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial  
05.X2 Física Aplicada e Ingeniería de Materiales  
05.X3 Ing. de Organización, Administración de Empresas y Estadística  
05.X4 Ingeniería Energética  
05.X5 Ingeniería. Mecánica  
05.X6 Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente  
05.X7 Matemáticas del Área Industrial

#### ETS INGENIEROS DE MINAS Y ENERGÍA

06.Z ETS Ingenieros de Minas y Energía  
06.X1 Energía y Combustibles  
06.X2 Ingeniería Geológica y Minera

#### ETS INGENIEROS NAVALES

08.Z ETS Ingenieros Navales  
08.X1 Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales

#### ETS INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN

09.Z ETS Ingenieros de Telecomunicación  
09.X1 Electrónica Física, Ingeniería Electrónica y Física Aplicada  
09.X2 Ingeniería de Sistemas Telemáticos  
09.X3 Ingeniería Electrónica

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
09.X4	Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones
09.X5	Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones
09.X6	Tecnología Fotónica y Bioingeniería
<b>ETS INGENIEROS INFORMÁTICOS</b>	
10.Z	ETS Ingenieros Informáticos
10.X1	Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos
10.X2	Inteligencia Artificial
10.X3	Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software
<b>ETS INGENIERÍA DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL</b>	
13.Z	ETS Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural
13.LG	Legados – ETSI Montes
13.X1	Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental
13.X2	Sistemas y Recursos Naturales
<b>ETS INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO</b>	
14.Z	ETS Ingeniería Aeronáutica y del Espacio
14.X1	Aeronaves y Vehículos Espaciales
14.X2	Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval
14.X3	Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial
14.X4	Materiales y Producción Aeroespacial
14.X5	Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial
14.X6	Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos
14.01	CIDA
<b>ETS INGENIERÍA AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS</b>	
15.Z	ETS Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas
15.X1	Biotecnología - Biología Vegetal
15.X2	Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas
15.X3	Ingeniería Agroforestal
15.X4	Producción Agraria
15.X5	Química y Tecnología de Alimentos
<b>VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	
21.01	Operaciones Corrientes
21.02	Inversiones
21.02.02	Inversiones Afectadas
21.03	Cancelación de Pasivos
21.04	Fondo de Emergencia
21.05	OTT
<b>VICERRECTORADO DE ALUMNOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>	
22.01	Alumnos
22.02	COIE
22.03.02	Becas Santander CRUE-CEPYME. Prácticas en Empresas - Afectado
22.04	Delegación de Alumnos
<b>VICERRECTORADO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS</b>	
23.01	Servicios Tecnológicos
23.02	Biblioteca Universitaria

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
23.03	Biblioteca Universitaria - Recursos Electrónicos
23.04	Gabinete de Tele-Educación (GATE)
23.05	CESVIMA
<b>VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN</b>	
25.01	Relaciones Internacionales
25.02.01	Ordenación Académica
25.02.02	Ordenación Académica - Afectado
25.03.02	Formación Ocupacional y Retorno Cursos - Afectado
25.04	Cooperación para el Desarrollo
21.05	(25.04) Cooperación para el Desarrollo
25.05.01	Programas de Movilidad Internacional
25.05.02	Programas de Movilidad Internacional - Afectado
25.06.02	Erasmus+ Ka 103 - Afectado
21.05	(25.07.02) Erasmus+ Ka 107 - Afectado
21.05	(25.08.02) Erasmus+ Ka 2 - Afectado
21.05	(25) Proyecto AECID - Latinoamérica - Interconecta - Afectado
25.10.02	Movilidad CERN - Afectado
25.11	Escuela de Negocios
<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO</b>	
21.05	(26.01.01) Gastos operativos
21.05	(26.01.02) Gastos operativos - Afectado
21.05	(26.02.01) Ayudas pre y postdoctorales
21.05	(26.02.02) Ayudas pre y postdoctorales - Afectado
21.05	(26.03) Ayudas estructuras
21.05	(26.04) Ayudas internacionalización
21.05	(26.05) Ayudas para fomentar la incorp. a la actividad investigadora
21.05	(26.06) Ayudas para movilidad
21.05	(26.07) Ayudas para difusión y promoción
21.05	(26.08) Participación institucional en plataformas
21.05	(26.09) Ayudas para emprendimiento
26.12	Promoción del Doctorado
26.13	Indemnización Tesis Doctorales
26.14	Escuela Internacional de Doctorado
<b>VICERRECTORADO DE CALIDAD Y EFICIENCIA</b>	
27.01	Programa de Calidad
27.02	Observatorio Académico
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	
29.01	Servicios Generales: Secretaría General
29.02	Asesoría Jurídica
<b>GERENCIA Y PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR</b>	
30.01	Gerencia
30.02	Gastos de Gestión Centralizada
30.03	Consortio Urbanístico
30.04	Nóminas, Beneficios Sociales, Jubilación, etc.
30.05	Formación del Personal
30.06	Innovación Educativa

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
<b>VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN EXTERIOR</b>	
31.01	Relaciones Institucionales
31.02	Promoción y Comunicación
<b>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</b>	
32.	Defensor Universitario
<b>CAMPUS SUR</b>	
34.00	General Campus Sur
34.01	Polideportivo Campus Sur
34.02	Centro Láser
34.03	La Arboleda Servicios Generales
34.04	Biblioteca Campus Sur: Gastos Corrientes e Infraestructuras.
34.05	CITSEM
34.06	INSIA
34.07	Gastos comunes ETSI Sistemas Informáticos - ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación
<b>CAMPUS DE MONTEGANCEDO</b>	
35.00	General Campus de Montegancedo
35.01	Polideportivo Campus de Montegancedo
35.02	Centro de Domótica Integral (CEDINT)
35.04	Centro de Investigación en Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)
35.05	Centro de Tecnología Biomédica (CTB)
35.06	Centro de Simulación Computacional (CSC)
35.07	Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT)
<b>CAMPUS DE GETAFE</b>	
36.00	General Campus de Getafe
36.01	Laboratorios de Materiales Avanzados y Ensayo Fluidomecánicos
36.02	Laboratorio Oficial Salvador de Madariaga (LOM)
36.03	Laboratorio Oficial de Ensayos de Materiales de Construcción (LOEMCO)
36.04	Edificio 4 Fundación Gómez Pardo
36.05	Instituto de Energía Solar. Edificio Silicio
36.06	Laboratorios de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión
<b>CONSEJO SOCIAL</b>	
38	Consejo Social
<b>ETS EDIFICACIÓN</b>	
54.Z	ETS Edificación
54.X1	Construcciones Arquitectónicas y su Control
54.X2	Tecnología de la Edificación
<b>ETS INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL</b>	
56.Z	ETS Ingeniería y Diseño Industrial
56.X1	Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada
56.X2	Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
<b>ETS INGENIERÍA CIVIL</b>	
58.Z	ETS Ingeniería Civil
58.X1	Ingeniería Civil: Construcción, Infraestructura y Transporte
58.X2	Ingeniería Civil: Hidráulica y Ordenación del Territorio
<b>ETS INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN</b>	
59.Z	ETS Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación
59.X1	Ingeniería Telemática y Electrónica
59.X2	Teoría de la Señal y Comunicaciones
59.X9	Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología
<b>ETS INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA</b>	
60.Z	ETS Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía
60.X1	Ingeniería Topográfica y Cartografía
<b>ETS INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>	
61.Z	ETS Ingeniería de Sistemas Informáticos
61.X1	Sistemas Informáticos
<b>CENTRO DE DISEÑO DE MODA</b>	
62	Centro de Diseño de Moda
<b>ICE</b>	
91	ICE
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE</b>	
93.Z	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
93.X1	Ciencias Sociales de la Actividad Física, del Deporte y del Ocio
93.X2	Deportes
93.X3	Salud y Rendimiento Humano
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	
99	Remanente de Tesorería

## **RELACIÓN DE PROGRAMAS 2018**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
321M	Dirección y Gestión Administrativa de Universidades
321O	Consejo Social
321P	Gestión de Infraestructuras Universitarias
322C	Educación Superior
322L	Docencia Propia
322O	Calidad de la Enseñanza
323M	Becas y Ayudas
324M	Extensión Universitaria
423N	Prestación de Servicios en Seguridad Minera y Explosivos
466A	Investigación



## ANEXO 2

# Códigos que definen la estructura económica del presupuesto de ingresos y gastos





## **CÓDIGOS QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA**

### **CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

Se recogen los ingresos derivados de la prestación de servicios, o la realización de actividades en régimen de derecho público.

Se reflejan también los ingresos derivados de prestación de servicios que no tengan la consideración anterior, como los procedentes de la venta de bienes, los reintegros de operaciones corrientes y otros.

#### **ARTÍCULO 31 - PRECIOS PÚBLICOS**

Se recogen los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados o de las actividades realizadas por la Universidad Politécnica de Madrid, en régimen de derecho público.

**310** - Derechos de matrícula por estudios oficiales.

El precio que abona el alumno por recibir las enseñanzas elegidas, incluyendo selectividad, cursos de doctorado, tesis doctorales y másteres, en los términos establecidos por el Decreto de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los precios públicos cada año.

**310.00** - Por estudios oficiales.

**310.01** - Por cursos de doctorado.

**310.02** - Por tesis doctorales.

**310.03** - Por selectividad y acceso.

**310.04** - Por proyectos fin de carrera.

**310.05** - Por expedición de títulos oficiales.

**310.06** - Por derechos de secretaría.

**310.07** - Por másteres oficiales.

**310.08** - Pruebas para la homologación de títulos.

**310.09** - Diversos Ingresos académicos.

Recoge otros ingresos diversos, no incluidos en los anteriores subconceptos.

**310.10** - Másteres Habilitantes.

**311** - Entradas a museos, exposiciones y espectáculos.

**311.00** - Ingresos por conciertos.

**311.01** - Ingresos por exposiciones y espectáculos.

**312** - Precios públicos por impartir títulos propios, másteres propios, cursos y seminarios.

**312.00** - Derechos de matrícula por títulos propios.

**312.01** - Derechos de matrícula por másteres propios

**312.02** - Derechos de matrícula por cursos y seminarios.

**312.03** - Ingresos por expedición de títulos propios.

**314** - Otros precios públicos por cursos y seminarios.

**314.00** - Otros precios públicos por cursos y seminarios.

**319** - Otros precios públicos.

**319.00** - Derechos de examen a plazas docentes.

El precio que abona el personal docente por acudir a concursos u oposiciones.

**319.01** - Derechos de examen a oposiciones P.A.S.

Recoge las cantidades abonadas por los aspirantes a plazas vacantes de P.A.S.

## ARTÍCULO 32 - OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ingresos por la prestación de servicios o realización de actividades, por parte de la Universidad Politécnica de Madrid, que no tengan como contraprestación un precio público.

**328** - Servicios medioambientales.

**329** - Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

**329.00** - Cánones artículo 83 de la L.O.U.

El canon que pagan los investigadores a la Universidad, por la gestión de proyectos de investigación.

**329.00.00** - Cánones artículo 83 de la LOU.

**329.00.01** - Otros cánones.

**329.00.02** - Cánones Proyectos Europeos.

**329.00.03** - Cánones Cátedra/Aula.

**329.01** - Prestación de servicios facturación OTT

Prestación de servicios con facturación OTT de proyectos de investigación a empresas públicas y privadas.

**329.02** - Residencia.

Tiene entrada en este concepto la recaudación de la residencia de profesores de la Universidad Politécnica de Madrid, cuando es utilizada por aquellos que vienen a

nuestra Universidad y liquidan su estancia con cargo a los presupuestos de la Universidad a la que pertenecen.

**329.03** - Prestación de servicios por el uso de instalaciones deportivas.

**329.04** - Ingresos por préstamos interbibliotecarios.

**329.05** - Prestación de servicios en Centros (cafeterías, incluidos gas, luz, agua, teléfonos, etc.), y máquinas expendedoras gestionadas por las cafeterías.

**329.06** - Organización de congresos y otros eventos.

**329.07** - Prestación de servicios por actividades culturales.

**329.08** - Cánones Fundaciones por prestación de servicio.

**329.09** - Cánones Fundaciones por títulos, cursos y seminarios.

**329.10** - Cánones Fundación Universidad Empresa.

**329.11**- Cánones por prácticas en empresas.

**329.12** - Ingresos por prestaciones de Servicio de Formación Ocupacional.

**329.98** - Ingresos de remanentes generados por gestión en Fundaciones.

**329.99** - Otros ingresos derivados de prestación de servicios.

### ARTÍCULO 33 - VENTA DE BIENES

Se recogen los ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la UPM, mediante precios.

**330** - Venta de publicaciones propias.

Se reflejan los ingresos por venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc., publicados por la UPM

**330.00** - Venta de publicaciones propias.

Se reflejan los ingresos por venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc., publicados por la UPM

**332** - Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

En este concepto se recogen los ingresos procedentes de fotocopias o trabajos de reprografía realizados por las máquinas de la Universidad.

**332.00** - Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

En este concepto se recogen los ingresos procedentes de fotocopias o trabajos de reprografía realizados por las máquinas de la Universidad.

**334** - Venta de productos agropecuarios.

Recoge los ingresos producidos por la venta de productos de esta índole.

**335** - Venta de material de desecho.

Se refiere a Ingresos procedentes de la venta de material que ya no es útil para aquellos fines para los que se adquirió. Se incluyen aquí, los elementos que se hayan dado de baja en inventario, así como material eléctrico, tuberías, chatarra, etc., que se pudieran vender en algún momento.

**336** - Venta de artículos publicitarios.

Ingresos por distribución de todo tipo de artículos personalizados que sirvan para la promoción corporativa de la Universidad, tales como: camisetas, calendarios, bolígrafos, encendedores, etc.

**339** - Venta de otros bienes.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

## ARTÍCULO 38 - REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES

Este artículo recoge los ingresos originados por pagos previamente realizados, en ejercicios anteriores.

**380** - De ejercicios cerrados.

Este concepto presupuestario engloba los ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados por la Universidad, con cargo a los créditos de los Capítulos 1º al 4º de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

## ARTÍCULO 39 - OTROS INGRESOS

Recoge los ingresos por la prestación de servicios que no se han incluido en los artículos anteriores, tales como:

**391** - Ingresos por indemnizaciones (siniestros, robos, rotura cristales).

**391.00** - Indemnizaciones de seguros.

**391.01** - Intereses de demora.

**391.09** - Otras indemnizaciones.

**399** - Ingresos diversos.

**399.00** - Recursos eventuales.

Recoge las cantidades que abonará el personal adscrito a la Universidad para que sus hijos participen en los sábados educativos.

**399.90** - Fianzas por alquiler de taquillas.

Importe que se deposita para asegurar el cumplimiento de una obligación. En este caso entrega de la taquilla en perfecto uso. Estas fianzas se devolverán si el mantenimiento de las mismas por el usuario ha sido correcto. Son ingresos independientes de los que se realizan por la utilización de las taquillas. Estos al ser ingresos patrimoniales, se han de realizar en el subconcepto 540.99.

**399.91** - Ingresos producidos por modificaciones del tipo de cambio en partidas monetarias denominadas en moneda extranjera.

**399.99** - Otros ingresos diversos

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores. Entre otros: los honorarios percibidos por los abogados de la asesoría jurídica por aquellos procesos en los que la otra parte es condenada al pago de los gastos del juicio.

#### **CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES**

Recursos condicionados o no, que la Universidad recibe del Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos o Privados sin contrapartida directa por parte de la Universidad Politécnica de Madrid, y que se destinan a financiar sus operaciones corrientes.

**Operaciones corrientes.** Se denominan así, desde el punto de vista del Derecho Presupuestario, a las transferencias recibidas para sufragar los gastos de operaciones corrientes. (Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de Gastos).

#### **ARTÍCULO 40 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**400** - Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Ingresos recibidos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para operaciones de corriente.

**400.00** - Transferencias corrientes recibidas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**400.01** - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para tramos docentes e investigación. No reintegrables.

**400.02** - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para tramos docentes e investigación. Reintegrables.

**400.03** - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para becas Erasmus, Sócrates y Séneca. No reintegrables.

**400.04** - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para becas Erasmus, Sócrates y Séneca. Reintegrables.

**400.05** - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**400.05.00** - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal. No reintegrables.

**400.05.01** - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Inventariable. No reintegrables.

**400.05.02** - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible. No reintegrables.

**400.05.03** - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes. No reintegrables.

**400.05.04** - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros. No reintegrables.

**400.05.05** - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos. No reintegrables.

**400.05.06** - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal. Reintegrables.

**400.05.07** - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Inventariable. Reintegrable.

**400.05.08** - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible. Reintegrable.

**400.05.09** - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes. Reintegrable.

**400.05.10** - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros. Reintegrable.

**400.05.11** - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos. Reintegrable.

**401** - Transferencias y otras subvenciones corrientes. Otros departamentos.

**401.00** - Transferencias corrientes otros departamentos.

**401.01** - Subvenciones corrientes otros departamentos. No reintegrables.

**401.02** - Subvenciones corrientes otros departamentos. Reintegrables.

**409** - Otras transferencias corrientes.

#### ARTÍCULO 41 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

**410** - Transferencias y subvenciones corrientes de organismos autónomos.

**410.00** - Transferencias corrientes de organismos autónomos.

**410.01** - Subvenciones corrientes de organismos autónomos. No reintegrables.

**410.02** - Subvención corriente programa Erasmus. No reintegrables.

**410.03** - Transferencias corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid.

**410.04** - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. No reintegrables.

**410.04.00** - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Personal. No reintegrables.

**410.04.01** - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Personal. Inventariable. No reintegrables.

**410.04.02** - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Fungible. No reintegrables.

**410.04.03** - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Viajes. No reintegrables.

**410.04.04** - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Otros. No reintegrables.

**410.04.05** - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Costes indirectos. No reintegrables.

**410.05** - Subvenciones corrientes de organismos autónomos. Reintegrables.

**410.06** - Subvenciones corrientes programa Erasmus. Reintegrables.

**410.07** - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid. Reintegrables.

## ARTÍCULO 42 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**420** - Transferencias y subvenciones de la Seguridad Social.

**420.00** - Transferencias corrientes de la Seguridad Social.

**420.01** - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. No reintegrables.

**420.01.00** - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Personal. No reintegrables.

**420.01.01** - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Inventariable. No reintegrables.

**420.01.02** - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Fungible. No reintegrables.

**420.01.03** - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Viajes. No reintegrables.

**420.01.04** - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Otros. No reintegrables.

**420.01.05** - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Costes Indirectos. No reintegrables.

**420.02** - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social. Reintegrables.

**ARTÍCULO 43 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE AGENCIAS ESTATALES Y OTRAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO**

**430** – Transferencias y subvenciones corrientes de Agencias Estatales.

**430.00** - Transferencias corrientes de Agencias Estatales.

**430.01** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. No reintegrables.

**430.02** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales. Reintegrables.

**431** – Transferencias y subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.

**431.00** - Transferencias corrientes de Agencias Estatales para Investigación.

**431.01** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación.

**431.01.00** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación. No reintegrables. Personal.

**431.01.01** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación. No reintegrables. Inventariable.

**431.01.02** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación. No reintegrables. Fungible.

**431.01.03** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación. No reintegrables. Viajes.

**431.01.04** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación. No reintegrables. Otros.

**431.01.05** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación. No reintegrables. Costes indirectos.

**431.01.06** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación. Reintegrables. Personal.

**431.01.07** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación. Reintegrables. Inventariable.

**431.01.08** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales s para Investigación. Reintegrables. Fungible.

**431.01.09** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación. Reintegrables. Viajes.

**431.01.10** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación. Reintegrables. Otros.

**431.01.11** - Subvenciones corrientes de Agencias Estatales para Investigación. Reintegrables. Costes indirectos.

## ARTÍCULO 44 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL

En este artículo se imputan las subvenciones y transferencias corrientes de las siguientes entidades:

- Entidades públicas empresariales.
- Las autoridades administrativas independientes.
- Las sociedades mercantiles estatales.
- Los consorcios.
- Las fundaciones del sector público.
- Los fondos sin personalidad jurídica.
- Las universidades públicas.

**440** – Transferencias y subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional.

**440.00** - Transferencias corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional.

**440.01** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. No reintegrables.

**440.02** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Reintegrables.

**441** – Transferencias y subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación.

**441.00** - Transferencias corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación.

**441.01** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación.

**441.01.00** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Personal. No reintegrables.

**441.01.01** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Inventariable. No reintegrables.

**441.01.02** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Fungible. No reintegrables.

**441.01.03** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Viajes. No reintegrables.

**441.01.04** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Otros. No reintegrables.

**441.01.05** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Costes indirectos. No reintegrables.

**441.01.06** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Personal. Reintegrables.

**441.01.07** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Inventariable. Reintegrables..

**441.01.08** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Fungible. Reintegrables.

**441.01.09** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Viajes. Reintegrables.

**441.01.10** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Otros. Reintegrables.

**441.01.11** - Subvenciones corrientes de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional para Investigación. Costes indirectos. Reintegrables.

## ARTÍCULO 45 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Transferencias y subvenciones corrientes de Comunidades Autónomas.

**450** - Transferencias y subvenciones corrientes de la Comunidad de Madrid.

Las derivadas por el proceso de transferencias en educación superior a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los ingresos recibidos en este concepto constituyen la principal fuente de financiación de la Universidad Politécnica de Madrid.

**450.00** - Transferencia nominativa de la Comunidad de Madrid.

**450.01** - Transferencias corrientes. Otras retribuciones (complemento específico UPM o convenios formación personal).

**450.02** – Transferencia para compensación por reducción de precio de matrícula.

**450.03** - Transferencias corrientes por ejecución de sentencias.

**459** - Otras subvenciones y transferencias corrientes.

Se abre este concepto para recoger otras subvenciones y transferencias corrientes de las Comunidades Autónomas debidas a convenios o proyectos de Comunidades Autónomas para esta Universidad, como el programa Finnova.

**459.01** – Transferencia nominativa para el Consejo Social

**459.02** - Otras transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid.

**459.03** - Otras subvenciones corrientes de la Comunidad de Madrid. No reintegrables.

**459.04** - Subvenciones corrientes para cursos de formación. No reintegrables.

**459.05** - Otras subvenciones corrientes Comunidad de Madrid. Reintegrables.

**459.06** - Subvenciones corrientes para cursos de formación. Reintegrables.

#### **ARTÍCULO 46 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE CORPORACIONES LOCALES**

**460** - Subvenciones corrientes de ayuntamientos.

Refleja esta partida los ingresos procedentes de ayuntamientos para gastos corrientes.

**460.00** - Subvenciones corrientes de ayuntamientos no reintegrables.

**460.01** - Subvenciones corrientes reintegrables de ayuntamientos.

**468** - Subvenciones de otras corporaciones locales.

#### **ARTÍCULO 47 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS**

Este artículo recoge las posibles transferencias y subvenciones corrientes provenientes de empresas de propiedad privada.

**470** - Transferencias y subvenciones corrientes de empresas privadas.

**470.00** - Transferencias corrientes de empresas privadas.

**470.01** - Subvenciones corrientes no reintegrables de empresas privadas.

**470.02** - Subvenciones corrientes reintegrables de empresas privadas.

#### **ARTÍCULO 48 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

Este artículo se reserva para posibles transferencias corrientes recibidas por la UPM de familias e Instituciones sin fines de lucro.

**480** - Transferencias y subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.

**480.00** - Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.

**480.01** - Subvenciones corrientes no reintegrables de familias e instituciones sin fines de lucro.

**480.02** - Subvenciones corrientes reintegrables de familias e instituciones sin fines de lucro.

**481** - Transferencias y subvenciones corrientes de fundaciones.

**481.00** - Transferencias corrientes de fundaciones.

**481.01** - Subvenciones corrientes de fundaciones.

**481.01.00** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Personal. No reintegrables.

**481.01.01** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Inventariable. No reintegrables.

**481.01.02** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Fungible. No reintegrables.

**481.01.03** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Viajes No reintegrables..

**481.01.04** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Otros. No reintegrables.

**481.01.05** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Costes indirectos. No reintegrables.

**481.01.06** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Personal. Reintegrables.

**481.01.07** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Inventariable. Reintegrables.

**481.01.08** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Fungible. Reintegrables.

**481.01.09** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Viajes. Reintegrables.

**481.01.10** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Otros. Reintegrables.

**481.01.11** - Subvenciones corrientes de fundaciones. Costes indirectos. Reintegrables.

## ARTÍCULO 49 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DEL EXTERIOR

Recursos recibidos de entes supranacionales, como FEOGA y FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

**490** - Subvenciones corrientes del Fondo Social Europeo.

**490.00** - Subvenciones corrientes del Fondo Social Europeo. No reintegrables.

**490.01** - Subvenciones corrientes del Fondo Social Europeo. Reintegrables.

**491** - Subvenciones FEOGA-GARANTÍA.

**491.00** - Subvenciones FEOGA-GARANTÍA. No reintegrables.

**491.01** - Subvenciones FEOGA-GARANTÍA. Reintegrables.

**492** - Otras subvenciones corrientes de la Unión Europea.

**492.00** - Otras subvenciones corrientes de la Unión Europea. No reintegrables.

**492.01** - Otras subvenciones corrientes de la Unión Europea. Reintegrables.

**499** - Otras subvenciones corrientes.

**499.00** - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables.

**499.00.00** - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables. Personal.

**499.00.01** - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables. Inventariable.

**499.00.02** - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables. Fungible.

**499.00.03** - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables. Viajes.

**499.00.04** - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables. Otros.

**499.00.05** - Otras subvenciones corrientes del exterior. No reintegrables. Costes indirectos

**499.01** - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables.

**499.01.00** - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables. Personal.

**499.01.01** - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables. Inventariable.

**499.01.02** - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables. Fungible.

**499.01.03** - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables. Viajes.

**499.01.04** - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables. Otros.

**499.01.05** - Otras subvenciones corrientes del exterior. Reintegrables. Costes indirectos

## **CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES**

Recoge los ingresos procedentes de las rentas de la propiedad o patrimonio de la UPM, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

### **ARTÍCULO 50 - INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES**

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores realizados por la Universidad Politécnica de Madrid.

**500** - Intereses de títulos y valores.

## ARTÍCULO 52 - INTERESES DE DEPÓSITOS

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad Politécnica de Madrid.

**520** - Intereses de cuentas bancarias.

**520.00** - Intereses de cuentas corrientes.

Intereses devengados a percibir procedentes de cuentas bancarias abiertas por la Universidad Politécnica de Madrid.

**528** - Intereses de depósitos.

**529** - Intereses de cobertura financiera. (Ejemplo: Swaps)

## ARTÍCULO 53 - DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios, derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

**530** - Dividendos procedentes de diversos legados.

**531** - Dividendos y participaciones en beneficios de OO.AA.

**534** - Dividendos y participaciones en beneficios de empresas públicas.

**537** - Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas.

**537.01** - Prima asistencia a junta accionistas.

**538** - Otros dividendos y participaciones.

## ARTÍCULO 54 - RENTAS DE BIENES INMUEBLES

Ingresos derivados de la propiedad de los bienes inmuebles de la Universidad que tengan carácter patrimonial.

**540** - Alquiler y productos de inmuebles.

Ingresos derivados por cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y personas ajenas a la Universidad.

**540.09** - Alquiler de viviendas a otros.

**540.10** - Alquiler de locales.

Ingresos a percibir, por alquiler de locales, aulas o alquiler de pisos.

**540.99** - Otros alquileres taquillas, azoteas.

Todos aquellos ingresos derivados de inmuebles no comprendidos en los subconceptos anteriores, tales como los producidos por cesión de azoteas, alquiler de taquillas, etc.

**549** - Otras rentas procedentes de bienes inmuebles.

## **ARTÍCULO 55 - PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES**

Ingresos obtenidos por los derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores o por el aprovechamiento de patentes y marcas, así como los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puede percibir la UPM

**550** - Productos de concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la cesión de uso o disfrute de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad que tengan carácter demanial.

**550.00** – Cesiones de locales.

**550.01** - Concesión administrativa solar.

**550.02** – Cesiones de taquillas y azoteas y otras concesiones.

Todos aquellos ingresos derivados de muebles e inmuebles no comprendidos en los subconceptos anteriores, tales como los producidos por cesión de azoteas, alquiler de taquillas, etc.

**559** – Explotación de patentes y marcas.

## **ARTÍCULO 59 - OTROS INGRESOS PATRIMONIALES**

Recoge todos aquellos ingresos de esta naturaleza no comprendidos en artículos anteriores. Entre otros, los beneficios por realización de inversiones financieras.

**591** - Beneficios por realización de inversiones financieras.

Recoge los beneficios derivados de la enajenación de los títulos y valores que componen las inversiones financieras.

**592** - Otros ingresos patrimoniales financieros.

**599** - Otros ingresos patrimoniales no financieros.

## **CAPÍTULO 6 - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**

Comprende los ingresos derivados de la enajenación de bienes de capital de propiedad de la UPM

### **ARTÍCULO 60 – ENAJENACIÓN DE TERRENOS**

Comprende los ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas, y otros terrenos.

**600** - Enajenación de solares.

Ingresos procedentes de la venta de solares sin edificar, o procedentes de alguna explotación.

**601** - Enajenación de fincas rústicas.

#### ARTICULO 61 – ENAJENACIÓN DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.

Comprende los ingresos derivados de la venta de inversiones reales no incluidas en el artículo anterior.

**612** - Enajenación de construcciones.

**612.00**- Enajenación de construcciones.

**613** – Enajenación de maquinaria, instalaciones y utillaje.

**613.00** - Enajenación de maquinaria.

**613.01** - Enajenación de instalaciones.

**613.02** - Enajenación de utillaje.

**619** - Enajenación de otras inversiones reales.

Enajenación de material inventariado, al que se le puede sacar un producto.

**619.00** - Enajenación de mobiliario.

**619.01** - Enajenación de equipos para procesos de información.

**619.02** - Enajenación de elementos de transporte.

**619.03** - Enajenación de material de laboratorio.

**619.04** - Enajenación de fondos bibliográficos.

**619.05** - Enajenación de otro inmovilizado material.

#### ARTÍCULO 68 - REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL

Se recogen en este artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

**680** – Reintegros de operaciones de capital de ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

#### **CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL**

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UPM para financiar sus operaciones de capital.

## ARTÍCULO 70 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Transferencias de capital y subvenciones que la Universidad recibe del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y otros Ministerios, para financiar sus operaciones de capital, esto es, las incluidas en los Capítulos 6º a 9º del presupuesto de gastos.

**700** - Transferencias y subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**700.00** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**700.00.00** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal.

**700.00.01** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, cultura y Deporte. Inventariable.

**700.00.02** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible.

**700.00.03** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes.

**700.00.04** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros.

**700.00.05** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos.

**700.01** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación.

Recoge los ingresos que generalmente se reciben para proyectos de investigación que gestiona la O.T.T.

**700.01.00** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Personal.

**700.01.01** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Inventariable.

**700.01.02** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Fungible.

**700.01.03** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Viajes.

**700.01.04** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Otros.

**700.01.05** - Transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Costes indirectos.

**700.02** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- 700.02.00** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal. No reintegrables
- 700.02.01** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Inventariable. No reintegrables.
- 700.02.02** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible. No reintegrables.
- 700.02.03** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes. No reintegrables.
- 700.02.04** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros. No reintegrables.
- 700.02.05** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos. No reintegrables.
- 700.02.06** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal. Reintegrables.
- 700.02.07** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Inventariable. Reintegrables.
- 700.02.08** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible. Reintegrables.
- 700.02.09** – Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes. Reintegrables.
- 700.02.10** – Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros. Reintegrables.
- 700.02.11** – Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos. Reintegrables.
- 700.03** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para Investigación.
- 700.03.00** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Personal. No reintegrables.
- 700.03.01** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Inventariable. No reintegrables.
- 700.03.02** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Fungible. No reintegrables.
- 700.03.03** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Viajes. No reintegrables.
- 700.03.04** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Otros. No reintegrables.
- 700.03.05** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Costes indirectos. No reintegrables.

**700.03.06** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Personal. Reintegrables.

**700.03.07** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Inventariable. Reintegrables..

**700.03.08** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Fungible. Reintegrables.

**700.03.09** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Viajes. Reintegrables.

**700.03.10** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Otros. Reintegrables.

**700.03.11** - Subvenciones de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Costes indirectos. Reintegrables.

**700.04** - Otras transferencias de capital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**701** - Transferencias y subvenciones de capital de otros ministerios para investigación.

**701.00** - Transferencias de capital de otros ministerios.

**701.00.00** - Transferencias de capital de otros ministerios. Personal.

**701.00.01** - Transferencias de capital de otros ministerios. Inventariable.

**701.00.02** - Transferencias de capital de otros ministerios. Fungible.

**701.00.03** - Transferencias de capital de otros ministerios. Viajes.

**701.00.04** - Transferencias de capital de otros ministerios. Otros.

**701.00.05** - Transferencias de capital de otros ministerios. Costes indirectos.

**701.01** - Subvenciones de capital de otros ministerios.

**701.01.00** - Subvenciones de capital de otros ministerios. Personal. No reintegrables.

**701.01.01** - Subvenciones de capital de otros ministerios. Inventariable. No reintegrables

**701.01.02** - Subvenciones de capital de otros ministerios. Fungible. No reintegrables

**701.01.03** - Subvenciones de capital de otros ministerios. Viajes. No reintegrables

**701.01.04** - Subvenciones de capital de otros ministerios. Otros. No reintegrables

**701.01.05** - Subvenciones de capital de otros ministerios. Costes indirectos. No reintegrables

**701.01.06** - Subvenciones de capital de otros ministerios. Personal. Reintegrables.

**701.01.07** - Subvenciones de capital de otros ministerios. Inventariable. Reintegrables

**701.01.08** - Subvenciones de capital de otros ministerios. Fungible. Reintegrables

**701.01.09** - Subvenciones de capital de otros ministerios. Viajes Reintegrables

**701.01.10** - Subvenciones de capital de otros ministerios. Otros. Reintegrables

**701.01.11** - Subvenciones de capital de otros ministerios. Costes indirectos. Reintegrables.

**709** - Otras transferencias de capital.

#### ARTÍCULO 71 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir de Organismos Autónomos.

**710** - Transferencias de capital de Organismos Autónomos.

Se recogen aquí las transferencias de capital procedentes de OO.AA., destinadas a proyectos de investigación o cursos.

**710.00** - Transferencias de capital Organismos Autónomos.

**710.01** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos.

**710.01.00** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Personal. No reintegrables.

**710.01.01** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Inventariable. No reintegrables.

**710.01.02** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Fungible. No reintegrables.

**710.01.03** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Viajes. No reintegrables.

**710.01.04** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Otros. No reintegrables.

**710.01.05** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Costes indirectos. No reintegrables.

**710.01.06** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Personal. Reintegrables.

**710.01.07** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Inventariable. Reintegrables.

**710.01.08** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Fungible. Reintegrables.

**710.01.09** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Viajes. Reintegrables.

**710.01.10** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Otros. Reintegrables.

**710.01.11** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Costes indirectos. Reintegrables.

**710.02** - Transferencias de capital Organismos Autónomos de la Comunidad de Madrid.

**710.03** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos de la Comunidad de Madrid. No reintegrables.

**710.04** - Subvenciones de capital Organismos Autónomos de la Comunidad de Madrid. Reintegrables.

## ARTÍCULO 72 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Transferencias de capital que la Universidad recibe para proyectos de colaboración con organismos de la Seguridad Social, INEM, etc.

**720** - Transferencias y subvenciones de capital seguridad social.

**720.00** - Transferencias de capital Seguridad Social.

**720.01** - Subvenciones de capital Seguridad Social.

**720.01.00** - Subvenciones de capital Seguridad Social. Personal. No reintegrables.

**720.01.01** - Subvenciones de capital Seguridad Social. Inventariable. No reintegrables.

**720.01.02** - Subvenciones de capital Seguridad Social. Fungible. No reintegrables.

**720.01.03** - Subvenciones de capital Seguridad Social. Viajes. No reintegrables.

**720.01.04** - Subvenciones de capital Seguridad Social. Otros. No reintegrables.

**720.01.05** - Subvenciones de capital Seguridad Social. Costes indirectos. No reintegrables.

**720.01.06** - Subvenciones de capital Seguridad Social. Personal. Reintegrables.

**720.01.07** - Subvenciones de capital Seguridad Social. Inventariable. Reintegrables.

**720.01.08** - Subvenciones de capital Seguridad Social. Fungible. Reintegrables.

**720.01.09** - Subvenciones de capital Seguridad Social. Viajes. Reintegrables.

**720.01.10** - Subvenciones de capital Seguridad Social. Otros. Reintegrables.

**720.01.11** - Subvenciones de capital Seguridad Social. Costes indirectos. Reintegrables.

### **ARTÍCULO 73 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE AGENCIAS ESTATALES Y OTRAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO**

**730** - Transferencias y subvenciones de capital de Agencias Estatales.

**730.00** - Transferencias de capital de Agencias Estatales.

**730.01** - Subvenciones de capital de Agencias Estatales.

**730.01.00** - Subvenciones de capital de Agencias Estatales. Personal. No reintegrables.

**730.01.01** - Subvenciones de capital de Agencias Estatales. Inventariable. No reintegrables.

**730.01.02** - Subvenciones de capital de Agencias Estatales. Fungible. No reintegrables.

**730.01.03** - Subvenciones de capital de Agencias Estatales. Viajes. No reintegrables.

**730.01.04** - Subvenciones de capital de Agencias Estatales. Otros. No reintegrables.

**730.01.05** - Subvenciones de capital de Agencias Estatales. Costes indirectos. No reintegrables.

**730.01.06** - Subvenciones de capital de Agencias Estatales. Personal. Reintegrables.

**730.01.07** - Subvenciones de capital de Agencias Estatales. Inventariable. Reintegrables.

**730.01.08** - Subvenciones de capital de Agencias Estatales. Fungible. Reintegrables.

**730.01.09** - Subvenciones de capital de Agencias Estatales. Viajes. Reintegrables.

**730.01.10** - Subvenciones de capital de Agencias Estatales. Otros. Reintegrables.

**730.01.11** - Subvenciones de capital de Agencias Estatales. Costes indirectos. Reintegrables.

#### ARTÍCULO 74 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL

En este artículo se imputan las subvenciones y transferencias de capital de las siguientes entidades:

- Entidades públicas empresariales.
- Las autoridades administrativas independientes.
- Las sociedades mercantiles estatales.
- Los consorcios.
- Las fundaciones del sector público.
- Los fondos sin personalidad jurídica.
- Las universidades públicas.

**740** - Transferencias y subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional.

**740.00** - Transferencias de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional.

**740.01** - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional.

**740.01.00** - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional.. Personal. No reintegrables.

**740.01.01** - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Inventariable. No reintegrables.

**740.01.02** - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Fungible. No reintegrables.

**740.01.03** - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Viajes. No reintegrables.

**740.01.04** - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional.. Otros. No reintegrables.

**740.01.05** - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Costes indirectos. No reintegrables.

**740.01.06** - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Personal. Reintegrables.

**740.01.07** - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Inventariable. Reintegrables.

**740.01.08** - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Fungible. Reintegrables.

**740.01.09** - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Viajes. Reintegrables.

**740.01.10** - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Otros. Reintegrables.

**740.01.11** - Subvenciones de capital de Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades del Sector Público Institucional. Costes indirectos. Reintegrables.

## ARTÍCULO 75 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

**750** - Transferencias y subvenciones de capital de la Comunidad de Madrid.

Las derivadas por el proceso de transferencias en Educación Superior a la Comunidad de Madrid. Estos ingresos representan la principal fuente de financiación recibida por la Universidad Politécnica de Madrid para operaciones de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en edificios e instalaciones, bien en concepto de inversión nueva bien en concepto de reposición.

**750.00** - Transferencias de capital Comunidad de Madrid para inversiones. Indica exactamente la transferencia que para inversiones recibe la Universidad procedente de la C.A.M.

**750.01** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Indica las subvenciones de capital para investigación universitaria procedentes de Comunidades Autónomas.

**750.01.00** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Personal. No reintegrables.

**750.01.01** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Inventariable. No reintegrables.

**750.01.02** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Fungible. No reintegrables.

**750.01.03** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Viajes. No reintegrables.

**750.01.04** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Otros. No reintegrables.

**750.01.05** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Costes indirectos. No reintegrables.

**750.01.06** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Personal. Reintegrables.

**750.01.07** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Inventariable. Reintegrables.

**750.01.08** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Fungible. Reintegrables.

**750.01.09** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Viajes. Reintegrables.

**750.01.10** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Otros. Reintegrables.

**750.01.11** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Costes indirectos. Reintegrables.

**750.02** - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid I3. No reintegrables.

**759** - Otras transferencias y subvenciones de capital.

Transferencias de capital para investigación universitaria o realización de cursos, procedentes de Comunidades Autónomas.

**759.00** - Otras transferencias de capital para inversiones.

**759.01** - Otras subvenciones de capital para investigación.

**759.01.00** - Otras subvenciones de capital para investigación. Personal. No reintegrables.

**759.01.01** - Otras subvenciones de capital para investigación. Inventariable. No reintegrables.

**759.01.02** - Otras subvenciones de capital para investigación. Fungible. No reintegrables.

**759.01.03** - Otras subvenciones de capital para investigación. Viajes. No reintegrables.

**759.01.04** - Otras subvenciones de capital para investigación. Otros. No reintegrables.

**759.01.05** - Otras subvenciones de capital para investigación. Costes indirectos. No reintegrables.

**759.01.06** - Otras subvenciones de capital para investigación. Personal. Reintegrables.

**759.01.07** - Otras subvenciones de capital para investigación. Inventariable. Reintegrables.

**759.01.08** - Otras subvenciones de capital para investigación. Fungible. Reintegrables.

**759.01.09** - Otras subvenciones de capital para investigación. Viajes. Reintegrables.

**759.01.10** - Otras subvenciones de capital para investigación. Otros. Reintegrables.

**759.01.11** - Otras subvenciones de capital para investigación. Costes indirectos. Reintegrables.

**759.02** - Otras transferencias de capital para cursos.

**759.03** - Otras subvenciones de capital para cursos. No reintegrables.

## **ARTÍCULO 76 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE CORPORACIONES LOCALES**

**760** - Transferencias y Subvenciones de capital de ayuntamientos.

**760.00** - Transferencias de capital de ayuntamientos.

**760.01** - Subvenciones de capital de ayuntamientos.

**760.01.00** - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Personal. No reintegrables.

**760.01.01** - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Inventariable. No reintegrables.

**760.01.02** - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Fungible. No reintegrables.

**760.01.03** - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Viajes. No reintegrables.

**760.01.04** - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Otros. No reintegrables.

**760.01.05** - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Costes indirectos. No reintegrables.

**760.01.06** - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Personal. Reintegrables.

**760.01.07** - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Inventariable. Reintegrables.

**760.01.08** - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Fungible. Reintegrables.

**760.01.09** - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Viajes. Reintegrables.

**760.01.10** - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Otros. Reintegrables.

**760.01.11** - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Costes indirectos. Reintegrables.

**769** - Otras transferencias y subvenciones de capital de corporaciones locales.

**769.00** - Otras transferencias de capital de corporaciones locales.

**769.01** - Otras subvenciones de capital de corporaciones locales. No reintegrables.

## ARTÍCULO 77 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias y subvenciones de capital que la Universidad prevea recibir de empresas privadas.

**770** - Transferencias y subvenciones de capital de empresas privadas para investigación.

**770.00** - Transferencias de capital para investigación de empresas privadas.

**770.01** - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas.

**770.01.00** - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Personal. No reintegrables.

**770.01.01** - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Inventariable. No reintegrables.

**770.01.02** - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Fungible. No reintegrables.

**770.01.03** - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Viajes. No reintegrables.

**770.01.04** - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Otros. No reintegrables.

**770.01.05** - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Costes indirectos. No reintegrables.

**770.01.06** - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Personal. Reintegrables.

**770.01.07** - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Inventariable. Reintegrables.

**770.01.08** - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Fungible. Reintegrables.

**770.01.09** - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Viajes. Reintegrables.

**770.01.10** - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Otros. Reintegrables.

**770.01.11** - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Costes indirectos. Reintegrables.

**778** - Otras transferencias de empresas privadas.

## ARTÍCULO 78 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Transferencias de capital que la Universidad prevea recibir de las familias e instituciones sin fines de lucro.

**780** - Transferencias y subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

**780.00** - Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

**780.01** - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

**780.01.00** - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Personal. No reintegrables.

**780.01.01** - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Inventariable. No reintegrables.

**780.01.02** - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Fungible. No reintegrables.

**780.01.03** - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Viajes. No reintegrables.

**780.01.04** - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Otros. No reintegrables.

**780.01.05** - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Costes indirectos. No reintegrables.

**780.01.06** - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Personal. Reintegrables.

**780.01.07** - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Inventariable. Reintegrables.

**780.01.08** - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Fungible. Reintegrables.

**780.01.09** - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Viajes. Reintegrables.

**780.01.10** - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Otros. Reintegrables.

**780.01.11** - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Costes indirectos. Reintegrables.

**781** - Transferencias y subvenciones de fundaciones.

**781.00** - Transferencias de fundaciones.

**781.01** - Subvenciones de fundaciones.

**781.01.00** - Subvenciones de fundaciones. Personal. No reintegrables.

**781.01.01** - Subvenciones de fundaciones. Inventariable. No reintegrables.

**781.01.02** - Subvenciones de fundaciones. Fungible. No reintegrables.

**781.01.03** - Subvenciones de fundaciones. Viajes. No reintegrables.

- 781.01.04** - Subvenciones de fundaciones. Otros. No reintegrables.
- 781.01.05** - Subvenciones de fundaciones. Costes indirectos. No reintegrables.
- 781.01.06** - Subvenciones de fundaciones. Personal. Reintegrables.
- 781.01.07** - Subvenciones de fundaciones. Inventariable. Reintegrables.
- 781.01.08** - Subvenciones de fundaciones. Fungible. Reintegrables.
- 781.01.09** - Subvenciones de fundaciones. Viajes. Reintegrables.
- 781.01.10** - Subvenciones de fundaciones. Otros. Reintegrables.
- 781.01.11** - Subvenciones de fundaciones. Costes indirectos. Reintegrables.

#### **ARTÍCULO 79 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR**

Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad, tanto para investigación como para cursos.

**790** - Transferencias y subvenciones de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

**790.00** - Transferencias de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

**790.01** - Subvenciones de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. No reintegrables.

**794** - Transferencias y subvenciones de capital del Fondo Social Europeo.

**794.00** - Transferencias de capital del Fondo Social Europeo.

**794.01** - Subvenciones de capital del Fondo Social Europeo.

**795** - Otras transferencias y subvenciones de capital de la Unión Europea.

**795.00** - Otras transferencias de capital de la Unión Europea.

**795.01** - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea.

**795.01.00** - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Personal. No reintegrables.

**795.01.01** - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Inventariable. No reintegrables.

**795.01.02** - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Fungible. No reintegrables.

**795.01.03** - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Viajes. No reintegrables.

**795.01.04** - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Otros. No reintegrables.

**795.01.05** - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Costes indirectos. No reintegrables.

**795.01.06** - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Personal. Reintegrables.

**795.01.07** - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Inventariable. Reintegrables.

**795.01.08** - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Fungible Reintegrables.

**795.01.09** - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Viajes Reintegrables.

**795.01.10** - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Otros Reintegrables.

**795.01.11** - Otras subvenciones de la Unión Europea. Costes indirectos. Reintegrables.

**795.02** - Programa marco 2000 a 2006.

**795.02.00** - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Personal. No reintegrables.

**795.02.01** - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Inventariable. No reintegrables.

**795.02.02** - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Fungible. No reintegrables.

**795.02.03** - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Viajes. No reintegrables.

**795.02.04** - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Otros. No reintegrables.

**795.02.05** - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Costes indirectos. No reintegrables.

**795.02.06** - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Personal. Reintegrables.

**795.02.07** - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Inventariable. Reintegrables.

**795.02.08** - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Fungible Reintegrables.

**795.02.09** - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Viajes Reintegrables.

**795.02.10** - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Otros Reintegrables.

**795.02.11** - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Costes indirectos. Reintegrables.

**795.03** - Programa marco 2007 a 2013.

**795.03.00** - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Personal. No reintegrables.

**795.03.01** - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Inventariable. No reintegrables.

**795.03.02** - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Fungible. No reintegrables.

**795.03.03** - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Viajes. No reintegrables.

**795.03.04** - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Otros. No reintegrables.

**795.03.05** - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Costes indirectos. No reintegrables.

**795.03.06** - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Personal. Reintegrables.

**795.03.07** - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Inventariable. Reintegrables.

**795.03.08** - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Fungible. Reintegrables.

**795.03.09** - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Viajes. Reintegrables.

**795.03.10** - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Otros. Reintegrables.

**795.03.11** - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Costes indirectos. Reintegrables.

**795.04** - Subvenciones UE Horizonte 2020.

**795.04.00** - Subvenciones UE Horizonte 2020. Personal. No reintegrables.

**795.04.01** - Subvenciones UE Horizonte 2020. Inventariable. No reintegrables.

**795.04.02** - Subvenciones UE Horizonte 2020. Fungible. No reintegrables.

**795.04.03** - Subvenciones UE Horizonte 2020. Viajes. No reintegrables.

**795.04.04** - Subvenciones UE Horizonte 2020. Otros. No reintegrables.

**795.04.05** - Subvenciones UE. Costes indirectos. No reintegrables.

**795.04.06** - Subvenciones UE Horizonte 2020. Personal. Reintegrables.

**795.04.07** - Subvenciones UE Horizonte 2020. Inventariable. Reintegrables.

**795.04.08** - Subvenciones UE Horizonte 2020. Fungible. Reintegrables.

**795.04.09** - Subvenciones UE Horizonte 2020. Viajes. Reintegrables.

**795.04.10** - Subvenciones UE Horizonte 2020. Otros. Reintegrables.

**795.04.11** - Subvenciones UE. Costes indirectos. Reintegrables.

**799** - Otras transferencias y subvenciones de capital del exterior. De otros entes del exterior que se pudieran recibir.

**799.00** - Otras transferencias de capital del exterior.

**799.00.00** - Otras transferencias de capital del exterior. Personal.

**799.00.01** - Otras transferencias de capital del exterior. Inventariable.

**799.00.02** - Otras transferencias de capital del exterior. Fungible.

**799.00.03** - Otras transferencias de capital del exterior. Viajes.

**799.00.04** - Otras transferencias de capital del exterior. Otros.

**799.00.05** - Otras transferencias de capital del exterior. Costes indirectos.

**799.01** - Otras subvenciones de capital del exterior.

**799.01.00** - Otras subvenciones de capital del exterior. Personal. No reintegrables.

**799.01.01** - Otras subvenciones de capital del exterior. Inventariable. No reintegrables.

**799.01.02** - Otras subvenciones de capital del exterior. Fungible. No reintegrables.

**799.01.03** - Otras subvenciones de capital del exterior. Viajes. No reintegrables.

**799.01.04** - Otras subvenciones de capital del exterior. Otros. No reintegrables.

**799.01.05** - Otras subvenciones de capital del exterior. Costes indirectos. No reintegrables.

**799.01.06** - Otras subvenciones de capital del exterior. Personal. Reintegrables.

**799.01.07** - Otras subvenciones de capital del exterior. Inventariable. Reintegrables.

**799.01.08** - Otras subvenciones de capital del exterior. Fungible. Reintegrables.

**799.01.09** - Otras subvenciones de capital del exterior. Viajes. Reintegrables.

**799.01.10** - Otras subvenciones de capital del exterior. Otros. Reintegrables.

**799.01.11** - Otras subvenciones de capital del exterior. Costes indirectos. Reintegrables.

## **CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS**

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos. Igualmente se contemplarán los recursos provenientes de los remanentes de tesorería.

### **ARTÍCULO 80 - ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO**

Comprende los ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda a corto plazo y largo plazo, y documentada en títulos, valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

**800** - Enajenación deuda sector público a corto plazo.

**801** - Enajenación deuda sector público a largo plazo.

### **ARTÍCULO 81 - ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

Ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al sector público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos y valores.

**811** - Enajenación deuda fuera sector público.

**811.00** - Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público. Largo plazo.

**811.01** - Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público. Corto plazo.

### **ARTÍCULO 83 - REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

Comprende los recursos obtenidos por reintegro de préstamos, concedidos fuera del Sector Público con o sin interés, con plazo de reembolso.

**830** - Reintegros de préstamos al personal a corto plazo.

Préstamos concedidos, a funcionarios y personal laboral, con o sin interés, con un plazo de vencimiento no superior a doce meses.

**830.01** - Reintegros préstamos a funcionarios. Corto plazo.

**830.02** - Reintegros préstamos al personal laboral. Corto plazo.

**831** - Reintegros de préstamos al personal a largo plazo.

Préstamos concedidos, a funcionarios y personal laboral, con o sin interés, con un plazo de vencimiento superior a doce meses.

**831.01** - Reintegros préstamos a funcionarios a largo plazo.

**831.02** - Reintegros préstamos al personal laboral a largo plazo.

#### ARTÍCULO 84 - DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

Recoge los ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas.

**840** - Devolución de depósitos a corto y largo plazo.

**840.00** - Devolución de depósitos a largo plazo.

**840.01** - Devolución de depósitos a corto plazo.

**841** - Devolución de fianzas a corto y largo plazo.

**841.00** - Devolución de fianzas a largo plazo.

**841.01** - Devolución de fianzas a corto plazo.

#### ARTÍCULO 85 - ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad de capital.

**850** - Enajenación de acciones del Sector Público

**850.00** - Enajenación de acciones del Sector Público a largo plazo.

**850.01** - Enajenación de acciones del Sector Público a corto plazo.

#### ARTÍCULO 86 - ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Recoge los ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad de capital de entidades no pertenecientes al sector público, como la posibilidad de venta de acciones o depósitos.

**860** - Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público. De empresas nacionales o de la Unión Europea.

**860.00** - Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público de empresas nacionales o de la Unión europea a largo plazo.

**860.01** - Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público de empresas nacionales o de la Unión Europea a corto plazo.

**861** - Enajenación de acciones de otras empresas fuera de la Unión Europea.

**861.00** - Enajenación de acciones y participaciones a largo plazo de otras empresas fuera de la Unión Europea.

**861.01** - Enajenación de acciones y participaciones a corto plazo de otras empresas fuera de la Unión Europea.

## ARTÍCULO 87 - REMANENTE DE TESORERÍA

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por nuestra Universidad y destinados a financiar su respectivo presupuesto de gastos.

### **870.00** - Remanente de Tesorería.

Este concepto recogerá el Remanente de Tesorería de la UPM destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos de la Universidad.

Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

### **870.01** - Remanente de Tesorería afectado.

Este concepto recogerá el Remanente de Tesorería afectado de la UPM, solo podrá utilizarse para financiar operaciones derivadas de la ejecución de las unidades de gastos a cuya financiación se encuentre afectado.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos de la Universidad.

Se trata de determinados recursos ya generados que financian gastos presupuestarios concretos. No procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

## **CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS**

Ingresos obtenidos por la UPM procedentes de la obtención de préstamos, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional o extranjera y a corto o largo plazo, por el importe efectivo de los mismos minorado, en su caso, por las diferencias de cambio negativas que se aplican al capítulo 3. También se incluyen los depósitos o fianzas recibidas.

## ARTÍCULO 91 - PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR

Recoge los ingresos derivados de los préstamos recibidos del interior a corto y largo plazo, tanto los recibidos de entes del sector público, como los recibidos de agentes del sector privado. También se incluyen los depósitos y fianzas recibidas.

**910** - Préstamos recibidos a corto plazo del sector público. Ingresos obtenidos por los préstamos recibidos a corto plazo, de entes del sector público.

**910.00** - Préstamos recibidos a corto plazo del sector público. No transformables en subvenciones.

**910.01** - Préstamos recibidos a corto plazo del sector público. Transformables en subvenciones.

**910.01.00** – Anticipos reembolsables FEDER. Costes directos. Corto plazo.

**910.01.01** – Anticipos reembolsables FEDER. Costes indirectos. Corto plazo.

**911** - Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.

Ingresos obtenidos por los préstamos recibidos a largo plazo, de entes del sector público.

**911.00** - Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público. No transformables en subvenciones.

**911.01** - Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público. Transformables en subvenciones.

**911.01.00** – Anticipos reembolsables FEDER .Costes directos. Largo plazo.

**911.01.01** – Anticipos reembolsables FEDER .Costes indirectos. Largo plazo.

**912** - Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.

**912.00** - Préstamos recibidos a corto plazo de entidades de crédito.

**912.01** – Préstamos recibidos a corto plazo de otras entidades.

**913** - Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

**913.00** - Préstamos recibidos a largo plazo de entidades de crédito.

**913.01** - Préstamos recibidos a largo plazo de otras entidades.

#### ARTÍCULO 93 - PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA

**930** - Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo.

#### ARTÍCULO 94 - DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS

Recoge los ingresos obtenidos por los depósitos y fianzas recibidos a corto y largo plazo.

**940** - Depósitos a corto plazo y a largo plazo.

**940.00** - Depósitos a largo plazo.

**940.01** - Depósitos a corto plazo.

**941** - Fianzas a corto y largo plazo.

**941.00** - Fianzas a largo plazo.

**941.01** - Fianzas a corto plazo.

## **CÓDIGOS QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA**

### **CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL**

Recoge todas las retribuciones e indemnizaciones del personal por razón del trabajo realizado y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo; cotizaciones obligatorias; prestaciones sociales.

#### **ARTÍCULO 12 - FUNCIONARIOS**

A este artículo se imputan: retribuciones básicas, complementarias, en especie, indemnización por destino en el extranjero y retribución de funcionarios en prácticas.

**120** - Retribuciones básicas: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

**120.00** - Sueldos del Grupo A1.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático de E.U., Profesor Titular de E.U. y Funcionarios de la Escala Técnica de la Universidad, del Estado, o de otros organismos.

**120.01** - Sueldos del Grupo A2.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de Maestros de Taller y Laboratorio y posibles plazas docentes a extinguir de la antigua proporcionalidad 8; funcionarios de la Escala de Gestión de la UPM, del Estado, o de otros organismos.

**120.02** - Sueldos del Grupo C1.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de los funcionarios de la Escala Administrativa de la UPM, del Estado, o de otros organismos.

**120.03** - Sueldos del Grupo C2.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de los funcionarios de la Escala Auxiliar de la UPM o de otros organismos.

**120.04** - Sueldos del Grupo E.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de los funcionarios de la Escala Subalterna de la UPM o de otros organismos.

**120.05** - Trienios.

**120.06** - Otras retribuciones básicas, como la paga extraordinaria del complemento de destino.

**121** - Retribuciones complementarias.

Comprende distintos complementos: de destino, específico y otros con carácter complementario.

**121.00** - Complemento de destino.

Según nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o nivel consolidado, según proceda de los siguientes grupos de funcionarios: docentes y P.A.S. funcionarios de carrera.

**121.01** - Complemento específico.

Según el puesto de trabajo desempeñado, tanto por personal docente como P.A.S. funcionario. En cuanto al personal docente comprende:

- a) Componente general: cuantía fija anual, para Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático E.U. y Profesor Titular E.U. o Maestro de Taller o Laboratorio.
- b) Componente singular: cuantía fija anual por el desempeño de cargo académico, desde Rector de Universidad a Coordinador.
- c) Componente por méritos docentes: cuantía fija anual por evaluación efectuada por actividad docente, realizada cada 5 años.
- d) Complemento específico autonómico.

**121.02** - Retribuciones complemento profesores.

**121.03** - Otros complementos.

Se incluirán aquellos complementos no comprendidos en los apartados anteriores.

**122** - Retribuciones en especie.

Aquellos que pudieran concederse a funcionarios públicos, bien reglamentaria estatutariamente, consistente en retribuciones en especie, como vestuario.

**122.01** - Vestuario.

Deberá concederse con carácter personal y no podrá considerarse como gasto social, de un conjunto de funcionarios.

**124** - Retribuciones funcionarios en prácticas.

Crédito destinado a satisfacer la totalidad de las retribuciones que puedan recibir los funcionarios en prácticas.

**124.00** - Sueldos del Grupo A1.

Comprenderá todas las retribuciones del personal en prácticas, que pertenezca a este grupo

**124.01** - Sueldos del Grupo A2.

Comprenderá todas las retribuciones del personal en prácticas, que pertenezca a este grupo.

**124.02** - Sueldos del Grupo C1.

Comprenderá todas las retribuciones del personal en prácticas, que pertenezca a este grupo.

**124.03** - Sueldos del Grupo C2.

Comprenderá todas las retribuciones del personal en prácticas, que pertenezca a este grupo.

## ARTÍCULO 13 - LABORALES

Comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como indemnizaciones del personal laboral, según los Convenios Colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

### **130** - Laboral fijo.

Incluye tanto las retribuciones básicas, o sea, sueldo, trienios y pagas extraordinarias, como las otras remuneraciones que les sean aplicables a este personal.

#### **130.00** - Retribuciones básicas.

Comprende sueldos, trienios y pagas extraordinarias del personal laboral fijo que se establezcan en sus Convenios o normativa aplicable.

#### **130.01** - Otras remuneraciones.

Otras que puedan satisfacerse al personal laboral fijo según normativa que les sea de aplicación, que pueden ser las contempladas en nuestro Presupuesto: jornada partida; complemento dirección o jefatura; nocturnidad; informática; acción social (jubilación); trienios; C.P.T.; peligrosidad y toxicidad; gratificación horas extraordinarias; Plus homologación; sustituciones bajas I.L.T.; complemento impartición docencia; complemento específico autonómico; formación, no comprendidas en otros subconceptos.

No incluye gastos de vestuario, dietas y locomoción, que deberán imputarse al Capítulo 2.

#### **130.02** - Fondo de cumplimiento de acuerdos judiciales

#### **130.03** - Fondo cumplimiento de sentencias del personal laboral.

### **131** - Laboral eventual.

Remuneraciones de este personal, según normativa de aplicación.

### **132** - Retribuciones en especie.

Destinadas a conceder al personal laboral este tipo de retribuciones, según Convenio, que tengan carácter personal y no consideración de gasto social de un conjunto de personal laboral.

#### **132.01** - Vestuario.

### **133** - Retribuciones personal laboral contratado.

#### **133.00** - Retribuciones básicas.

**133.01** - Retribuciones complementarias, como el complemento específico por méritos docentes.

**133.02** - Otras remuneraciones de este personal (complemento específico Comunidad Autónoma docentes laborales; C.P.T; programa I3).

**133.03** - Contratos indefinidos para investigación. Programa Isaac Peral.

## ARTÍCULO 14 - OTRO PERSONAL

Se incluirán las retribuciones del personal que no tenga cabida en otros conceptos de este capítulo, como el profesorado contratado u otro personal eventual, no pudiéndose incluir retribuciones de funcionarios de empleo interinos, que deberán ir con cargo a las dotaciones libres por las vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

### **143** - Otro personal.

Se imputarán retribuciones del personal no incluido en otros conceptos de este Capítulo.

**143.00** - Profesores Contratados - Eméritos.  
Todas las retribuciones concernientes a este personal.

**143.01** - Profesores Contratados - Asociados.  
Todas las retribuciones concernientes a este personal.

**143.02** - Profesores Contratados - Visitantes.  
Todas las retribuciones concernientes a este personal.

**143.03** - Profesores Contratados - Ayudantes Universidad.  
Todas las retribuciones concernientes a este personal.

**143.05** - Otro personal.  
Incluye cualquier concepto retributivo de otro personal no incluido en los anteriores subconceptos, por ejemplo: asesores, contratos de personal cualificado, complemento autonómico de este personal, etc.

**143.06** – Contratos predoctorales subvencionados.

## ARTÍCULO 15 - INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

Remunera el especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa en el desempeño de la función.

### **150** - Productividad.

Retribuye el especial rendimiento, actividad y dedicación extraordinaria, el interés e iniciativa en el desempeño del puesto de trabajo.

**150.00** - Productividad personal docente.

**150.01** - Productividad P.A.S.

### **151** - Gratificaciones.

Retribuye servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo; nunca fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo. Se reconocen con carácter excepcional.

**151.00** - Gratificaciones P.A.S.

**151.02** - Gratificaciones

## **ARTÍCULO 16 - CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR**

Comprende cuotas de los Seguros Sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

**160** - Cuotas sociales.

Aportación de la UPM a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión del personal a su servicio.

**160.00** - Seguridad Social. Aportación de la UPM al régimen de la Seguridad Social, del personal a su servicio.

**160.01** - M.U.F.A.C.E.

**160.09** - Otras

**162** - Gastos sociales del personal.

Comprende gastos de acción social, culturales, deportivos, recreativos, guarderías, ayudas al estudio, economatos o ayudas, seguros de vida o accidente del personal (beneficios sociales), subsidios, jubilación y prejubilación, indemnizaciones por fallecimiento e invalidez, salud laboral, plan de pensiones y cualquier otro que pudiera surgir. Los gastos anteriores se refieren al personal docente y de administración y servicios, tanto funcionario como laboral.

**162.00** - Gastos sociales del personal docente.

**162.01** - Beneficios sociales.

**162.02** - Jubilación.

**162.03** - Invalidez y fallecimiento.

**162.04** - Salud laboral.

**162.05** - Plan de pensiones.

**162.06** - Otros.

## **CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Se imputarán a este capítulo los gastos originados por adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:

- ✓ ser bienes fungibles,
- ✓ tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario,
- ✓ no ser susceptibles de inclusión en inventario, o
- ✓ ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

## ARTÍCULO 20 - ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

Incluye gastos derivados de alquileres de bienes muebles o inmuebles, incluso los gastos bajo la modalidad de leasing, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra, y los derivados de cánones.

**200** - Arrendamientos terrenos y bienes naturales.

**202** - Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

**202.00** - Alquileres de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes; incluso los gastos derivados de este alquiler como luz, agua, seguros, limpieza, calefacción, etc.

**203** - Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos producidos por el alquiler de bienes de este tipo, tales como maquinaria para explotaciones agrícolas y ganaderas, maquinaria para la construcción de obras públicas, maquinaria para uso industrial, maquinaria y equipo de telecomunicaciones, maquinaria y elementos destinados al transporte en el interior de instalaciones, equipos contra incendios, etc.

**203.00** - Instalaciones.

**203.01** - Maquinaria.

**203.02** - Utillaje.

**204** - Arrendamiento de material de transporte.

**204.00** - Gastos de alquiler de vehículos de toda clase que sean utilizables para el transporte de personas, animales o materiales, a excepción de los recogidos en el concepto 203. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio completo, en cuyo caso se imputarán al concepto 223.

**205** - Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de todo tipo de mobiliario y enseres: equipos de oficina, fotocopiadoras, equipos de microfilmación, multicopistas, etc.

**206** - Arrendamiento de equipos para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y otras clases de software.

**207** - Arrendamiento de propiedad intelectual.

**208** - Arrendamiento de otro inmovilizado material.

**208.00** - Alquiler de otro inmovilizado diverso no incluido en los conceptos anteriores, como el alquiler de carpas y todos los servicios conexos para el correcto uso de las mismas (alumbrado, calefacción, limpieza, tarima, seguros...).

## **209 - Cánones.**

Por cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza material e inmaterial.

## **ARTÍCULO 21 - REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

Se imputarán los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructura, edificios, locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material.

Comprende gastos tales como conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados; tarifas por vigilancia; revisión, conservación y entretenimiento en maquinaria e instalaciones; material de transporte; mobiliario; equipos de oficina, etc.; gastos de mantenimiento o de carácter análogo originados por los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas.

Como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se imputarán al Capítulo 6.

**210 - Reparación, mantenimiento y conservación de Infraestructuras y bienes naturales.**

**210.00 - Reparación, mantenimiento y conservación en infraestructuras.**

**210.01 - Reparación, mantenimiento y conservación en bienes naturales.**

**212 - Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.**

**212.00 - Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.**

**213 - Reparación, mantenimiento y conservación de Maquinaria, instalaciones y utillaje.**

**213.00 - Instalaciones.**

**213.01 - Maquinaria.**

**213.02 - Utillaje.**

**214 - Reparación, mantenimiento y conservación de Elementos de transporte.**

**215 - Reparación, mantenimiento y conservación de Mobiliario y enseres.**

Gastos corrientes de mantenimiento, conservación y reparación de todo tipo de mobiliario y enseres (mesas, fotocopiadoras, equipos de control de presencia, etc.).

**216 - Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de la información.**

**216.00 - Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de la información, ofimáticos, de transmisión y proceso de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y de "software".**

**219 - Reparación, mantenimiento y conservación de Otro inmovilizado material.**

## ARTÍCULO 22 - MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

Gastos de esta naturaleza, clasificados según los siguientes conceptos y subconceptos:

### **220** - Material de oficina.

Comprende los siguientes gastos: ordinario no inventariable; prensa, revistas, libros y otras publicaciones que se adquieran, excepto los que vayan a formar fondo de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6; material informático no inventariable, que se referirá a material de normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc. Según se recoge en los siguientes subconceptos:

#### **220.00** - Ordinario no inventariable.

Créditos para la adquisición de material de oficina de carácter no inventariable: bolígrafos, calendarios, carpetas, ceniceros, cuadernos, etiquetas, impresos, fechadores, fichas, grapadoras, libros de registro, material de dibujo y rotulación, papel, portalápices, talonarios, tampones de caucho, tarjetas y sobres impresos, tijeras, tóner para fotocopiadoras, etc., y que no sean imputables a otros subconceptos.

#### **220.01** - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones, excepto fondos bibliográficos.

Créditos destinados a la compra de libros, CD-rom y publicaciones, exceptuadas las adquisiciones para fondos de bibliotecas.

Gastos o cuotas ocasionadas por consultas a bases de datos documentales y suscripciones a boletines oficiales.

#### **220.02** - Material informático no inventariable.

Gastos destinados a la adquisición de material para funcionamiento de equipos informáticos y análogos (CD, memorias USB, papel continuo, filtros para pantallas, paquetes estándar de "software", cartuchos, tóner, etc.).

#### **220.03** - Material ordinario no inventariable para la docencia.

Gastos destinados a la adquisición de material fungible necesario en la impartición de la docencia (tizas, borradores, etc.), que deben diferenciarse del material de oficina ordinario, cuya adquisición se imputa a otros subconceptos.

#### **220.04** - Gasto en fotocopias.

Gastos originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas, sino pertenecientes a la modalidad denominada "servicio" y que consiste en pagar a la empresa propietaria de las fotocopiadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada. Fotocopias efectuadas en máquinas arrendadas.

#### **220.05** - Materiales de reprografía e imprenta.

Gastos en productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopiadoras ya sean éstas propias o arrendadas.

#### **220.08** - Material fungible para bibliotecas.

#### **220.09** - Material fungible para cursos de formación continua.

#### **220.10** - Suscripción a Recursos Electrónicos de Información On-Line.

#### **220.99** - Otros gastos en material fungible.

## **221 - Suministros.**

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos, según se especifica en los siguientes subconceptos, siempre que no estén comprendidos en el precio de los alquileres:

**221.00** - Energía eléctrica.

**221.01** - Agua.

**221.02** - Gas.

**221.03** - Combustibles.

**221.04** - Vestuario.

El obligado por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato, del personal funcionario, laboral y otro personal.

**221.05** - Productos alimenticios.

Adquisición de todo tipo de productos alimenticios destinados al consumo humano, así como los destinados a animales.

**221.06** - Productos farmacéuticos.

Además de medicinas y productos de asistencia sanitaria, para utilización en humanos y animales, debe incluirse el material fungible sanitario, como guantes desechables, botiquines, bolsas de socorro, etc.

**221.08** - Suministros de material deportivo, didáctico y cultural.

Se incluirá ropa deportiva, botas, arcillas, colas, y otros suministros no imputables al concepto de acción social del personal.

**221.10** - Material de laboratorio no inventariable. Departamentos.

Este subconcepto se abre exclusivamente para gastos en departamentos. Incluye los gases y demás material de laboratorio y experimentación.

**221.11** - Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

Incluye repuestos de vehículos (baterías, neumáticos, herramientas, etc.), repuestos de máquinas de talleres de los laboratorios, material de ferretería, herramientas, pintura y material de fontanería.

**221.12** - Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

Repuestos de equipos de iluminación, herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos, material eléctrico para la red de datos, seguridad, etc.

**221.99** - Otros suministros.

Entre otros, gastos de comunidad que no estén incluidos en el precio del alquiler y que no sean susceptibles de imputación a otros conceptos de suministros, así como adquisición de material diverso de consumo y reposición, de carácter periódico no incluido en los subconceptos anteriores.

## **222 - Comunicaciones. Clasificadas en los subconceptos siguientes:**

**222.00** - Telefónicas.

**222.01** - Postales.

**222.02** - Telegráficas.

**222.03** - Télex y telefax.

**222.04** - Informáticas.

**222.99** - Otras comunicaciones.

**223** - Transportes.

Gastos por servicios de transporte prestados de todo tipo, terrestre, marítimo o aéreo, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada. Se excluyen los que tengan naturaleza de gasto social, que se imputarán al Capítulo 1, o los gastos de transporte complementarios, ligados a comisiones de servicios, que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Se imputarán a este concepto los gastos derivados de los contratos realizados con empresas de transporte de cualquier tipo que incluya la prestación completa del servicio requerido (traslados de enfermos, mudanzas, etc.)

**224** - Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto seguros de vida o accidente del personal de la UPM, que se imputarán al Capítulo 1 (Concepto 162).

**224.01** - Seguros de edificios y locales.

**224.02** - Seguros de vida y accidente de alumnos.

**224.03** - Seguros de responsabilidad civil.

**224.04** - Seguros de vehículos.

**224.05** - Seguros de bienes muebles.

**224.99** - Otros seguros.

**225** - Tributos.

Se incluirán gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, según los siguientes subconceptos:

**225.00** - Tributos estatales.

**225.01** - Tributos autonómicos.

**225.02** - Tributos locales.

**226** - Gastos diversos.

Incluye gastos de naturaleza corriente, sin cabida en otros conceptos del Capítulo 2.

**226.01** - Atenciones protocolarias y representativas.

Gastos que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación de las autoridades, en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional

como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la UPM. No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie.

Se consideran como tales gastos los de comida, de conductores asignados a las autoridades cuando sea necesario para el ejercicio de la función.

**226.02** - Publicidad y propaganda.

Gastos de divulgación y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UPM. Entre otros, se pueden destacar los de concurrencia a ferias y exposiciones, organización de jornadas y actuaciones informativas; material de publicidad y la inserción de anuncios en cualquier medio de comunicación, incluyendo los gastos de inserciones en los Boletines Oficiales.

**226.03** - Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.

También incluye los gastos por indemnizaciones a satisfacer, como consecuencia del funcionamiento de los servicios, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

**226.06** - Reuniones y conferencias.

Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones, en España o en el extranjero. Podrán incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, comidas de asistentes, incluso la inscripción del personal de la UPM en seminarios, congresos y conferencias, y gastos de transporte. Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23 "Indemnizaciones por razón de servicio" y están exclusivamente ocasionadas por la celebración de reuniones y conferencias.

También incluye gastos derivados de reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, y los originados por la realización de cursos y seminarios, realizados con medios propios, así como los viajes en prácticas de los alumnos.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la UPM a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la UPM se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que, en todos los medios de propaganda, se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares para la edición realizada, etc.

**226.07** - Oposiciones y pruebas selectivas.

Gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto dietas y asistencia a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

**226.08** - Servicios bancarios y similares.

Gastos ocasionados por la prestación de servicios bancarios y similares (comisiones bancarias por realizar transferencias, mantenimiento de cuentas, emisión de cheques, etc.).

En ningún caso dichos gastos pueden tener la consideración de gastos financieros, ya que estos se imputan al capítulo 3.

**226.09** - Actividades culturales y deportivas.

Gastos diversos que no quepan en otras aplicaciones, especialmente abierto para actividades extra docentes.

**226.10** - Gastos excepcionales.

Pérdidas y gastos de carácter excepcional y cuantía significativa que atendiendo a su naturaleza no deban contabilizarse en otros subconceptos. A título indicativo se señalan las producidas por inundaciones, sanciones y multas e incendios.

**226.99** - Otros gastos.

Otros gastos diversos que no puedan incluirse en otros subconceptos de este artículo; entre otros, las cuotas satisfechas a las comunidades de propietarios.

**227** - Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que, siendo de la competencia de la UPM, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

**227.00** - Limpieza y aseo. Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basura.

**227.01** - Seguridad.

**227.02** - Valoraciones y peritajes.

**227.03** - Gastos de mensajería.

**227.04** - Custodia, depósito y almacenaje.

**227.05** - Procesos electorales.

**227.06** - Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

Dotación de premios literarios, de investigación y de estudio, que no tengan carácter de transferencias; gastos de publicaciones y ediciones no afectadas por el Plan de Publicaciones, exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico, relacionados con la actividad de la UPM.

Encuadernación de libros, gastos de asesoría técnica, corrección de pruebas de libros, servicios de vigilancia, prevención de avenidas, incendios y de meteorología.

**227.07** - Prestación de servicios por empresas especializadas en equipos para procesos de información. Por ejemplo: asesoramiento en planificación informática, estudios sobre el funcionamiento de las aplicaciones informáticas, mejoras de aplicaciones, etc.

**227.09** - Trabajos en el exterior.

**227.99** - Otros.

Se incluyen entre otros, los siguientes gastos: otorgamiento de poderes notariales, trámites aduaneros como consecuencia de importaciones o exportaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias, servicios de noticias, revelado de fotografías, contratos de encendido de instalaciones de calefacción, análisis y

diagnósticos clínicos, y servicios veterinarios para granjas, así como los gastos derivados de la formación al personal impartidos por personal ajeno al servicio de las Administraciones Públicas. También se incluyen los trabajos de reprografía y microfilmación.

## **ARTÍCULO 23 - INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**

Indemnizaciones que, para resarcir gastos de esta naturaleza y conforme a la legislación vigente, deban satisfacerse a altos cargos y asimilados, su séquito, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

A este artículo se imputarán las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados, y en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc. Incluye los siguientes conceptos.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes y evaluaciones podrán referirse tanto al personal propio como al ajeno.

### **230 - Dietas.**

**230.01** - Tribunales docentes.

**230.02** - Tribunales P.A.S.

**230.03** - Tribunales tesis doctorales.

**230.04** - Tribunales selectividad.

**230.05** – Acceso a la universidad.

Otras formas de acceder a la Universidad distintas de la selectividad.

**230.08** - Evaluaciones.

**230.11** - Doctorados Europeos.

**230.12** - Doctorados Internacionales.

**230.13** - Personal UPM-PDI Funcionario.

**230.14** - Personal UPM- PDI Laboral.

**230.15** - Personal UPM-PAS Funcionario.

**230.16** - Personal UPM-PAS Laboral.

**230.17** - Becarios en formación.

**230.18** - Becarios no formación.

**230.19** - Personal Contratado investigador. Dietas.

### **231 - Locomoción.**

**231.01** - Tribunales docentes.

**231.02** - Tribunales P.A.S.

**231.03** - Tribunales tesis doctorales.

**231.04** - Tribunales selectividad.

**231.05** – Acceso a la Universidad.

Otras formas de acceder a la Universidad distintas de la selectividad.

**231.08** - Evaluaciones.

**231.11** - Doctorados Europeos.

**231.12** - Doctorados Internacionales

**231.13** - Personal UPM-PDI Funcionario.

**231.14** - Personal UPM-PDI Laboral.

**231.15** - Personal UPM-PAS Funcionario.

**231.16** - Personal UPM-PAS Laboral.

**231.17** - Becarios en formación.

**231.18** - Becarios no formación.

**231.19** – Personal Contratado Investigador. Locomoción.

**232** - Traslados.

Se consideran gastos de traslado, los gastos de viaje, el traslado de mobiliario y enseres, en su caso, y los gastos de instalación, incluidos los de su familia, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

**233** - Otras indemnizaciones.

Indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados, reuniones, consejos, comisiones y formación impartida por personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como por el afectado por dicha celebración.

**233.01** - Tribunales docentes.

**233.02** - Tribunales P.A.S.

**233.03** - Tribunales tesis doctorales.

**233.04** - Tribunales selectividad.

**233.05** – Acceso a la Universidad.

Otras formas de acceder a la Universidad distintas de la selectividad.

**233.06** - Reuniones Consejo Social.

**233.08** - Evaluaciones.

**233.10** - Formación impartida por personal de la UPM o de otras Administraciones Públicas.

**233.11** - Doctorados Europeos.

**233.12** - Doctorados Internacionales.

**233.13** - Personal UPM-PDI Funcionario.

**233.14** - Personal UPM-PDI Laboral.

**233.15** - Personal UPM-PAS Funcionario.

**233.16** - Personal UPM-PAS Laboral.

**233.17** - Becarios en formación.

**233.18** - Becarios no formación.

**233.19** - Otras indemnizaciones por colaboración.

## ARTÍCULO 24 - GASTOS DE PUBLICACIONES

Gastos por edición y distribución de publicaciones

**240** - Gastos de edición y distribución.

**240.00** - Gastos de edición y distribución. Gastos ocasionados como consecuencia de la edición de libros, folletos..., así como la distribución de los mismos; siempre que no tengan carácter publicitario, en cuyo caso se imputaran al 226.02.

## **CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS**

Carga financiera por intereses de todo tipo de deudas, contraídas o asumidas por el organismo. Gastos de emisión, modificación y cancelación de deudas. Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas. Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

## ARTÍCULO 31 - DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos, y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

**310** - Intereses de préstamos.

**310.00** - Intereses con otras entidades.

**310.02** - Intereses de deudas con entidades de crédito.

**311** - Gastos de emisión, modificación y cancelación de deudas.

**319** - Otros gastos financieros.

#### **ARTÍCULO 34 - DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS**

Otros intereses y gastos financieros a abonar por dichos conceptos.

**340** - Intereses de depósitos.

**341** - Intereses de fianzas.

**349** - Otros gastos financieros.

#### **ARTÍCULO 35 - INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**

**352** - Intereses de demora.

Por incumplimiento de las obligaciones en los plazos establecidos.

**352.00** - Intereses de deuda comercial.

Los derivados del incumplimiento de la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**352.01** – Intereses derivados de procesos judiciales.

Son los intereses que ha de pagar la Universidad cuando una sentencia la condena al pago de una cantidad determinada.

**352.02** - Otros intereses de demora.

Entre otros, los derivados de la devolución de subvenciones y los procedentes de deudas tributarias.

**359** - Otros gastos financieros.

**359.00** - Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por la concesión de avales.
- Gastos de descuentos.
- Carga financiera de los contratos de “leasing” con opción de compra.
- Gastos financieros como consecuencia de compras realizadas a través de Internet.

**359.01** - Pérdidas producidas por modificaciones del tipo de cambio en partidas monetarias en moneda extranjera.

#### **CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES**

Pagos, en dinero o en especie, condicionados o no, efectuados por la UPM, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

## ARTÍCULO 41 - A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

**410** - Transferencias corrientes a OO.AA.

**410.00** - Transferencias corrientes a OO.AA.

**410.01** - Subvenciones corrientes a OO.AA.

## ARTÍCULO 44 - A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

**445** - Transferencias y subvenciones corrientes a empresas públicas y otros entes.

**445.00** - Transferencias corrientes a empresas públicas.

**445.01** - Subvenciones corrientes a empresas públicas.

## ARTÍCULO 47 - A EMPRESAS PRIVADAS

**470** - Transferencias y subvenciones corrientes a empresas privadas.

**470.00** - Transferencias corrientes a empresas privadas.

**470.01** - Subvenciones corrientes a empresas privadas.

## ARTÍCULO 48 - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos, no inventariables, que se otorguen por el organismo a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas, y familias.

**480** - Becas

**480.00** - Becas colaboración. Son becas colaboración instituidas por la UPM.

**480.01** - Becas ERASMUS.

**480.01.10** - BECAS ERASMUS. Incorporación de Remanente.

**480.04** - Becas Legado Esparcia.

**480.05** - Otras Becas de estudio.

Becas no incluidas en anteriores subconceptos. Ejemplo las becas de comedor.

**480.06** - Becas en Formación.

**480.07** - Becas en Prácticas.

Son becas para que realicen prácticas académicas externas los estudiantes universitarios. Estas prácticas les preparan para el ejercicio de actividades profesionales, favorecen el empleo y fomentan su capacidad de emprendimiento.

De la realización de dichas prácticas, no se derivan obligaciones propias de una relación laboral. Nunca darán lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

**480.09** - Cuota patronal Becas en formación.

**481** - Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro.

Puede comprender subvenciones a asociaciones de estudiantes, ayudas al deporte, bolsas viaje, centrales sindicales, asociaciones de personal jubilado, coro UPM., subvenciones Consorcio Ciudad Universitaria, subvenciones plazas colegios mayores, subvenciones asociaciones internacionales, subvención a la Fundación General UPM. y a otras Fundaciones; premios literarios, artísticos o científicos; otros premios y donaciones.

**481.00** - Subvenciones corrientes a la Fundación General de la UPM.

**481.01** - Subvenciones corrientes al Consorcio Ciudad Universitaria.

**481.02** - Subvenciones a las asociaciones de estudiantes.

**481.03** - Subvenciones corrientes a las centrales sindicales.

**481.04** - Otras subvenciones corrientes.

**481.05** - Premios literarios, artísticos o científicos y otros premios.

**481.06** - Donaciones.

**481.07** - Otras ayudas.

**481.08** - Subvenciones corrientes para cooperación.

**481.09** - Ayuda a la estancia movilidad de doctorado.

**481.10** - Ayudas al desplazamiento movilidad.

**481.11** - Costes indirectos. Otras subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.

#### **ARTÍCULO 49 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR.**

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputan también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

**490** - Transferencias y subvenciones corrientes al exterior.

**490.08** - Subvenciones corrientes para cooperación.

#### **CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES**

Comprende los gastos a realizar directamente por la UPM, destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios, y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

A) Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos, que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

B) Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión de inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

En particular, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiéndose en este sentido como “servicios” aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad.

Asimismo, se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios, impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.

En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo I.

- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado, se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo III.
- Los gastos concertados bajo la modalidad de “leasing”, se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo III de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.
- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.
- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

En caso contrario, las cuotas de arrendamiento financiero se aplicarán, en su integridad, al Capítulo II de Gastos Corrientes en "Bienes y Servicios".

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

Para poder activar los gastos de investigación y desarrollo como inmovilizado intangible no basta con que sean susceptibles de generar ingresos futuros, han de cumplir los requisitos establecidos en la Norma de Registro y Valoración 6ª:

En la actualidad, para el SEC-2010 la producción de I+D para uso final propio, generadora de formación bruta de capital fijo se trata como inversión, por tanto, se consideraría como tal, toda aquella producción de I+D que no se haya vendido. Esta es la gran novedad, ya que implica capitalizar los gastos incurridos en la gestión de proyectos para uso final propio.

## ARTÍCULO 60 - INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS

**600** - Adquisición de terrenos y bienes naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, etc.

**600.00** - Adquisición de terrenos y bienes naturales.

**601** - Infraestructuras y bienes de uso general.

**601.02** - Obras de urbanización y acondicionamiento del suelo.

**601.09** - Otras actuaciones.

## ARTÍCULO 61 - INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

**610** - Inversiones en terrenos y bienes naturales.

**610.00** - Inversión reposición en terrenos y bienes naturales.

**610.01** - Inversión reposición en terrenos y bienes naturales. Reparación, mantenimiento y seguridad.

**610.02** - Acondicionamientos de caminos y vías pecuarias.

**610.10** - Inversión de reposición en terrenos y bienes naturales. Incorporación de remanente afectado.

**611** - Reparación y conservación urbanización en Centros.

**611.00** - Inversión reposición en infraestructuras y bienes de uso general.

**611.01** - Reparación, mantenimiento y seguridad en infraestructuras y bienes de uso general.

Se imputarán, entre otros, los gastos de reparación, mantenimiento y seguridad en infraestructuras, como el asfaltado.

**611.09** - Mejora de caminos en infraestructuras de uso general.

**611.10** - Infraestructuras y bienes de uso general. Incorporación de remanente afectado.

## **ARTÍCULO 62 - INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS**

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la UPM. Tendrán cabida en este Capítulo los gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos cuando sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión.

### **620** - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Incluirá los gastos que a continuación se especifican, a nivel de subconcepto: edificios y otras construcciones, que comprende la compra y construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos; maquinaria, instalaciones y utillaje; elementos de transporte; mobiliario y enseres; equipamiento para proceso de información; fondos de bibliotecas.

#### **620.00**- Inversión nueva en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de adquisición y construcción de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, residencias, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo, administrativos, comerciales, y recreativos, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos; honorarios de redacción del proyecto básico y de ejecución, honorarios de redacción del estudio de seguridad y salud, si no va incluido en el anterior apartado, honorarios por dirección de obra de arquitecto y aparejador; honorarios de coordinación de seguridad y salud; modificados y complementarios de obras y control de calidad de la obra.

Se incluirán aquellas mejoras que incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aún cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título, el resto de remodelaciones se incluirán en el 630.00.

**620.00.10** - Inversión nueva en edificios y otras construcciones. Incorporación de remanente afectado.

#### **620.01** - Material inventariable nuevo de laboratorio.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de diverso material usado en los laboratorios, tal como: lupas binoculares, pipetas, baños de agua, estufas, equipos modulares para prácticas de laboratorio, aparatos de experimentación, polímetros, robots multiusos, espectrómetros, equipos de fluidos, alternadores, analizadores, bombas, bombas de vacío, bancos de ensayo, sondas amperométricas, balanzas, contadores de energía, básculas, hornos, multímetros, calibradores, giroscopios, etc.

**620.01.10** - Material inventariable nuevo de laboratorio. Incorporación de remanente afectado.

#### **620.02** - Inversión nueva en maquinaria.

Comprende la adquisición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopiadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y

equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también se incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la Universidad (sin salida al exterior).

**620.02.10** - Inversión nueva en maquinaria. Incorporación de remanente afectado.

**620.03** - Inversión nueva en instalaciones.

Hace referencia a las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicos, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinegéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamiento de residuos, silos...

**620.03.00** - Inversión nueva en instalaciones eléctricas.

**620.03.01** - Inversión nueva en instalaciones de fontanería y saneamientos.

**620.03.02** - Inversión nueva en instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, video vigilancia, etc.).

**620.03.03** - Inversión nueva en instalaciones de comunicaciones (equipos de comunicaciones e instalaciones de red).

**620.03.04** - Inversión nueva en instalación de ascensores.

**620.03.05** - Inversión nueva en instalación de calefacción y climatización.

**620.03.06** - Inversión nueva en instalaciones y equipamientos contra incendios.

**620.03.07** - Inversión nueva en otras instalaciones.

**620.03.10** - Inversión nueva en instalaciones. Incorporación de remanente afectado.

**620.04** - Inversión nueva en utillaje.

Incluye el valor de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

**620.04.10** - Inversión nueva en utillaje. Incorporación de remanente afectado.

**620.05** - Inversión nueva en elementos de transporte.

Comprende la adquisición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado, canoas, lanchas, otras embarcaciones, piraguas, ciclomotores, furgonetas, motocicletas y remolques; así como la adquisición de vehículos del parque móvil de la Universidad.

**620.05.10** - Inversión nueva en elementos de transporte. Incorporación de remanente afectado.

**620.06** - Inversión nueva en mobiliario y enseres.

Incluye mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, cortinas, estores, alfombras, tapices y ornamentos; estanterías, percheros, cuadros, taquillas, tabloneros de anuncios, mamparas, carros, sillas de ruedas; banderas; equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopiadoras, reproductoras de planos, multicopistas, fax, lectoras, cámaras fotográficas que no sean digitales, teléfonos, etc.

**620.06.10** - Inversión nueva en mobiliario y enseres. Incorporación de remanente afectado.

**620.07** - Inversión nueva en equipamiento para procesos de información.

Comprende la adquisición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, monitores, impresoras, switch, rack, router, escáner, equipos multifunción, proyectores, cámaras de vídeo, fotográficas digitales, televisores, equipos de reproducción de audio y vídeo; conmutadores, puntos de acceso, memoria RAM (no USB), tablet, ebook, disco duro externo, disco magneto-óptico, teléfonos móviles y otros equipos de similares características.

**620.07.10** - Inversión nueva en equipamiento para procesos de información. Incorporación de remanente afectado.

**620.08** - Inversión nueva en Fondos bibliográficos.

Se consideran fondos bibliográficos, de acuerdo con lo regulado por el Art. 11 de la Resolución Rectoral por la que se actualiza el procedimiento para la gestión del Inventario de bienes de la UPM, el conjunto de documentos (libros, revistas, microformas, grabaciones, grabaciones sonoras, videograbaciones, material cartográfico, archivos de ordenador) adquiridos por la Universidad con independencia de su soporte material (impreso o electrónico) y de su ubicación. Todos los bienes adquiridos con cargo a esta aplicación serán catalogados en Unicorn.

**620.08.10** - Inversión nueva en fondos bibliográficos. Incorporación de remanente afectado.

**620.09** - Inversión nueva en otro inmovilizado material.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de cualquier otro activo material no definido en los conceptos anteriores. Por ejemplo: el ganado afecto a prácticas, envases y embalajes que tengan una duración superior a un año, cajas de seguridad, botiquines, mangueras de incendios, antenas, etc.

**620.09.10** - Inversión nueva en otro inmovilizado material. Incorporación de remanente afectado.

**620.10** – Leasing de Minas.

**620.12** - Arrendamiento con opción de compra. Genómica.

**620.13** - Arrendamiento con opción de compra. Domótica.

## ARTÍCULO 63 - INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Administración, con la finalidad de:

- a) mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados;
- b) prorrogar la vida útil del bien, o a poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio;
- c) reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo, como consecuencia de su uso normal.

### **630** - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Se imputarán a este concepto los mismos gastos que los indicados en el concepto 620, siempre que se trate de sustituir los bienes existentes por otros análogos, con los siguientes subconceptos.

#### **630.00** - Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de inversión destinados a la conservación de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, residencias, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo, administrativos, comerciales, y recreativos, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos (ventanas, puertas...); honorarios de redacción del proyecto básico y de ejecución, honorarios de redacción del estudio de seguridad y salud, si no va incluido en el anterior apartado, honorarios por dirección de obra de arquitecto y aparejador; honorarios de coordinación de seguridad y salud; modificados y complementarios de obras y control de calidad de la obra. Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que no incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aún cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título.

#### **630.00.10** - Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. Incorporación de remanente afectado.

#### **630.01** - Material inventariable de reposición de laboratorio.

Comprende los créditos destinados a la reposición de diverso material usado en los laboratorios, tal como: lupas binoculares, pipetas, baños de agua, estufas, equipos modulares para prácticas de laboratorio, aparatos de experimentación, polímetros, robots multiusos, espectrómetros, equipos de fluidos, alternadores, analizadores, bombas, bombas de vacío, bancos de ensayo, sondas amperométricas, balanzas, contadores de energía, básculas, hornos, multímetros, calibradores, giroscopios, etc.

#### **630.01.10** - Material inventariable de reposición de laboratorio. Incorporación de remanente afectado.

#### **630.02** - Inversión de reposición en maquinaria.

Comprende las inversiones destinadas a la conservación y reposición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la universidad (sin salida al exterior).

**630.02.10** - Inversión de reposición en maquinaria. Incorporación de remanente afectado.

**630.03** - Inversión de reposición en instalaciones.

Hace referencia a las inversiones destinadas a la conservación y reposición de las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicas, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinegéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamientos de residuos, silos...

**630.03.00** - Inversión de reposición en instalaciones eléctricas.

**630.03.01** - Inversión de reposición en instalaciones de fontanería y saneamiento.

**630.03.02** - Inversión de reposición en instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, video vigilancia, etc.).

**630.03.03** - Inversión de reposición en instalaciones de comunicaciones (equipos de comunicaciones e instalaciones de red).

**630.03.04** - Inversión de reposición en instalación de ascensores.

**630.03.05** - Inversión de reposición en instalación de calefacción y climatización.

**630.03.06** - Inversión de reposición en instalaciones y equipamientos contra incendios.

**630.03.07** - Inversión de reposición en otras instalaciones técnicas.

**630.03.10** - Inversión de reposición en instalaciones. Incorporación de remanente afectado.

**630.04** - Inversión de reposición en utillaje.

Incluye el valor de las inversiones destinadas a la conservación y reposición de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

**630.04.10** - Inversión de reposición en utillaje. Incorporación de remanente afectado.

**630.05** - Inversión de reposición en elementos de transporte.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado, canoas, lanchas, otras embarcaciones, piraguas, ciclomotores, furgonetas, motocicletas y remolques; así como la reposición de vehículos del parque móvil de la Universidad; así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 214 (Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte).

**630.06** - Inversión de reposición en mobiliario y enseres.

Incluye las inversiones destinadas a la reposición de mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, estanterías, percheros, cuadros, taquillas, tabloneros de anuncios, mamparas, carros, cortinas, estores, alfombras, tapices, ornamentos, banderas, sillas de ruedas, equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopadoras, reproductoras de planos multicopistas, equipos de filmación cámaras de vídeo, fax, televisores, lectoras, cámaras fotográficas... así como las mejoras y reparaciones efectuadas en el mismo, que no sean imputables al concepto 215 (Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres).

**630.06.10** - Inversión de reposición en mobiliario y enseres. Incorporación de remanente afectado.

**630.07** - Inversión de reposición en equipamiento para procesos de información.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, monitores, impresoras, switch, rack, router, escáner, equipos multifunción, proyectores, cámaras de vídeo, fotográficas digitales, televisores, equipos de reproducción de audio y vídeo; conmutadores, puntos de acceso, memoria RAM (no USB), tablet, ebook, disco duro externo, disco magneto-óptico, teléfonos móviles y otros equipos de similares características; así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 216 (Reparación, mantenimiento y conservación de equipos informáticos).

**630.07.10** - Inversión de reposición en equipamiento para procesos de información. Incorporación de remanente afectado.

**630.08** - Fondos bibliográficos.

Según Art. 11 de la Resolución Rectoral por la que se actualiza el procedimiento para la gestión del Inventario de bienes de la UPM.

**630.08.10** - Fondos bibliográficos. Incorporación de remanente afectado.

**630.09** - Inversión de reposición en otro inmovilizado material.

Recoge los créditos destinados a las inversiones en reposición de cualquier otro activo material no definido en los conceptos anteriores. Por ejemplo: el ganado afecto a prácticas, embases y embalajes que tengan una duración superior a un año, cajas de seguridad, botiquines, mangueras de incendios, antenas, etc.

## ARTÍCULO 64 - GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

Recoge gastos realizados, en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros: ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, y otras inversiones en activos inmovilizados intangibles, como concesiones administrativas, propiedad industrial o intelectual, etc.

**640** - Gastos de personal.

Contempla los créditos para gastos a realizar por el PDI de la Universidad Politécnica de Madrid y cuya dotación dependerá de los ingresos recibidos de los agentes financiadores, así como de los distribuidos a tal efecto por la propia Universidad. En general, se van a aplicar a este concepto cuantos gastos se deriven de la gestión de la investigación de la UPM, desarrollado en los siguientes subconceptos.

- 640.12** - Personal Contratado con cargo a proyectos de investigación.
    - 640.12.00** - Personal Contratado con cargo a proyectos de investigación.
    - 640.12.01** - Personal Contratado con cargo a proyectos de investigación. Acción Social
  - 640.13** - Becarios no en formación con cargo a proyectos de investigación.
  - 640.14** - Colaboración PDI Funcionario con cargo a proyectos de investigación.
  - 640.15** - Colaboración PDI Laboral con cargo a proyectos de investigación.
  - 640.16** - Colaboración PAS Funcionario con cargo a proyectos de investigación.
  - 640.17** - Colaboración PAS Laboral con cargo a proyectos de investigación.
  - 640.18** - Colaboración PAS Contratado.
  - 640.19** - Colaboración becarios no en formación.
  - 640.20** - Seguridad Social personal contratado con cargo a proyectos de investigación.
  - 640.21** - Seguridad Social becarios no en formación con cargo a proyectos de investigación.
  - 640.22** - Seguridad Social Personal UPM con cargo a proyectos de investigación. Los subconceptos del 640.00 a 640.11, se han venido utilizando hasta la fecha, pero por requerimiento de la Contabilidad Analítica, y siendo preciso un mayor desglose, se procede a dar nueva numeración.
  - 640.23** - Sabáticos.
  - 640.24** - Becarios en formación con cargo a proyectos de investigación.
  - 640.25** - Colaboración becarios en formación.
  - 640.26** - Seguridad Social becarios en formación con cargo a proyectos de investigación.
  - 640.27** - Personal contratado de Administración y Servicios.
  - 640.28** - Seguridad Social de personal contratado de Administración y Servicio.
  - 640.29** - Colaboración de otro personal.
  - 640.30** - Recargo Seguridad Social OTT.
  - 640.31** - Productividad oceanográfica/ polar PDI Funcionarios.
  - 640.32** - Productividad oceanográfica/ polar PDI Laboral.
- 641** - Gastos de material fungible.

**641.00** - Material de oficina no inventariable.

Créditos para la adquisición de material de oficina de carácter no inventariable: bolígrafos, calendarios, carpetas, ceniceros, cuadernos, etiquetas, impresos, fechadores, fichas, grapadoras, libros de registro, material de dibujo y rotulación, papel, portalápices, talonarios, tampones de caucho, tarjetas y sobres impresos, tijeras, tóner para fotocopiadoras, etc., y que no sean imputables a otros subconceptos.

**641.01** - Material informático no inventariable.

Gastos destinados a la adquisición de material para funcionamiento de equipos informáticos y análogos (disquetes, papel continuo, filtros para pantallas, paquetes menores de "software", cartuchos, etc.).

**641.02** - Fotocopias.

Gastos originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas, sino pertenecientes a la modalidad denominada "servicio" y que consiste en pagar a la empresa propietaria de las fotocopiadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada.

**641.03** - Material de reprografía e imprenta.

Gastos en productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopiadoras ya sean éstas propias o arrendadas.

**641.04** - Material de laboratorio.

Todos aquellos gastos en material de laboratorio de carácter no inventariable.

**641.05** - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones, excepto fondos bibliográficos.

Créditos destinados a la compra de libros, CD-rom y publicaciones, exceptuadas las adquisiciones para fondos de bibliotecas. Incluyen suscripciones al BOE y al BOCM.

**641.99** - Otro material no inventariable.

Otros gastos en material fungible, que no puedan incluirse en otros subconceptos, desglosados en este concepto.

**642** - Arrendamientos y Cánones.

**642.00** - Arrendamiento de terrenos y bienes naturales.

**642.01** - Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Alquileres de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes; incluso los gastos derivados de este alquiler como luz, agua, seguros, limpieza, calefacción, etc.

**642.02** - Arrendamiento de maquinaria.

Gastos producidos por el alquiler de bienes de este tipo, tales como maquinaria para explotaciones agrícolas y ganaderas, maquinaria para la construcción de obras públicas, maquinaria para uso industrial, maquinaria y equipo de telecomunicaciones, maquinaria y elementos destinados al transporte en el interior de instalaciones, equipos contra incendios, etc.

**642.03** - Arrendamiento de instalaciones.

Alquiler de instalaciones: unidades complejas de uso especializado que comprenden edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos, que aún siendo separables por su naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento.

**642.04** - Arrendamiento de utillaje.

Gastos producidos por el alquiler de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas.

**642.05** - Arrendamiento de elementos de transporte.

Gastos de alquiler de vehículos de toda clase que sean utilizables para el transporte de personas, animales o materiales, a excepción de los recogidos en el subconcepto 642.02. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio completo, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 646.06.

**642.06** - Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de todo tipo de mobiliario y enseres: equipos de oficina, fotocopiadoras, equipos de microfilmación, multcopistas, etc.

**642.07** - Arrendamiento de equipos para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y otras clases de software.

**642.08** - Arrendamiento de inmovilizado inmaterial (Cánones).

Por cantidades satisfechas periódicamente el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza inmaterial.

**642.99** - Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Alquiler de otro inmovilizado diverso no incluido en los conceptos anteriores, como el alquiler de carpas y todos los servicios conexos para el correcto uso de las mismas (alumbrado, calefacción, limpieza, tarima, seguros...).

**643** - Reparaciones mantenimiento y conservación.

Se imputarán los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructura, edificios, locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material.

Comprende gastos tales como conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados; tarifas por vigilancia; revisión, conservación y entretenimiento en maquinaria e instalaciones; material de transporte; mobiliario; equipos de oficina, etc.; gastos de mantenimiento o de carácter análogo originados por los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas.

Como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se imputarán al concepto 649.

**643.00** - Reparaciones, mantenimiento y conservación de terrenos y bienes naturales

**643.01** - Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.

**643.02** - Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria.

**643.03** - Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones.

**643.04** - Reparaciones, mantenimiento y conservación de utillaje.

**643.05** - Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte.

- 643.06** - Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres.
- 643.07** - Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información.
- 643.99** - Reparaciones, mantenimiento y conservación de otro inmovilizado material.
- 644** - Suministros y Comunicaciones.
  - 644.00** - Energía eléctrica.
  - 644.01** - Agua.
  - 644.02** - Gas.
  - 644.03** - Combustibles.
  - 644.04** - Otros suministros.
  - 644.05** - Teléfono.
  - 644.06** - Comunicaciones postales.
  - 644.07** - Comunicaciones informáticas.
  - 644.08** - Otras comunicaciones.
- 645** - Tributos.
  - 645.00** - Tributos estatales.
  - 645.01** - Tributos autonómicos.
  - 645.02** - Tributos locales.
- 646** - Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
  - 646.00** - Limpieza y aseo.  
Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basura.
  - 646.01** - Seguridad.
  - 646.02** - Valoraciones y peritajes.
  - 646.03** - Gastos de mensajería.
  - 646.04** - Custodia depósito y almacenaje.
  - 646.05** - Estudios y trabajos técnicos.  
Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el concepto 649.

Dotación de premios de investigación, que no tengan carácter de transferencias; gastos de publicaciones y ediciones no afectadas por el Plan de Publicaciones, exposiciones y participaciones de carácter científico y técnico.

Encuadernación de libros, gastos de asesoría técnica, corrección de pruebas de libros, servicios de vigilancia, prevención de avenidas, incendios y de meteorología.

**646.06** - Transporte.

Gastos por servicios de transporte prestados de todo tipo, terrestre, marítimo o aéreo, en cualquier entidad pública. Los gastos de transporte complementarios, ligados a comisiones de servicios, que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 647.

**646.99** - Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.

Se incluyen entre otros, los siguientes gastos: otorgamiento de poderes notariales, trámites aduaneros como consecuencia de importaciones o exportaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias, servicios de noticias, revelado de fotografías, contratos de encendido de instalaciones de calefacción, análisis y diagnósticos clínicos, y servicios veterinarios para granjas, así como los gastos derivados de la formación al personal impartidos por personal ajeno al servicio de las Administraciones Públicas. También se incluyen los trabajos de reprografía y microfilmación.

**647** - Viajes.

**647.00** - Alojamiento.

**647.01** - Locomoción.

**647.02** - Inscripciones a congresos.

**647.03** - Manutención.

**647.04** - Asistencias.

**647.99** - Otros gastos de viajes.

**648** - Otros gastos corrientes.

**648.00** - Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto seguros de vida.

**648.01** - Publicidad, difusión y propaganda.

Gastos por edición y distribución de publicaciones.

**648.02** - Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos. También incluye los gastos por indemnizaciones a satisfacer, como consecuencia del funcionamiento de los servicios.

**648.03** - Reuniones, cursos y conferencias.

Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones, en España o en el extranjero. Podrán incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, comidas de asistentes, incluso la inscripción del personal de la UPM en seminarios, congresos

y conferencias, y gastos de transporte. Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 647. "Indemnizaciones por razón de servicio" y están exclusivamente ocasionadas por la celebración de reuniones y conferencias.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, realizados con medios propios.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la UPM a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la UPM se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que, en todos los medios de propaganda, se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares para la edición realizada, etc.

**648.04** - Servicios Bancarios y similares.

Gastos ocasionados por la prestación de servicios bancarios y similares (comisiones bancarias por realizar transferencias, mantenimiento de cuentas, etc.).

En ningún caso dichos gastos pueden tener la consideración de gastos financieros.

**648.05** - Seguros de edificios y locales.

**648.06** - Seguros de vida y accidentes de alumnos.

**648.07** - Seguros de responsabilidad civil.

**648.08** - Seguros de vehículos.

**648.09** - Seguros de bienes muebles.

**648.10** - Otros seguros.

**648.11** - Becas.

**648.12** - Otras ayudas. Al estudio, bolsas de viaje, etc.

**648.13** - Gastos de publicaciones, edición y distribución.

**648.20** - Gastos originados por operaciones de descuento; gastos originados por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento; así como otros gastos financieros.

**648.99** - Otros gastos corrientes.

**649** - Material inventariable.

**649.00** - Inversión nueva en terrenos, bienes naturales e infraestructuras.

Adquisición de terrenos y bienes naturales, Obras de urbanización y acondicionamiento del suelo.

**649.01** - Inversión nueva en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de adquisición y construcción de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, residencias, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo, administrativos, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos; honorarios de redacción del proyecto básico y de ejecución, honorarios de redacción del estudio de seguridad y salud, si no va incluido en el anterior apartado, honorarios

por dirección de obra de arquitecto y aparejador; honorarios de coordinación de seguridad y salud; modificados y complementarios de obras y control de calidad de la obra.

Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aún cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título, el resto de remodelaciones se incluirán en el 649.10.

**649.02 - Inversión nueva en material inventariable de laboratorio.**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de diverso material usado en los laboratorios, tal como: lupas binoculares, pipetas, baños de agua, estufas, equipos modulares para prácticas de laboratorio, aparatos de experimentación, polímetros, robots multiusos, espectrómetros, equipos de fluidos, alternadores, analizadores, bombas, bombas de vacío, bancos de ensayo, sondas amperométricas, balanzas, contadores de energía, básculas, hornos, multímetros, calibradores, giroscopios, etc

**649.03 - Inversión nueva en maquinaria.**

Comprende la adquisición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopiadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también se incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la Universidad (sin salida al exterior).

**649.04 - Inversión nueva en instalaciones.**

Hace referencia a las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicos, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinegéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamiento de residuos, silos...

**649.04.00 - Inversión nueva en instalaciones eléctricas.**

**649.04.01 - Inversión nueva en instalaciones de fontanería y saneamientos.**

**649.04.02 - Inversión nueva en instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, video vigilancia, etc.).**

**649.04.03 – Inversión nueva en instalaciones de comunicaciones (equipos de comunicaciones e instalaciones de red).**

**649.04.04 – Inversión nueva en instalación de ascensores.**

**649.04.05 – Inversión nueva en instalación de calefacción y climatización.**

**649.04.06 – Inversión nueva en instalaciones y equipamientos contra incendios.**

**649.04.07 - Inversión nueva en otras instalaciones técnicas.**

**649.05** - Inversión nueva en utillaje.

Incluye el valor de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

**649.06** - Inversión nueva en elementos de transporte.

Comprende la adquisición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado, canoas, lanchas, otras embarcaciones, piraguas, ciclomotores, furgonetas, motocicletas y remolques; así como la adquisición de vehículos del parque móvil de la Universidad.

**649.07** - Inversión nueva en mobiliario y enseres.

Incluye mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, cortinas, estores, alfombras, tapices y ornamentos; estanterías, percheros, cuadros, taquillas, tabloneros de anuncios, mamparas, carros, sillas de ruedas; banderas; equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopiadoras, reproductoras de planos, multicopistas, fax, lectoras, cámaras fotográficas que no sean digitales, teléfonos, etc.

**649.08** - Inversión nueva en equipos para procesos de información.

Comprende la adquisición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, monitores, impresoras, switch, rack, router, escáner, equipos multifunción, proyectores, cámaras de vídeo, fotográficas digitales, televisores, equipos de reproducción de audio y vídeo; conmutadores, puntos de acceso, memoria RAM (no USB), tablet, ebook, disco duro externo, disco magneto-óptico, teléfonos móviles y otros equipos de similares características.

**649.09** - Inversión nueva en otro inmovilizado material.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de cualquier otro activo material no definido en los conceptos anteriores. Por ejemplo: el ganado afecto a actividades de investigación, envases y embalajes que tengan una duración superior a un año, cajas de seguridad, botiquines, mangueras de incendios, antenas, etc.

**649.10** - Inversión de reposición en terrenos y bienes naturales.

Comprende los gastos de inversión destinados a la conservación de terrenos y bienes naturales.

**649.11** - Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de inversión destinados a la conservación de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, residencias, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo, administrativos, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos (ventanas, puertas...); honorarios de redacción del proyecto básico y de ejecución, honorarios de redacción del estudio de seguridad y salud, si no va incluido en el anterior apartado, honorarios por dirección de obra de arquitecto y aparejador; honorarios de coordinación de seguridad y salud; modificados y complementarios de obras y control de calidad de la obra. Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que no incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aún cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título.

**649.12** - Inversión de reposición en material inventariable de laboratorio.

Comprende los créditos destinados a la reposición de diverso material usado en los laboratorios, tal como: lupas binoculares, pipetas, baños de agua, estufas, equipos

modulares para prácticas de laboratorio, aparatos de experimentación, polímetros, robots multiusos, espectrómetros, equipos de fluidos, alternadores, analizadores, bombas, bombas de vacío, bancos de ensayo, sondas ampiométricas, balanzas, contadores de energía, básculas, hornos, multímetros, calibradores, giroscopios, etc.

**649.13 - Inversión de reposición en maquinaria.**

Comprende las inversiones destinadas a la conservación y reposición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la universidad (sin salida al exterior).

**649.14 - Inversión de reposición en instalaciones.**

Hace referencia a las inversiones destinadas a la conservación y reposición de las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicas, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinegéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamientos de residuos, silos...

**649.14. 00 - Inversión de reposición en instalaciones eléctricas.**

**649.14. 01 - Inversión de reposición en instalaciones de fontanería y saneamiento.**

**649.14. 02 - Inversión de reposición en instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, video vigilancia, etc.).**

**649.14. 03 - Inversión de reposición en instalaciones de comunicaciones (equipos de comunicaciones e instalaciones de red).**

**649.14. 04 - Inversión de reposición en instalación de ascensores.**

**649.14.05 - Inversión de reposición en instalación de calefacción y climatización.**

**649.14. 06 - Inversión de reposición en instalaciones y equipamientos contra incendios.**

**649.14. 07 - Inversión de reposición en otras instalaciones técnicas.**

**649.15 - Inversión de reposición en utillaje.**

Incluye el valor de las inversiones destinadas a la conservación y reposición de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

**649.16 - Inversión de reposición en elementos de transporte.**

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado, canoas, lanchas, otras

embarcaciones, piraguas, ciclomotores, furgonetas, motocicletas y remolques; así como la reposición de vehículos del parque móvil de la Universidad, así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 643.05 (Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte).

**649.17** - Inversión de reposición en mobiliario y enseres.

Incluye mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, cortinas, estores, alfombras, tapices y ornamentos; estanterías, percheros, cuadros, taquillas, tabloneros de anuncios, mamparas, carros, sillas de ruedas; banderas; equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopiadoras, reproductoras de planos, multicopistas, fax, lectoras, cámaras fotográficas que no sean digitales, teléfonos, etc., así como las mejoras y reparaciones efectuadas en el mismo, que no sean imputables al concepto 643.06 (Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres).

**649.18** - Inversión de reposición en equipos para procesos de información.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, monitores, impresoras, switch, rack, router, escáner, equipos multifunción, proyectores, cámaras de vídeo, fotográficas digitales, televisores, equipos de reproducción de audio y vídeo; conmutadores, puntos de acceso, memoria RAM (no USB), tablet, ebook, disco duro externo, disco magneto-óptico, teléfonos móviles y otros equipos de similares características, así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 643.07 (Reparación, mantenimiento y conservación de equipos informáticos).

**649.19** - Inversión de reposición en otro inmovilizado material.

Recoge los créditos destinados a las inversiones en reposición de cualquier otro activo material no definido en los conceptos anteriores. Por ejemplo: el ganado afecto a actividades de investigación, embases y embalajes que tengan una duración superior a un año, cajas de seguridad, botiquines, mangueras de incendios, antenas, etc.

**649.20** - Inversión en aplicaciones informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos tanto adquiridos a terceros como elaborados por la propia empresa. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas web, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios; por ejemplo, programas de dibujo, cálculo, didácticos, de comunicaciones, de investigación, programas de traducción...

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática, que se imputarán al subconcepto 643.07, si se trata de gastos de investigación o al 216.00 en el resto de los casos.

**649.21** - Inversión en investigación.

**649.22** - Inversión en propiedad industrial.

**649.23** - Inversión en propiedad intelectual.

**649.24** - Inversión en fondos bibliográficos.

**649.25** - Inversión en desarrollo.

**649.26** - Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos. Importe de las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos en uso, cuando de conformidad con la norma de

reconocimiento y valoración núm. 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», no deba calificarse como arrendamiento financiero, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su vida económica, capacidad o productividad.

**649.27** - Inversión en otro inmovilizado intangible.

## **CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL**

Se producen por pagos realizados por la UPM, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinarán estos fondos a financiar operaciones de capital.

### **ARTÍCULO 78 - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**

**780** - Subvenciones y transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

**780.00** - Transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

**780.01** - Subvenciones de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro

**780.04** - Subvenciones de capital para investigación. Legado Esparcia.

**780.05** - Ayudas a la investigación.

**781** - Transferencias de capital a fundaciones.

**781.00** - Transferencias de capital a fundaciones.

**781.01** - Subvenciones de capital a fundaciones.

**781.02** - Transferencias de capital a familias.

**781.02.10** - Incorporación remanente a crédito afectado.

**781.03** - Subvenciones de capital a familias.

**781.08** - Subvenciones de capital para cooperación.

### **ARTÍCULO 79 - AL EXTERIOR.**

**790** - Subvenciones y transferencias de capital al exterior.

**790.00** - Transferencias de capital al exterior.

**790.01** - Subvenciones de capital al exterior.

**790.08** - Subvenciones de capital al exterior para cooperación.

## **CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos y gastos por la constitución de depósitos y fianzas.

### **ARTÍCULO 80 - ADQUISICIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO.**

**800** - Adquisición de deuda sector público a corto plazo.

**801** - Adquisición de deuda sector público a largo plazo.

### **ARTÍCULO 83 - CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.**

**830** - Préstamos a corto plazo.

Préstamos concedidos al personal que presta sus servicios en la institución: a funcionarios y personal laboral, sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación estará de acuerdo con la normativa en vigor (convenios, acuerdos de funcionarios, etc).

**830.01** - Préstamos a corto plazo a funcionarios.

**830.02** - Préstamos a corto plazo a laborales.

**831** - Préstamos a largo plazo.

Préstamos concedidos al personal que presta sus servicios en la institución: a funcionarios y personal laboral, sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación será superior a doce meses y estará de acuerdo con la normativa en vigor (convenios, acuerdos de funcionarios, etc).

**831.01** - Préstamos a largo plazo al personal funcionario.

**831.02** - Préstamos a largo plazo al personal laboral.

### **ARTÍCULO 84 - CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.**

**840** - Depósitos.

**840.00** - Depósitos a largo plazo.

**840.01** - Depósitos a corto plazo.

**841** - Fianzas.

**841.00** - Fianzas a largo plazo.

**841.01** - Fianzas a corto plazo.

### **ARTÍCULO 86 - ADQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.**

Compra de títulos representativos de la propiedad de capital.

**860** - Adquisición de acciones de empresas nacionales o de la Unión Europea.

**860.00** - Adquisiciones de acciones y participaciones fuera del sector público a largo plazo.

**860.01** - Adquisiciones de acciones y participaciones fuera del sector público a corto plazo.

**861** - Adquisición de acciones y participaciones de otras empresas.

**861.00** - Adquisiciones de acciones y participaciones de otras empresas a largo plazo.

**861.01** - Adquisiciones de acciones y participaciones de otras empresas a corto plazo.

## **CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS**

Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por el organismo, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto o largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al Capítulo 3.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

### **ARTÍCULO 91 - AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR.**

Cancelación de préstamos contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos de entes del Sector Público o Sector Privado.

**910** - Amortización de préstamos a corto plazo Sector Público.

**910.00** - Cancelación de préstamos contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos del sector público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses. No transformables en subvenciones.

**910.01** - Cancelación de préstamos contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos del sector público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses. Transformables en subvenciones.

**911** - Amortización a largo plazo de préstamos del Sector Público.

**911.00** - Amortización a largo plazo de préstamos del Sector Público. No transformables en subvenciones.

**911.01** - Amortización a largo plazo de préstamos del Sector Público. Transformables en subvenciones.

**912** - Amortización de préstamos a corto plazo de Entes de fuera del Sector Público.

Cancelación de préstamos, contraídos o asumidos por este organismo y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

**913** - Amortización de préstamos a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público.

Cancelación de deudas a que se refiere el concepto 912 cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

**ARTÍCULO 94 - DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS..**

Operaciones de devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la Caja de la Universidad.

**940** - Devolución de depósitos a corto plazo y a largo plazo.

**940.00** - Devolución de depósitos a largo plazo.

**940.01** - Devolución de depósitos a corto plazo.

**941** - Devolución de fianzas a corto plazo y a largo plazo.

**941.00** - Devolución de fianzas a largo plazo.

**941.01** - Devolución de fianzas a corto plazo.

# ANEXO 3

## Modelo de reparto de Centros y Departamentos e indicadores





## ANEXO 3

### a) Modelo de Reparto Económico de los Centros de la UPM



## **MODELO DE REPARTO ECONÓMICO DE LOS CENTROS DE LA UPM**

### **PRESUPUESTO 2018**

El actual modelo de distribución de los recursos económicos destinados anualmente a los Centros a través del presupuesto de la UPM se aplica desde el año 2015. Esta versión fue aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2016.

En este modelo se establecen tres bloques de distribución porcentual de los recursos, en los que se tienen en cuenta aquellos aspectos que son más significativos para determinar una asignación equilibrada, atendiendo a aspectos estructurales, de actividad y rendimiento, y otros vinculados a objetivos estratégicos de la universidad. Dichos bloques son los siguientes:

- A. Dimensión del centro.
- B. Actividad y rendimiento del centro
- C. Estímulos estratégicos.

El modelo se establece de modo que en cada indicador la cantidad económica asignada por reparto porcentual se distribuirá entre todos los centros de la UPM, de modo que compitan en cada uno de ellos de acuerdo a los valores obtenidos en cada indicador. El resultado final de la asignación será el resultado de la suma de los recursos obtenidos en cada uno de ellos.

En aquellos casos en los que no se llegue al umbral de asignación, o éste resulte negativo, la cantidad asignada será 0, distribuyéndose el montante de la bolsa correspondiente entre los centros que hayan obtenido un valor positivo en dicho indicador.

A continuación se detallan los indicadores y porcentajes correspondientes a cada uno de los tres bloques establecidos<sup>1</sup>:

#### **A. Dimensión del Centro (45%)**

Este bloque tendrá una asignación presupuestaria del 45% del valor total del presupuesto asignado a los Centros de la UPM cada año. Se distribuirá entre ellos en función de los siguientes indicadores.

---

<sup>1</sup> Todos los cálculos se realizarán con los datos disponibles a fecha de 30 de septiembre de 2017, salvo que se indique lo contrario.

1. *Estructura (20%)*

Se han considerado los indicadores que miden el tamaño del Centro y tratan de cubrir los gastos considerados “basales” o “de apertura”:

- a. *Número profesores equivalentes a tiempo completo (PETC) más el número de personal de administración y servicios adscrito al Centro, con una asignación del 10% sobre el total.*
- b. *Superficie construida en m<sup>2</sup>, con una asignación del 10% sobre el total.*

2. *Número de créditos matriculados en titulaciones oficiales adscritas al Centro<sup>2</sup> (25%)*

**B. Actividad y rendimiento (30%)**

Este bloque tendrá una asignación presupuestaria del 30% del presupuesto asignado cada año a los Centros. Se distribuirá entre ellos en función de los siguientes indicadores y porcentajes, considerados siempre estos sobre el total a distribuir:

1. *Relación entre el número de Créditos matriculados y el número total de Profesores Equivalentes a Tiempo Completo (PETC)<sup>3</sup>, con una asignación del 5%.*
2. *Relación entre el número de Egresados en títulos oficiales<sup>4</sup> y el número total de alumnos matriculados de la cohorte correspondiente, con una asignación del 5%, destinando el 3,5% a los Grados y el 1,5% restante a los Másteres y Títulos no adaptados al Programa de Bolonia.*
3. *Cánones y costes indirectos generados para la UPM por el Centro<sup>5</sup>, con una asignación del 5%.*
4. *Relación entre el número de profesores doctores adscritos al Centro y el número total profesores adscritos al Centro, con una asignación del 5%.*

---

<sup>2</sup> Se computarán los créditos matriculados en el curso 2016/2017. En caso de titulaciones que se imparten en varios centros, siempre se computarán los créditos al Centro cuyos profesores imparten la docencia de las diferentes asignaturas.

<sup>3</sup> Se computarán los créditos matriculados en el curso 2016/2017.

<sup>4</sup> Se tendrán en cuenta los egresados del curso 2016/2017 a fecha 31 de octubre de 2017.

<sup>5</sup> Se tomará la media de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).

## 5. *Actividad Investigadora* (10%)

Se han considerado los siguientes indicadores que miden la actividad investigadora de los Centros, a los que se asigna un peso igual del 2% del total, en cada caso:

- a. *Número de Personal Investigador en Formación* adscrito al Centro (PIF).
- b. *Número de sexenios activos contados relativamente* respecto de los que pudieran tener en el Centro.
- c. Relación entre el *número de tesis leídas* en el Centro<sup>6</sup> y el número de *profesores doctores con dedicación a tiempo completo* adscritos al Centro.
- d. *Número de publicaciones indexadas*<sup>7</sup> sobre el número de *PETC*.
- e. *Fondos captados por proyectos de investigación*<sup>8</sup>.

## C. **Estímulos Estratégicos (25%)**

Este bloque tendrá una asignación presupuestaria del 25% del valor total del presupuesto asignado cada año a los Centros. Se distribuirá entre ellos en función de los siguientes indicadores y porcentajes, considerados siempre estos sobre el total del presupuesto a distribuir.

Los indicadores y su peso podrán variar cada año en función de la estrategia. Para el año 2018 se considera pertinente potenciar y valorar los siguientes indicadores:

1. *Número de alumnos matriculados de nuevo ingreso en primer curso en las titulaciones de Grado Universitario de la UPM*<sup>9</sup>, con un peso del 10% del total.
2. *Número de alumnos matriculados de nuevo ingreso en primer curso en las titulaciones de Máster Universitario y Doctorado la UPM*<sup>10</sup>, con un peso del 5% del total.

---

<sup>6</sup> Se considerará la media de los tres últimos cursos (2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017), medidos desde 01/10/2014 a 30/09/2017. En el caso en que sea codirigida se computará la mitad por cada director.

<sup>7</sup> Se considerará la media de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).

<sup>8</sup> Se considerará la media de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).

<sup>9</sup> Se considerarán los alumnos matriculados desde el 01/10/2016 al 30/09/2017.

<sup>10</sup> Se considerarán los alumnos matriculados desde el 01/10/2016 al 30/09/2017.

3. *Acreditaciones Internacionales de titulaciones y acreditaciones AUDIT de Centros*<sup>11</sup>, con una asignación del 3,5% del total del presupuesto, que se distribuirá del modo siguiente:
  - a. *Acreditaciones AUDIT y de Centro*, con una asignación del 1%.
  - b. *Acreditaciones Internacionales de Titulaciones*, con una asignación del 2,5%.
4. *Movilidad Internacional del Centro*, con una asignación del 6,5% del total del presupuesto, que se distribuirá del modo siguiente<sup>12</sup>:
  - a. *Nº de alumnos de la UPM que realizan estancias en el extranjero*, con una asignación del 2,5%.
  - b. *Nº de alumnos extranjeros en titulaciones de la UPM*, con una asignación del 3,5%.
  - c. *Número de profesores extranjeros visitantes de Universidades y Centros de Investigación*, con una asignación del 0,5%.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Acreditaciones Activas.

<sup>12</sup> Se considerarán los alumnos matriculados desde el 01/10/2016 al 30/09/2017.

<sup>13</sup> Se considerará los existentes desde el 01/10/2016 al 30/09/2017. En aquellos años en que no existan profesores visitantes, se distribuirá a partes iguales este 0,5% entre los dos indicadores anteriores del mismo grupo.

# ANEXO 3

## b) Indicadores de Centros



**DATOS UTILIZADOS PARA EL REPARTO ECONÓMICO DE LOS CENTROS DE LA UPM**

CENTROS	A.1.a		A.1.b	A.2	B.1	B.2.a	B.2.b	B.3.		B.4.	B.5.a	B.5.b	B.5.c
	Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	NPPAS						Cánones generados y otros ingresos netos no finalistas	Cánones generados y otros ingresos netos no finalistas FUNDACIONES				
ETSI Aeronáuticos													
ETSI Arquitectura	329,000	88	35,137,40	196,598,00	597,56	0,12	0,49	49,633,58	168,199,27	0,64	15	0,52	0,72
ETSI Caminos, C. y P.	194,500	95	41,088,89	134,081,00	689,36	0,12	0,55	129,429,00	79,966,97	0,73	9	0,58	0,41
ETSI Industriales	267,500	130	43,536,10	207,938,50	777,34	0,19	0,39	256,645,77	150,055,16	0,84	17	0,57	0,29
ETSI Minas y E.	105,750	91	24,197,40	95,331,50	901,48	0,09	0,48	55,742,59	83,265,57	0,86	1	0,30	0,11
ETSI Navales	50,875	45	17,171,79	39,050,50	767,58	0,03	0,20	32,894,30	2,760,30	0,66	4	0,38	0,28
ETSI Telecomunic.	236,625	107	44,020,16	133,233,00	563,06	0,23	0,55	448,376,04	159,099,07	0,88	42	0,69	0,27
ETSI Informáticos	165,000	73	26,044,88	98,900,50	599,40	0,08	0,34	189,377,79	23,526,01	0,92	15	0,41	0,16
ETSI Montes, For. y M.N.	147,000	115	33,051,36	59,326,50	403,58	0,04	0,30	37,097,15	23,587,89	0,88	7	0,34	0,11
ETSI Aeron. y del Esp.	219,250	135	38,566,15	199,964,75	912,04	0,21	0,49	347,528,29	64,073,97	0,73	17	0,38	0,19
ETSI Agr., Alim. y de Bios.	277,375	207	61,899,60	111,103,00	400,55	0,19	0,48	132,317,88	111,354,25	0,88	18	0,60	0,26
ETS Edificación	107,250	45	18,158,83	64,729,00	603,53	0,03	0,57	10,659,59	765,64	0,45		0,04	0,18
ETS Ing. y D. Industrial	138,375	71	27,084,10	130,421,50	942,52	0,11	0,33	13,106,16	23,522,59	0,66	1	0,14	0,06
ETS Ingeniería Civil	73,000	44	10,627,73	61,795,50	846,51	0,04	0,69	1,950,12	10,285,11	0,55		0,08	0,11
ETS Ing. y S. Telecom.	133,500	58	21,506,94	79,967,00	599,00	0,03	0,17	48,709,29	160,00	0,61	6	0,61	0,09
ETSI Topog., G. y C.	43,000	32	8,942,76	7,711,00	179,33		0,50	18,661,70	2,134,40	0,71	2	0,35	0,22
ETSI Sist. Informáticos	117,750	53	17,866,36	76,708,00	651,45	0,06	0,59	35,668,08	13,435,32	0,61	3	0,27	0,03
Fac. Act. Física y del D.	78,000	45	14,410,78	61,040,00	782,56	0,48	0,40	18,763,13	22,492,82	0,65	3	0,27	0,42
<b>TOTAL CENTROS</b>	<b>2.683,750</b>	<b>1.434</b>	<b>483,311,23</b>	<b>1.757,899,25</b>	<b>11.216,86</b>	<b>2,05</b>	<b>7,52</b>	<b>1.826.560,46</b>	<b>938.684,34</b>	<b>12,26</b>	<b>160</b>	<b>6,53</b>	<b>3,89</b>

**DATOS UTILIZADOS PARA EL REPARTO ECONÓMICO DE LOS CENTROS DE LA UPM**

CENTROS	B.5.d		B.5.e		C.1.	C.2.	C.3.a	C.3.b	C.4.a	C.4.b	C.4.c
	Nº de publicaciones indexadas	Nº de publicaciones indexadas /PETC	Fondos captados por proyectos investigación I+D+I	Fondos captados por proyectos investigación I+D+I FUNDACIONES							
ETSI Aeronáuticos	113,67	0,35	1.065.551,76	2.606.500,14	596	993	1	2	406	850	
ETS Arquitectura	237,67	1,22	2.626.997,06	942.927,37	304	720	1	3	331	426	
ETSI Caminos, C. y P.	319,33	1,19	6.117.661,12	2.571.356,51	570	1.371	2	7	669	681	
ETSI Industriales	79,33	0,75	2.801.148,15	1.890.374,74	349	219	1	5	183	223	
ETSI Minas y E.	45,67	0,90	569.628,58	70.224,83	132	102	1	2	20	61	
ETSI Navales	484,67	2,05	12.538.218,69	2.216.658,83	411	668	1	3	223	382	
ETSI Telecomunic.	203,00	1,23	7.944.316,66	378.403,85	385	264	1	3	57	422	
ETSI Informáticos	229,00	1,56	1.281.087,68	289.335,39	247	122	1		23	103	
ETSI Montes, For. y M.N.	173,67	0,79	6.796.130,70	1.038.869,54	596	511	1	1	204	254	
ETSI Aeron. y del Esp.	422,00	1,52	2.999.242,65	1.374.380,06	467	438	1	4	109	555	
ETSI Agr., Alim. y de Bios.	35,00	0,33	171.132,00	19.176,51	193	88	2	1	60	240	
ETS Ing. y D. Industrial	83,00	0,60	322.642,28	426.623,38	531	146	1	5	73	287	
ETSI Edificación	19,33	0,26	26.804,37	193.784,53	217	59	1		40	262	
ETS Ing. y S. Telecom.	105,67	0,79	1.559.129,63	2.000,00	401	47	1	8	94	218	
ETSI Topog., G. y C.	35,67	0,83	134.227,59	53.455,02	28	34	1	1	4	77	
ETSI Sist. Informáticos	46,33	0,39	490.665,94	207.008,37	479	136	1		33	261	
Fac. Act. Física y del D.	102,00	1,31	392.676,52	283.691,36	278	54	1		45	70	
<b>TOTAL CENTROS</b>	<b>2.735,01</b>	<b>16,07</b>	<b>47.837.261,38</b>	<b>14.564.770,43</b>	<b>6.184</b>	<b>5.972</b>	<b>19</b>	<b>45</b>	<b>2.574</b>	<b>5.372</b>	

## ANEXO 3

c) Modelo de Reparto Económico  
de los Departamentos de la UPM



## MODELO DE REPARTO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UPM

### PRESUPUESTO 2018

El actual modelo de distribución de los recursos económicos destinados anualmente a los Departamentos a través del presupuesto de la UPM se aplica desde el año 2015. Esta versión fue aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2016.

En este modelo se establecen tres bloques de distribución porcentual de los recursos, en los que se tienen en cuenta aquellos aspectos que son más significativos para determinar una asignación equilibrada, atendiendo a aspectos estructurales, de actividad docente e investigadora y otros vinculados a objetivos estratégicos de la universidad. Dichos bloques son los siguientes:

- A. Dimensión del departamento.
- B. Actividad docente e investigadora del departamento.
- C. Estímulos estratégicos.

El modelo se establece de modo que, en cada indicador, la cantidad económica asignada por reparto porcentual se distribuirá entre todos los departamentos de la UPM de modo que compitan, en cada uno de ellos, de acuerdo a los valores obtenidos. El resultado final de la asignación será el resultado de la suma de los recursos obtenidos en cada uno de ellos.

En aquellos casos en los que no se llegue al umbral de asignación, o éste resulte negativo, la cantidad asignada será 0, distribuyéndose el montante de la bolsa presupuestaria correspondiente entre los departamentos que hayan obtenido un valor positivo en dicho indicador. A continuación se detallan los indicadores y porcentajes correspondientes a cada uno de los tres bloques establecidos<sup>1</sup>:

#### **A. Dimensión del departamento (40%)**

Este bloque tendrá una asignación presupuestaria del 40% del valor total del presupuesto asignado a los departamentos de la UPM cada año. Se distribuirá entre ellos en función de los siguientes indicadores.

---

<sup>1</sup> Todos los cálculos se realizarán con los datos disponibles a fecha de 30 de septiembre de 2017, salvo que se indique lo contrario.

1. *Número de profesores equivalentes a tiempo completo*<sup>2</sup> (PETC), con una asignación del 10% sobre el total.
2. *Nº de créditos ECTS matriculados*<sup>3</sup> en las asignaturas cuya docencia tiene asignada el departamento en títulos oficiales, con una asignación del 20% sobre el total.
3. *Número de tesis leídas en programas de doctorado en los que participa la UPM y dirigidas por un profesor adscrito al departamento*<sup>4</sup>, con una asignación del 5% sobre el total.
4. *Transversalidad: medida como el número de Centros a los que están adscritos los profesores del Departamento*<sup>5</sup>, con una asignación del 5% sobre el total.

#### **B. Actividad docente e investigadora del departamento (50%)**

Este bloque tendrá una asignación presupuestaria del 50% del valor total del presupuesto asignado a los departamentos de la UPM cada año. Se distribuirá entre ellos en función de los siguientes indicadores:

1. *Índice de Actividad Docente e Investigadora*<sup>6</sup> de cada uno de los departamentos, de acuerdo al modelo vigente de Medida de la Actividad de los Departamentos de la UPM, con una asignación del 30% sobre el total.
2. *Número de Sexenios Activos medidos relativamente con respecto a los que se pudieran tener en el Departamento*, con una asignación del 10% sobre el total.
3. *Cánones y costes indirectos generados para la UPM por el Departamento*<sup>7</sup>, con una asignación del 10% sobre el total.

---

<sup>2</sup> Se considerará el Departamento al que está adscrito cada profesor, computándose la plantilla a 30 de septiembre de 2017.

<sup>3</sup> Se computarán los créditos matriculados en el curso 2016/2017.

<sup>4</sup> Se considerará la media de los tres últimos cursos (2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017), medidos desde 01/10/2014 a 30/09/2017. En el caso de que sea codirigida se computará la mitad por cada director.

<sup>5</sup> La transversalidad será considerada proporcional al número de centros implicados menos 1. De este modo, aquellos departamentos que solo pertenezcan a un centro tendrán un valor de 0.

<sup>6</sup> Este índice se calculará sin saturar la investigación, esto es, contabilizándola en todos los casos.

<sup>7</sup> Se considerará la media de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).

### C. Estímulos estratégicos (10%)

Este bloque tendrá una asignación presupuestaria del 10% del valor total del presupuesto asignado a los departamentos de la UPM cada año. Los indicadores de este bloque se centran en 2018 en potenciar la mejora del rendimiento académico de los alumnos, en incrementar el número de tesis leídas, los ingresos procedentes de proyectos de I+D+I y las publicaciones indexadas. Para este ejercicio económico la distribución quedará del siguiente modo:

1. *Rendimiento académico de los alumnos*<sup>8</sup>: definido por el cociente entre el número de alumnos que han superado las asignaturas cuya docencia tiene asignada el departamento y el número de alumnos que se han presentado a ellas. Tendrá una asignación del 4% sobre el total.
2. *Relación entre el número de tesis leídas y el número de Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC) del Departamento*<sup>9</sup>, con un 2% sobre el total.
3. *Relación entre los ingresos en proyectos de I+D+i*<sup>10</sup> y el número de PETC del Departamento, con un 2% sobre el total.
4. *Relación entre el número de publicaciones indexadas*<sup>11</sup> y el número de PETC del Departamento, con un 2% sobre el total.

---

<sup>8</sup> Se computarán los datos del curso 2016/2017 a fecha 31 de octubre de 2017.

<sup>9</sup> Cociente entre los indicadores A3 y A1 de este documento.

<sup>10</sup> Se considerará la media de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).

<sup>11</sup> Se considerará la media de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).



## ANEXO 3

### d) Indicadores de Departamentos



**DATOS UTILIZADOS PARA EL REPARTO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UPM**

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados FUNDACIONES	
<b>ETS ARQUITECTURA</b>									
03X1	Composición Arquitectónica	29,500	22.705,91	15,72		132,57	0,32	2.141,47	2.631,84
03X2	Construcción y Tecnología Arquitectónicas	51,250	32.968,90	21,39		190,31	0,51	22.322,67	106.904,69
03X3	Estructuras y Física de Edificación	37,250	28.318,61	3,61		108,81	0,31	1.536,80	7.437,42
03X4	Ideación Gráfica Arquitectónica	45,500	18.419,81	11,89		116,07	0,42	4.720,65	29.050,08
03X5	Matemática Aplicada	49,250	30.406,68	0,67	5	78,53	0,36	4.187,02	2.057,33
03X6	Proyectos Arquitectónicos	93,500	66.859,57	53,44		189,87	0,83	8.158,37	11.615,98
03X7	Urbanística y Ordenación del Territorio	24,625	15.079,92	19,50		162,39	0,84	10.427,47	10.559,27
<b>ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b>									
04X1	Ciencia de los Materiales	25,875	21.135,25	6,50	1	177,42	1,31	33.399,96	10.061,01
04X2	Ingeniería Civil: Construcción	25,250	15.789,90	6,33		65,44	0,42	5.184,41	7.798,45
04X3	Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente	27,750	20.467,50	10,00		147,25	0,48	15.619,69	19.376,62
04X4	Ing. Civil: Transporte y Territorio	29,000	14.697,40	12,00		104,27	0,37	34.505,04	7.001,17
04X5	Ingeniería y Morfología del Terreno	23,750	13.086,00	5,83	1	103,97	0,49	2.210,97	12.295,04
04X6	Matemática e Informática Aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval	22,000	23.697,30	0,83	1	105,74	0,46	252,36	2.333,60

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados	
								FUNDACIONES	generados

**ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (Continuación)**

04X7	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	27,125	22.744,40	8,67		105,05	0,49	8.747,27	5.015,40
------	--	--------	-----------	------	--	--------	------	----------	----------

**ETSI INDUSTRIALES**

05X1	Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial	51,125	34.851,00	15,00		132,31	0,61	17.893,33	8.359,93
05X2	Física Aplicada e Ingeniería de Materiales	28,625	22.004,25	5,17		118,31	0,48	9.237,60	6.254,04
05X3	Ing. de Organización, Administración de Empresas y Estadística	56,500	56.853,00	13,67	6	124,78	0,32	10.254,28	117.052,28
05X4	Ingeniería Energética	39,125	29.884,50	9,83	1	138,70	0,80	30.644,86	13.953,25
05X5	Ingeniería Mecánica	41,500	32.563,25	9,50		149,26	0,58	24.157,48	48.975,09
05X6	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	29,875	21.943,75	1,67		116,15	0,68	13.574,58	2.290,85
05X7	Matemáticas del Área Industrial	37,375	37.214,00	1,00	4	84,66	0,24	0,00	0,00

**ETSI MINAS Y ENERGÍA**

06X1	Energía y Combustibles	35,625	36.614,40	8,50		179,97	0,42	13.511,63	12.146,67
06X2	Ingeniería Geológica y Minera	56,625	44.365,60	10,83		107,40	0,32	41.681,58	3.339,65

**ETSI NAVALES**

08X1	Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales	30,875	27.872,00	6,33		135,22	0,30	21.787,76	1.654,45
------	---	--------	-----------	------	--	--------	------	-----------	----------

**ETSI TELECOMUNICACIÓN**

09X1	Electrónica Física, Ingeniería Eléctrica y Física Aplicada	35,750	19.083,09	5,33	1	149,44	0,81	6.715,04	717,27
09X2	Ingeniería de Sistemas Telemáticos	31,750	23.688,70	6,17		134,11	0,22	80.323,63	8.924,43

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados	
								FUNDACIONES	Cánones generados
<b>ETSI TELECOMUNICACIÓN (Continuación)</b>									
09X3	Ingeniería Electrónica	34,000	16.237,83	11,50		145,96	1,02	34.662,48	17.904,32
09X4	Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones	71.625	55.099,30	3,00	3	79,04	0,30	14.757,21	0,00
09X5	Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones	62.500	35.309,18	14,17		150,70	0,79	158.741,65	57.818,98
09X6	Tecnología Fotónica y Bioingeniería	29,250	11.530,75	9,33		161,04	0,94	33.369,70	1.745,74
<b>ETSI INFORMÁTICOS</b>									
10X1	Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos	33,000	22.334,76	2,67		101,32	0,38	7.089,06	8.935,53
10X2	Inteligencia Artificial	38,000	22.673,00	8,33	1	135,38	0,76	108.961,26	3.858,88
10X3	Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software	62,250	35.452,50	8,17		106,42	0,40	75.046,27	11.742,31
<b>ETS DE ING. DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL</b>									
13X1	Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental	71,000	25.787,00	9,33		78,34	0,31	13.013,68	22.148,69
13X2	Sistemas y Recursos Naturales	50,000	20.015,50	8,33		88,29	0,73	24.163,00	1.439,20
<b>ETS DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO</b>									
14X1	Aeronaves y Vehículos Espaciales	48,875	52.076,08	8,28		136,20	0,36	75.623,73	4.970,32
14X2	Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval	29,500	17.781,50	2,33	1	94,90	0,49	12.802,32	0,00
14X3	Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial	32,500	27.832,50	5,83		147,22	0,60	58.296,08	1.333,33
14X4	Materiales y Producción Aeroespacial	20,500	18.866,63	0,67		125,45	0,34	10.871,16	26.241,70
14X5	Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	29,750	32.338,58	9,33	1	130,09	0,59	44.264,90	1.963,28

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados	
								FUNDACIONES	FUNDACIONES

**ETS DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO (Continuación)**

14X6	Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos	26,500	27.408,08	3,33		146,81	0,18	36.780,10	29.108,30
------	--	--------	-----------	------	--	--------	------	-----------	-----------

**ETSI AGRÓNOMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS**

15X1	Biología Vegetal	50,250	25.461,50	9,67		126,36	1,09	14.513,55	5.142,28
15X2	Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas	27,625	11.526,00	9,17		86,71	0,47	16.402,39	2.890,13
15X3	Ingeniería Agroforestal	64,625	24.401,00	14,83		84,48	0,62	22.647,76	28.376,25
15X4	Producción Agraria	71,500	15.739,50	13,83		88,80	0,61	36.217,37	39.080,30
15X5	Química y Tecnología de Alimentos	34,875	15.112,00	1,67		98,18	0,54	16.333,72	27.848,75

**ETS EDIFICACIÓN**

54X1	Construcciones Arquitectónicas y su Control	45,125	28.504,40	3,33		74,65	0,22	6.165,49	764,21
54X2	Tecnología de la Edificación	47,000	28.035,50	3,67		90,59	0,08	3.628,25	1,42

**ETS INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL**

56X1	Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada	45,625	39.205,09	2,33		132,97	0,29	6.449,48	17.606,07
56X2	Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial	62,250	54.297,75	2,67		123,99	0,18	6.656,68	5.916,52

**ETS INGENIERÍA CIVIL**

58X1	Ing. Civ.: Construcción, Infraestructura y Transporte	30,125	34.126,90	2,50		163,27	0,00	1.703,59	10.200,15
58X2	Ing. Civ.: Hidráulica y Ordenación del Territorio	31,500	23.991,40	0,83		72,60	0,10	246,53	84,96

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados FUNDACIONES	
<b>ETS INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN</b>									
59X1	Ingeniería Telemática y Electrónica	54,000	29.101,40	4,50		111,37	0,51	23.636,38	0,00
59X2	Teoría de la Señal y Comunicaciones	45,000	22.786,90	2,67		86,74	0,33	20.239,06	160,00
59X9	Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología	47,000	33.419,31	1,17	17	146,99	0,13	-58,50	373,33
<b>ETSI TOPOGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA</b>									
60X1	Ingeniería Topográfica y Cartografía	42,000	7.457,25	5,83		61,71	0,35	8.133,61	2.134,40
<b>ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>									
61X1	Sistemas Informáticos	79,000	58.449,50	1,67		91,26	0,09	34.188,78	12.424,60
<b>FAC. DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL PEPORTE</b>									
93X1	Ciencias Sociales de la Actividad Física, del Deporte y del Ocio	26,250	25.231,67	6,67		145,17	0,51	3.416,12	2.232,36
93X2	Deportes	27,750	19.335,17	5,33		139,26	0,30	2.598,44	2.337,53
93X3	Salud y Rendimiento Humano	16,500	17.454,17	5,00		212,86	0,28	10.505,57	17.922,93
<b>TOTAL DEPARTAMENTOS</b>		<b>2.473,625</b>	<b>1.667.694,29</b>	<b>471,32</b>	<b>43</b>	<b>7.323,12</b>	<b>28,28</b>	<b>1.365.262,79</b>	<b>822.512,58</b>

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		C.2	C.3		C.4
		alumnos superados	alumnos presentados		nº tesis leídas en el Dpto./nº PETC	Ingresos proyectos I+D+i	

#### ETS ARQUITECTURA

03X1	Composición Arquitectónica	3.368,38	3.600,63	0,94	0,53	31.449,61	32.690,57	2.174,24	6,33	0,21
03X2	Construcción y Tecnología Arquitectónicas	5.291,81	5.822,81	0,91	0,42	386.539,37	1.488.645,74	36.588,98	43,00	0,84
03X3	Estructuras y Física de Edificación	3.810,28	4.353,78	0,88	0,10	20.038,60	358.678,54	10.166,90	19,00	0,51
03X4	Ideación Gráfica Arquitectónica	2.889,15	3.073,52	0,94	0,26	59.598,65	387.445,12	9.825,14	10,67	0,23
03X5	Matemática Aplicada	2.974,77	4.306,23	0,69	0,01	141.220,51	25.716,67	3.389,59	40,33	0,82
03X6	Proyectos Arquitectónicos	5.485,84	5.903,59	0,93	0,57	136.998,39	202.517,11	3.631,18	20,00	0,21
03X7	Urbanística y Ordenación del Territorio	2.263,70	2.313,70	0,98	0,79	424.931,08	136.523,06	22.800,17	11,67	0,47

#### ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

04X1	Ciencia de los Materiales	2.486,75	3.116,00	0,80	0,25	553.410,24	125.762,58	26.248,22	68,33	2,64
04X2	Ingeniería Civil: Construcción	1.775,80	2.318,80	0,77	0,25	91.294,78	85.507,69	7.002,08	35,00	1,39
04X3	Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente	3.401,00	3.777,00	0,90	0,36	597.249,10	226.267,90	29.676,29	45,33	1,63
04X4	Ing. Civil: Transporte y Territorio	2.961,80	3.098,80	0,96	0,41	541.891,46	87.824,53	21.714,34	48,00	1,66
04X5	Ingeniería y Morfología del Terreno	1.773,00	2.197,00	0,81	0,25	43.774,18	154.231,09	8.337,06	30,00	1,26
04X6	Matemática e Informática Aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval	1.740,80	2.912,80	0,60	0,04	4.725,86	29.170,00	1.540,72	22,00	1,00

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		nº alumnos que han superado las asign./nº alumnos presentados	C.2	C.3		nº publicaciones indexadas	C.4	
		alumnos superados	alumnos presentados			Ingresos proyectos I+D+i FUNDACIONES	Ingresos proyectos I+D+i PETF			nº publicaciones indexadas/nº PETF
<b>ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (Continuación)</b>										
04X7	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	2.536,13	3.147,13	0,81	0,32	207.995,05	62.692,50	21,67	0,80	
<b>ETSI INDUSTRIALES</b>										
05X1	Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial	6.778,00	7.950,00	0,85	0,29	451.501,97	105.065,73	97,67	1,91	
05X2	Física Aplicada e Ingeniería de Materiales	2.722,50	3.731,50	0,73	0,18	337.671,18	80.304,02	38,67	1,35	
05X3	Ing. de Organización, Administración de Empresas y Estadística	12.109,06	12.870,39	0,94	0,24	846.717,40	1.764.420,02	65,00	1,15	
05X4	Ingeniería Energética	5.728,50	6.721,50	0,85	0,25	539.740,21	182.514,63	67,67	1,73	
05X5	Ingeniería Mecánica	6.437,50	7.172,50	0,90	0,23	850.310,86	809.099,18	49,67	1,20	
05X6	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	3.634,50	4.328,50	0,84	0,06	397.750,60	28.635,63	27,33	0,91	
05X7	Matemáticas del Área Industrial	4.581,00	6.138,00	0,75	0,03	0,00	0,00	18,33	0,49	
<b>ETSI MINAS Y ENERGÍA</b>										
06X1	Energía y Combustibles	4.433,37	5.812,80	0,76	0,24	305.069,06	110.600,00	30,67	0,86	
06X2	Ingeniería Geológica y Minera	5.732,13	7.239,70	0,79	0,19	1.839.670,09	67.138,34	51,33	0,91	
<b>ETSI NAVALES</b>										
08X1	Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales	3.825,50	4.880,00	0,78	0,21	375.043,99	56.401,69	15,67	0,51	
<b>ETSI TELECOMUNICACIÓN</b>										
09X1	Electrónica Física, Ingeniería Eléctrica y Física Aplicada	1.983,16	3.365,29	0,59	0,15	243.709,31	17.743,33	118,00	3,30	
09X2	Ingeniería de Sistemas Telemáticos	3.472,26	4.090,09	0,85	0,19	1.590.503,06	154.095,63	31,33	0,99	

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		nº alumnos que han superado las asig./nº alumnos presentados	C.2 nº tesis leídas en el Dpto./nº PETC	C.3		nº publicaciones indexadas	C.4 nº publicaciones indexadas/nº PETC	
		alumnos superados	alumnos presentados			Ingresos proyectos I+D+i	Ingresos proyectos I+D+i FUNDACIONES			Ingresos proyectos I+D+i/nº PETC
<b>ETSI TELECOMUNICACIÓN (Continuación)</b>										
09X3	Ingeniería Electrónica	3.078,05	3.560,30	0,86	0,34	978.967,43	330.039,97	91,00	2,68	
09X4	Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones	5.052,72	8.183,72	0,62	0,04	255.388,09	0,00	49,67	0,69	
09X5	Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones	5.204,59	6.800,25	0,77	0,23	3.834.972,55	913.732,34	121,00	1,94	
09X6	Tecnología Fotónica y Bioingeniería	2.053,00	2.210,42	0,93	0,32	2.770.514,36	31.375,57	114,67	3,92	
<b>ETSI INFORMÁTICOS</b>										
10X1	Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos	2.287,23	3.327,32	0,69	0,08	1.003.260,84	120.207,34	34,67	1,05	
10X2	Inteligencia Artificial	3.222,66	3.860,66	0,83	0,22	2.811.897,61	66.852,16	90,00	2,37	
10X3	Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software	4.835,66	5.986,99	0,81	0,13	3.397.888,41	332.332,30	88,67	1,42	
<b>ETS DE ING. DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL</b>										
13X1	Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental	3.611,00	4.416,00	0,82	0,13	376.607,42	254.458,02	83,00	1,17	
13X2	Sistemas y Recursos Naturales	2.250,00	3.078,00	0,73	0,17	810.767,86	34.877,38	111,00	2,22	
<b>ETS DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO</b>										
14X1	Aeronaves y Vehículos Espaciales	7.205,10	9.201,10	0,78	0,17	1.209.375,37	65.328,67	40,33	0,83	
14X2	Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval	2.111,75	2.911,25	0,73	0,08	335.902,96	0,00	40,00	1,36	
14X3	Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial	2.788,58	3.674,83	0,76	0,18	1.603.317,14	33.333,33	34,67	1,07	
14X4	Materiales y Producción Aeroespacial	3.335,00	4.137,75	0,81	0,03	196.828,25	385.406,29	8,33	0,41	
14X5	Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	4.087,35	5.623,35	0,73	0,31	1.303.178,12	43.717,93	58,67	1,97	

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		nº alumnos que han superado las asig./nº alumnos presentados	C.2	C.3		nº publicaciones indexadas	C.4
		alumnos superados	alumnos presentados			Ingresos proyectos I+D+i	Ingresos proyectos I+D+i FUNDACIONES		

**ETS DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO (Continuación)**

14X6	Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos	4.742,77	5.388,77	0,88	0,13	747.464,08	407.620,13	16,00	0,60
------	---	----------	----------	------	------	------------	------------	-------	------

**ETSI AGRÓNOMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS**

15X1	Biología Vegetal	3.651,00	4.116,00	0,89	0,19	218.703,23	64.692,23	109,00	2,17
15X2	Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas	1.954,00	2.233,00	0,88	0,33	329.570,41	40.064,13	48,33	1,75
15X3	Ingeniería Agroforestal	3.129,50	3.938,25	0,79	0,23	584.328,83	382.733,43	68,00	1,05
15X4	Producción Agraria	2.695,00	3.066,00	0,88	0,19	888.996,22	511.097,22	120,67	1,69
15X5	Química y Tecnología de Alimentos	1.903,50	2.348,75	0,81	0,05	357.583,03	254.977,00	30,33	0,87

**ETS EDIFICACIÓN**

54X1	Construcciones Arquitectónicas y su Control	4.333,77	5.607,77	0,77	0,07	106.237,15	19.105,34	20,00	0,44
54X2	Tecnología de la Edificación	3.454,50	4.668,50	0,74	0,08	49.257,48	71,17	20,00	0,43

**ETS INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL**

56X1	Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada	5.653,20	7.312,44	0,77	0,05	217.949,89	333.883,02	38,33	0,84
56X2	Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial	8.733,50	11.334,50	0,77	0,04	104.692,39	92.740,35	39,67	0,64

**ETS INGENIERÍA CIVIL**

58X1	Ing. Civ.: Construcción, Infraestructura y Transporte	3.596,30	5.632,30	0,64	0,08	22.187,82	191.202,92	10,00	0,33
58X2	Ing. Civ.: Hidráulica y Ordenación del Territorio	2.376,30	3.587,30	0,66	0,03	4.616,55	2.581,61	9,67	0,31

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		nº alumnos que han superado las asig./nº alumnos presentados	C.2	C.3		nº publicaciones indexadas	C.4	
		alumnos superados	alumnos presentados			Ingresos proyectos I+D+i	Ingresos proyectos I+D+i/nº FUNDACIONES			nº publicaciones indexadas
<b>ETS INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN</b>										
59X1	Ingeniería Telemática y Electrónica	3.493,56	5.110,02	0,68	0,08	500.078,05	0,00	46,33	0,86	
59X2	Teoría de la Señal y Comunicaciones	2.632,52	3.849,84	0,68	0,06	369.966,66	2.000,00	52,00	1,16	
59X9	Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología	6.192,00	6.308,34	0,98	0,02	0,00	9.333,33	10,33	0,22	
<b>ETSI TOPOGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA</b>										
60X1	Ingeniería Topográfica y Cartografía	990,00	1.141,00	0,87	0,14	134.227,59	53.455,02	34,67	0,83	
<b>ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>										
61X1	Sistemas Informáticos	6.745,16	8.768,16	0,77	0,02	1.168.714,87	181.740,43	27,67	0,35	
<b>FAC. DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE</b>										
93X1	Ciencias Sociales de la Actividad Física, del Deporte y del Ocio	3.521,17	3.768,17	0,93	0,25	45.628,83	24.726,90	40,33	1,54	
93X2	Deportes	3.469,17	3.609,67	0,96	0,19	66.252,00	29.646,95	24,33	0,88	
93X3	Salud y Rendimiento Humano	2.137,67	2.628,17	0,81	0,30	237.579,45	229.317,51	48,67	2,95	
<b>TOTAL DEPARTAMENTOS</b>		<b>230.723,97</b>	<b>285.630,95</b>	<b>48,58</b>	<b>11,80</b>	<b>38.061.705,55</b>	<b>12.222.341,29</b>	<b>2.812,68</b>	<b>71,96</b>	

# ANEXO 4

## Fundaciones





**INGRESOS ART. 83 L.O.U. GESTIONADOS POR FUNDACIONES**

APLIC.	EXPLICACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>FUNDACIÓN GENERAL DE LA U.P.M.</b>					
312	CURSOS Y SEMINARIOS .....		6.360.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN .....	2.890.000,00			
<b>FUNDACIÓN MARQUÉS DE SUANZES</b>					
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN .....	18.500,00			
<b>FUNDACIÓN ROGELIO SEGOVIA</b>					
312	CURSOS Y SEMINARIOS .....		360.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN .....	1.858.025,44			
<b>FUNDACIÓN JUAN DE HERRERA</b>					
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN .....	100.000,00			
<b>FUNDACIÓN CONDE VALLE DE SALAZAR</b>					
312	CURSOS Y SEMINARIOS .....		115.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN .....	75.000,00			
<b>FUNDACIÓN GÓMEZ PARDO</b>					
312	CURSOS Y SEMINARIOS .....		135.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN .....	50.000,00			
<b>FUNDACIÓN FOMENTO INNOV. INDUST.</b>					
312	CURSOS Y SEMINARIOS .....		17.963,38		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN .....	632.883,72			
<b>FUNDACION AGUSTÍN DE BETANCOURT</b>					
312	CURSOS Y SEMINARIOS .....		150.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN .....	700.000,00			
<b>FUNDACIÓN PREMIO ARCE</b>					
312	CURSOS Y SEMINARIOS .....		195.264,91		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN .....	1.055.427,49			
<b>TOTAL INGRESOS GESTIONADOS FUNDACIONES 2018</b>				<b>14.713.064,94</b>	

## GASTOS ART. 83 L.O.U. GESTIONADOS POR FUNDACIONES

APLIC.	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>FUNDACIÓN GENERAL DE LA U.P.M.</b>					
640	GASTOS DE PERSONAL .....		1.440.475,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES .....		7.809.525,00		
<b>FUNDACIÓN MARQUÉS DE SUANZES</b>					
640	GASTOS DE PERSONAL .....		7.400,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE .....		2.500,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES .....		8.600,00		
<b>FUNDACIÓN ROGELIO SEGOVIA</b>					
640	GASTOS DE PERSONAL .....		418.064,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE .....		30.000,00		
647	VIAJES .....		48.300,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES .....		1.721.661,44		
<b>FUNDACIÓN JUAN DE HERRERA</b>					
64	CONTRATOS INVESTIGACIÓN .....			100.000,00	
<b>FUNDACIÓN CONDE VALLE DE SALAZAR</b>					
640	GASTOS DE PERSONAL .....		127.756,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE .....		19.000,00		
647	VIAJES .....		26.866,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES .....		16.378,00		
<b>FUNDACIÓN GÓMEZ PARDO</b>					
640	GASTOS DE PERSONAL .....		80.000,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE .....		40.000,00		
647	VIAJES .....		10.000,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES .....		55.000,00		
<b>FUNDACIÓN FOMENTO INNOV. INDUST.</b>					
640	GASTOS DE PERSONAL .....		234.929,77		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE .....		9.528,40		
647	VIAJES .....		27.491,78		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES .....		373.534,17		
649	MATERIAL INVENTARIABLE .....		5.362,98		
<b>FUNDACIÓN AGUSTÍN DE BETANCOURT</b>					
640	GASTOS DE PERSONAL .....		275.500,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE .....		60.000,00		
647	VIAJES .....		48.000,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES .....		466.500,00		
<b>FUNDACIÓN PREMIO ARCE</b>					
640	GASTOS DE PERSONAL .....		520.761,52		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE .....		112.845,32		
647	VIAJES .....		125.785,60		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES .....		489.440,09		
649	MATERIAL INVENTARIABLE .....		1.859,87		
<b>TOTAL GASTOS GESTIONADOS FUNDACIONES 2018</b>				<b>14.713.064,94</b>	

**ANEXO 5**  
**Avance de la ejecución del**  
**presupuesto 2017**





# ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (30 noviembre 2017)

## EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### **Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos**

La previsión definitiva en este capítulo es de 96.350.503,94 euros, y los Derechos Reconocidos Netos de 69.292.694,46 euros, que supone una ejecución del 71,92%.

Los ingresos procedentes de derechos de matrícula por estudios oficiales suponen el recurso de mayor peso de este capítulo (73,42%). Estos ingresos, pese a las reducciones en el precio del ECTS establecidas por el Decreto de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, muestran una ejecución superior a la del ejercicio 2016.

Los ingresos procedentes de las prestaciones de servicios facturados por OTT y cánones suponen un 19,90% de este capítulo. Los Derechos Reconocidos Netos indican una ejecución inferior en un 9,59% con respecto a 2016.

### **Capítulo 4. Transferencias corrientes**

La previsión definitiva en este capítulo es de 200.698.758,14 euros, y los Derechos Reconocidos Netos de 172.437.525,33 euros, que supone una ejecución del 85,92%.

Los ingresos procedentes de la Comunidad de Madrid son el recurso de mayor peso de este capítulo (96,15%) y un 60,92% de los ingresos totales de la UPM. Comparando con el año 2016, se observa un aumento de los derechos reconocidos del 1,42%, debido a la recepción de un mayor volumen de transferencias.

### **Capítulo 5. Ingresos patrimoniales**

La previsión definitiva en este capítulo es de 2.433.000,00 euros y los Derechos Reconocidos Netos de 1.460.598,94 euros, que supone una ejecución del 60,03%.

### **Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales**

Los ingresos recogidos en este capítulo son de carácter excepcional, habiéndose reconocido Derechos por importe de 25.000,00 euros.

### **Capítulo 7. Transferencias de capital**

La previsión definitiva en este capítulo es de 39.396.097,73 euros y los Derechos Reconocidos Netos de 27.951.020,53 euros, que supone una ejecución del 70,95%. Procedentes de la Comunidad de Madrid se han recibido fondos con destino a RMS por importe de 1.885.782,00 euros y 3.375.264,62 euros con destino a investigación. Se produce un incremento de los fondos procedentes de la Unión Europea (Horizonte 2020).

### **Capítulo 8. Activos financieros**

La previsión definitiva en este capítulo es de 11.350.630,88 euros, que incluye:

- ✓ Remanente de Tesorería por importe de 10.053.704,18 euros, siendo en su totalidad afectado. Este remanente está compuesto por ingresos que se recibieron en el año 2016 y anteriores, debiéndose destinar a financiar gastos específicos en 2017. Este remanente equilibra el presupuesto, pero no implica ejecución de ingresos en 2017, motivo por el cual no aparece reflejado en el epígrafe “Derechos Reconocidos Netos”.
- ✓ Incorporaciones financiadas con remanente afectado por importe de 1.048.265,10 euros.
- ✓ Ingresos correspondientes a reintegros de préstamos concedidos al personal y por enajenación de activos financieros.

Los derechos reconocidos en este capítulo por importe de 57.141,31 euros se corresponden con devoluciones de préstamos concedidos al personal y a la enajenación de títulos-valores.

### **Capítulo 9. Pasivos financieros**

La previsión definitiva en este capítulo es de 0 euros, al no esperarse recibir financiación en forma de pasivo financiero. Sin embargo, la ejecución es positiva por importe de 938.380,55 euros, debido a la recepción de anticipos reembolsables FEDER para Proyectos I+D Retos.

## **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **Capítulo 1. Gastos de personal**

El crédito total en este capítulo es de 207.567.393,72 euros, y las Obligaciones Reconocidas ascienden a 174.349.162,10 euros, lo que supone una ejecución del 84%. Además de los gastos mensuales de personal se incluye la última parte de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

### **Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios**

El crédito total en este capítulo es de 44.267.035,43 euros, y las Obligaciones Reconocidas de 29.066.414,28 euros, lo que supone una ejecución del 65,66%. No obstante, en el mes de diciembre se recibe un importante volumen de facturas asociadas a este tipo de gastos, por lo que se espera una ejecución superior.

### **Capítulo 3. Gastos financieros**

El crédito total de este capítulo es de 1.279.595,46 euros y las Obligaciones Reconocidas de 582.735,63 euros, lo que supone una ejecución del 45,54%.

### **Capítulo 4. Transferencias corrientes**

El crédito total de este capítulo es de 12.817.865,45 euros, siendo las Obligaciones Reconocidas de 8.836.495,34 euros, lo que supone un grado de ejecución del 68,94%. Destacan en este capítulo el incremento de becas ERASMUS y becas colaboración, así como el incremento en subvenciones corrientes y ayudas.

## **Capítulo 6. Inversiones reales**

El crédito total de este capítulo es de 77.867.633,45 euros, siendo las Obligaciones Reconocidas de 42.806.854,30 euros, lo que supone un grado de ejecución del 54,97%. Destacan en este capítulo:

- ✓ La distribución de 1.500.000 euros destinada al concurso de equipamiento para la mejora de la calidad de la docencia.
- ✓ La distribución de 1.887.263,84 euros destinada a RMS.
- ✓ En investigación se presupuestaron 64.874.604,61 euros, siendo el grado de ejecución actual de 53,13%.
- ✓ En cumplimiento del Convenio específico entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid, para el cumplimiento de la sentencia del Plan de Inversiones, se destinan a infraestructuras educativas 4.280.613,08 euros.

## **Capítulo 7. Transferencias de capital**

El crédito total de este capítulo es de 310.855,25 euros y las Obligaciones Reconocidas de 284.155,25 euros, lo que supone una ejecución del 91,41%. Estos gastos se han destinado al establecimiento de acuerdos que permitan obtener fondos en el ámbito internacional, y a impulsar la participación de la UPM en la Cooperación Internacional al Desarrollo a través de proyectos de cooperación internacional.

## **Capítulo 8. Activos financieros**

El crédito total de este capítulo es de 245.261,60 euros y las Obligaciones Reconocidas de 81.000,00 euros, que se corresponden con préstamos concedidos al personal. El nivel de ejecución es del 33,03%.

## **Capítulo 9. Pasivos financieros**

El crédito total de este capítulo es de 5.873.350,33 euros y las Obligaciones Reconocidas de 5.039.252,60 euros, lo que supone un grado de ejecución del 85,80%. Estas obligaciones proceden de las amortizaciones de préstamos realizadas hasta la fecha.

## **REMANENTE DE TESORERÍA**

Esta magnitud asciende a 141.585.103,60 euros; si bien, el remanente afectado es de 105.001.910,24 euros. Al ser la cifra de los saldos de dudoso cobro de 35.313.199,17 euros, existe un remanente genérico disponible de 1.269.994,19 euros.

**AVANCE ESTADO DE EJECUCION (30-11-2017)  
PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS 2017**

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFI. PREV. AUMENTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	%	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	%	RECAUDACIÓN NETA	%	PENDIENTE DE COBRO
3. TASAS PRECIOS PUBLICOS	96.289.638,47	60.865,47	96.350.503,94	0,06%	69.292.694,46	71,92%	64.509.795,57	93%	4.782.898,89
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	200.698.758,14	0,00	200.698.758,14	0,00%	172.437.525,33	85,92%	172.383.131,25	100%	54.394,08
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.433.000,00	0,00	2.433.000,00	0,00%	1.460.598,94	60,03%	1.087.408,18	74%	373.190,76
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>299.421.396,61</b>	<b>60.865,47</b>	<b>299.482.262,08</b>	<b>0,02%</b>	<b>243.190.818,73</b>	<b>81,20%</b>	<b>237.980.335,00</b>	<b>98%</b>	<b>5.210.483,73</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	25.000,00	100%	25.000,00	100%	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.396.097,73	0,00	39.396.097,73	0,00%	27.951.020,53	70,95%	26.949.510,53	96%	1.001.510,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>39.396.097,73</b>	<b>0,00</b>	<b>39.396.097,73</b>	<b>0,00%</b>	<b>27.976.020,53</b>	<b>71,01%</b>	<b>26.974.510,53</b>	<b>96%</b>	<b>1.001.510,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>338.817.494,34</b>	<b>60.865,47</b>	<b>338.878.359,81</b>	<b>0,02%</b>	<b>271.166.839,26</b>	<b>80,02%</b>	<b>264.954.845,53</b>	<b>98%</b>	<b>6.211.993,73</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	10.302.365,78	1.048.265,10	11.350.630,88	48,97%	57.141,31	0,50%	56.889,41	100%	251,90
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	938.380,55	0,00%	938.380,55	0%	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.302.365,78</b>	<b>1.048.265,10</b>	<b>11.350.630,88</b>	<b>10,17%</b>	<b>995.521,86</b>	<b>8,77%</b>	<b>995.269,96</b>	<b>100%</b>	<b>251,90</b>
<b>EJECUCIÓN INGRESOS A 30-11-2017</b>	<b>349.119.860,12</b>	<b>1.109.130,57</b>	<b>350.228.990,69</b>	<b>0,32%</b>	<b>272.162.361,12</b>	<b>77,71%</b>	<b>265.950.115,49</b>	<b>98%</b>	<b>6.212.245,63</b>
<b>EJECUCIÓN INGRESOS A 30-11-2016</b>	<b>349.119.860,12</b>	<b>1.109.130,57</b>	<b>363.349.584,07</b>	<b>0,32%</b>	<b>294.135.026,65</b>	<b>80,95%</b>	<b>270.717.410,76</b>	<b>92%</b>	<b>23.417.615,89</b>

**PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS 2017**

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFI. CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	PAGOS NETOS	%	PENDIENTE DE PAGO
1. GASTOS DE PERSONAL	207.567.393,72	0,00	207.567.393,72	0,00%	174.349.162,10	84,00%	174.349.162,10	100%	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	44.339.151,49	-72.116,06	44.267.035,43	-0,16%	29.066.414,28	65,66%	22.746.633,85	78%	6.319.780,43
3. GASTOS FINANCIEROS	1.278.468,42	1.127,04	1.279.595,46	0,09%	582.735,63	45,54%	561.158,23	96%	21.577,40
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	12.313.536,50	504.328,95	12.817.865,45	4,10%	8.836.495,34	68,94%	7.500.918,29	85%	1.335.577,05
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>265.498.550,13</b>	<b>433.339,93</b>	<b>265.931.890,06</b>	<b>0,16%</b>	<b>212.834.807,35</b>	<b>80,03%</b>	<b>205.157.872,47</b>	<b>96%</b>	<b>7.676.934,88</b>
6. INVERSIONES REALES	77.312.698,06	554.935,39	77.867.633,45	0,72%	42.806.854,30	54,97%	39.917.944,81	93%	2.888.909,49
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.000,00	120.855,25	310.855,25	63,61%	284.155,25	91,41%	284.155,25	0%	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>77.502.698,06</b>	<b>675.790,64</b>	<b>78.178.488,70</b>	<b>0,87%</b>	<b>43.091.009,55</b>	<b>55,12%</b>	<b>40.202.100,06</b>	<b>93%</b>	<b>2.888.909,49</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>343.001.248,19</b>	<b>1.109.130,57</b>	<b>344.110.378,76</b>	<b>0,32%</b>	<b>255.925.816,90</b>	<b>74,37%</b>	<b>245.359.972,53</b>	<b>96%</b>	<b>10.565.844,37</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	245.261,60	0,00	245.261,60	0,00%	81.000,00	33,03%	81.000,00	100%	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	5.873.350,33	0,00	5.873.350,33	0,00%	5.039.252,60	85,80%	5.039.252,60	100%	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.118.611,93</b>	<b>0,00</b>	<b>6.118.611,93</b>	<b>0,00%</b>	<b>5.120.252,60</b>	<b>83,68%</b>	<b>5.120.252,60</b>	<b>100%</b>	<b>0,00</b>
<b>EJECUCIÓN GASTOS A 30-11-2017</b>	<b>349.119.860,12</b>	<b>1.109.130,57</b>	<b>350.228.990,69</b>	<b>0,32%</b>	<b>261.046.069,50</b>	<b>74,54%</b>	<b>250.480.225,13</b>	<b>96%</b>	<b>10.565.844,37</b>
<b>EJECUCIÓN GASTOS A 30-11-2016</b>	<b>349.119.860,12</b>	<b>1.109.130,57</b>	<b>363.349.584,07</b>	<b>0,32%</b>	<b>265.999.881,06</b>	<b>73,21%</b>	<b>253.593.462,09</b>	<b>95%</b>	<b>12.406.418,97</b>

SALDOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	SALDO A 30/11/2017	SALDO A 30/11/2016
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	15.241.022,36	32.489.371,36
SALDO PRESUPUESTARIO TOTAL	11.116.291,62	28.135.145,59

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA 2017 (30-11-2017)**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES</b>
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>91.742.108,43</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>77.732.407,81</b>
(+) Del presupuesto corriente	6.212.245,63
(+) De presupuestos cerrados	23.576.295,90
(+) De operaciones no presupuestarias	47.943.866,28
(+) De operaciones comerciales	0,00
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>-27.425.276,32</b>
(+) Del presupuesto corriente	-10.565.844,37
(+) De presupuestos cerrados	0,00
(+) De operaciones no presupuestarias	-16.859.431,95
(+) De operaciones comerciales	0,00
<b>4. (+)Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>-464.136,32</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-1.133.405,82
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	669.269,50
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2+3+4)</b>	<b>141.585.103,60</b>
<b>II. Exceso de financiación afectada</b>	<b>105.001.910,24</b>
<b>III. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>35.313.199,17</b>
<b>IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)</b>	<b>1.269.994,19</b>

